FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Patricia Martínez Caño, D. José Pellitero Álvarez y D. Javier Salgado González -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, que se incorpora a la sesión antes del turno de *Ruegos y Preguntas*, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado como secretaria general de la Diputación y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Pleno el día 29 de julio de 2026 que les ha sido remitida junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se considera **APROBADA**.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 8/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, para la aprobación del expediente núm. 8/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente SEGEX 1896885N tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 15 de septiembre de 2026 (CSV HUAA EVNM CYR7 DY9T L23H) y la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (CSV HUAA EVNJ UAFK WXT9 APUZ).

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 8/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe total de diez mil euros (10.000,00 €), financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
405.13614.48928	Cuotas Asociación CONBE	10.000,00
TOTAL MC 8/2026		10.000,00

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el expediente (SEGEX 1899016Y) tramitado para la modificación del Anexo de Personal, septiembre 2026,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

que ha sido informado favorablemente por el interventor adjunto en fecha 17 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra D. David Fernández Blanco: 38 segundos (10:36:08).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General para 2026 de forma que esté en consonancia con la modificación propuesta tanto de la plantilla de personal como de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de León, modificación que comporta las siguientes altas y bajas, sin que ello conlleve modificación alguna de crédito:

ALTAS FUNCIONARIOS (CÓMPUTOS OCTUBRE-DICIEMBRE 2026)

RECURSOS HUMANOS

ORG	PROG	CÓD	PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
201	92004	20180101	JEFE/A DE SECCION	A1	4.589,74	387,43	4.977,17	25	2.324,60	24	2.658,50	4.983,10	638,61	10.598,88	3.306,84
TOTAL					4.589,74	387,43			2.324,60		2.658,50		638,61	10.598,88	3.306,84

TURISMO - GENERAL

ORG	PROG	CÓD	PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
303	43278	30350101	JEFE/A DE SECCION	A1	4.589,74	387,43	4.977,17	25	2.324,60	24	2.658,50	4.983,10	638,61	10.598,88	3.306,84
TOTAL					4.589,74	387,43			2.324,60		2.658,50		638,61	10.598,88	3.306,84

CAE – NTRA. SRA. DEL VALLE

ORG	PROG	CÓD	PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	23122	50210248	OPERARIO/A	AgP	2.401,23	176,73	2.577,96	13	1.060,34	48	1.626,80	2.687,14	375,44	5.640,54	1.647,62
TOTAL					2.401,23	176,73			1.060,34		1.626,80		375,44	5.640,54	1.647,62

CAE - COSAMAI

ORG	PROG	CÓD	PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	32334	50220201	LIMPIADOR/A	AgP	2.401,23	176,73	2.577,96	13	1.060,34	48	1.626,80	2.687,14	375,44	5.640,54	1.878,30
TOTAL					2.401,23	176,73			1.060,34		1.626,80		375,44	5.640,54	1.878,30

BAJAS FUNCIONARIOS (CÓMPUTOS OCTUBRE-DICIEMBRE 2026)

INTERVENCIÓN GENERAL

ORG	PROG	CÓD.	PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
120	93172	12000103	VICEINTERVENTOR/A	A1	4.589,74	2.344,81	605,88	7.540,4	30	3.635,30	3	8.705,87	12.341,17	2.972,31	22.853,91	6.044,85
TOTAL					4.589,74	2.344,81	605,88			3.635,30		8.705,87		2.972,31	22.853,91	6.044,85

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

RECURSOS HUMANOS

ORG	PROG	CÓD.	PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
201	92004	20110102	T.A.G.	A1	4.589,74	-	387,43	4.977,17	25	2.324,58	30	2.328,70	4.653,28	274,85	9.905,30	3.090,45
TOTAL					4.589,74	-	387,43			2.324,58		2.328,70		274,85	9.905,30	3.090,45

TURISMO - GENERAL

ORG	PROG	CÓD.	PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	T. BÁSICAS	NIVEL	C. DESTINO	CÓD. C.ESP.	C. ESPECIF.	T. COMPLEM.	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
303	43278	30300107	COORD.ADMINISTRATIVO/A	A1	4.589,74	1.148,27	436,70	6.174,71	26	2.620,15	18	3.713,75	6.333,90	882,41	13.391,02	3.441,48
TOTAL					4.589,74	1.148,27	436,70			2.620,15		3.713,75		882,41	13.391,02	3.441,48

BAJAS P. LABORAL (CÓMPUTOS OCTUBRE-DICIEMBRE 2026)

CAE – NTRA. SRA. DEL VALLE

ORG	PROG	CÓD. PUESTO	PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	T. BÁSICAS	CÓD. EXCL..	EXCLUS.	T. COMPLEM.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	23122	50210615	OPERARIO/A	V	3.256,17	1.833,37	176,72	5.266,26	87	1.683,67	1.683,67	6.949,93	2.192,70
TOTAL								5.266,26			1.683,67		2.192,70

CAE – COSAMAI

ORG	PROG	CÓD. PUESTO	PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	T. BÁSICAS	CÓD. EXCL..	EXCLUS.	T. COMPLEM.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	32334	50220628	LIMPIADOR/A	V	3.256,17	1.974,40	176,72	5.407,29	87	1.683,67	1.683,67	7.090,96	2.375,48
TOTAL								5.407,29			1.683,67		2.375,48

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

INTERVENCIÓN GENERAL

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	120	93172	12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCIÓN		4.589,74
FUNCIONARIOS	120	93172	12006	ANTIGÜEDAD INTERVENCIÓN		2.344,81
FUNCIONARIOS	120	93172	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS INTERVENCIÓN		605,88
FUNCIONARIOS	120	93172	12100	C.DESTINO INTERVENCIÓN		3.635,30
FUNCIONARIOS	120	93172	12101	C. ESPECÍFICO INTERVENCIÓN		8.705,87
FUNCIONARIOS	120	93172	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN		2.972,31
FUNCIONARIOS	120	93172	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. INTERVENCIÓN		6.044,85
TOTALES INTERVENCIÓN GENERAL					0,00	28.898,76

RECURSOS HUMANOS

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	201	92004	12000	SUELDOS GRUPO A1 RECURSOS HUMANOS	4.589,74	4.589,74
FUNCIONARIOS	201	92004	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS RECURSOS HUMANOS	387,43	387,43
FUNCIONARIOS	201	92004	12100	C.DESTINO RECURSOS HUMANOS	2.324,60	2.324,60
FUNCIONARIOS	201	92004	12101	C. ESPECÍFICO RECURSOS HUMANOS	2.658,50	2.328,70
FUNCIONARIOS	201	92004	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	638,61	274,85
FUNCIONARIOS	201	92004	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. RECURSOS HUMANOS	3.306,84	3.090,45
TOTALES RECURSOS HUMANOS					13.905,72	12.995,77

TURISMO - GENERAL

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	303	43278	12000	SUELDOS GRUPO A1 TURISMO	4.589,74	4.589,74
FUNCIONARIOS	303	43278	12006	ANTIGÜEDAD TURISMO		1.148,27
FUNCIONARIOS	303	43278	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS TURISMO	387,43	436,70

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	303	43278	12100	C.DESTINO TURISMO	2.324,60	2.620,15
FUNCIONARIOS	303	43278	12101	C. ESPECÍFICO TURISMO	2.658,50	3.713,75
FUNCIONARIOS	303	43278	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS TURISMO	638,61	882,41
FUNCIONARIOS	303	43278	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. TURISMO	3.306,84	3.441,48
TOTALES TURISMO - GENERAL					13.905,72	16.832,50

CAE – NTRA. SRA. DEL VALLE

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	502	23122	12005	SUELDOS AGRUP. PROFESIONALES N.S. VALLE	2.401,23	
FUNCIONARIOS	502	23122	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS N.S. VALLE	176,73	
FUNCIONARIOS	502	23122	12100	C.DESTINO N.S. VALLE	1.060,34	
FUNCIONARIOS	502	23122	12101	C. ESPECÍFICO N.S. VALLE	1.626,80	
FUNCIONARIOS	502	23122	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS N.S. VALLE	375,44	
FUNCIONARIOS	502	23122	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. N.S. VALLE	1.647,62	
LABORALES	502	23122	13000	RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL N.S. VALLE		5.266,26
LABORALES	502	23122	13003	RETRIB. COMPLEM. P. LABORAL N.S. VALLE		1.683,67
LABORALES	502	23122	16003	SEG.SOCIAL P. LABORAL N.S. VALLE		2.192,70
TOTALES CAE – NTRA. SRA. DEL VALLE					7.288,16	9.142,63

CAE – COSAMAI

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS
FUNCIONARIOS	502	32334	12005	SUELDOS AGRUP. PROFESIONALES COSAMAI	2.401,23	
FUNCIONARIOS	502	32334	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS COSAMAI	176,73	
FUNCIONARIOS	502	32334	12100	C.DESTINO COSAMAI	1.060,34	
FUNCIONARIOS	502	32334	12101	C. ESPECÍFICO COSAMAI	1.626,80	
FUNCIONARIOS	502	32334	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COSAMAI	375,44	
FUNCIONARIOS	502	32334	16002	SEG.SOCIAL FUNCION. COSAMAI	1.878,30	
LABORALES	502	32334	13000	RETRIB. BÁSICAS P.LABORAL COSAMAI		5.407,29
LABORALES	502	32334	13003	RETRIB. COMPLEM. P.LABORAL COSAMAI		1.683,67
LABORALES	502	32334	16003	SEG.SOCIAL P.LABORAL COSAMAI		2.375,48
TOTALES CAE – COSAMAI					7.518,84	9.466,44

	ALTAS	BAJAS	VARIACIÓN NETA
TOTAL PLANTILLA	42.618,44	77.336,10	-34.717,66

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALBACETE Y LEÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE INTEGRAN LA

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

PLATAFORMA SEDIPUALBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, para la aprobación de un nuevo convenio con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de Administración Electrónica que integran la plataforma Sedipualba, en cuyo expediente (SEGEX 1858231C) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 8 de julio de 2026 por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico se formula providencia de inicio de expediente para la suscripción del convenio de que se trata, con vigencia desde el 28 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, con una posibilidad de prórroga de cuatro años más, con las mismas obligaciones, compromisos y condiciones económicas que el anterior convenio que regula la utilización por la Diputación de León de la plataforma Sedipualba en la modalidad de software y almacenamiento como servicio / Saas.

2. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se suscribe la memoria justificativa del convenio en fecha 8 de julio de 2026.

3. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, con fecha 11 de agosto de 2026, se emite informe conforme a lo dispuesto en decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se emite informe-propuesta en fecha 2 de septiembre de 2026, al que presta conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

5. Con fecha 10 de septiembre de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta formulada

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial de León y la Diputación Provincial de Albacete, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

administración electrónica que integran la plataforma Sedipualba, con una vigencia desde el 28 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA, PERIODO 28 DE OCTUBRE DE 2026 A 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de ……

De otra parte, D. Gerardo Alvarez Courel, presidente de la Diputación Provincial de León, en nombre y representación de la misma, en cumplimiento del acuerdo plenario de …….

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio el/la secretario/a general de la Diputación Provincial de Albacete y el/la secretario/a general de la Diputación Provincial de León.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero. Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo. Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17 el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados

Tercero. Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016, y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas"

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que *"la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización*

Cuarto. Que la Diputación de León, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma "Sedipualba", y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias

Quinto. Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos, contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Sexto. Que la cooperación entre las entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET "Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones", y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es:

1º Para la Diputación de Albacete, la puesta a disposición de la Diputación de León, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio".

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º Para la Diputación de León, el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2025, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º A petición de la Entidad cesionaria se extenderán los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1º *La Diputación de Albacete* se compromete a:

a) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.

b) Proporcionar material para la auto formación específica del personal encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.

c) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma

2º *La Diputación de León* se compromete a:

a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.

b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Convenio, con un compromiso económico máximo total de 91.000 euros, 12.000 euros para 2026 y 79.000 euros para 2027.

c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en tos términos establecidos en la cláusula séptima.

TERCERA. FUNCIONALIDADES.

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de expedientes electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas), SECOIN (Sistema de control interno) y SEPADRON (Padrón de habitantes).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias de la Diputación de León.

CUARTA. DISPONIBILIDAD.

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias en el mantenimiento, y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

QUINTA. COMPROMISOS DE SEGURIDAD.

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0503/ 24 de fecha 27 de enero de 2024, expedido por Applus Certification, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

SEXTA. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LOS DATOS A ALOJAR EN EL SERVICIO PRESTADO Y SU MANEJO Y/O TRATAMIENTO.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporarán los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación Provincial de Albacete, a través de su Servicio de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación de Albacete garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

SÉPTIMA. AMORTIZACIÓN DE LAS APLICACIONES Y COSTES OBJETOS DE DISTRIBUCIÓN.

De conformidad con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

De acuerdo con los criterios de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, para determinar el coste efectivo de los servicios a partir del momento en que el proyecto de inversión está plenamente en funcionamiento, debería distinguirse entre los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación vinculados a ampliaciones y mejoras, que deberán seguir considerándose activables, de aquellos otros costes de mantenimiento correctivo y evolutivo que serían imputables a cada ejercicio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Respecto a la activación de inversiones de nuevas funcionalidades podrá establecerse un periodo de amortización no inferior a cinco años.

Costes de utilización (CU)

1.- El importe de la anualidad de amortización por el periodo que se determine no inferior a cinco años (N) del total de los gastos que correspondan a ampliaciones y mejoras activados en los ejercicios del periodo n-N a n-1.

2.- El importe de los costes imputables a las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo, formación y asistencia que se hubieran incurrido en el ejercicio n-1.

En ambos casos se incorporarán los gastos directos de personal involucrado en el proyecto total o parcialmente, los del Capítulo 2 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, los gastos de amortización de inversiones utilizadas en el desarrollo, así como la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) de acuerdo con los criterios de imputación que aplica la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios.

Coste de almacenamiento (CA)

El modelo de disponibilidad en modo servicio incorporará el coste derivado del almacenamiento y seguridad de la información, de modo que quede garantizada la disponibilidad y seguridad de los datos y herramientas de procesamiento, calculándose por la adición de los siguientes componentes:

La imputación del coste de personal dedicado a los procesos de administración y seguridad, los costes directos del capítulo 2 vinculados al centro de seguridad y respaldo exterior en el Parque Tecnológico de Albacete y la imputación de costes directos e indirectos en los términos establecidos en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, referidos al ejercicio n-1, incluyendo el importe de la anualidad de amortización del total de las inversiones en equipamiento de procesamiento y almacenamiento adquiridas para dar soporte a la Plataforma Sedipualba.

El total del Coste del almacenamiento (CTA) se distribuirá proporcionalmente al almacenamiento usado (CAU) y al no usado (CANU).

Costes por servicios adicionales

Ocasionalmente la utilización de la Plataforma por algunas entidades puede suponer la existencia de costes singulares y puntuales derivados de operaciones vinculadas a procesos de configuración, carga o transformación de soportes de información que serían imputados directamente a las entidades afectadas, calculados sobre la base de las horas de dedicación del personal técnico, según los costes de personal determinados por grupos homogéneos en la liquidación del Presupuesto.

OCTAVA. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES.

Siguiendo las recomendaciones de la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” se utilizarán como métricas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Costes de utilización para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes derivados de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 dividido por el número de usuarios equivalentes a 31 de diciembre del ejercicio n-1.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

b) Coste de almacenamiento para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes de almacenamiento (CTA) resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 mediante dos parámetros para cada entidad:

b.1 Parámetro Uso:

Coste anual del almacenamiento usado (CTA) dividido por almacenamiento usado (CAU) y multiplicado por el almacenamiento usado de cada entidad.

b.2 Parámetro Disponibilidad:

Coste anual del almacenamiento no usado (CANU) dividido por el número de usuarios totales y multiplicado por el número de usuarios de cada entidad.

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio:

La participación en los costes de utilización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la Entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la Entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos:

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado “Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución”, teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A todas las liquidaciones anuales se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en cada ejercicio.

NOVENA. COMPROMISO DE COOPERACIÓN.

Dentro del marco de cooperación, la Diputación de León se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

DÉCIMA. VIGENCIA Y DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente convenio comenzarán el 28 de octubre de 2026 y finalizarán el 31 de diciembre de 2027.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio, dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejada el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

DÉCIMO TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz, pero sin voto.

DÉCIMO CUARTA.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente."

2º.- Autorizar y comprometer un gasto plurianual a favor de la Diputación Provincial de Albacete, con NIF P0200000H, de hasta 91.000 € (IVA incluido) en función de necesidades reales durante la vigencia del convenio, con una previsión de 12.000 € (IVA incluido) para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.49110.22799, RC 220260032509, y 79.000 € para el ejercicio 2027, con cargo a la misma aplicación presupuestaria RC 220269000371, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. presidente para la firma del convenio.

4º.- Inscribir el convenio, una vez formalizado, en el Registro de Convenios de la Diputación de León y publicar el mismo en el portal de transparencia de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE REMANENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2023-2024.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Astorga para la reinversión del remanente generado en la contratación de la actuación subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, en cuyo expediente (SEGEX 1226595E) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de 21 de noviembre de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Astorga, por importe de 198.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Obras de adecuación y mejora en el Polígono Industrial de Astorga".

3. En fecha 12 de agosto de 2026, por el Ayuntamiento de Astorga se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la actuación señalada en el punto 2 anterior, que asciende a la cantidad de 31.473,53 €, para llevar a cabo la de "Repintado de las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

marcas viales del Polígono Industrial de Astorga", con un presupuesto de 31.473,53 €, proponiéndose por el centro gestor su autorización.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general en funciones se emite informe de fiscalización en fecha 4 de septiembre de 2026, con resultado favorable.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe-propuesta, en fecha 7 de septiembre de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Astorga (NIF P2400900C) la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, para llevar a cabo la de "Repintado de las marcas viales del Polígono Industrial de Astorga", con un presupuesto de 31.473,53 €.

ASUNTO NÚMERO 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico sobre dación de cuenta del informe de la vicetesorera de 14 de agosto de 2026, evacuado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2026 (SEGEX 1784247X), del siguiente tenor literal:

> «INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del Periodo Medio de Pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas de la Ley 3/2004 y de la Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Periodo Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago que ha de constar en el informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Por lo tanto, los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de Morosidad.

1. Ámbito subjetivo.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: "*A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (…) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".*

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2. Ámbito Objetivo.

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que "…*será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración*…".

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:
- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3. Sujetos obligados a transmitir la información.

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, dispone que: "*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*."

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(…) *En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."*

4. Plazos para su presentación.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: "*Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior."*

5. Datos a incluir en los informes.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

> *"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Detalle del Periodo Medio de Pago global a proveedores y del Periodo Medio de Pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Período Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.

- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

6. Determinación del periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

El inicio del cómputo del Periodo Medio de Pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2014:

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

7. Cálculo de los períodos medios.

7.1. En el informe de Morosidad.

7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).

El "Periodo Medio de Pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo Medio de Pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "Periodo Medio de Pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pagadas}}$$

7.1.2. Cálculo del período medio pendiente de pago (PMPP), formulario c).

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
d) El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pendientes}}$$

7.2. En el informe mensual de PMP.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

7.2.1. El Periodo Medio de Pago global a proveedores: Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014 que literalmente reza: "*…las Corporaciones Locales…calcularán el Periodo Medio de Pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

7.2.2. El Periodo Medio de Pago mensual de cada entidad: Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del Periodo Medio de Pago.

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "*… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

En este apartado se aporta, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

8. Resultados del informe trimestral de morosidad relativo al segundo trimestre de 2026:

8.1. Pagos realizados en el segundo trimestre de 2026: Los datos enviados al MHAP, en plazo, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	1274	21.454.803,78	1267	8.529.863,87
A.E.C.T. León-Bragança	Limitativa	0	-	0	-
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	1	133,10	2	321.497,00
C. P. Prov. Turismo de León	Limitativa	3	23.953,16	16	12.970,69

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	72	104.214,71	200	146.514,22

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León (DPL) ha sido de 1274 y por un importe de 21.454.803,78 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 1267 y por un importe de 8.529.863,87 €.
- En la A.E.C.T. León-Bragança, no constan operaciones de pago dentro del periodo legal de pago ni de fuera del periodo legal de pago.
- En el Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), en cuanto a los pagos realizados dentro del período legal de pagos, ha habido un único pago por un importe de 133,10 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 2 y por un importe de 321.497,00 €.
- En el Consorcio Provincial de Turismo de León, se ha producido un número de 3 pagos dentro del periodo legal, por importe de 23.953,16 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 16 por importe de 12.970,69 €.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 72 pagos dentro del periodo legal, por importe de 104.214,71 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 200 por importe de 146.514,22 €.

8.2. Intereses de demora pagados en el segundo trimestre de 2026: No se han abonado por esta Diputación de León en el segundo trimestre de 2026.

8.3. Facturas pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2026: Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº	Importe total	Nº	Importe total
Diputación Prov. de León	1240	6.239.816,34	802	2.063.596,12
A.E.C.T. León-Bragança	0	-	0	-
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	10	1.104.427,50	0	-
C. P. Prov. Turismo de León	16	31.084,11	9	29.844,75
Inst. Leonés de Cultura	154	178.868,13	79	49.217,23

8.4. Período de pago acumulado a proveedores: Considerado este cálculo como el Periodo Medio de Pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 46 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 79,55 días.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*: El PMP de los pagos realizados no constan datos y en cuanto al pendiente de pago tampoco figuran datos.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido 91,98 y el PMP del pendiente de pago ha sido de 50,94 días.
- *CPPTL*: El PMP de los pagos ha sido de 74,92 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 77,68 días.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 72,49 días y el PMP del pendiente de pago

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ha sido de 40,71 días.

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 30 de junio de 2026 son 802 y suponen un 39,27 %, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*, no han existido operaciones.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*, han quedado 10 facturas pendientes de pago dentro del período legal de pago al final del segundo trimestre de 2026.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, han quedado 16 facturas pendientes de pago dentro del período legal de pago al final del segundo trimestre de 2026 y fuera del periodo legal de pago de dicho trimestre han quedado 9.
- En el *I.L.C.*, existen 79 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 33,90 % del total de 233 pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2026.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son representativos; no obstante lo anterior, deberían revisarse los procedimientos administrativos de gestión del presupuesto, incluyendo la presentación inicial de la factura, su aprobación y la tramitación hasta su pago definitivo para evitar dilaciones indebidas en los procedimientos.

9. Detalle del Periodo Medio de Pago global a proveedores y del Periodo Medio de Pago mensual de cada entidad:

9.1. El Periodo Medio de Pago global a proveedores: Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014 que literalmente dice: "*…las Corporaciones Locales…calcularán el Periodo Medio de Pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al segundo trimestre de 2026 son los siguientes:

ABRIL

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	12,69	7.304.727,62	66,03	886.512,24	18,46
A.E.C.T.	0	0,00	0	0,00	0
CGPAL	0	0,00	6	321.630,10	6,00
CPPTL	113,00	4.961,00	0	0,00	113,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
ILC	26,37	54.889,65	21,91	42.169,60	24,43
PMP Global	*12,86*	*7.364.578,27*	*49,10*	*1.250.311,94*	*17,66*

MAYO

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	7,59	6.989.862,53	27,85	2.400.082,39	12,77
A.E.C.T.	0	0,00	0	0,00	0
CGPAL	12	321.630,10	0	0,00	12,00
CPPTL	0	0,00	6,00	31.962,85	6,00
ILC	15,24	104.470,84	11,50	34.131,84	14,32
PMP Global	*7,89*	*7.415.963,47*	*27,34*	*2.466.177,08*	*12,74*

JUNIO

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	8,95	15.658.537,41	26,95	2.325.718,29	11,28
A.E.C.T.	0	0,00	0	0,00	0
CGPAL	0	0,00	0	0,00	0
CPPTL	22,00	31.962,85	0	0,00	22,00
ILC	14,16	92.215,94	7,48	75.288.87	11,16
PMP Global	*9,01*	*15.782.716,20*	*26,34*	*2.401.007,16*	*11,30*

9.2. El Periodo Medio de Pago mensual de cada entidad: Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del Periodo Medio de Pago, *de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "*… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al segundo trimestre de 2026, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	abril	18,46
	mayo	12,77
	junio	11,30
A.E.C.T.	abril	0,00
	mayo	0,00
	junio	0,00
CGPAL	abril	6,00
	mayo	12,00
	junio	0,00
CPPTL	abril	113,00
	mayo	6,00
	junio	22,00
ILC	abril	24,43
	mayo	14,32
	junio	11,16

A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe divergen ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pagos realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que, conforme a la normativa de Periodo Medio de Pago, la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en plazo conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, **TOMA CONOCIMIENTO** del informe de Tesorería, evacuado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2026.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MANZANAL DEL PUERTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN DE LA FACULTAD DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1871709X) tramitado para la aceptación de delegación por la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto en la Diputación de León de la facultad de recaudación de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 28 de julio de 2026 tiene entrada en el Registro de la Diputación (núm. 39496/2026) escrito remitido por la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto, para la delegación en la Diputación de León de la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio de la que es titular.

2. Por la jefa de servicio del SAM se emite informe en fecha 29 de julio de 2026, en el que se concluye que la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto cumple con los requisitos fijados en los acuerdos del Pleno provincial de 31 de enero de 1984 y 30 de octubre de 1996 para que la Diputación de León pueda asumir la gestión recaudatoria que se pretende delegar.

3. En fecha 4 de septiembre de 2026 se emite informe por el jefe de servicio del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, favorable a la aceptación de la delegación de las facultades de recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de los ingresos de derecho público de vencimiento periódico cuya titularidad ostenta la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto -tasa de suministro de agua domiciliaria-, fijando la extensión, características, contenido y efectos de tal delegación.

4. Por la secretaria general, en fecha 14 de septiembre de 2026, se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, favorable a la propuesta reseñada en el punto 3 anterior.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en fecha 16 de septiembre de 2026, se formula propuesta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de aceptación de la delegación referida, a la que presta su conformidad el diputado delegado de Hacienda.

6. Con fecha 18 de septiembre de 2026, por el interventor general se emite informe, de conformidad con lo señalado en el art. 4.1.b) 5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se regulan, dentro de las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano interventor, la emisión de informes cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, favorable a la reiterada propuesta.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aceptar la delegación de la facultad de recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, formulada por la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto, con la extensión, características, contenido y efectos siguientes:

a) La delegación acordada comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Recaudación en períodos voluntario y ejecutivo.
2. Determinación de períodos de cobranza.
3. Dictar la providencia de apremio.
4. Liquidación de intereses de demora.
5. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de León podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a la Entidad Local delegante.

En dichas actividades se comprenderá, también, la expedición de toda clase de documentos de gestión y de cobro, así como el material complementario preciso.

b) La delegación se establece por un período indefinido.

c) No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local delegante mediante resolución expresa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto para evitar perjuicios en la gestión y tramitación de los tributos delegados.

d) También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de León por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

e) La competencia delegada se ejercerá en los términos dispuestos en la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

se gestionan por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

f) Por el ejercicio de la competencia delegada se exigirá a la Entidad Local delegante la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de tributos y recaudación de recursos de entidades locales.

g) La entrada en vigor de esta delegación se efectuará una vez que la Entidad Local delegante la haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 7.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Notificar el presente acuerdo de aceptación a la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, SEPTIEMBRE 2026.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, último hito del expediente (SEGEX 1871025X) tramitado para la modificación parcial de la estructura orgánica, de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de León, en el que destacan, además:

1. El acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. El informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, emitido en fecha 15 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. El informe de la secretaria general, emitido en fecha 16 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La modificación que se propone afecta en el Área de Presidencia y Servicios Generales, a la *Subárea de Intervención*; en el Área de Recursos Humanos, al *Servicio de Recursos Humanos*; en el Área de Economía,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Innovación y Desarrollo, al *Servicio de Turismo*; y en el Área de Bienestar Social, a las *Secciones Centro Nuestra Señora del Valle* y *COSAMAI* del Servicio de Centros de Atención Especializada (CAE), y reviste el siguiente detalle:

«MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN-SEPTIEMBRE 2026.

En relación con el expediente incoado para la modificación puntual de la estructura orgánica, de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la plantilla de la Diputación de León septiembre-2026, y de acuerdo con el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente:

INFORME

La Administración Local cuenta con dos instrumentos de planificación y ordenación a través de los cuales organiza sus efectivos y necesidades de personal. Uno de ellos, es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), definido como un documento técnico ordenador de la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas. El objetivo de la citada herramienta es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

Por este motivo debe de ser un documento flexible, dinámico y adecuado en cada momento a la realidad de la institución, que corresponde ser modificado obedeciendo a razones de interés público, de servicio público y de eficacia administrativa. Esta adecuación, corresponde efectuarla por la Diputación de León, en uso de su autonomía y su potestad de autoorganización, lo que supone tanto la creación de nuevos puestos que resulten necesarios, como la amortización de otros que no se adapten a las necesidades reales, o la modificación de los existentes para adaptarlas a la realidad de las funciones o condiciones en las que son desempeñadas.

El otro instrumento es la plantilla, instrumento de organización de personal que depende de la RPT. Su función es la creación de las plazas necesarias y conectar la RPT con el presupuesto de la entidad, asegurando la existencia de la dotación presupuestaria necesaria para las plazas que la integran. Su aprobación se realizará con ocasión de la aprobación del presupuesto, pudiendo ser objeto de modificación ajustándose al mismo procedimiento exigido para modificar aquel.

Ambos instrumentos organizativos, plantilla y RPT, son objeto de utilización por la Diputación de León en la esfera de la potestad de autoorganización legalmente otorgada y en uso de las facultades discrecionales. De lo anterior deriva la obligación de configurar los instrumentos de organización referidos de la forma más conveniente para dar satisfacción eficiente al desempeño de las competencias que le son propias.

1. MARCO JURÍDICO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/1986).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGI).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/1018).

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El artículo 74 del TREBEP determina que "*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias*." El artículo 126.4 del TRRL estableció *"4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."* El referido artículo 90.2 de la LBRL dispone por su parte que *"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo, existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."*

La RPT es el instrumento técnico de ordenación de los puestos de trabajo y debe responder a las necesidades efectivas de los servicios, concretando, al menos, su denominación, clasificación, adscripción, sistema de provisión y retribuciones complementarias. Su carácter dinámico permite crear, modificar o amortizar puestos cuando concurran razones objetivas de interés público, eficacia y mejora organizativa.

En cumplimiento de mandato legal, la Diputación de León elaboró y aprobó la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo mediante acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2005 publicado en el BOP de León de 17 de febrero de 2006. Con ello la Diputación efectuó una valoración de los puestos de trabajo asignando un determinado complemento de valoración de los mismos y estableció una parametrización numérica respecto del valor de los importes asignados al complemento específico y de productividad de cada puesto de trabajo, que se mantiene en la actual estructura y relación de puestos de trabajo.

Esta valoración de puestos de trabajo responde al establecimiento de las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo tal como disponen la Ley 30/1984 y el Real Decreto Legislativo 861/1986, procediendo una nueva valoración del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

puesto de trabajo en el momento que se promueva su modificación, lo que dará lugar a una reclasificación del puesto de trabajo, en consideración con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 4 del Real Decreto 861/1986. De lo expuesto se concluye que, actualmente la Diputación de León cuenta con una RPT en la que están valorados todos los puestos que la integran, manteniendo dicha valoración en tanto no se proceda a la modificación del puesto existente o la creación de puestos *ex novo*.

En tal sentido se informa que la totalidad de los puestos creados o modificados a través de la presente propuesta de modificación de la RPT no son puestos de nueva creación que deban ser objeto de nueva valoración. Las modificaciones propuestas consisten en una réplica de puestos iguales o análogos, lo que se traduce en un incremento de número de puestos de trabajo dentro de las diferentes tipologías ya creadas y existentes en la vigente RPT de la Diputación de León. En atención a tales consideraciones, los puestos que se crean o se modifican les corresponde la misma valoración y retribución que sus iguales o análogos que ya conforman la citada RPT. Con ello se da cumplimiento al criterio de coherencia a que debe regir, entre otros, la configuración de la RPT sin quebrar el principio de igual.

Respecto a la plantilla presupuestaria, de acuerdo con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), las plantillas, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

En virtud del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, comprendiendo, al igual que dispone el TRRL, todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla es un documento especificativo de las plazas de la institución con una finalidad de ordenación presupuestaria. Es un documento integrante del presupuesto y se aprueba conjuntamente con él, forma parte del mismo y tiene principalmente efectos económicos, así lo ha recogido Tribunal Supremo en sus sentencias, asimilando la plantilla a una disposición general a efectos de interposición de los recursos pertinentes.

2. COMPETENCIA.

De acuerdo con el art. 33.f) de la LRBRL y demás normativa local, recae en el Pleno de la Diputación la aprobación y modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, siendo esta una competencia indelegable.

Previamente a su aprobación deben cumplimentarse los siguientes trámites procedimentales:

a) Negociación: La modificación de la RPT es uno de los asuntos que, previamente a su aprobación, deben ser sometidos a negoción, por lo que en cumplimiento de los artículos 36 y 37 del TREBEP, la presente propuesta ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación y la Mesa de Negociación de Personal Funcionario de la Diputación en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, con el acuerdo mayoritario de la representación sindical en ambas mesas.

b) Informe jurídico de la Secretaría: En el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, tal como dispone el apartado d) 6º del art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaría General debe emitir informe previo a la aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo. Dicho informe consta emitido favorablemente con fecha 16 de septiembre de 2026.

c) En los aquellos casos, como el presente, en el que se lleve a cabo la modificación de plantilla, de acuerdo con el artículo 126.3 del TRRL, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto vigente.

Una vez informada se someterá, primeramente, a comisión informativa elevándose, posteriormente, a consideración por el Pleno de la corporación.

3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA - SEPTIEMBRE 2026.

ÁREA: 01 PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: 01.2 INTERVENCIÓN

AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR/A.

Se propone la amortización del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con código de la RPT 12000103 y la correspondiente plaza en la Plantilla Presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN:

Por parte del Interventor y del Diputado delegado de Hacienda se ha propuesto la supresión del puesto de Vice-Interventor de la Diputación Provincial sobre la base de razones organizativas, funcionales y de eficiencia en la gestión de los recursos públicos. La propuesta parte del análisis de la estructura actualmente existente en la Subárea de Intervención tras la implantación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en 2021, que configuró una organización especializada en torno a los servicios de Función Interventora, Control Financiero y Contabilidad y Presupuestos.

Según se expone, la experiencia acumulada desde la puesta en funcionamiento de este modelo organizativo ha permitido constatar que las funciones reservadas de control interno, fiscalización, contabilidad y control financiero pueden ser desempeñadas adecuadamente con la actual dotación de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional existentes en la Subárea, integrada por el Interventor General, el Interventor Adjunto Primero y la Interventora Adjunta Segunda. La distribución de competencias y responsabilidades efectuada mediante las correspondientes resoluciones de delegación ha posibilitado una asignación equilibrada de funciones entre dichos puestos, garantizando la adecuada prestación del servicio.

Se destaca en la propuesta que pese al incremento de las obligaciones derivadas del régimen de control interno previsto en el Real Decreto 424/2017, especialmente en materia de control financiero, auditoría pública y planificación de actuaciones de control, la organización existente ha demostrado capacidad suficiente para asumir dichas exigencias sin necesidad de incorporar un cuarto puesto reservado a funcionarios con habilitación nacional. Asimismo, se pone de relieve que las principales dificultades detectadas en el funcionamiento ordinario de la Subárea no guardan relación con una insuficiencia de puestos de intervención, sino con la necesidad de completar la provisión estable de determinados puestos de estructura administrativa, tales como jefaturas de servicio,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

coordinaciones, secciones y negociados. En consecuencia, las necesidades organizativas realmente existentes se centran en la consolidación de dichos niveles organizativos intermedios más que en la creación o mantenimiento de un nuevo puesto directivo de habilitación nacional.

Sobre esta base, el informe concluye que el puesto de Vice-Interventor no resulta necesario para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Intervención General, al encontrarse suficientemente cubiertas por la estructura vigente. En consecuencia, se propone su amortización y la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al considerar que su mantenimiento carece actualmente de justificación organizativa objetiva y no responde a necesidades efectivas de funcionamiento del servicio.

A la vista de lo expuesto la amortización del puesto resulta jurídicamente viable al tratarse de un puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional cuya creación no tiene carácter obligatorio. El artículo 15.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, configura estos puestos como puestos de creación potestativa por las entidades locales, destinados a prestar colaboración inmediata y auxilio a los puestos necesarios de Secretaría, Intervención y Tesorería. La posibilidad de su supresión está expresamente contemplada en el apartado 4 del mismo artículo, que únicamente establece garantías específicas cuando el puesto se encuentra cubierto con carácter definitivo. Al hallarse actualmente vacante, no resulta necesario adoptar medidas de reasignación o garantía profesional respecto de titular alguno.

La amortización se fundamenta, asimismo, en la potestad de autoorganización de la entidad local y en las facultades de ordenación de sus recursos humanos, reconocidas en la legislación básica de régimen local y en los artículos 72 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se exponen suficientemente en la propuesta del Interventor.

En consecuencia, procede amortizar el puesto en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla presupuestaria.

ÁREA: 02 RECURSOS HUMANOS SERVICIO: 02.01 RECURSOS HUMANOS SECCIÓN: 02.01.8 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD.

Se propone la creación de una Sección: 7 Organización y Calidad, adscrita al Servicio: 2 Recursos Humanos, dentro del Área: 02 Recursos Humanos.

Por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos se pone de manifiesto la necesidad de creación una Sección con la denominación de Organización y Calidad, adscrita al Servicio de Recursos Humanos y bajo la dependencia directa de su Jefatura. Así mismo, la necesidad de dos puestos de trabajo adscritos a dicha Sección para el desempeño de las funciones propias.

La dotación propuesta, integrada una jefatura de Sección A1 constituye una estructura mínima susceptible de ser ampliada en un futuro cercano, cuando la Sección vaya asumiendo sus competencias. La jefatura asumirá las funciones superiores de estudio, planificación, informe, dirección técnica y evaluación, mientras que el puesto administrativo garantizará la tramitación, recopilación y actualización de datos, control de plazos, archivo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

y seguimiento documental. Esta distribución evita que las tareas administrativas absorban la capacidad técnica del puesto A1 y permite que cada puesto desarrolle funciones acordes con su grupo de clasificación.

Con el fin de financiar los puestos de nueva creación se propone la amortización del puesto con código de RPT n.º 20110102, denominado Técnico/a de Administración General, encuadrado en la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, CD 25, CE 30, CP 36, adscrito a la Sección de Selección y Provisión del Servicio de Recursos Humanos.

JUSTIFICACIÓN:

El Servicio de Recursos Humanos desarrolla una actividad transversal y de creciente complejidad, vinculada no solo a la tramitación ordinaria de los expedientes de personal, sino también a la planificación y dimensionamiento de efectivos, la ordenación y actualización de los puestos de trabajo, la adaptación de las estructuras organizativas y la mejora y modernización de la gestión de recursos humanos, así como la continua mejora de los procedimientos. Estas funciones requieren continuidad, especialización y una visión integral que no puede quedar condicionada por las necesidades inmediatas de la gestión diaria.

En la actualidad, las funciones relacionadas con la organización y la calidad, al no encontrarse específicamente atribuidas a una unidad administrativa, se desarrollan de forma dispersa entre distintos puestos del Servicio de Recursos Humanos, recayendo la gran parte de ellas en la Sección de Selección y Provisión lo que sobrecarga de trabajo a esta sección con los efectos negativos que ello produce. Esta situación dificulta mantener actualizada la relación de puestos de trabajo, disponer de descripciones homogéneas de los puestos, anticipar vacantes y necesidades de personal, evaluar las cargas de trabajo, documentar y simplificar los procedimientos y medir los resultados mediante indicadores objetivos.

A estas necesidades se añade la conveniencia de impulsar proyectos estratégicos de mejora y modernización de la gestión de los recursos humanos, entre ellos la implantación y desarrollo de la carrera profesional, la evaluación del desempeño, la gestión del conocimiento, la digitalización de los procedimientos y la inspección y verificación de la calidad de los servicios. Estas actuaciones requieren una unidad técnica que asegure su adecuada planificación, coordinación, ejecución y seguimiento.

Asimismo, resulta necesario reforzar la coordinación y el seguimiento de las relaciones con las organizaciones sindicales y los órganos de representación del personal, mediante la preparación técnica y administrativa de los asuntos sometidos a información, consulta o negociación, la ordenación de la documentación y el control del cumplimiento de los pactos, acuerdos y compromisos adoptados, sin perjuicio de las funciones de representación y negociación atribuidas a los órganos y puestos competentes.

Respecto a los efectivos necesarios, la dotación propuesta se integra de una jefatura de Sección A1. La jefatura asumirá las funciones superiores de estudio, planificación, informe, dirección técnica y evaluación, y contará mientras que el puesto administrativo garantizará la tramitación, recopilación y actualización de datos, control de plazos, archivo y seguimiento documental. Esta distribución evita que las tareas administrativas absorban la capacidad técnica del puesto A1 y permite que cada puesto desarrolle funciones acordes con su grupo de clasificación.

FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Bajo la dependencia de su superior jerárquico, dentro del Servicio, le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

1. Colaborar en la elaboración de estudios sobre planificación, dimensionamiento y distribución de los recursos humanos.
2. Colaborar en la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y mantener actualizadas las fichas descriptivas de los puestos.
3. Colaborar en el análisis de las propuestas de creación, modificación o supresión de puestos de trabajo y mantener actualizados los organigramas.
4. Controlar y realizar el seguimiento de las necesidades de efectivos de los distintos servicios, mediante el análisis de vacantes, cargas de trabajo, previsiones de jubilación y evolución de la actividad.
5. Identificar, documentar y revisar los procedimientos internos del Servicio de Recursos Humanos.
6. Colaborar en la elaboración de protocolos, modelos normalizados y propuestas de simplificación y mejora de los procedimientos.
7. Colaborar en el diseño de indicadores de actividad y calidad, realizar su seguimiento y colaborar en la formulación de propuestas de mejora.
8. Colaborar con las unidades competentes en la digitalización y automatización de los procedimientos de personal.
9. Colaborar con el impulso y coordinación de proyectos de mejora y modernización de la gestión de los recursos humanos.
10. Colaborar en el diseño, implantación y seguimiento de la carrera profesional y de los sistemas de evaluación del desempeño.
11. Colaborar en la realización de estudios y propuestas sobre formación, desarrollo profesional, gestión del conocimiento y transferencia de conocimientos ante jubilaciones, movilidad o cambios de puesto.
12. Colaborar en la propuesta de medidas para mejorar la comunicación interna, la coordinación entre unidades y la calidad de los servicios prestados en materia de recursos humanos.
13. Inspeccionar y verificar la calidad de los procedimientos y servicios de recursos humanos, evaluando el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos y proponiendo las medidas correctoras necesarias.
14. Colaborar en la preparación de la documentación técnica sobre organización, planificación, relación de puestos de trabajo, carrera profesional y demás materias que deban someterse a información, consulta o negociación colectiva.
15. Realizar el seguimiento técnico y administrativo de los pactos, acuerdos y compromisos alcanzados con las organizaciones sindicales que afecten a la organización, la RPT, la planificación de personal, la carrera profesional o la mejora de la gestión, entre otras.
16. Evaluar y realizar el seguimiento de la calidad de las funciones y tareas asignadas a los puestos de trabajo de los distintos Servicios, mediante indicadores objetivos, y colaborar en la propuesta de las medidas organizativas o de mejora que resulten necesarias.
17. Realizar cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas dentro del ámbito de la gestión de recursos humanos de la institución.

CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Se propone la creación de un puesto de trabajo encuadrado en la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, adscrito a la nueva Sección de Organización y Calidad del Servicio de Recursos Humanos dentro del Área 2: Recursos Humanos, al que se le asignará el código correspondiente en la RPT y con las siguientes funciones y características:

FUNCIONES:

Bajo la dependencia directa de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, corresponden al Jefe/a de la Sección de Organización y Calidad las siguientes funciones:

1. Ejercer la dirección, organización y supervisión inmediata del personal adscrito a la Sección, distribuyendo los trabajos y velando por el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.
2. Colaborar en la elaboración de estudios sobre planificación, dimensionamiento y distribución de los recursos humanos, así como colabora en el control y seguimiento de las necesidades de efectivos de los distintos servicios, mediante el análisis de vacantes, cargas de trabajo, jubilaciones y evolución de la actividad.
3. Colaborar en la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, en el análisis de las propuestas de creación, modificación o supresión de puestos y en la actualización de las fichas descriptivas y los organigramas.
4. Coordinar la identificación, documentación y revisión de los procedimientos internos del Servicio de Recursos Humanos, así como colaborar en la elaboración de protocolos, modelos normalizados y propuestas de simplificación y mejora.
5. Colaborar en el diseño e implantación de indicadores de actividad y calidad, supervisar su seguimiento, evaluar los resultados y formular las correspondientes propuestas de mejora.
6. Coordinar con las unidades competentes las actuaciones de digitalización y automatización de los procedimientos de personal que le sean encomendadas.
7. Colaborar en el impulso y coordinación de proyectos de mejora y modernización de la gestión de los recursos humanos, incluidos los relativos al desarrollo profesional, gestión y transferencia del conocimiento.
8. Colaborar en el diseño, implantación y seguimiento de la carrera profesional y de los sistemas de evaluación del desempeño, de acuerdo con los criterios e instrumentos aprobados por la Diputación.
9. Realizar actuaciones de inspección y verificación de la calidad de los procedimientos, servicios, funciones y tareas incluidas en el ámbito de actuación de la Sección, evaluando el cumplimiento de objetivos y proponiendo medidas organizativas, formativas o correctoras.
10. Colaborar en la preparación de la documentación técnica sobre organización, planificación, relación de puestos de trabajo, carrera profesional y demás materias propias de la Sección que deban someterse a información, consulta o negociación colectiva, así como supervisar el seguimiento de los pactos, acuerdos y compromisos sindicales relacionados con dichas materias
11. Elaborar informes técnicos, memorias, planes de actuación y propuestas en materia de planificación, organización, calidad y modernización de los recursos humanos, prestando apoyo técnico especializado a la Jefatura del Servicio.
12. Realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas acordes a su Subescala.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN, RETRIBUCIONES:

La clasificación del puesto de trabajo de Jefe de Sección, se clasifica de la misma forma que la de su iguales existente en la vigente RPT, se encuadra en la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Siguiendo este criterio le corresponde, de la misma forma que a sus iguales, la siguiente clasificación a nivel retributivo, CD 25, CE 24, CP 18.

CARÁCTER Y FORMA DE PROVISIÓN:

Aplicando el criterio anterior, el carácter y forma de provisión son las mismas que las de sus iguales existente en la RPT.

TITULACIÓN:

Título universitario de Grado, Licenciatura o equivalente.

CREACIÓN DE LA PLAZA.

La creación y provisión de este puesto de trabajo no necesita la creación de la plaza que le dé soporte. Se trata de una modificación de RPT en la que se crea este puesto de Jefe/a de Sección a cargo de la amortización del puesto con código de RPT n.º 20110102, denominado Técnico/a de Administración General. No se amortiza, se mantiene la plaza soporte, existente en plantilla, de Técnico/a de Administración General, plaza soporte del puesto que se amortiza y que pasa a ser la plaza soporte al nuevo puesto creado. Todo ello, sin perjuicio de la adecuación del Anexo de Personal al nuevo puesto creado.

ÁREA: 03 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
SERVICIO: 03.03 TURISMO
SECCIÓN: 03.03.5 ASESORAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES

CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE ASESORAMENIENTO Y ASUNTOS GENERALES.

Se propone la creación de una Sección: 5 Asesoramiento y Asuntos Generales, adscrita al Servicio: 3 Turismo, dentro del Área: 03 Economía, Innovación y Desarrollo.

Al frente se situará un puesto de Jefe/a de Sección, reservado a personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1. Bajo su dependencia se adscribe el puesto existente de Jefe/a de Negociado código 30301101, sin modificación de sus características retributivas, de clasificación ni de provisión.

JUSTIFICACIÓN:

En la actual RPT del Servicio de Turismo existen dos puestos idénticos con la denominación de Coordinador/a Administrativo/a con dependencia directa de la Jefatura de Turismo.

La coexistencia de dos puestos de idéntica coordinación, sin una delimitación jerárquica interna suficientemente diferenciada, ha generado solapamientos y disparidades en la organización de los expedientes. La solución propuesta sustituye una coordinación horizontal por una estructura vertical de dirección, sección, negociado y apoyo técnico, manteniendo la otra Coordinación Administrativa como puesto de apoyo inmediato a la Jefatura del Servicio en los ámbitos que esta determine.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

La justificación de esta modificación incluye la propuesta de amortización del puesto de Coordinador/a Administrativo/a adscrito al Servicio de Turismo, código RPT 30300107, con las características A1, CD 26, CE 18, CP 12, provisión por concurso específico y carácter singularizado.

FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES:

La Sección asumirá la coordinación de la tramitación jurídico-administrativa general del Servicio, la homogeneización de procedimientos y criterios, la planificación y seguimiento de expedientes, el apoyo en contratación, convenios, subvenciones, presupuesto y ejecución económica, y el asesoramiento a las restantes unidades del Servicio.

CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN.

Se propone la creación de un puesto de Jefe/a de Sección, adscrito a la nueva Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales del Servicio de Turismo, dentro del Área: 03 Economía, Innovación y Desarrollo, encuadrado en la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 con el código de RPT correspondiente, de acuerdo a la justificación y características siguientes:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La creación se justifica en la necesidad de disponer de una sección administrativa con dirección técnica propia, capaz de ordenar de forma homogénea la tramitación jurídico-administrativa, delimitar responsabilidades, supervisar plazos y facilitar la relación entre la Jefatura del Servicio, los negociados y las secciones técnicas. La configuración vertical propuesta responde a los problemas organizativos acreditados por la Jefatura del Servicio y evita mantener dos coordinaciones equivalentes sin una distribución funcional suficientemente estable.

FUNCIONES:

a) Dirigir y supervisar la actividad de la Sección y del personal adscrito a ella.
b) Planificar, distribuir y controlar la tramitación de los expedientes administrativos del Servicio, garantizando criterios homogéneos y el cumplimiento de plazos.
c) Elaborar informes, propuestas, memorias, estudios y documentos de contenido jurídico-administrativo en las materias propias del Servicio.
d) Asesorar a la Jefatura del Servicio y a las restantes unidades en procedimiento administrativo, contratación pública, convenios, subvenciones, patrimonio, presupuesto y ejecución del gasto.
e) Colaborar en las actuaciones de preparación del anteproyecto de presupuesto, del plan anual de contratación, la programación de subvenciones y el seguimiento de su ejecución, en colaboración con las unidades competentes.
f) Supervisar la preparación administrativa de pliegos, memorias justificativas, convenios, convocatorias, bases reguladoras y demás instrumentos del Servicio.
g) Impulsar la normalización, simplificación y mejora de procedimientos, instrucciones, modelos y circuitos internos de tramitación.
h) Control de las relaciones administrativas del Servicio con otras áreas, servicios, organismos y entidades vinculadas.
i) Sustituir o apoyar a la Jefatura del Servicio en las funciones que expresamente le sean encomendadas, dentro de su categoría y atribuciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

j) Cualquier otra función acorde con su escala, subescala que le encomiende la Jefatura del Servicio.

CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN, RETRIBUCIONES:

La clasificación del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección, se clasifica de la misma forma que la de su iguales existente en la vigente RPT, se encuadra en la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Siguiendo el mismo criterio le corresponde la siguiente clasificación a nivel retributivo, CD 25, CE 24, CP 18.

CARÁCTER Y FORMA DE PROVISIÓN:

Aplicando el criterio anterior, el carácter y forma de provisión son las mismas que las de sus iguales existente en la RPT.

TITULACIÓN:

Título universitario de Grado, Licenciatura o equivalente.

CREACIÓN DE LA PLAZA.

La creación y provisión de este puesto de trabajo no necesita la creación de la plaza que le dé soporte. Se trata de una modificación de RPT en la que se crea este puesto de Jefe/a de Sección a cargo del puesto referido de Coordinador/a Administrativo/a, manteniéndose la plaza soporte, existente en plantilla, de Técnico/a de Administración General, que pasa a ser la plaza soporte del puesto de nueva creación, Jefe/a de Sección. Todo ello, sin perjuicio de la adecuación del Anexo de Personal al nuevo puesto creado.

AMORTIZACIÓN DEL PUESTO 30300107.

La creación del puesto de Jefe/a de Sección se propone realizar con cargo a la amortización del puesto de Coordinador/a Administrativo/a adscrito al Servicio de Turismo, código RPT 30300107, con las características A1, CD 26, CE 18, CP 12, provisión por concurso específico y carácter singularizado.

REORDENACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO 30301101.

El puesto existente con código 30301101 en la RPT, y denominación de Administrativo de la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, se adscribe a la nueva Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales, bajo la dependencia funcional y jerárquica de su Jefatura. La modificación es exclusivamente orgánica y no altera su denominación, clasificación, nivel, complementos, carácter, forma de provisión ni requisitos.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL SERVICIO: 05.01 DERECHOS SOCIALES

Advertido error de transcripción respecto a la zona asignada a los puestos de trabajo correspondientes al Equipo de Inclusión Social (EDIS), creados mediante modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura (ILC), acordada en sesión celebrada por el Pleno de la corporación de esta Excma. Diputación el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés (Certif. 5 Pleno

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

28 noviembre 2023. Modificación plantilla, anexo personal y RPT Diputación nov. 2023 - SEFYCU 4679085, expediente SEGEX 1169267H).

Se constata que se trata de un error de transcripción, al traslada, a la propuesta de adopción de acuerdo (SEFYCU 4616372) los datos reflejados en el informe de la Jefa de Derechos Sociales, informe en el que solicita la creación de dichos puestos (SEFYCU 4548329 - Expediente n.º 1224968W).

Por ello en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Proce atender a la corrección de dicho error y, donde dice:

Puesto de trabajo	N.º	FP	Subgr.	CD	CE	EP	Plan	Esc.	TP
Psicólogo EDIS Zona Este	50100145	C	A1	25	27	27	F	AE	NS
Trabajador Social EDIS Zona Este	50100147	C	A2	23	30	36	F	AE	NS
Educador Social EDIS Zona Este	50100149	C	A2	23	30	36	F	AE	NS

Debe decir:

Puesto de trabajo	N.º	FP	Subgr.	CD	CE	EP	Plan	Esc.	TP
Psicólogo EDIS Zona Centro	50100145	C	A1	25	27	27	F	AE	NS
Trabajador Social EDIS Zona Centro	50100147	C	A2	23	30	36	F	AE	NS
Educador Social EDIS Zona Centro	50100149	C	A2	23	30	36	F	AE	NS

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 05.02 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: 05.02.1 CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CUIDADOR/A DE DISCAPACITADOS/AS A TÉCNICO/A DE ATENCIÓN DIRECTA (TAD).

Los puestos de trabajo de Cuidador/a de Discapacitados/as y los de Técnico/a de Atención Directa (TAD) de los centros asistenciales, tienen los mismos requisitos, condiciones retributivas y contenido funcional, motivado en ello, se llevó a cabo creación de esta última categoría profesional iniciada en 2010 y formalizada por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2017, respondiendo a la demanda de contar con una nueva categoría profesional más acorde a las necesidades y realidad de las funciones que vienen prestando estos trabajadores en los centros asistenciales.

A fecha actual existe un puesto de Cuidador/a de Discapacitados/as, adscrito al CAE Nuestra Señora del Valle de León que ha resultado vacante por jubilación de su titular.

Conforme a los criterios establecidos en la Plantilla Presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas para los ejercicios 2010 y 2017, siguiendo los acuerdos alcanzados con los Sindicatos para la unificación de estas dos categorías profesionales dada su identidad orgánica y funcional, procede modificar RPT cambiando la denominación de las plazas/puestos anteriormente referidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

El cambio de denominación del puesto/plaza que se relaciona, pasando de Cuidador/a de Discapacitados/as a denominarse Técnico/a de Atención Directa:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DENOMINACIÓN PUESTO
50210162	Centro Nuestra Señora del Valle	Técnico de Atención Directa (TAD)

Esta modificación no alterará su régimen jurídico, retributivo y ningún otro derecho, manteniéndose igual a todos los efectos, afectando solamente a la denominación del puesto de trabajo.

AMORTIZACIÓN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DE OPERARIO/A Y CREAR UN PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO OPERARIO/A.

Por jubilación de su titular se encuentra actualmente vacante el siguiente puesto de trabajo:

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CE
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Centro Nuestra Señora del Valle	50210615	Operario/a	5	87

El apartado g) de la Disposición Final segunda del IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación de León, dispone que, "*Si, como consecuencia de la reserva de funciones a funcionarios públicos, resultaren vacantes funcionariales donde antes existían vacantes de naturaleza laboral provistas al amparo de contrataciones laborales internas, el órgano competente de la Diputación, en los casos en que proceda, extinguirá los contratos de trabajo interinos vigentes al producirse la amortización de la plaza y puesto de trabajo de naturaleza laboral y nombrará funcionario interino al contratado laboral que viniera desempeñando las funciones y ocupando el puesto de trabajo de referencia siempre que dicha vinculación contractual lo fuera mediante contrato laboral de interinidad por cobertura de vacante.*

Los puestos de Operario/a con carácter general, en la RPT de la Diputación de León, son puestos de personal funcionario, por lo que, tendiendo a la unificación del régimen jurídico de distintas categorías, procede la modificación del puesto de personal laboral a funcionario.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

1.- La creación de una plaza/puesto de Operario funcionario de carrera, AgP, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales/ Personal de Oficios; CD: 13; CE: 48; C.P.: 30; con las mismas características que los demás existentes en la vigente RPT y asignándole el código de RPT correspondiente.

2.- Con cargo a la creación del anterior puesto amortizar el puesto de personal laboral, Operario/a con código RPT n.º. 50210615.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 05.02 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: 05.02.2 COSAMAI

AMORTIZACIÓN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DE LIMPIADOR/A Y CREAR UN PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIADOR/A.

Por jubilación de su titular se encuentra actualmente vacante el siguiente puesto de trabajo:

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CE
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	COSAMAI	50220628	Limpiador/a	5	87

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El apartado g) de la Disposición Final segunda del IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación de León, dispone que, "*Si, como consecuencia de la reserva de funciones a funcionarios públicos, resultaren vacantes funcionariales donde antes existían vacantes de naturaleza laboral provistas al amparo de contrataciones laborales internas, el órgano competente de la Diputación, en los casos en que proceda, extinguirá los contratos de trabajo interinos vigentes al producirse la amortización de la plaza y puesto de trabajo de naturaleza laboral y nombrará funcionario interino al contratado laboral que viniera desempeñando las funciones y ocupando el puesto de trabajo de referencia siempre que dicha vinculación contractual lo fuera mediante contrato laboral de interinidad por cobertura de vacante.*

Los puestos de Limpiador/a con carácter general, en la RPT de la Diputación de León, son puestos de personal funcionario, por lo que, tendiendo a la unificación del régimen jurídico de distintas categorías, procede la modificación del puesto de personal laboral a funcionario.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

1.- La creación de una plaza/puesto de Limpiador/a funcionario de carrera, AgP, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales/ Personal de Oficios; CD: 13; CE: 48; C.P.: 30; con las mismas características que los demás existentes en la vigente RPT y asignándole el código de RPT correspondiente.

2.- Con cargo a la creación del anterior puesto amortizar el puesto de personal laboral de Limpiador/a con código RPT n.º. 50220628.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación, que afecta a determinados puestos de trabajo de las siguientes áreas y que se concreta en:

ÁREA: 01 PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: INTERVENCIÓN

AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR/A

- Amortizar el puesto de Vice-Interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con código de la RPT 12000103, debiendo realizar la correspondiente modificación en la en la Plantilla Presupuestaria.
- Dar traslado a las Administraciones competentes para la realización de los trámites correspondientes.

ÁREA: 02 RECURSOS HUMANOS
SUBÁREA: 0
SERVICIO 1: RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN 8: ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

- Crear la Sección de Organización y Calidad, adscrita al Servicio de Recursos Humanos y dependiente de su Jefatura, con las funciones reflejadas en la propuesta.
- Crear un puesto de Jefe/a de la Sección de Organización y Calidad, con las funciones reflejadas en la propuesta, reservado a personal funcionario de la Escala

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1, con las siguientes características:

. Complemento de destino: nivel 25.
. Complemento específico: 24.
. Complemento de productividad: 18.
. Titulación: Grado universitario, Licenciatura o equivalente.
. Carácter y forma de provisión: los establecidos para los puestos equivalentes existentes en la RPT.

- Amortizar el puesto de Técnico/a de Administración General, código RPT 20110102, adscrito actualmente a la Sección de Selección y Provisión.
- Mantener en la plantilla la plaza de Técnico/a de Administración General que sirve de soporte al puesto amortizado, pasando a constituir el soporte del nuevo puesto de Jefe/a de Sección, sin perjuicio de la correspondiente adaptación del Anexo de Personal.

ÁREA: 03 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
SERVICIO: 3 TURISMO
SECCIÓN: 5 ASESORAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES

- Crear la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales, adscrita al Servicio de Turismo, con las funciones reflejadas en la propuesta.
- Crear un puesto de Jefe/a de la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales con las funciones reflejadas en la propuesta, reservado a personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1, con las siguientes características:

. Complemento de destino: nivel 25.
. Complemento específico: 24.
. Complemento de productividad: 18.
. Titulación: Grado universitario, Licenciatura o equivalente.
. Carácter y forma de provisión: los establecidos para los puestos equivalentes existentes en la RPT.

- Amortizar el puesto de Coordinador/a Administrativo/a del Servicio de Turismo, código RPT 30300107, subgrupo A1, complemento de destino 26, complemento específico 18 y complemento de productividad 12.
- Mantener en la plantilla la plaza de Técnico/a de Administración General que sirve de soporte al puesto amortizado, pasando a constituir el soporte del nuevo puesto de Jefe/a de Sección.
- Adscribir orgánica y funcionalmente a la nueva Sección el puesto de Jefe/a de Negociado, código RPT 30301101, sin modificación de su denominación, clasificación, nivel, complementos, carácter, forma de provisión ni requisitos.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 01 DERECHOS SOCIALES

- Rectificar el error material advertido en la denominación de la zona asignada a los siguientes puestos del Equipo de Inclusión Social, sustituyendo la expresión “Zona Este” por “Zona Centro”:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

. Psicólogo/a EDIS, código RPT 50100145.
. Trabajador/a Social EDIS, código RPT 50100147.
. Educador/a Social EDIS, código RPT 50100149.

La rectificación no afecta al resto de las características, requisitos, clasificación o retribuciones de los puestos.

ÁREA 5 BIENESTAR SOCIAL.
SERVICIO 2 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: CAE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

- Modificar la denominación del puesto código RPT 50210162, que pasa de denominarse Cuidador/a de Discapacitados/as a Técnico/a de Atención Directa. La modificación será exclusivamente nominativa y no afectará a su naturaleza, régimen jurídico, funciones, clasificación, condiciones retributivas, forma de provisión ni restantes derechos asociados al puesto.
- Crear una plaza y un puesto de Operario/a funcionario/a de carrera, agrupación profesional, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, con complemento de destino 13, complemento específico 48 y complemento de productividad 30.
- Amortizar, con cargo a la creación anterior, el puesto de personal laboral de Operario/a, código RPT 50210615, actualmente vacante.

SECCIÓN CAE COSAMAI

- Crear una plaza y un puesto de Limpiador/a funcionario/a de carrera, agrupación profesional, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, con complemento de destino 13, complemento específico 48 y complemento de productividad 30.
- Amortizar, con cargo a la creación anterior, el puesto de personal laboral de Limpiador/a, código RPT 50220628, actualmente vacante.

2º.- La presente modificación queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria necesaria para la habilitación de crédito que permita su cobertura."

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 51 segundos (10:38:44).

Dª Ana María Arias González: 41 segundos (10:39:48).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado:

1º.- Modificar la estructura orgánica de la Diputación Provincial de León mediante:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

. La creación en el *Área de Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, de la Sección de Organización y Calidad*, a la que se asignan las funciones incluidas en la propuesta de acuerdo.

. La creación en el *Área de Economía, Innovación y Desarrollo, Servicio de Turismo, de la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales*, a la que se asignan las funciones incluidas en la propuesta de acuerdo.

2º.- Modificar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación, septiembre 2026, que afecta a determinados puestos de trabajo de las siguientes áreas y que se concreta en:

ÁREA: 01 PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: 01.2 INTERVENCIÓN

- *Amortizar el puesto de Viceinterventor*, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con código de la RPT 12000103, debiendo realizar la correspondiente modificación en la Plantilla Presupuestaria.

- Dar traslado a las Administraciones competentes para la realización de los trámites correspondientes.

ÁREA: 02 RECURSOS HUMANOS
SERVICIO: 02.01 RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN: 02.01.8 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

- *Crear un puesto de Jefe/a de la Sección de Organización y Calidad*, con las funciones reflejadas en la propuesta, reservado a personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1, con las siguientes características:

. Complemento de destino: nivel 25.
. Complemento específico: 24.
. Complemento de productividad: 18.
. Titulación: Grado universitario, Licenciatura o equivalente.
. Carácter y forma de provisión: los establecidos para los puestos equivalentes existentes en la RPT.

- *Amortizar el puesto de Técnico/a de Administración General*, *código RPT 20110102*, adscrito actualmente a la Sección de Selección y Provisión.

- *Mantener en la plantilla la plaza de Técnico/a de Administración General* que *sirve de soporte al puesto amortizado*, pasando a constituir el soporte del nuevo puesto de Jefe/a de Sección, sin perjuicio de la correspondiente adaptación del Anexo de Personal.

ÁREA: 03 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
SERVICIO: 03.03 TURISMO

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

SECCIÓN: 03.03.5 ASESORAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES

- *Crear un puesto de Jefe/a de la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales* con las funciones reflejadas en la propuesta, reservado a personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1, con las siguientes características:

. Complemento de destino: nivel 25.
. Complemento específico: 24.
. Complemento de productividad: 18.
. Titulación: Grado universitario, Licenciatura o equivalente.
. Carácter y forma de provisión: los establecidos para los puestos equivalentes existentes en la RPT.

- *Amortizar el puesto de Coordinador/a Administrativo/a del Servicio de Turismo, código RPT 30300107*, subgrupo A1, complemento de destino 26, complemento específico 18 y complemento de productividad 12.

- *Mantener en la plantilla la plaza de Técnico/a de Administración General que sirve de soporte al puesto amortizado*, pasando a constituir el soporte del nuevo puesto de Jefe/a de Sección.

- *Adscribir orgánica y funcionalmente a la nueva Sección el puesto de Jefe/a de Negociado, código RPT 30301101*, sin modificación de su denominación, clasificación, nivel, complementos, carácter, forma de provisión ni requisitos.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 05.01 DERECHOS SOCIALES

- *Rectificar el error material advertido en la denominación de la zona asignada a los siguientes puestos del Equipo de Inclusión Social*, sustituyendo la expresión “Zona Este” por “Zona Centro”, no afectando al resto de características, requisitos, clasificación o retribuciones de los puestos:

. Psicólogo/a EDIS, código RPT 50100145.
. Trabajador/a Social EDIS, código RPT 50100147.
. Educador/a Social EDIS, código RPT 50100149.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 05.02 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: 05.02.1 CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

- *Modificar la denominación del puesto código RPT 50210162*, que pasa de denominarse Cuidador/a de Discapacitados/as a Técnico/a de Atención Directa. La modificación será exclusivamente nominativa y no afectará a su naturaleza, régimen jurídico, funciones, clasificación, condiciones retributivas, forma de provisión ni restantes derechos asociados al puesto.

- *Crear una plaza y un puesto de Operario/a funcionario/a* de carrera, agrupación profesional, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Personal de Oficios, con complemento de destino 13, complemento específico 48 y complemento de productividad 30.

- *Amortizar*, con cargo a la creación anterior, *el puesto de personal laboral de Operario/a, código RPT 50210615*, actualmente vacante.

ÁREA: 05 BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: 05.02 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: 05.02.2 COSAMAI

- *Crear una plaza y un puesto de Limpiador/a funcionario/a* de carrera, agrupación profesional, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, con complemento de destino 13, complemento específico 48 y complemento de productividad 30.

- *Amortizar*, con cargo a la creación anterior, *el puesto de personal laboral de Limpiador/a, código RPT 50220628*, actualmente vacante.

3º.- La presente modificación queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria necesaria para la habilitación de crédito que permita su cobertura.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA -JUNIO 2026-, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 23 DE JUNIO DE 2026.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 23 de junio de 2026 por el que se aprobó la modificación puntual de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura, en cuyo expediente (SEGEX 1737390R) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, aprobó la modificación puntual de la plantilla y la RPT de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura - junio 2026, afectando a determinados puestos de trabajo de distintas Áreas.

El acuerdo de modificación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de 30 de julio de 2026.

2. Con fecha 25 de agosto de 2026 -núm. de registro de entrada 43241- D. Manuel Pérez Rey interpone recurso de reposición contra el acuerdo de referencia, concretamente contra la modificación del puesto de Coordinador/a Técnico/a del Parque Móvil, con código de RPT n.º 40400115, adscrito al Servicio de Parque Móvil del Área de Fomento, Asistencia e Inversiones, solicitando la anulación del acto recurrido y la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo impugnado en lo referente a dicho puesto.

3. Por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite informe-propuesta en fecha 16 de septiembre de 2026 (CSV HUAA EVRL M9M4 YTEE KTZR), que es conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

«PRIMERO. – El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público configura la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento técnico mediante el cual cada Administración ordena sus puestos de trabajo conforme a las necesidades de los servicios.

La jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo ha precisado que la RPT constituye una manifestación de la potestad de autoorganización administrativa, configurándola como un acto administrativo mediante el que la Administración ordena su estructura de personal, singularizando las condiciones de cada puesto de trabajo. Así lo declara expresamente la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación 2986/2012), al afirmar que la RPT "no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza".

Esta doctrina ha sido reiterada posteriormente por el propio Tribunal Supremo, que mantiene que la configuración de los puestos forma parte del margen de apreciación organizativa de la Administración siempre que responda al interés general y no resulte arbitraria.

SEGUNDO. - El recurrente sostiene que la modificación carece de motivación suficiente, tal alegación no puede prosperar ya que el acuerdo impugnado identifica expresamente la finalidad perseguida: adecuar la RPT a las necesidades actuales de efectivos del Servicio de Parque Móvil, facilitando la concurrencia en una categoría profesional en la que existen dificultades de reclutamiento de personal con el perfil inicialmente configurado. Además, la titulación de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente resulta plenamente adecuada para la realización de los trabajos de Coordinador Técnico de Parque Móvil. Existen en la Diputación de León puestos de similar rango o incluso de jefatura de servicio clasificados en la RPT como puestos barrados A1/A2, como el caso que nos ocupa.

Esta motivación no constituye una mera afirmación genérica, sino que encuentra respaldo en la experiencia administrativa derivada del procedimiento de provisión previamente convocado para el puesto, cuya configuración inicial no permitió alcanzar una cobertura efectiva del mismo en los términos previstos por la organización administrativa. En concreto, únicamente concurrió al concurso abierto a otras Administraciones un aspirante, el recurrente, que finalmente no superó las puntuaciones mínimas exigidas en las bases del concurso de provisión de puestos de trabajo.

La Administración no está jurídicamente obligada a mantener inalterados los requisitos inicialmente establecidos cuando la experiencia demuestra que dichos requisitos dificultan significativamente la cobertura de un puesto necesario para el funcionamiento ordinario del servicio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Precisamente la finalidad de la potestad de autoorganización consiste en permitir la adaptación de los instrumentos de ordenación del personal a las necesidades efectivamente apreciadas durante la gestión de los servicios públicos, dando cumplimiento al principio de eficacia proclamado en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

TERCERO. - El recurrente sostiene también que la modificación respondería a la voluntad de favorecer a una persona determinada. Esta alegación debe ser igualmente rechazada. La desviación de poder exige acreditar que una potestad administrativa ha sido ejercida para una finalidad distinta de aquella para la que el ordenamiento la atribuye.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo exige una prueba suficiente de dicha finalidad desviada, no siendo bastante la formulación de sospechas, conjeturas o apreciaciones subjetivas del recurrente.

En el presente caso la modificación se incorpora mediante un acuerdo general de modificación de la RPT, responde a una finalidad organizativa expresamente identificada que amplía el ámbito subjetivo de participación en la provisión del puesto y que no comporta adjudicación automática alguna a persona determinada.

La nueva configuración incrementa el número potencial de aspirantes que pueden concurrir al procedimiento de provisión, reforzando la concurrencia competitiva y manteniendo plenamente vigentes los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en la Constitución Española.

Por ello, la mera afirmación del recurrente acerca de un supuesto “traje a medida” carece de mínimo respaldo probatorio para desvirtuar la presunción de legalidad del acto administrativo.

CUARTO. – El recurrente solicita, al amparo del artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo impugnado en lo relativo al puesto de Coordinador/a Técnico/a de Parque Móvil (RPT nº. 40400115), alegando la posible convocatoria y provisión del puesto durante la tramitación del recurso.

El art.117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) en sus apartados 1 y 2 determina lo siguiente:

“1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.”

A este respecto, y tras el análisis de la solicitud presentada, se ha de tener en cuenta que el art. 98 de LPACAP establece la inmediatez ejecutiva de los actos de las Administraciones Públicas, y mantiene esta línea en el art. 117 referenciado, al disponer que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, recoge una excepción a la regla general, pudiendo acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, sometiendo esta suspensión varios controles y requisitos, debiendo concurrir las circunstancias legalmente establecidas y no otras, debiendo efectuarse

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

una ponderación entre el perjuicio que la ejecución pudiera ocasionar al recurrente y el interés público que demanda la eficacia inmediata del acto administrativo.

En el presente caso no queda acreditado que la ejecución del acuerdo pueda ocasionar al recurrente un perjuicio de imposible o difícil reparación. La eventual convocatoria o provisión del puesto constituye una consecuencia propia del acto administrativo impugnado, pero no determina por sí misma la producción de un daño irreparable, pues la eventual estimación posterior de las pretensiones del recurrente podría producir los efectos restitutorios previstos por el ordenamiento jurídico, sin que se haya justificado la concurrencia de circunstancias excepcionales que impidan dicha reparación.

Por el contrario, la suspensión sí afectaría al interés público que justifica la modificación aprobada. Tal y como consta en el expediente, la finalidad de la modificación consiste precisamente en facilitar la cobertura efectiva de un puesto considerado necesario para el adecuado funcionamiento del Servicio de Parque Móvil, tras haberse constatado las dificultades existentes para su provisión con la configuración anterior.

La paralización de los efectos del acuerdo impediría precisamente la consecución de la finalidad organizativa perseguida, retrasando la cobertura de un puesto cuya adecuación responde a necesidades actuales del servicio, con la consiguiente afectación al principio constitucional de eficacia consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

Asimismo, tampoco concurren elementos suficientes que permitan apreciar, siquiera indiciariamente, una apariencia de ilegalidad manifiesta del acto impugnado que justifique excepcionar el principio de ejecutividad de los actos administrativos, sin perjuicio del examen íntegro efectuado sobre el fondo del recurso en la presente resolución.

Por lo que, no dándose los fundamentos jurídicos para suspender la ejecución del acto impugnado, procede desestimar la solicitud de suspensión del acto instada por el recurrente.»

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la secretaria general se emite informe en fecha 21 de septiembre de 2026 (CSV HUAA EV29 KN4U VQZK 4WYD), favorable a la desestimación del recurso propuesta por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Pérez Rey contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de León en sesión de 23 de junio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 143, de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación respecto del puesto de Coordinador/a Técnico/a del Parque Móvil (n.º RPT 40400115), por ser ajustada a derecho la modificación aprobada, ya que responde al legítimo ejercicio de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

potestad de autoorganización de la Administración, encontrarse suficientemente motivada por las necesidades organizativas del Servicio y no apreciarse vulneración de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad ni desviación de poder.

2º.- Desestimar la solicitud de suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo impugnado formulada al amparo del art. 117.2 de la Ley 39/2015, por no concurrir los fundamentos jurídicos ni los requisitos exigidos en dicho artículo para acordar dicha medida, procediendo a levantar cualquier efecto de la misma en caso de que se hubiera producido.

3º.- Notificar la presente resolución a D. Manuel Pérez Rey.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Matallana de Torío de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132530J) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Matallana de Torío, por importe de 156.137,80 €, para la ejecución de las actuaciones “Obras de pavimentación y mejora calles en el municipio”, con un presupuesto de 156.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 31 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Matallana de Torío solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de “Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío”, con el mismo presupuesto, justificando su petición en la falta de disponibilidad de los terrenos necesaria para la ejecución de la obra inicialmente aprobada.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Matallana de Torío y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "Obras de pavimentación y mejora calles en el municipio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 156.137,80 €, por las de "Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

10.2.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325719C) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 25 de septiembre de 2024 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Sustitución de luminarias urbanas; 2. Reforma parque Las Barreras; 3. Reforma patio de las escuelas; 4. Ejecución baños en edificio de servicios deportivos; 5. Instalación de climatización en edificio de uso cultural", con un coste total de 200.000,00 € (196.500,00 €/actuaciones + 3.500,00 €/honor. proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 8 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino solicita el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de "Reforma parque Las Barreras", con un coste de 120.508,90 € (117.008,90 €/obra + 3.500,00 €/honor. proyecto)", por las de "Renovación de la red viaria municipal del núcleo urbano de Bercianos del Real Camino", "Renovación y mejora de infraestructuras urbanas, ejecución de nuevos ramales de evacuación de aguas pluviales, adecuación zonas verdes e implantación de riego automático", y "Modernización de las infraestructuras urbanas del entorno del frontón municipal, incorporando nuevas redes de evacuación de aguas pluviales y servicios urbanos", con un coste total de 120.508,88 €, justificando el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

cambio en la imposibilidad de acometer en el plazo exigido dicha obra al no haber obtenido aun la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Sustitución de luminarias urbanas; 2. Reforma parque las barreras; 3. Reforma patio de las escuelas; 4. Ejecución baños en edificio de servicios deportivos; 5. Instalación de climatización en edificio de uso cultural", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 200.000,00 € (196.500,00 €/obras + 3.500,00 €/ honor. proyecto), por las de "1. Sustitución de luminarias urbanas; 2. Renovación de la red viaria municipal del núcleo urbano de Bercianos del Real Camino; 3. Renovación y mejora de infraestructuras urbanas, ejecución de nuevos ramales de evacuación de aguas pluviales, adecuación zonas verdes e implantación de riego automático; 4. Modernización de las infraestructuras urbanas del entorno del frontón municipal, incorporando nuevas redes de evacuación de aguas pluviales y servicios urbanos (32.545,90 €); 5. Reforma patio de las escuelas; 6. Ejecución baños en edificio de servicios deportivos; 7. Instalación de climatización en edificio de uso cultural", con un coste total de 199.999,98 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

10.3.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1323365H) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 25 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

septiembre de 2024 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentaciones y urbanización de calles en el municipio; 2. Almacén municipal en Cubillas de los Oteros", con un coste total de 200.000,00 € (193.288,13 €/obra + 6.711,87 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 29 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros solicitó el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de "Almacén municipal en Cubillas de los Oteros" por la de "Almacén municipal en Cubillas de los Oteros, 1ª fase", con el mismo importe, justificando su petición en que la licitación de la obra inicialmente planteada quedó desierta.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Pavimentaciones y urbanización de calles en el municipio; 2. Almacén municipal en Cubillas de los Oteros", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 200.000,00 €, por las de "1. Pavimentaciones y urbanización de calles en el municipio; 2. Almacén municipal en Cubillas de los Oteros, 1ª fase", con idéntico presupuesto total y financiación (100% Diputación).

10.4.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325435H) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 30 de octubre de 2024 acordó resolver la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Pista de pádel cubierta en Puebla de Lillo; 2. Colocación radar medidor de velocidad en varias localidades; 3. Pavimentación calles en Puebla de Lillo", con un coste total de 300.000,00 € (289.762,41 €/actuac. + 10.237,59 €/hon. proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 24 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Puebla de Lillo solicitó el cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente, la de "Pista de pádel cubierta", con un coste total de 213.117,46 € (206.218,99 €/obra + 6.898,47 €/hon. proyecto), por otra con igual denominación de la que se elimina la parte relativa a la cubierta, pasando su coste a ser de 178.660,00 € (172.500,00 €/obra + 6.160,00 €/hon. proyecto), e incluyendo una nueva actuación "Pavimentación de calles en Puebla de Lillo (C/ Susarón)", con un coste de 34.806,14 € (33.718,99 €/obra + 1.087,15 €/honorarios), lo que hace un total de 213.466,14 € (206.218,99 €/obra + 7.247,15 €/hon. proyectos), justificando el cambio en la imposibilidad de la ejecución del proyecto completo tal y como estaba definido en la propuesta inicial como consecuencia de las variaciones de los precios sobrevenidos.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Pista de pádel cubierta en Puebla de Lillo; 2. Colocación radar medidor de velocidad en varias localidades; 3. Pavimentación calles en Puebla de Lillo", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 300.000,00 € (289.762,41 €/actuac. + 10.237,59 €/hon. proyectos), por las de "1. Pista de pádel cubierta en Puebla de Lillo; 2. Colocación radar medidor de velocidad en varias localidades; 3. Pavimentación calles en Puebla de Lillo; 4 Pavimentación calles en Puebla de Lillo (C/ Susarón)", con un coste total de 300.348,68 € (289.762,41 €/actuac. + 10.586,27 €/honor. proyectos), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 348,68 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE ACTUACIONES O, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.-

11.1.- JUNTA VECINAL DE CASTRO DE CEPEDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Castro de Cepeda de modificación de la memoria técnica de la obra "Construcción nave almacén", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 10ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de julio de 2025.

Justifica su petición en el incremento significativo de los precios de los materiales y mano de obra, lo que ha provocado que el presupuesto inicialmente previsto resulte insuficiente para ejecutar la obra tal y como estaba proyectada, presentando nueva memoria, suscrita en abril de 2026, readaptando el importe de las distintas unidades de obra a los precios de mercado, con un presupuesto de 16.500,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 6.500,00 €

En el expediente (SEGEX 1341496P) tramitado al efecto consta el informe-propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, de fecha 29 de julio de 2026, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Castro de Cepeda la modificación de la memoria técnica de la obra "Construcción nave almacén", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, incrementando su presupuesto hasta los 16.500,00 €, con la siguiente financiación:

- Diputación 10.000,00 €
- Junta Vecinal 6.500,00 €

11.2.- JUNTA VECINAL DE SORRIBA DEL ESLA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Sorriba del Esla de modificación de la actuación "Cerramiento y canastas en pista polideportiva", subvencionada al amparo de la

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 1ª fase, con un presupuesto de 12.950,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 950,00 €, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de septiembre de 2024, por la de "Adquisición de maquinaria (cortacésped y desbrozadora) y diverso mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)", con un presupuesto total de 11.278,00 €, justificando su petición en la imposibilidad de acreditar dicha Junta Vecinal la plena disponibilidad del inmueble sobre el que pretende actuarse, al existir discrepancias respecto de la titularidad catastral de las parcelas en las que se ubica la pista polideportiva.

En el expediente (SEGEX 1341643T) tramitado al efecto consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación de fecha 16 de septiembre de 2026, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Sorriba del Esla y, en su consecuencia, sustituir la obra "Cerramiento y canastas en pista polideportiva", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.950,00 €, por la actuación "Adquisición de maquinaria (cortacésped y desbrozadora) y diverso mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)", con un presupuesto de 11.278,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

11.3.- JUNTA VECINAL DE TORNEROS DE LA VALDERÍA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería de cambio de la obra "Plataforma salvaescaleras", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 3ª fase, con un presupuesto de 17.470,63 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 5.470,63 €, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de noviembre de 2024, por la de "Equipamiento para espacios públicos", por importe de 12.720,73 €, justificando su petición en la imposibilidad de asumir la entidad local el incremento de los precios de la actuación inicialmente propuesta.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

En el expediente (SEGEX 1345245X) tramitado al efecto consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación de fecha 27 de julio de 2026, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería y, en su consecuencia, sustituir la actuación "Plataforma salvaescaleras", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 17.470,63 €, por la de "Equipamiento para espacios públicos", con un presupuesto de 12.720,73 € y la siguiente financiación:

Diputación	12.000,00 €
Junta Vecinal	720,73 €

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1520214J) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 30 de diciembre de 2025 acordó resolver la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, por importe de 375.000,00 €, para la ejecución de las obras "Renovación calles en el municipio", con un presupuesto de 447.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 72.000,00 €.

2. Con fecha 31 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por otras con la misma denominación, pero por valor de 392.400,00 €, justificando el cambio en que algunos de los viales de la obra inicial ya han sido ejecutados con fondos propios del ayuntamiento.

3. Con fecha 14 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo y, en su consecuencia, sustituir la obra "Renovación calles en el municipio", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, por importe de 447.000,00 €, por la de "Renovación calles en el municipio", con un presupuesto de 392.400,00 € y la siguiente financiación:

Diputación	375.000,00 €
Ayuntamiento	17.400,00 €

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA (PPCM 2023).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026 en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almanza para la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra "Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 5 -renovación del pavimento-", por importe de 35.000,02 €, subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 (SEGEX 1108267K).

En el expediente (SEGEX 1108267K) tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido en fecha 11 de septiembre de 2026 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de Almanza.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Almanza, para la ejecución de las obras "1. Urbanización del vial en polígono industrial; 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano; 3. Valoración de inmueble situado en calle San Antonio 7 de Almanza", con un presupuesto total de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

Posteriormente, en sesión de 27 de diciembre de 2023 autorizó el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Urbanización del vial en polígono industrial; 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano; 3. Valoración de inmueble situado en calle San Roque 11 de Almanza", con un presupuesto total de 121.645,88 €, financiadas con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 5.518,88 €.

Nuevamente, en sesión de 29 de julio de 2026 autorizó un segundo cambio de obras por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 5 -renovación del pavimento- (35.000,02 €); 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano (14.988,34 €); 3. Valoración de inmueble situado en calle San Roque 11 de Almanza (71.657,54 €)", con un presupuesto total de 121.645,90 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y la aportación del ayuntamiento de 5.518,90 €.

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Almanza, de fecha agosto de 2026, para la ejecución de la obra "Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 5 -renovación del pavimento-", por importe de 35.000,02 €, subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cooperación Municipal de 2023, que no modifica la subvención aprobada (35.000,00 €).

13.2.- AYUNTAMIENTOS DE LA ANTIGUA, CALZADA DEL COTO, CARUCEDO, CEBANICO, CISTIERNA, GORDALIZA DEL PINO, SANTA MARINA DEL REY, TORRE DEL BIERZO Y VALDEFUENTES DEL PÁRAMO (PPCM 2024-2025).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de La Antigua, Calzada del Coto, Carucedo, Cebanico, Cistierna, Gordaliza del Pino, Santa Marina del Rey, Torre del Bierzo y Valdefuentes del Páramo para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Antigua, La	Dotación de alumbrado público en el municipio -remanentes- *(proyecto agosto 2026)*	21.939,80 €
Calzada del Coto	Ampliación albergue peregrinos y pavimentación en el municipio de Calzada del Coto *(proyecto julio 2026)*	194.594,24 €
Carucedo	Rehabilitación del centro de apoyo municipal (CAMU) *(proyecto julio 2026)*	48.399,86
	Alumbrado público y automatización de grupos de bombeo en el término municipal de Carucedo *(proyecto noviembre 2025)*	72.118,23 €
	Urbanización de espacios públicos en el término municipal de Carucedo *(proyecto noviembre 2025)*	78.971,23 €
Cebanico	Renovación y mejora de instalaciones en el municipio de Cebanico *(proyecto marzo 2026)*	44.318,67 €
	Repavimentación y reasfaltados en Corcos *(proyecto marzo 2026)*	78.009,27 €
Cistierna	Adecuación de servicios urbanísticos *(proyecto junio 2025)*	367.406,92 €
Gordaliza del Pino	Renovación de redes de abastecimiento, mejora de vías públicas y ampliación pontón en Gordaliza del Pino *(proyecto abril 2025)*	195.651,88 €
Santa Marina del Rey	Reforma del albergue de peregrinos de San Martín del Camino *(proyecto julio 2025)*	116.033,56 €
	Climatización del pabellón de usos múltiples *(proyecto junio 2025)*	255.732,57 €
Torre del Bierzo	Acondicionamiento del alumbrado público en el municipio -remanentes- *(proyecto agosto 2026)*	48.185,55 €
Valdefuentes del Páramo	Urbanización de calles y renovación de la red de saneamiento en el municipio de Valdefuentes del Páramo *(proyecto enero 2025 y anexo mayo 2026)*	114.000,00 €
	Consultorio médico en Valdefuentes del Páramo (*proyecto enero 2025 y revisión julio 2026)*	127.387,66 €

En el expediente (SEGEX 1254623H) tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido en fecha 11 de septiembre de 2026 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2024, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de La Antigua, Calzada del Coto, Carucedo, Cebanico, Cistierna, Gordaliza del Pino, Santa Marina del Rey, Torre del Bierzo y Valdefuentes del Páramo.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 30 de octubre, 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2024, y 29 de enero y 30 de abril de 2025 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 en sus fases 2ª, 3ª, 4ª 5ª y 8ª respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Calzada del Coto, Carucedo y Cistierna -2ª fase-, Torre del Bierzo -3ª fase-, La Antigua, Gordaliza del Pino y Valdefuentes del Páramo -4ª fase-, Santa Marina del Rey -5ª fase- y Cebanico -8ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Antigua, La	Dotación de alumbrado público en el municipio -remanentes-	21.939,80 €
Calzada del Coto	Ampliación albergue peregrinos y pavimentación en el municipio de Calzada del Coto	194.594,24 €
Carucedo	Rehabilitación del centro de apoyo municipal (CAMU)	48.400,00 €
	Alumbrado público y automatización de grupos de bombeo en el término municipal de Carucedo	72.118,23 €
	Urbanización de espacios públicos en el término municipal de Carucedo	78.971,23 €
Cebanico	Renovación y mejora de instalaciones en el municipio de Cebanico	52.583,67 €
	Repavimentación y reasfaltados en Corcos	69.744,27 €
Cistierna	Adecuación de servicios urbanísticos	359.515,94 €
Gordaliza del Pino	Renovación de redes de abastecimiento, mejora de vías públicas y ampliación pontón en Gordaliza del Pino	195.651,88 €
Santa Marina del Rey	Reforma del albergue de peregrinos de San Martín del Camino	116.033,56 €
	Climatización del pabellón de usos múltiples	255.732,57 €
Torre del Bierzo	Acondicionamiento del alumbrado público en el municipio -remanentes-	48.185,55 €
Valdefuentes del Páramo	Urbanización de calles y renovación de la red de saneamiento en el municipio de Valdefuentes del Páramo	114.000,00 €
	Consultorio médico en Valdefuentes del Páramo	127.387,66 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONOR. REDAC. PROYECTO	SUBVENC. DIPUTACIÓN
Antigua, La	Dotación de alumbrado público en el municipio -remanentes- *(proyecto agosto 2026)*	21.939,80 €	761,85 €	22.701,65 €
Calzada del Coto	Ampliación albergue peregrinos y pavimentación en el municipio de Calzada del Coto *(proyecto julio 2026)*	194.594,24 €	5.405,76 €	200.000,00 €
Carucedo	Rehabilitación del centro de apoyo municipal (CAMU) *(proyecto julio 2026)*	48.399,86	1.680,67 €	50.080,53 €
	Alumbrado público y automatización de grupos de bombeo en el término municipal de Carucedo *(proyecto nov. 2025)*	72.118,23 €	2.504,28 €	74.622,51 €
	Urbanización de espacios públicos en el término municipal de Carucedo *(proyecto nov. 2025)*	78.971,23 €	2.742,25 €	81.713,48 € *(+ 24.583,34 € sum.)*
Cebanico	Renovación y mejora de instalaciones en el municipio de Cebanico *(proyecto marzo 2026)*	44.318,67 €		44.318,67 €
	Repavimentación y reasfaltados en Corcos *(proyecto marzo 2026)*	78.009,27 €		78.009,27 €
Cistierna	Adecuación de servicios urbanísticos *(proyecto junio 2025)*	367.406,92 €	12.484,06 €	372.000,00 €
Gordaliza del Pino	Renovación de redes de abastecimiento, mejora de vías públicas y ampliación pontón en Gordaliza del Pino *(proyecto abril 2025)*	195.651,88 €	4.348,12 €	200.000,00 €
Santa Marina del Rey	Reforma del albergue de peregrinos de San Martín del Camino *(proyecto julio 2025)*	116.033,56 €	4.029,00 €	116.234,89 €
	Climatización del pabellón de usos múltiples *(proyecto junio 2025)*	255.732,57 €	8.455,00 €	255.765,11 €
Torre del Bierzo	Acondicionamiento del alumbrado público en el municipio -remanentes- *(proyecto agosto 2026)*	48.185,55 €	1.673,23 €	49.858,78 €
Valdefuentes del Páramo	Urbanización de calles y renovación de la red de saneamiento en el municipio de Valdefuentes del Páramo *(proyecto enero 2025 y anexo mayo 2026)*	114.000,00 €		109.094,23 €
	Consultorio médico en Valdefuentes del Páramo *(proyecto enero 2025 y revisión julio 2026)*	127.387,66 €		121.905,77 €

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026 en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Astorga, Cármenes,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Corullón, Sancedo y Santa Marina del Rey para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Astorga	Urbanización de los márgenes de la N-VI *(proyecto junio 2026)*	298.095,77 €
	Inhumación restos del espacio arqueológico solar del antiguo hospicio *(proyecto abril 2026)*	323.757,63 €
Cármenes	Adecuación de servicios urbanísticos en el municipio *(proyecto febrero 2026)*	120.378,08 €
	Alumbrado público en C/ Demetrio López Aller y en el pabellón polideportivo *(proyecto febrero 2026)*	41.703,76 €
	Mejoras en aislamiento y tratamientos anti condensación en pabellón municipal de Cármenes *(proyecto julio 2026)*	62.248,33 €
Corullón	Colector de saneamiento y EDAR en Corullón *(proyecto junio 2026)*	111.140,68 €
	Mejora del alumbrado público en Dragonte *(proyecto marzo 2026)*	37.972,12 €
	Mejora de muros de contención en varias localidades del municipio *(proyecto febrero 2026)*	84.882,10 €
	Actualización de tres depósitos de agua potable a domicilio y sus fuentes públicas y la creación de un parque público en las localidades de Corullón y Melezna *(proyecto enero 2026)*	68.450,30 €
Sancedo	Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo *(proyecto agosto 2026)*	135.301,70 €
Santa Marina del Rey	Mejora pavimentación C/ Doctor Vélez y C/ Real de Sardonedo, mejora de infraestructuras de alcantarillado y abastecimiento y mejora de la pavimentación en las calles Emilio Prada y Dr. Vélez de Villamor de Órbigo *(proyecto mayo 2026)*	113.795,60 €
	Cubierta pista de pádel e instalación toldos de sombra parque infantil *(proyecto junio 2026)*	119.900,00 €
	Reforma albergue peregrinos fase 2 *(proyecto julio 2026)*	135.066,44 €

En el expediente (SEGEX 1462742M) tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 11 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de abril de 2025, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Astorga, Cármenes, Corullón, Sancedo y Santa Marina del Rey.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2025, y 25 de marzo de 2026 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025 en sus fases 4ª y 5ª respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Astorga y Corullón -4ª fase-, y Cármenes, Sancedo y Santa Marina del Rey -5ª fase- por los importes y para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Astorga	Urbanización de los márgenes de la N-VI	298.095,77 €
	Inhumación restos del espacio arqueológico solar del antiguo hospicio	323.757,63 €
Cármenes	Adecuación de servicios urbanísticos en el municipio	120.378,08 €
	Alumbrado público en C/ Demetrio López Aller y en el pabellón polideportivo	41.703,76 €
	Mejoras en aislamiento y tratamientos anti condensación en pabellón municipal de Cármenes	62.248,33 €
Corullón	Colector de saneamiento y EDAR en Corullón	111.140,68 €
	Mejora del alumbrado público en Dragonte	37.972,12 €
	Mejora de muros de contención en varias localidades del municipio	84.882,10 €
	Actualización de tres depósitos de agua potable a domicilio y sus fuentes públicas y la creación de un parque público en las localidades de Corullón y Melezna	68.450,30 €
Sancedo	Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo	135.301,70 €
Santa Marina del Rey	Mejora pavimentación C/ Doctor Vélez y C/ Real de Sardonedo, mejora de infraestructuras de alcantarillado y abastecimiento y mejora de la pavimentación en las calles Emilio Prada y Dr. Vélez de Villamor de Órbigo	113.795,60 €
	Cubierta pista de pádel e instalación toldos de sombra parque infantil	108.000,00 €
	Reforma albergue peregrinos fase 2	135.066,44 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONOR. PROY. Y DIREC. OBRA	SUBVENC. DIPUTACIÓN
Astorga	Urbanización de los márgenes de la N-VI *(proyecto junio 2026)*	298.095,77 €	10.351,27 €	299.604,14 €
	Inhumación restos del espacio arqueológico solar del antiguo hospicio *(proyecto abril 2026)*	323.757,63 €	11.242,37 €	325.395,86 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONOR. PROY. Y DIREC. OBRA	SUBVENC. DIPUTACIÓN
Cármenes	Adecuación de servicios urbanísticos en el municipio *(proyecto febrero 2026)*	120.378,08 €	3.344,07 €	123.722,15 €
	Alumbrado público en C/ Demetrio López Aller y en el pabellón polideportivo *(proyecto febrero 2026)*	41.703,76 €	1.158,52 €	42.862,28 €
	Mejoras en aislamiento y tratamientos anti condensación en pabellón municipal de Cármenes *(proyecto julio 2026)*	62.248,33 €	1.729,24 €	63.977,57 €
Corullón	Colector de saneamiento y EDAR en Corullón *(proyecto junio 2026)*	111.140,68 €	3.859,32 €	114.090,18 €
	Mejora del alumbrado público en Dragonte *(proyecto marzo 2026)*	37.972,12 €	1.318,57 €	38.979,84 €
	Mejora de muros de contención en varias localidades del municipio *(proyecto febrero 2026)*	84.882,10 €	2.947,50 €	87.134,74 €
	Actualización de tres depósitos de agua potable a domicilio y sus fuentes públicas y la creación de un parque público en las localidades de Corullón y Melezna *(proyecto enero 2026)*	68.450,30 €	1.901,52 €	69.795,24 €
Sancedo	Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo *(proyecto agosto 2026)*	135.301,70 €	4.698,30 €	140.000,00 €
Santa Marina del Rey	Mejora pavimentación C/ Doctor Vélez y C/ Real de Sardonedo, mejora de infraestructuras de alcantarillado y abastecimiento y mejora de la pavimentación en las calles Emilio Prada y Dr. Vélez de Villamor de Órbigo *(proyecto mayo 2026)*	113.795,60 €		108.898,91 €
	Cubierta pista de pádel e instalación toldos de sombra parque infantil *(proyecto junio 2026)*	119.900,00 €		103.352,70 €
	Reforma albergue peregrinos fase 2 *(proyecto julio 2026)*	135.066,44 €		129.254,46 € *(+33.493,93 adqu. vivienda)*

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

15.1.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Luyego de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1133291Q) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Luyego, entre otros, por importe de 116.127,00 €; y en sesión de 10 de mayo de 2023 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Luyego, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras “Instalación de paneles fotovoltaicos para la creación de comunidades energéticas”, con un presupuesto de 151.743,86 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del Ayuntamiento de 35.616,86 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 25 de febrero de 2026, se autorizó el cambio de las actuaciones inicialmente previstas, por las de "1. Adquisición de una máquina mini retro excavadora; 2. Adquisición de un tractor para labores de desbroce; 3. Obra de realización de saneamiento en Tabuyo del Monte", con un presupuesto total de 116.172,69 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 45,69 €.

3. En fecha 7 de septiembre de 2026, por el Ayuntamiento de Luyego se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 24.517,31 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe de la adjudicación -91.606,69 €-), para financiar la actuación "Adquisición de varios suministros", con un presupuesto de 24.139,56 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de septiembre de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización el día 15 de septiembre de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Luyego la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 24.517,31 €-, para financiar la actuación "Adquisición de varios suministros", con un presupuesto de 24.139,56 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324280D) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, entre otros, por importe de 372.000,00 €; y en sesión de 29 de enero de 2025 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la quinta fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las obras “Nuevas redes de servicios y renovación del pavimento en calles de Laguna de Negrillos”, con un coste total de 372.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 23 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 52.076,00 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -372.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -319.924,00 €-), para financiar la actuación “Nuevo asfaltado en C/ Reina Sofia y tramo en C/ Infanta Elena de Laguna de Negrillos”, con un coste total de 52.076,00 €.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de agosto de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 21 de agosto de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024-2025 -que asciende a la cantidad de 52.076,00 €-, para financiar la actuación "Nuevo asfaltado en C/ Reina Sofía y tramo en C/ Infanta Elena de Laguna de Negrillos", con un coste total de 52.076,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2º.- Aprobar el proyecto técnico de dicha obra, suscrito en julio de 2026, por importe de 52.076,00 €.

15.3.- AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324822F) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, entre otros, por importe de 300.000,00 €; y en sesión de 25 de septiembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Instalación de juegos infantiles en el municipio; 2. Mejora de pistas polideportivas en Quintanilla de Sollamas, San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera; 3. Mejora de aceras y saneamiento en Quintanilla de Sollamas y Villaviciosa de la Ribera; 4. Construcción de una acera peatonal en la Ctra. LE-5503 en Quintanilla de Sollamas; 5. Sustitución de la cubierta del salón social de San Román de los Caballeros; 6. Adquisición inmueble para guardería municipal; 7. Adquisición inmueble para centro de día", con un coste total de 300.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, el Pleno provincial, en sesión de 29 de octubre de 2025, autorizó al mismo el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Instalación de juegos infantiles en el municipio; 2. Mejora de pistas polideportivas en Quintanilla de Sollamas, San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera; 3. Mejora de aceras y saneamiento en Quintanilla de Sollamas y Villaviciosa de la Ribera; 4. Construcción de una acera peatonal en la Ctra. LE-5503 en Quintanilla de Sollamas; 5. Mejora de pavimento en San Román de los Caballeros; 6. Adquisición inmueble para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

guardería municipal; 7.Adquisición inmueble para centro de día", con el mismo presupuesto total de 300.000,00 y financiación (100% Diputación).

3. En fecha 21 de agosto de 2026, por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 19.537,59 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -300.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -280.462,41 €-), para financiar la adquisición "Suministro de un aparato de aerotermia, bancos y mesas picnic", con un coste total de 25.037,57 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de septiembre de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 15 de septiembre de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 19.537,59 €-, para financiar la adquisición "Suministro de aparato de aerotermia, bancos y mesas picnic", con un coste total de 25.037,57 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 5.499,98 €.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.-

16.1.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almanza de autorización

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1519787Q) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 26 de noviembre de 2025 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Almanza, por importe de 310.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza; 2. Pavimentaciones, reasfaltados, aceras y zona deportiva en el municipio; 3. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, 4ª fase; 4. Adquisición de fincas", con un coste total de 310.000,00 € (301.847,09 €/actuaciones + 6.095,83 €/honor. proy. + 2.057,08 €/honor. direc. obras), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 23 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Almanza se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 1.003,93 € para financiar la actuación "Suministro de protecciones especiales para columnas del Pabellón Municipal de Deportes de Almanza", con un presupuesto de 1.185,80 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 10 de agosto de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Almanza la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, que asciende a la cantidad de 1.003,93 €, para financiar la actuación "Suministro de protecciones especiales para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

columnas del Pabellón Municipal de Deportes de Almanza", con un presupuesto de 1.185,80 € y la siguiente financiación:

. Diputación 1.003,93 €
. Ayuntamiento 181,87 €

16.2.- AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517557T) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 24 de septiembre de 2025 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, por importe de 130.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Construcción de parques infantiles; 2. Construcción de aceras y refuerzo de pavimento", con un coste total de 130.000,00 € (126.486,24 €/obras + 3.513,76 €/honor. proy.), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 4 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 13.531,34 € para financiar la obra "Impermeabilización de lavaderos y construcción de cimentación para cubiertas textiles en el municipio", con un presupuesto de 13.531,34 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 7 de agosto de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, que asciende a la cantidad de 13.531,34 € para financiar la obra "Impermeabilización de lavaderos y construcción de cimentación para cubiertas textiles en el municipio", con un presupuesto de 13.531,34 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

16.3.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517809T) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 29 de octubre de 2025 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, por importe de 130.000,00 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación de calles y mejora de los servicios de saneamiento y abastecimiento", con un coste total de 130.000,00 € (126.486,25 €/obras + 3.513,75 €/honor. proy.), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 25 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 2.218,25 € para financiar la obra "Construcción de sumideros en la calle Alonso de La Mata del Páramo", con un presupuesto de 2.218,25 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Con fecha 10 de agosto de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, que asciende a la cantidad de 2.218,25 € para financiar la obra "Construcción de sumideros en la calle Alonso de La Mata del Páramo", con un presupuesto de 2.218,25 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

16.4.- AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaquejida de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517555Q) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 29 de octubre de 2025 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, por importe de 310.000,00 €, para la ejecución de las obras "Residencia de ancianos en Villaquejida - separata 1", con un coste total de 310.000,00 € (300.000,00 €/obra + 5.000,00 €/honor. proy. + 5.000,00 €/honor. direc. obras), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 30 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Villaquejida se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 500,00 € para financiar la adquisición de mobiliario urbano consistente en "Dos bancos", con un presupuesto de 641,30 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en observancia de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 10 de agosto de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villaquejida la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, que asciende a la cantidad de 500,00 € para financiar la adquisición de mobiliario urbano consistente en “Dos bancos”, con un presupuesto de 641,30 € y la siguiente financiación:

. Diputación	500,00 €
. Ayuntamiento	141,30 €

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021 Y DE 2022.-

17.1.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente (SEGEX 812818P) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021; y en sesión de 28 de julio de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, por importe de 185.084,36 €, para la ejecución

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de las obras "Plaza de los Bolos en Robledo de Sobrecastro - Pavimentación C/ La Barriada en Yeres - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación c/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", con un presupuesto de 185.084,36 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, entre otros, de un anticipo, por importe de 166.575,92 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021.

3. Mediante acuerdo plenario de 26 de enero de 2022, la Diputación Provincial autorizó al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "Plaza de Los Bolos en Robledo de Sobrecastro - *Ampliación plaza ayuntamiento viejo en Puente de Domingo Flórez* - Pavimentación plaza la fuente en Salas de la Ribera - Plaza en C/ Nueva de San Pedro de Trones - Pavimentación C/ Crucero en Puente de Domingo Flórez - Adecuación de entorno deportivo en Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en plaza El Toral de Puente de Domingo Flórez", con un presupuesto total de 185.084,36 €, e idéntica financiación.

4. Con fecha 2 de octubre de 2024, por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez se presenta la justificación de las inversiones realizadas por un total de 184.889,58 €; justificación que se considera correcta, aunque inferior a la subvención concedida.

Además de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en las bases de la convocatoria, ya que no se presenta fotografía de los carteles de las obras, por lo que, por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -185.084,36 €- al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 170.082,83 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 15.001,53 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -3.506,91 €, diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Con fecha 11 de diciembre de 2025, por Intervención se emite informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado de reparo debido a la falta de documentación preceptiva.

6. Mediante escrito de 12 de febrero de 2026 se requiere al ayuntamiento para que subsane y complete la documentación justificativa, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. Con fecha 3 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez remite correctamente la documentación, informándose favorablemente por el centro gestor el 5 de junio de 2026 y levantando el reparo anteriormente realizado.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 5 de junio de 2026, con resultado favorable.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8193, de 8 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y abonar al mismo la cantidad de 3.506,91 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

10. En fecha 20 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 15.001,53 € (diferencia entre la subvención resultante del cambio de obra -185.084,36 €- y la justificación presentada -170.082,83 €-), por justificación insuficiente y no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

17.2.- AYUNTAMIENTO DE BARJAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1033339T) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Barjas, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Mobiliario casa Busmayor; 2. Suministro vehículo pik up; 3. Colector saneamiento en Busmayor y EDAR en Campo de Liebre", con un presupuesto de 124.844,73 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Barjas, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Barjas se presenta la documentación justificativa de la obra principal, por importe de 125.999,23 €; considerándose gastos subvencionables por la cantidad de 124.369,03 €, inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 12.008,77 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 14 de agosto de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 475,70 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -124.369,03-€-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Barjas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

17.3.- AYUNTAMIENTO DE FABERO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030826D) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Fabero, por importe de 484.900,00 €, para la ejecución de las obras “1.- Pavimentación calles en el municipio; 2. Rehabilitación, modernización y dinamización de mercado de abastos de Fabero; 3. Reparación de la fachada de la casa consistorial; 4 - Sustitución de la carpintería exterior en la "casa minera" del Poblado Diego Pérez; 5 - Obras de cerramientos en el parque público de Lillo del Bierzo; 6 - Reforma de escaleras en calle la iglesia de San Pedro de Paradela; 7 - Adquisición de minibús para fines turísticos y sociales del municipio; 8 - Colocación tarima flotante en escuela municipal de música de Fabero”, con un presupuesto de 490.381,25 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 5.481,25 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre

de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Fabero, entre otros, de un anticipo, por importe de 436.410,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2022, la Diputación Provincial autorizó al Ayuntamiento de Fabero el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de 1. Pavimentación calles en el municipio; 2. Rehabilitación, modernización y dinamización de mercado de abastos de Fabero; 3. Reparación de la fachada de la casa consistorial; 4. Bomba de agua en la captación del arroyo Boudela para el suministro de agua potable en el municipio de Fabero; 5. Obras de cerramientos en el parque público de Lillo del Bierzo; 6. Reforma de escaleras en calle la iglesia de San Pedro de Paradela; 7. Adquisición de minibús para fines turísticos y sociales del municipio; 8. Colocación tarima flotante en escuela municipal de música de Fabero", con un presupuesto total de 489.987,60 € (Pavimentación calles en el municipio -301.762,42 €-; Rehabilitación, modernización y dinamización de mercado de abastos de Fabero -106.903,50 €-; Reparación de la fachada de la casa consistorial -15.000,00 €-; Bomba de agua en la captación del arroyo Boudela para el suministro de agua potable en el municipio de Fabero -6.086,30 €-; Obras de cerramientos en el parque público de Lillo del Bierzo -21.417,07 €-; Reforma de escaleras en calle la iglesia de San Pedro de Paradela -14.399,00 €-; Adquisición de minibús para fines turísticos y sociales del municipio -14.520,00 €-; Colocación tarima flotante en escuela municipal de música de Fabero -9.899,31 €-), por un total de 489.987,60 €~, financiado con la subvención provincial -484.900,00 €- y la aportación del 5.087,60 €.

4. Igualmente, mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de2023, la Diputación Provincial nuevamente autorizó al Ayuntamiento de Fabero el cambio de las obras indicadas en el punto anterior por las de "1. Pavimentación calles en el municipio -301.762,42 €-; 2. Equipamiento centro cívico en Fontoria -34.428,38 €-; 3. Sustitución cableado del alumbrado público en plaza de La Encina y su entorno -17.238,87 €-; 4. Instalación de pérgolas en el área recreativa de Lillo del Bierzo -36.148,56 €-; 5. Aseos en el área recreativa de Bárcena de la Abadía -19.087,71 €-; 6. Reparación de la fachada de la casa consistorial -15.000,00 €-; 7. Bomba de agua en la captación del arroyo Boudela para el suministro de agua potable en el municipio de Fabero -6.086,30 €-; 8. Obras de cerramientos en el parque público de Lillo del Bierzo -21.417,07 €-; 9. Reforma de escaleras en calle la iglesia de San Pedro de Paradela -14.399,00 €-; 10. Adquisición de minibús para fines turísticos y sociales del municipio -14.520,00 €-; 11. Colocación tarima flotante en escuela

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

municipal de música de Fabero -9.899,31 €-", con un presupuesto total de 484.900,00 € y la aportación del ayuntamiento -5.087,62 €-.

5. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Fabero se presentó la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe total de 440.399,45 €; considerándose gastos subvencionables por la cantidad de 439.415,89 €, inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 3.005,89 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-, y el inicio del expediente de pérdida parcial de la misma por importe de 45.484,11 €.

6. Por el interventor general, se emite informe de fiscalización en fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 14 de agosto de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8275, de 9 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fabero y abonar al mismo la cantidad de 3.005,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 45.484,11 € (diferencia entre la subvención otorgada -484.900,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -439.415,89-€-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Fabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

17.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1018276Y) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras “Renovación abastecimiento y alcantarillado en Barrio de Nuestra Señora, Devesa y Gallegos”, con un presupuesto de 183.326,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 16.666,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025, sin que el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con la misma fecha de 7 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño se presentó la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe de total de 181.379,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por la cantidad de 166.660,00 €, proponiendo la pérdida del 5% de la subvención otorgada -8.333,00 €-, al haber presentado la justificación fuera de plazo, quedando finalmente fijada la misma en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

158.327,00 €, y el abono al ayuntamiento de 8.333,00 -diferencia entre la justificación presentada minorada y el anticipo otorgado-.

5. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM, núm. 8274, de 9 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño y abonar al mismo la cantidad de 8.333,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen referenciado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.333,00 € (5% de la subvención concedida -166.660,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

17.5.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031373N) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por importe de 545.512,50 €, para la ejecución de las obras "Acondicionamiento del edificio municipal del mayor", con un presupuesto total de 545.512,50 €,", a financiar con la subvención provincial.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, entre otros, de un anticipo, por importe de 490.961,25 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 23.400,00 €, para financiar la obra "Instalación solar fotovoltaica para depósitos de agua", con un presupuesto de 23.400,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 22 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se presentó la documentación justificativa de las obras principales, por importe total de 523.629,30 €; considerándose gastos subvencionables por el centro gestor por la cantidad de 522.112,50 €, correspondiente a la adjudicación de la obra, inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 31.151,25 € -diferencia entre la justificación y el anticipo otorgado-.

Y con fecha 23 de septiembre de 2025 se presentó la justificación de la actuación incluida en remanentes por el importe de 15.246,00 €, justificación que se consideró correcta aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 15.246,00 €

5. Por Intervención se emiten sendos informes de fiscalización en fechas 13 de noviembre de 2025 y 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorables a las propuestas del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14450, de 21 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento Valencia de Don Juan y abonar al mismo la cantidad de 31.151,25 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -522.112,50 €- y el anticipo abonado -490.961,25 €-).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8281, de 9 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa de la actuación de remanentes presentada por el Ayuntamiento Valencia de Don Juan y abonar al mismo la cantidad de 15.246,00 €.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.154,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -545.512,50 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -537.358,50-€-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

17.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO.

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1032831N) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 28 de septiembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras “1. Fase II edificio polivalente en Villamartín de Don Sancho; 2. Pavimentación calles”, con un

presupuesto de 124.844,90 €, a financiar con la subvención provincial y la aportación del ayuntamiento de 0,17 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10317, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3.El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 24.962,98 €, para financiar las actuaciones "Obras complementarias de urbanización en camino del castillo de Villamartín de Don Sancho" y "Pavimentación de acceso a centro social de Villamartín de Don Sancho", con un presupuesto total de 24.983,15 €, por lo que al ayuntamiento le corresponderá aportar la suma de 20,17 €.

4. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho se presenta la documentación justificativa dela inversión correspondiente a la obra principal, por importe de 99.881,76 €, y con fecha 30 de septiembre de 2025, la de la obra de remanentes, por valor de 24.374,00 €, lo que hace un total de 124.255,76 €.

Examinada la documentación por el centro gestor resultó:

- Que la justificación de la obra principal se consideró correcta, pero por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo aprobar la justificación presentada y dar por liquidada la obra incluida en el Plan de referencia.

- Que la justificación de la obra de remanentes se consideró correcta pero por importe inferior a la subvención concedida.

Se propone el abono al ayuntamiento de 11.895,50 € -resto de la subvención que le corresponde según el importe de la adjudicación-.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emiten sendos informes de fiscalización por el interventor general, ambos de fecha 6 de julio de 2026, favorables a las propuestas del centro gestor.

6. Por el diputado delegado de Cooperación y SAM, mediante decreto núm.8293, de 9 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa de la obra de remanentes y abonar al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho la cantidad de 11.895,50 € -

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvención que le corresponde según documentación presentada para su justificación.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 588,97 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad justificada -124.255,76 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE 2023 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

18.1.- JUNTA VECINAL DE ACISA DE LAS ARRIMADAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047734M) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

a la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación casa del pueblo", con un presupuesto de 9.432,01 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.432,01 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria y previa solicitud de la entidad beneficiaria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 4363, de 18 de abril de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas, de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de abril de 2023.

3. La Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas presentó en plazo diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto en fecha 28 de enero de 2025 formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba *(el acta de recepción, la foto anterior a la ejecución de la obra y fotos posteriores, las facturas y el justificante de transferencia de pago al contratista de al menos la parte del anticipo)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo. La junta vecinal accedió al requerimiento mediante notificación electrónica el día 4 de febrero de 2025.

4. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 25 de septiembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que su incumplimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y al reintegro de 3.500.00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas presentara alegación ni documentación alguna, a pesar de haber accedido a la notificación el día 26 de septiembre de 2025.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Acisa de las Arrimadas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.2.- JUNTA VECINAL DE LAIZ DE LAS ARRIMADAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1046835N) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora del camino de acceso al cementerio”, con un presupuesto de 15.866,25 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 10.866,25 €.

2. Con fecha 3 de junio de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, ampliado en dos ocasiones hasta el 1 de junio de 2024, la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas presentó diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto en fechas 9 de enero y 2 de abril de 2025 formuló sendos requerimientos para la presentación de la que faltaba *(el Anexo III está incompleto, no constan fotos del cartel colocado en la obra, falta la declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión del cartel, así como la certificación final de la obra y la ficha de terceros)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurridos los plazos otorgados sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 25 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

septiembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas accediera a la notificación.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Laíz de las Arrimadas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.3.- JUNTA VECINAL DE LA VELILLA DE VALDORÉ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1042986R) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora edificio multiusos", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré presentó en plazo diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto en fecha 23 de junio de 2025 formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba *(fotografía anterior a la ejecución, las fotografías de la obra ejecutada y la fotografía de la placa colocada en el edificio)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, se formula nuevo requerimiento para la presentación de la documentación que faltaba, indicándole que su incumplimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementado en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré accediera a la notificación.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.4.- JUNTA VECINAL DE AZADÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Azadón al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204589Q) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Azadón, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación exterior escuela", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Azadón la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 26 de agosto de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Azadón al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Azadón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

18.5.- JUNTA VECINAL DE CALLEJO DE ORDÁS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202988R) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación de valla de madera en el lateral arroyo Rezobrera", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Callejo de Ordás la hubiera presentado, mediante escrito de 20 de abril de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. Con fecha 28 de mayo de 2026, vencidos todos los plazos -tanto el de ejecución de la obra como el de justificación establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria-, la Junta Vecinal de Callejo de Ordás solicitó el cambio de obra; solicitud que resultó manifiestamente extemporánea por haber vencido todos los plazos a fecha de la solicitud, circunstancia que fue debidamente notificada al solicitante.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 28 de agosto de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.6.- JUNTA VECINAL DE CARBAJAL DE VALDERADUEY.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203101Z) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora y mantenimiento de camino agrario y arreglo fuente”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey la hubiera presentado, mediante escrito de 20 de abril de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 27 de agosto de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.7.- JUNTA VECINAL DE CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204918Y) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora red de abastecimiento”, con un presupuesto de 6.301,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 301,00 €.

2. Con fecha 11 de agosto de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, ampliado hasta el 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 12 de diciembre de 2025, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*el Anexo III, la factura, la declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

formato y medidas establecido en la convocatoria, el acta de recepción de la obra aprobada por el órgano competente y la certificación final de obra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Castrotierra de la Valduerna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.8.- JUNTA VECINAL DE HUERGAS DE GORDÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Huergas de Gordón al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205942W) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a

diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Huergas de Gordón, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Actuaciones de mejora en calles", que comprendía la calle Real y dos travesías adyacentes, con un presupuesto de 7.093,60 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.093,60 €.

2. Posteriormente, a solicitud de la entidad beneficiaria, mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2025, la Diputación autorizó el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de "Actuaciones de mejora en calles (C/ Real y Plaza de la Moral)", con un presupuesto de 11.525,53 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.525,53 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Huergas de Gordón la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de abril de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Huergas de Gordón presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber accedido a la notificación el mismo día de su puesta a disposición.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 26 de agosto de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Huergas de Gordón al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Huergas de Gordón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.9.- JUNTA VECINAL DE LLOMBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llombera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205309Q) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Llombera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de parque”, con un presupuesto de 6.500,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, a solicitud de la Junta Vecinal de Llombera, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14867, de 28 de noviembre de 2024, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2024.

3. Con fechas 9, 13 y 28 de abril de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, ampliado hasta el 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Llombera presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 10.890,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la misma en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa, el abono a la junta vecinal de 1.500,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 8 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7025, de 10 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Llombera y abonar a la misma la cantidad de 1.500,00 €.

6. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación emite informe-propuesta en fecha 25 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llombera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Llombera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.10.- JUNTA VECINAL DE LAS MUÑECAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Muñecas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205593K) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Las Muñecas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la obra "Mejora de calleja", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Las Muñecas presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 8 de junio de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*el Anexo III, la declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión del cartel, la remisión de la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y periodo establecido en la convocatoria, el acta de recepción de la obra, la certificación final de obra, los justificantes de gasto (facturas) y fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Las Muñecas accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Muñecas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Las Muñecas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.11.- JUNTA VECINAL DE PRADORREY-REQUEJO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1200589K) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción albergue peregrinos", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo la hubiera presentado, mediante escrito de 16 de diciembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber accedido a la notificación el mismo día de su puesta a disposición.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 28 de agosto de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.12.- JUNTA VECINAL DE REDIPOLLOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Redipollos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204075C) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Redipollos, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación almacén y oficina en edificio (instalación eléctrica)", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Redipollos presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 30 de abril de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*el Anexo III, la declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión del cartel y de la placa, la fotografía de la placa en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas establecidas en las bases, la fotografía de la placa colocada en la infraestructura una vez retirado el cartel, en la que ha de constar la denominación de la obra, el plan al que pertenece y el importe de la subvención, el acta de recepción de la obra o del suministro, la certificación final de obra, los justificantes de gasto (facturas), y las fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Redipollos accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Redipollos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Redipollos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.13.- JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL RÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sahelices del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203679C) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sahelices del Río, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Limpieza de regueras del 'Cepo y Pradillos'", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Sahelices del Río presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 4 de mayo de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*el acta de recepción de la obra, la certificación final de obra, los justificantes de gasto (facturas) y la fotografía del cartel colocado en el lugar*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

donde se está ejecutando la inversión, donde se vea de forma nítida los datos que contiene la obra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Sahelices del Río accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sahelices del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Sahelices del Río, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.14.- JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE MONTAÑÁN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205685N) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación edificio público", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de diciembre de 2025, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*el Anexo III, la factura, la declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y medidas establecido en la convocatoria, el acta de recepción de la obra aprobada por el órgano competente, la foto anterior a la ejecución de la obra junto a foto de obra ejecutada y la certificación final de obra)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

18.15.- JUNTA VECINAL DE UCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205651Q) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ucedo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejoras y reparaciones en red de saneamiento ", con un presupuesto de 7.178,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.178,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Ucedo la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Ucedo accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Ucedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.16.- JUNTA VECINAL DE VALDEHUESA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdehuesa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205506P) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdehuesa, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora captaciones en fuentes públicas", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.000,00 €.

2. Con fecha 31 de julio de 2025, la Junta Vecinal de Valdehuesa presentó la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 2 de diciembre de 2025, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (*la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que establecen las bases de la convocatoria, falta el acta de recepción de la obra, falta la certificación final de obra y faltan las fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior)*, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que su incumplimiento daría lugar al inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Valdehuesa accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdehuesa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valdehuesa, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.17.- JUNTA VECINAL DE VILLAMOROS DE MANSILLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205312W) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento parque infantil”, con un presupuesto de 7.150,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.150,00 €.

2. Posteriormente, a solicitud de la entidad beneficiaria, mediante acuerdo plenario de 28 de mayo de 2025, la Diputación autorizó el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de “Reforma del local denominado ‘La Casina’”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla la hubiera

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presentado, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla accediera a la notificación, ni presentara alegación ni documentación alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 4 de septiembre de 2026 emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.18.- JUNTA VECINAL DE VILLIGUER.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villiguer al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205277X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecinal de Villiguer, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Construcción de pérgola en el caño", con un presupuesto de 6.050,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 50,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, previa solicitud de la Junta Vecinal de Villiguer, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13040, de 19 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villiguer la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Villiguer presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber accedido a la notificación el día 7 de noviembre de 2025.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villiguer al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villiguer, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1422938D) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrey, correspondiéndole una subvención de 12.586,36 € (75% de la inversión prevista -16.781,82 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrey, correspondiéndole un importe de 12.586,36 € (8.390,91 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 4.195,45 € a cargo de la Diputación) para la ejecución de la obra de “Impermeabilización depósito de Barrientos y sistema de cloración en continuo”, siendo el presupuesto de la misma 16.781,82 € y la aportación del ayuntamiento 4.195,46 €.

3. Con fecha 29 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Valderrey presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, constando un precio de adjudicación de 16.749,35 €, inferior al presupuesto inicialmente considerado, ajustándose, en consecuencia, las cuantías a subvencionar:

- Subvención Junta de Castilla y León	8.374,68 €
- Subvención Diputación	4.187,34 €
Total subvención	12.562,02 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Con fecha 28 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Valderrey presentó la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, acreditando gastos por un importe total de 16.749,35 €, correspondiéndole subvención conforme al desglose señalado en el punto 3 anterior -12.562,02 €-.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel colocado en las obras no se ajusta al modelo correcto según el manual de estilo de la Junta de Castilla y León y no se solicitó previamente su aprobación, tal como exige la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 1.004,96 €, quedando finalmente fijada la subvención en 11.557,06 €.

5. Con fecha 26 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4253, de 16 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valderrey y abonar al mismo la cantidad de 11.557,06 €, al no habérsele abonado anticipo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de julio de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 1.004,96 € (8% de la subvención que le corresponde -12.562,02 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516280W) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Sahagún, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 20 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Sahagún presentó justificación por importe de 10.425,51 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 72 días -entre el 28 de junio y el 7 de septiembre- y 69 días -entre el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad evidencia la exposición del anuncio del 07/08/2025 al 20/11/2025, incumpliendo la obligación de simultanear la difusión pública con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5880, de 21 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Sahagún y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sahagún, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2015 Y DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

21.1.- AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, en cuyo expediente (SEGEX 841923N) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, y en sesión de 24 de julio de 2015 resolvió la misma, concediendo subvenciones a 214 ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderas, por importe de 62.400,00 €, para la ejecución de la obra “Ampliación del cementerio municipal de Valderas”, con un presupuesto de 78.000,00 €.

2. De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, que establecía que, como normal general, sería la Diputación Provincial la que actuaría como órgano de contratación de las obras subvencionadas y que solo excepcionalmente podría autorizarse su contratación por el ayuntamiento beneficiario, a solicitud del mismo y solo para determinadas actuaciones detalladas en dicha base, mediante decreto de la presidencia núm. 3970, de 21 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación de las obras mediante

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

procedimiento abierto, autorizando un gasto por importe de 78.153,25 € (siendo financiados por la Diputación 62.400,00 €, correspondientes al importe de la subvención otorgada al amparo de la convocatoria de que se trata -PPCM 2015-), y aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas conforme al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Valderas, a efectos de convocar la oportuna licitación.

3. Convocada la licitación, mediante decreto de la presidencia núm. 6242, de 21 de julio de 2021, se excluye al único licitador por no subsanar la documentación presentada, y se declara desierta la contratación de la obra.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6445, de 27 de julio de 2021, se resuelve:

"Delegar en el ayuntamiento de Valderas la contratación de la obra "Ampliación del cementerio municipal de Valderas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2015 Nº 169, conforme al proyecto presentado por importe de 78.153,25 € (financiando la Diputación de León 62.400,00 €) para el cual existe crédito en la aplicación 401-45043- 6090215, proyecto 2015-2-DD169. El ayuntamiento deberá justificar posteriormente la ejecución de la obra conforme a las bases aprobadas del Plan Provincial (certificado Anexo III, acta de recepción y foto del cartel) y como fecha límite el 30 de junio de 2022."

5. Con fecha 3 de octubre de 2024, fuera del plazo establecido, se presenta la justificación de la ejecución de la obra por importe de 84.909,97 €; justificación que se considera correcta, si bien su presentación fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención otorgada (3.120,00 €), quedando fijada la misma en 59.280,00 €.

6. Con fecha 31 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se emite informe en el que se propone, a la vista de la justificación presentada, abonar al ayuntamiento beneficiario el importe de la subvención minorada en el 5%, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, así como, al resultar el importe final de la subvención inferior a la inicialmente otorgada, iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma en el importe de 3.120,00 €.

7. En cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Intervención se emite informe de fiscalización con fecha 23 de octubre de 2025, con resultado favorable.

8. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13502, de 4 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valderas y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

el abono al mismo de la subvención resultante, por importe de 59.280,00 €.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por importe de 3.120,00 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. En fecha 24 de julio de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por importe de 3.120,00 € (5% de la subvención otorgada -62.400,00 €-), por incumplimiento del plazo de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220250032912.

21.2.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031969Q) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Astorga, por importe de 545.512,50 €, para la ejecución de las obras “1. Demolición de edificio con consolidación parcial de la capilla de la Casa Panero (47.753,07 €); 2.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Restauración de las cubiertas de la antigua harinera "La Rosario" en Astorga, fase 2 (169.700,00 €); 3. Barandilla de Rectivía (23.100,00 €); 4. Adquisición de La Maragatina (21.538,00 €); 5. Suministro de segadora (8.000,00 €); 6. Renovación del alumbrado de la localidad de Valdeviejas (47.352,71 €); 7. Pavimentación C/ Nueva en Murias de Rechivaldo (43.000,00 €); 8. Pavimentación en el entorno del consultorio médico en Castrillo de los Polvazares (48.077,57 €); 9. Prolongación de la C/ Real en Santa Catalina de Somoza (43.000,00 €); 10. Construcción de caseta para almacén (26.236,77 €); 11. Adecuación aula música (32.801,38 €); y 12. Reforma cubierta del salón de actos de la biblioteca municipal (36.515,16 €)", con un presupuesto total de 547.074,66 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 1.562,16 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10321, de 10 de octubre de 2022, rectificado por el núm.10.409, de 13 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Astorga, entre otros, de un anticipo, por importe de 490.961,25 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2023, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Astorga el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Demolición de edificio con consolidación parcial de la capilla de la Casa Panero; 2. Restauración de las cubiertas de la antigua harinera "La Rosario" en Astorga, fase 2; 3. Barandilla de Rectivía; 4. Adquisición de La Maragatina; 5. Suministro de segadora; 6. Renovación del alumbrado de la localidad de Valdeviejas; 7. Pavimentación C/ Nueva en Murias de Rechivaldo; 8. Pavimentación en el entorno del consultorio médico en Castrillo de los Polvazares; 9. Prolongación de la C/ Real en Santa Catalina de Somoza; 10. Construcción de caseta para almacén; *11. Sustitución de luminarias en barrio El Chapín, Peñicas y zona calle Maragatería*; 12. Reforma cubierta del salón de actos de la biblioteca municipal", con el mismo presupuesto y financiación (Diputación 545.512,50 € y Ayuntamiento 1.562,16 €).

4. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Astorga la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 28.804,43 €, para ejecutar la actuación "*Adquisición de diferente mobiliario urbano*", con un presupuesto de 28.804,43 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. En fecha 14 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Astorga remitió la justificación de las obras principales subvencionadas por importe de 516.708,07 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe justificado.

6. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el ayuntamiento hubiera presentado la correspondiente a la actuación de remanentes, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención correspondiente a tales actuaciones y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

7. Con fecha 20 de octubre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento presentó la documentación justificativa de la actuación de remanentes por valor de 30.705,77 €, quedando justificada la subvención.

Sin embargo, la presentación de la justificación fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención otorgada para la misma -1.440,22 €-, quedando finalmente fijada la subvención de la actuación de remanentes en 27.364,21 €, proponiéndose por el centro gestor el abono al ayuntamiento de 27.364,21 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado)

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emiten sendos informes de fiscalización por Intervención, en fecha 8 de mayo de 2026, respecto a la justificación de la obra principal y de la obra de remanentes, ambos con resultado favorable.

9. Mediante decretos del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5626 y núm. 5627, ambos de 18 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Astorga para las actuaciones principales y para la obra incluida en los remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, y abonar al mismo las cantidades por importes de 25.746,82 € y 27.364,21 €, respectivamente.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.440,22 €, por haber presentado la documentación justificativa correspondiente a la obra de remanentes fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.440,22 € (5% de la subvención otorgada para la obra de remanentes -28.804,43 €-), por haber presentado la documentación justificativa correspondiente a la misma fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000984.

21.3.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030913Z) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras “1. Aceras en C/ Santa Ana y pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 2. Urbanización en C/ La Iglesia, un tramo de la C/ Calores y C/ Camino del cementerio en Cortiguera”, con un presupuesto de 511.329,22 €, a

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 171.899,22 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cabañas Raras, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 2025, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Cabañas Raras el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Aceras en C/ Santa Ana; 2. Pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 3. Urbanización en C/ La Iglesia y un tramo de la C/ Calores en Cortiguera", con un presupuesto total de 358.901,62 €, a financiar con la subvención provincial -339.430,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 19.471,62 €.

4. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Cabañas Raras se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe de 330.959,46 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 25.472,46 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -8.470,54 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 9 de diciembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15398, de 11 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras y abonar al mismo la cantidad de 25.472,46 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 11 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.470,54 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.470,54 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.470,54 € (diferencia entre la subvención otorgada -339.430,00 €- y la cantidad justificada -330.959,46 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD 220229000658.

21.4.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1026886F) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cacabelos, por importe de 484.900,00 €, para la ejecución de las obras “1. Cubierta para pistas de pádel; 2. Adquisición de vehículo para policía local; 3. Pistas de baloncesto y tenis; 4. Campo de fútbol 7 de hierba artificial en la ciudad deportiva de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cacabelos; 5. Iluminación led, reforma de baños y pintura en el colegio de Quilós", con un presupuesto total de 484.900,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cacabelos, entre otros, de un anticipo, por importe de 436.410,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Cacabelos la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 33.116,74 €, para ejecutar las de "Colocación de vallado en la pista de tenis de Cacabelos", con un presupuesto de 12.572,43 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Cacabelos se presenta la justificación de la obra principal, por importe de 454.216,64 €, y con fecha 1 de octubre de 2025 la de la obra de remanentes, por importe de 12.572,43 €, lo que hace un total de 466.789,07 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo abonar al ayuntamiento las cantidades de 17.806,64 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada de la obra principal) y 12.572,43 € (cantidad justificada de la obra de remanentes) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -18.110,93 €-.

5. Con fecha 15 de mayo de 2026, por Intervención se emiten sendos informes de fiscalización, uno respecto de la justificación de la obra principal y el otro en relación con la de remanentes, ambos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultado favorable.

6. Mediante decretos del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5899 y 5900, de 21 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cacabelos y abonar al mismo las cantidades de 12.572,43 € correspondiente a la subvención concedida para la obra incluida en los remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 y 17.806,64 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 18.110,93 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 18.110,93 € (diferencia entre la subvención otorgada -484.900 €- y la cantidad justificada -466.789,07 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000302.

21.5.- AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030836R) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Ercina, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de la obra “Pavimentación de calles en el municipio”, con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Ercina, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Con fecha 18 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de La Ercina se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe de 163.032,42 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 13.038,42 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -3.627,58 €-.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general con fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6172, de 27 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Ercina y abonar al mismo la cantidad de 13.038,42 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.627,58 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.627,58 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -163.032,42 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000395.

21.6.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1029487T) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación red de abastecimiento en calles Los Cascos, de Los Negrillos, de Mora y del Norte y asfaltado áreas aisladas Negrillos y Cascos; 2. Mejora en áreas deportivas y zona de juegos infantiles; 3. Actuación en infraestructuras urbanas; 4. Rehabilitación edificio público de vivienda; 5. Consultorio médico local", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "*1. Ejecución urbanística de los viales circundantes al depósito de agua en el núcleo de Gordaliza del Pino y asfaltado de viales*; 2. Mejora en áreas deportivas y zona de juegos infantiles; 3. Actuación en infraestructuras urbanas; 4.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Rehabilitación edificio público de vivienda; 5. Consultorio médico local", con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

Posteriormente, y mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2024, autorizó al ayuntamiento beneficiario el cambio de las obras señaladas en el párrafo anterior por las de "1. Ejecución urbanística de los viales circundantes al depósito de agua en el núcleo de Gordaliza del Pino y asfaltado de viales; 2. Mejora en áreas deportivas y zona de juegos infantiles; *3. Bacheado y parcheo del Camino de Galleguillos en Gordaliza del Pino*; 4. Consultorio médico local", con un presupuesto total de 166.659,99 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 25 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino se presenta la documentación justificativa de la subvención, por importe total de 160.129,82 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 10.135,82 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -6.530,18 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general con fecha 19 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5901, de 21 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino y abonar al mismo la cantidad de 10.135,82 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 6.530,18 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 6.530,18 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -160.129,82 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000398.

21.7.- AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1033185E) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Grajal de Campos, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de la obra “Urbanización C/ Pozo Carrera”, con un presupuesto total de 124.844,90 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del Ayuntamiento de 0,17 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Grajal de Campos, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 22 de febrero de 2023, el Pleno de la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Grajal de Campos el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de “*Urbanización C/ San Pelayo”*, con el mismo presupuesto y financiación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Grajal de Campos se presenta la documentación justificativa de la subvención, por importe total de 124.630,00 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 12.269,74 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -214,73 €-.

5. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5902, de 21 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Grajal de Campos y abonar al mismo la cantidad de 12.269,74 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 214,73 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 214,73 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad justificada -124.630,00 €-), por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229001031.

21.8.- AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1026874P) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de la obra "Edificio usos múltiples, fase II", con un presupuesto total de 167.541,74 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del Ayuntamiento de 881,74 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda se presenta la documentación justificativa de la subvención, por importe de 165.528,00 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 15.534,00 € (diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -1.132,00 €-.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6158, de 27 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda y abonar al mismo la cantidad de 15.534,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.132,00 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.132,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -165.528,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229001032.

21.9.- AYUNTAMIENTO DE MATANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1027036P) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Matanza, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras “1. Renovación alumbrado público en el municipio; 2. Instalaciones de aerotermia y ventilación en centro

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

polivalente", con un presupuesto total de 128.805,94 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del Ayuntamiento de 3.961,21 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Matanza, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Matanza la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 14.517,62 € (diferencia entre la subvención concedida -124.844,73 €- y el importe total de las adjudicaciones -110.327,11 €-), para ejecutar la de "Reacondicionamiento de espacios verdes urbanos en las localidades del municipio de Matanza", con un presupuesto de 15.327,94 €., a financiar con la subvención provincial y una aportación del Ayuntamiento de 810,32 €.

4. Con fecha 19 de julio de 2023, por el Ayuntamiento de Matanza se presenta la documentación justificativa de la obra inicialmente subvencionada, por importe de 110.327,11 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo aprobar la justificación presentada y dar por liquidada la misma.

5. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Matanza hubiera presentado la documentación justificativa de la obra de remanentes, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida para la misma y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

6. Con fecha de entrada de registro el día 28 de octubre de 2025, fuera de plazo y tras el requerimiento efectuado, por el Ayuntamiento de Matanza se presenta la justificación de la actuación de remanentes por importe de 15.327,94 €, quedando justificada la subvención otorgada para la misma.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Sin embargo, la presentación de la justificación fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención que le corresponde (725,88 €), resultando para la actuación de remanentes 13.791,74 €, y por tanto para la totalidad de las obras subvencionadas, tanto la principal como la de remanentes, 124.118,85 €, proponiéndose por el centro gestor el abono al ayuntamiento de 11.758,59 € (diferencia entre el anticipo abonado y la subvención resultante) y la pérdida parcial del derecho al cobro de 725,88 €.

7. Tanto la justificación de la obra principal como la de remanentes fueron fiscalizadas por Intervención mediante sendos informes de 21 de mayo de 2026, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

8. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6706, de 8 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Matanza y abonar al mismo la cantidad de 11.758,59 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 725,88 €, por presentación de la documentación justificativa correspondiente a la obra de remanentes fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a al Ayuntamiento de Matanza al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 725,88 € (5% de la subvención otorgada para la obra de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

remanentes -14.517,62 €-), por presentación de la documentación justificativa correspondiente a la misma fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000405.

21.10.- AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031755T) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Murias de Paredes, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación redes de saneamiento y abastecimiento en el municipio; 2. Acondicionamiento y pavimentación de calles", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar con la subvención provincial.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Murias de Paredes, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Murias de Paredes se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe de 163.159,92 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo ajustar la misma al importe justificado, el abono al ayuntamiento de 13.165,92 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -3.500,08 €-.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general con fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4820, de 28 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Murias de Paredes y abonar al mismo la cantidad de 13.165,92 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.500,08 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 3.500,08 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -163.159,92 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229000333.

21.11.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1033342Y) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentación, sistema de tratamiento de agua, recogida de aguas pluviales, cierre y reparación de vallado en Puebla de Lillo; 2. Sustitución de calderas eléctricas por caldera de biomasa en el Complejo de La Mina; 3. Reparación de escolleras y canalizaciones deterioradas en el municipio; 4. Pavimentación calles en Puebla de Lillo; 5. Reparación caminos y servicios públicos rurales en el municipio; 6. Obras necesarias para paliar la situación catastrófica en el municipio causadas por el desbordamiento de ríos y arroyos por las intensas lluvias de diciembre de 2019", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Puebla de Lillo el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Pavimentación, sistema de tratamiento de agua, recogida de aguas pluviales, cierre y reparación de vallado en Puebla de Lillo; 2. Conexión al sistema de calefacción principal del hotel rural La Mina y sustitución caldera de gasóleo en el consultorio médico; 3. Reparación de escolleras y canalizaciones deterioradas en el municipio; 4. Pavimentación calles en Puebla de Lillo; 5. Reparación caminos y servicios públicos rurales en el municipio; 6. Obras necesarias para paliar la situación catastrófica en el municipio causadas por el desbordamiento de ríos y arroyos por las intensas lluvias de diciembre de 2019", con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo se presenta la justificación de las obras subvencionadas acreditando gastos por importe total de 225.315,48 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -27.134,52 €- y el reintegro de la parte no justificada del anticipo -1.889,52 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 27.134,52 €, y el reintegro de 1.889,52 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 27.134,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -225.315,48 €-), y el reintegro de 1.889,52 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad justificada -225.315,48 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de octubre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de abril de 2026-, que ascienden a la suma de 268,72 €, siendo el total a reintegrar de 2.158,24 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 25.245,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220229001034.

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2023, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

22.1.- JUNTA VECINAL DE ALCUETAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcuetas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047471X) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Alcuetas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Renovación cerramiento sur del cementerio", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2618, de 7 de marzo de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Alcuetas, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de abril de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Alcuetas la hubiera presentado, mediante escrito de 21 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Alcuetas no presentó la documentación requerida, por lo que mediante escrito de 1 de septiembre de 2025, por el centro gestor, se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcuetas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcuetas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo – 12 de abril de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a la suma de 571,47 €, siendo el total a reintegrar de 5.071,47 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229001869.

22.2.- JUNTA VECINAL DE LA ALDEA DE LA VALDONCINA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1042319Q) obran los siguientes extremos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la envolvente térmica", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina no presentó la documentación requerida, por lo que mediante escrito de 17 de diciembre de 2025, por el centro gestor, se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220036943 y AD 220229000750.

22.3.- JUNTA VECINAL DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1043926Y) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora, por importe de 6.000,00 €, para la actuación “Sondeo fuente pública”, con un presupuesto de 15.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 9.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12028, de 28 de noviembre de 2022, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora, entre otras, de un anticipo por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 2 de diciembre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora la hubiera presentado, mediante escrito de 12 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora no presentó la documentación requerida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Mediante escrito de 3 de enero de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. En fecha 3 de diciembre de 2025, la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora procede al ingreso de 5.400,00 € mediante transferencia bancaria formalizada a favor de la Diputación, cantidad equivalente a la determinada en la propuesta de reintegro, siendo efectiva en la misma fecha.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso hecho efectivo por la misma el día 3

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de diciembre de 2025 en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, estimando, en consecuencia, sufragado el principal de la deuda.

2º.- Liquidar y requerir a la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora el abono de los intereses de demora devengados desde la fecha de ingreso del anticipo -2 de diciembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de octubre de 2025-, que ascienden a la suma de 636,94 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 600,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229001064.

22.4.- JUNTA VECINAL DE CALLEJO DE ORDÁS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047369E) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración fachada casa del maestro”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Callejo de Ordás presentó en plazo la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.082,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, del examen de la documentación remitida se dedujo que la misma era incompleta por cuanto faltaba la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se ejecutó la inversión, así como la declaración del alcalde pedáneo sobre la adopción de las medidas de difusión, tal como exige la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -400,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimosexta-, realizándose por el centro gestor requerimiento, en fecha 19 de febrero de 2025, otorgándole un plazo de diez días para su presentación, habiendo transcurrido el mismo sin que la presentase.

Por ello, el centro gestor propuso aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, el abono

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

a la misma de la subvención resultante -4.600,00 €- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 400,00 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

3. Con fecha 8 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5282, de 12 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Callejo de Ordás y abonar a la misma la cantidad de 4.600,00 €, al no habérsele abonado anticipo alguno.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 400,00 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 400,00 € (8% de la subvención otorgada), por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800-22, AD 220220051367.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

22.5.- JUNTA VECINAL DE CANDEMUELA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Candemuela al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1044931T) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Candemuela, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma interior de la escuela", con un presupuesto de 5.021,49 €, financiado con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 21,49 €.

2. La Junta Vecinal de Candemuela, con fecha 10 de junio de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria *(1 de junio de 2024)*, presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 5.021,49 €, correspondiéndole el total de la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -250,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 4.750,00 €.

3. Con fecha 14 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor acctal. se emite informe de fiscalización con resultado favorable.

4. Mediante escrito de 4 de octubre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería formular alguna alegación, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 250,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo sin que la junta vecinal formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13602, de 6 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Candemuela la subvención que le corresponde, por importe de 4.750,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Candemuela al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de septiembre de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Candemuela, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800-23, AD 220229000471.

22.6.- JUNTA VECINAL DE CARRIZO DE LA RIBERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1049538R) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra “Urbanización zona del caño Villanueva”, con un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presupuesto de 12.238,75 €, financiado con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.238,75 €.

2. La Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, con fecha 17 de junio de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (*1 de junio de 2024*), presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 13.471,97 €; correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -350,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.650,00 €.

3. Por el interventor acctal. se emite informe en fecha 26 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 4 de octubre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería formular alguna alegación, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 350,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que la junta vecinal presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13603, de 6 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera la subvención que le corresponde por importe de 6.650,00 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 350,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de septiembre de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 350,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229001537.

22.7.- JUNTA VECINAL DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1048054F) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cea, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento caño San Pedro”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 21 de mayo de 2024, la Junta Vecinal de Cea presentó la documentación justificativa de la subvención, si bien la misma era incompleta, por lo que, por el centro gestor del gasto, con fecha 18 de octubre de 2024, se le envía requerimiento otorgándole un plazo de diez días para su subsanación, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal la presentara.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de septiembre de 2026, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cea, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Cea.

22.8.- JUNTA VECINAL DE EL GANSO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Ganso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1042038A) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de El Ganso, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma de crucero", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10159, de 3 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de El Ganso, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de El Ganso la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 26 de noviembre de 2024, fuera del plazo del requerimiento, la Junta Vecinal de El Ganso presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 6.062,10 €, si bien del examen de la misma por el centro gestor se constató que no se habían cumplido las obligaciones establecidas en la convocatoria, en lo relativo al plazo de realización de la actividad, que finalizaba el día 2 de mayo de 2024, proponiéndose la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro del anticipo abonado incrementado en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 3 de diciembre de 2024 se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 26 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación o la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € incrementado en los intereses de demora

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal presentara alegación alguna ni documentación adicional para justificar correctamente la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Ganso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 4.500,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, en cuanto al plazo de realización de la actividad, además de haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Ganso, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado) incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -20 de octubre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -30 de julio de 2025-, que ascienden a la suma de 505,08 €, conforme al detalle que se expresa seguidamente, siendo el total a reintegrar de 5.005,08 €, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, en cuanto al plazo de realización de la actividad, además de haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo:

- Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 (72 días), al tipo del 3,75%, sobre un principal de 4.500,00 €, resultando unos intereses de 33,28 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de julio de 2025 (942 días), al tipo del 4,06%, sobre un principal de 4.500,00 €, resultando unos intereses de 471,80 €.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de El Ganso.

22.9.- JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1045820D) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento bar y terraza exterior”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 5 de mayo de 2024, la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera presentó solicitud de cambio de obra, adjuntando: certificación del acuerdo adoptado por la junta vecinal el 7 de enero de 2024 de sustitución de la inicialmente aprobada por la de “Acondicionamiento de almacén en local destinado a bar y rampa de acceso”, así como una nueva memoria valorada, anexos II y III, factura y demás documentación justificativa de la nueva obra aprobada por la misma.

3. El día 16 de mayo de 2024, por el centro gestor se notifica al beneficiario la imposibilidad de aprobar el cambio de obra solicitado, puesto que el plazo de realización de la actividad ya había finalizado en el momento de presentación de la solicitud (02/05/2024), notificación que es aceptada por el representante de la junta vecinal el mismo día de su emisión.

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención otorgada el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de febrero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera no presentó la documentación requerida.

5. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

22.10.- JUNTA VECINAL DE LORENZANA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1046223N) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lorenzana, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación y rehabilitación de valvulería y arquetas de llaves", con un presupuesto de 7.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Lorenzana la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Lorenzana no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220240009737 y AD 220230016347.

22.11.- JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 103614P) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento del entorno de la fuente romana”, con un presupuesto de 6.100,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.100,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220051654 y AD 220229002009.

22.12.- JUNTA VECINAL DE LA MATA DE MONTEAGUDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047163T) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo, por importe de 5.000,00 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

para la ejecución de la obra “Mejora de infraestructuras urbanas”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 1 de junio de 2024 la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo presentó diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (foto anterior y posterior a la ejecución de la obra, foto del cartel anunciador y acta de recepción), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo presentara alegación ni documentación alguna, a pesar de haber accedido a la notificación el día 19 de noviembre de 2025.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220051386 y AD 220229001894.

22.13.- JUNTA VECINAL DE MONTEJOS DEL CAMINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montejos del Camino al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1046955E) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montejos del Camino, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra “Rehabilitación parcial del cerramiento del cementerio”, con un presupuesto de 10.362,27 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 3.362,27 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Montejos del Camino la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Montejos del Camino no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvención, por importe de 7.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montejos del Camino, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montejos del Camino, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220240009739 y AD 220230016350.

22.14.- JUNTA VECINAL DE MONTRONDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1041893Z) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montrondo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración cabaña pastoril”, con un presupuesto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de 8.377,13 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 3.377,13 €.

2. A solicitud de la Junta Vecinal de Montrondo y de conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente núm. 10270, de 12 de septiembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Montrondo la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Montrondo no presentó la documentación requerida, por lo que, mediante escrito de 27 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se reitera nuevamente la petición, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, , indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal presentara documentación justificativa alguna.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 3.500,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -26 de septiembre de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -30 de julio de 2025-, que ascienden a la suma de 262,17 €, siendo el total a reintegrar de 3.762,17 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído el importe de 1.500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220037595 y AD 220229000844.

22.15.- JUNTA VECINAL DE RANEDO DE CURUEÑO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1048656R) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Arreglo exterior casa escuela”, con un presupuesto de 5.250,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 250,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12028, de 28 de noviembre de 2022, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño la hubiera presentado, mediante escrito de 1 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño no presentó la documentación requerida, por lo que, mediante escrito de 3 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se reitera nuevamente la petición, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal presentara documentación justificativa alguna.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 4.500,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -2 de diciembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -30 de julio de 2025-, que ascienden a la suma de 485,20 €, siendo el total a reintegrar de 4.985,20 €, por falta de justificación

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229001157.

22.16.- JUNTA VECINAL DE RIOSEQUILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riosequillo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1046309H) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Riosequillo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de acceso a la iglesia, 1ª fase”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Riosequillo la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Riosequillo no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la

declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riosequillo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Riosequillo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230016354 y 220240009741.

22.17.- JUNTA VECINAL DE ROSALES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rosales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047475C) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Rosales, por importe de 5.000,00 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

para la ejecución de la obra “Pavimentación acceso a la iglesia”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Rosales la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Rosales no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rosales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rosales al amparo de la convocatoria del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230016356 y AD 220240009743.

22.18.- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LA FALAMOSA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1043973N) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, por importe de 5.000,00 €, para la actuación "Suministro de equipamiento para parque infantil", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 30 de mayo de 2024, la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa presentó la documentación justificativa de la ejecución de la obra "Cerramiento de parque infantil", que no se corresponde con la aprobada por el Pleno.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa hubiera presentado la documentación justificativa correspondiente a la obra aprobada, mediante escrito de 11 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal accediera a la notificación.

4. Con fecha 24 de febrero de 2025, por Intervención se emite informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa.

22.19.- JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE MONTAÑÁN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1046209T) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Renovación cubierta edificio público”, con un presupuesto de 8.587,56 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.587,56 €.

2. Con fecha 3 de junio de 2024, la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán presentó la documentación justificativa de la subvención, si bien

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la misma era incompleta, por lo que, por el centro gestor del gasto, con fecha 2 de octubre de 2024, se le envía requerimiento otorgándole un plazo de diez días para su subsanación, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal la presentara.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de septiembre de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por no quedar acreditada la ejecución de la actuación para la que se concedió la subvención y por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán.

22.20.- JUNTA VECINAL DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1042677P) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento interior de la casa del pueblo”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10159, de 3 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal la hubiera presentado, mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 20 de septiembre de 2024, dentro del plazo otorgado, la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal presentó la documentación justificativa de la inversión realizada por importe de 5.850,00 €; justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Además, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -300,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 5.550,00 €.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con fecha 4 de noviembre de 2024, se emite informe por Intervención con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 8 de noviembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada o la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. Con fecha 11 de noviembre de 2024, la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal presenta escrito de alegaciones, señalando:

"1º.- Que en fecha 11 de septiembre de 2024, el Servicio de Cooperación envía a esta entidad local notificación, requiriendo la aportación de justificación correspondiente al Plan de Juntas Vecinales 2022, concediendo un plazo de 15 días hábiles para presentar la misma e indicando la pérdida total del derecho a su cobro, si no se aportaba en dicho plazo.

2º.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, a fin de cumplir con el requerimiento referido, esta Junta Vecinal presenta en el registro general de la Diputación Provincial instancia dirigida a ese Servicio, entregando toda la documentación de obligado cumplimiento para justificar la inversión realizada, acogida al Plan J.V. 2022.

3º.- Como quiera que, esta entidad local, tomó posesión en julio de 2023, no tenía ningún conocimiento de que a estas fechas, el anterior equipo de gobierno no hubiera presentado la documentación oportuna en tiempo y forma, debiendo añadir que desde la incorporación en los cargos electos, la anterior J. Vecinal no se ha dignado a comunicar ninguna incidencia o aclaración a este respecto, debido a que no hay ninguna clase de relación, ni tan siquiera de cortesía entre la J. Vecinal saliente con los actuales cargos, para velar por el buen funcionamiento de esta entidad local y por ende la de sus convecinos.

Por todo lo expuesto, solicita que se tenga por presentado este escrito de alegaciones, a fin de que, una vez estudiada esta consideración o circunstancia singular y en base al argumento aducido en la parte expositiva del texto, no dé lugar por ese Servicio de Cooperación a la aplicación de la retirada o pérdida parcial (5%) del derecho al cobro del total de la subvención, por no justificar la inversión realizada en el tiempo y forma (3 de junio de 2024) y concedida en su día por ese organismo al haberse acogido al Plan J. Vecinales 2022."

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en fecha 3 de febrero de 2025, en el que en relación con el escrito de alegaciones presentado señala lo siguiente, proponiendo su desestimación:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

«Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

En el presente caso, por parte de la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal se ha reconocido el incumplimiento del plazo inicial establecido en las bases de la convocatoria para la justificación documental de la subvención.

Del mismo modo, no se ha aportado por la Junta Vecinal solicitante de la subvención una motivación suficiente que ampare la falta de cumplimiento de sus obligaciones de justificación documental de la inversión realizada en el plazo concedido inicialmente, alegándose que no tenían conocimiento de que el anterior equipo de gobierno no hubiera presentado la documentación oportuna en tiempo y forma, que en ningún caso puede considerarse razón suficiente para evitar la aplicación de los preceptos legales previstos en caso de dicho incumplimiento en la normativa reguladora de las bases de la convocatoria.

Y ello, debiendo tenerse en cuenta que la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal dispuso de plazo legal para poder aportar la documentación justificativa requerida en las bases de la convocatoria de la subvención, no aportando la documentación acreditativa de la inversión realizada hasta el 20 de septiembre de 2024, después de recibido el requerimiento del Servicio de Cooperación, fuera ya, por tanto, del plazo establecido para la justificación en las bases de la convocatoria (1 de junio de 2024).

En consecuencia, procede la pérdida del 5% de la subvención concedida por haberse justificado la ejecución de la inversión realizada fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria.»

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, con fecha 18 de febrero de 2025, por el interventor general se emite informe favorable a la propuesta de desestimación de alegaciones.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y, por lo tanto, mantener la pérdida del 5% de la cuantía subvencionable concedida; e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención otorgada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 450,00 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

11. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14076, de 14 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal y abonar a la misma la cantidad de 150,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

12. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 450,00 € (diferencia entre la subvención concedida -6.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.550,00 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220229000889.

22.21.- JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA DE CABRERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047881Q) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora en pavimentación”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

hubiera presentado, mediante escrito de 8 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220044314 y AD 220229001570.

22.22.- JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LOS OTEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1049679N) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 30 de noviembre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación lavadero", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220051801 y AD 220229002039.

22.23.- JUNTA VECINAL DE VIEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1049635C) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Viego, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción paso canadiense", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Viego presentó en plazo diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto en fechas 27 de enero y 2 de abril de 2025 formuló sendos requerimientos para la presentación de la que faltaba (declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, fotografía del cartel anunciador, acta de recepción y certificación final de obra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurridos los plazos otorgados sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida. El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Viego presentara alegación ni documentación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

alguna, a pesar de haber aceptado la notificación el día 13 de noviembre de 2025.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220051676 y AD 220229002030.

22.24.- JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE JAMUZ.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1043965C) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, por importe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora del firme del camino del río", con un presupuesto de 6.228,31 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 228,31 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz la hubiera presentado, mediante escrito de 16 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220042458 y AD 220229001363.

22.25.- JUNTA VECINAL DE VILLAVIDEL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villavidel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1044846A) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villavidel, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reposición del bombeo para abastecimiento", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villavidel la hubiera presentado, mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Villavidel no presentó la documentación requerida.

3. Mediante escrito de 2 de septiembre de 2025 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villavidel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villavidel, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220220044565 y AD 220229001626.

22.26.- JUNTA VECINAL DE LA ALDEA DE LA VALDONCINA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201479X) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de fachadas casa del pueblo”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina presentó en plazo la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 18 de noviembre de 2025, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (Anexo III incompleto, declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, fotografía del cartel anunciador, acta de recepción y certificación final de obra, entre otras), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que transcurrido el plazo otorgado sin que la presentara, se produciría la pérdida del derecho al cobro de la subvención, y se iniciaría

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

el expediente para la declaración de dicha pérdida. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación alguna.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, a favor de la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina.

22.27.- JUNTA VECINAL DE BENAMARIEL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benamariel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204834F) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Benamariel, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación válvulas para sectorización red abastecimiento", con un presupuesto de 6.239,09 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 239,09 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Benamariel la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Benamariel no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benamariel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benamariel al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230045833 y AD 220239001633.

22.28.- JUNTA VECINAL DE BENAZOLVE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benazolve al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203175C) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Benazolve, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Construcción pista polideportiva. Vallado perimetral”, con un presupuesto de 10.668,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.668,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Benazolve, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2024, la Diputación Provincial autorizó la Junta Vecinal de Benazolve el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de “Construcción pista polideportiva, fase VI. Puertas de acceso”, con un presupuesto de 7.242,70 € a financiar con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 1.242,70 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Benazolve la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 3 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Benazolve presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.001,60 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

6. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2374, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Benazolve la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benazolve al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

9. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benazolve al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001154.

22.29.- JUNTA VECINAL DE CABRERA DE ALMANZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203146M) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Ampliación de entubado y pavimentación de cuneta en carretera de acceso”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 13 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con fecha 27 de febrero de 2026, se emite informe por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3583, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y el abono a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza de 4.750,00 €.

6. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, rectificativo del adoptado en sesión de 29 de abril de 2026, se inició el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239002152.

22.30.- JUNTA VECINAL DE CAMPO Y SANTIBÁÑEZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202958A) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Construcción de caseta almacén de enseres”, con un presupuesto de 12.100,00 €, a financiar con

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 6.100,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 11 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 16.979,33 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3011, de 24 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Campo y Santibáñez al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001169.

22.31.- JUNTA VECINAL DE CELADA DE CEA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203899H) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Celada de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización plaza, fase 2", con un presupuesto de 15.185,25 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 10.185,25 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Celada de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220240010671.

22.32.- JUNTA VECINAL DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202884Y) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Cerramiento de parcela y pintura de fachada de edificio”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros la hubiera presentado, mediante sendos escritos de 30 de octubre de 2025 y 5 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230051272 y AD 220239002165.

22.33.- JUNTA VECINAL DE EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203147N) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Colocación piedra en lavaderos y acometida de agua”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal El Corral de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230051273 y AD 220239002166.

22.34.- JUNTA VECINAL DE FUENTES DE CARBAJAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201920J) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reforma casa del pueblo”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 8 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de 250,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 13 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4182, de 15 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal y abonar a la misma la cantidad de 250,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Con fecha 8 de julio de 2026, dentro del plazo de alegaciones -puesto que la notificación se hizo el 19 de junio de 2026-, la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal remite escrito en el que manifiesta literalmente que *"es consciente de que entregó el justificante de la obra fuera del plazo establecido, ya que a la secretaria se la olvidó la fecha de final"*, y solicita el abono del 5% de la subvención concedida.

9. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar la alegación formulada por la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal en la que, pese a reconocer la extemporaneidad en la presentación de la documentación justificativa, solicita el abono del importe correspondiente a la penalización aplicada, dado que las razones expuestas no constituyen causa suficiente para justificar el incumplimiento de la obligación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la misma al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001243.

22.35.- JUNTA VECINAL DE FUENTES DE PEÑACORADA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205143K) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reforma caseta contigua a la fuente”, con un presupuesto de 5.534,20 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 534,20 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230045865 y AD 220239001656.

22.36.- JUNTA VECINAL DE IREDE DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Irede de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204197X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Irede de Luna, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Colocación barandillas”, con un presupuesto de 13.952,50 €,

a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 8.952,50 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Irede de Luna la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación el día 10 de noviembre de 2025.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Irede de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Irede de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Irede de Luna.

22.37.- JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llanos de Alba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1195434A) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Llanos de Alba, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación equipos de detección de fugas en red de agua potable", con un presupuesto de 10.985,77 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.985,77 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14293, de 21 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Llanos de Alba, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 18 de enero de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Llanos de Alba la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 3 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Llanos de Alba presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de 300,00 € -diferencia entre la subvención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2343, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Llanos de Alba y abonar a la misma la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llanos de Alba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llanos de Alba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001847.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

22.38.- JUNTA VECINAL DE LORENZANA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202425K) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lorenzana, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento parque de la iglesia”, con un presupuesto de 7.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Lorenzana la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Lorenzana no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lorenzana al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041234 y AD 220239001271.

22.39.- JUNTA VECINAL DE MELLANZOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Mellanzos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203577K) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Mellanzos, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Mejoras en el parque público”, con un presupuesto de 5.494,69 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 494,69 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Mellanzos la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Mellanzos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Mellanzos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048272 y AD 220239001905.

22.40.- JUNTA VECINAL DE MONTRONDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205220R) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montrondo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Drenaje perimetral antigua escuela", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Montrondo la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. El Pleno provincial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Montrondo.

22.41.- JUNTA VECINAL DE NAVIANOS DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201075K) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Sustitución de cubierta en casa de cultura", con un presupuesto de 13.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 7.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Navianos de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Navianos de la Vega no presentó la documentación requerida.

4. Con fecha 20 de marzo de 2026, la Junta Vecinal de Navianos de la Vega procede al ingreso voluntario de la cantidad recibida en concepto de anticipo, formalizando transferencia bancaria, por importe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5.400,00 € a favor de la Diputación, quedando el abono de los intereses de demora que correspondan hasta esta fecha.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso efectuado por la junta vecinal mediante transferencia bancaria realizada el día 20 de marzo de 2026, en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar -5.400,00 €-, entendiendo saldado el principal de la deuda; y liquidar y reclamar a la misma el abono de los intereses de demora calculados desde la fecha de abono del anticipo hasta la del ingreso efectivo de la cantidad a reintegrar por importe de 497,04 €; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso efectuado por la junta vecinal mediante transferencia bancaria realizada el día 20 de marzo de 2026, en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar -5.400,00 €-, entendiendo saldado el principal de la deuda.

2º. Liquidar y reclamar a la Junta Vecinal de Navianos de la Vega el abono de los intereses de demora correspondientes, calculados desde la fecha de abono del anticipo -14 de diciembre de 2023- hasta la del ingreso efectivo de la cantidad a reintegrar -20 de marzo de 2026-, que ascienden a la cifra de 497,04 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 600,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001297.

22.42.- JUNTA VECINAL DE NOGALES.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205571E) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Nogales, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento zona verde”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Nogales la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Nogales no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230045887 y AD 220239001678.

22.43.- JUNTA VECINAL DE PEDREGAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205172A) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pedregal, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Instalación biosaludables y solera de hormigón”, con un presupuesto de 5.402,59 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 402,59 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, previa solicitud de la Junta Vecinal de Pedregal, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7868, de 27 de junio de 2024, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 19 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Pedregal la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 19 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Pedregal presentó diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de marzo de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, foto del cartel anunciador, acta de recepción, certificación final de obra, entre otra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, indicándole que de no hacerlo se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación alguna.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -19 de julio de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a la suma de 263,72 €, siendo el total a reintegrar de 3.763,72 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído el importe de 1.500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041283 y AD 220239001320.

22.44.- JUNTA VECINAL DE PORTILLA DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Portilla de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204850D) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Portilla de Luna, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Construcción escalera peatonal”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Portilla de Luna la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del

derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Portilla de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Portilla de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048781 y AD 220239001929.

22.45.- JUNTA VECINAL DE PUENTE DE ÓRBIGO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203458W) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo, por importe de 5.999,99 €, para la ejecución de la obra "Refuerzo del pavimento en el Camino de Santiago", con un presupuesto de 5.999,99 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Puente de Órbigo la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Puente de Órbigo no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.999,99 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Puente de Órbigo al amparo de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.999,99 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041299 y AD 220239001336.

22.46.- JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LA FALAMOSA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204446R) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento arroyo Ruan”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041345 y AD 220239001382.

22.47.- JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205404Y) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora accesos”, con un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presupuesto de 5.003,65 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 3,65 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Colomba de las Arrimadas, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230045907 y AD 220239001698.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

22.48.- JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205581T) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Reparación y equipamiento edificio social y parque infantil", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Sotillo de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Sotillo de Cea.

22.49.- JUNTA VECINAL DE SOTILLOS DE SABERO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205078W) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reparación del teleclub”, con un presupuesto de 6.672,65 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.672,65 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero.

22.50.- JUNTA VECINAL DE TORNEROS DE JAMUZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203237N) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación depósito y aljibe", con un presupuesto de 7.329,05 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.329,05 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1208, de 6 de febrero de 2024, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 23 de febrero de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz la hubiera presentado, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 7.329,05 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 2.a) de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 30 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3433, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220236002263.

22.51.- JUNTA VECINAL DE TURIENZO DE LOS CABALLEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205578P) figuran los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Arreglo casa escuela”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13475, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Con fecha 8 de agosto de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 2.a) de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. Con fecha 18 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15915, de 22 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros la cantidad de 250,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Mediante escrito de 5 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 250,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001712.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

22.52.- JUNTA VECINAL DE VALBUENA DE LA ENCOMIENDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202691E) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Entubado de la red de riego”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda la hubiera presentado, mediante escrito de 15 de diciembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041396 y AD 220239001433.

22.53.- JUNTA VECINAL DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1199478R) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Ampliación vallado parcela municipal”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de *** al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041402 y AD 220239001439.

22.54.- JUNTA VECINAL DE VALDETEJA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdeteja al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204141T) destacan los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdeteja, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración casa escuela”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valdeteja la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdeteja no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdeteja, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdeteja, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230041410 y AD 220239001447.

22.55.- JUNTA VECINAL DE VALLE DE VEGACERVERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203784Y) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reparación camino Tres Llanos”, con un presupuesto de 7.260,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.260,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048836 y AD 220239001983.

22.56.- JUNTA VECINAL DE VEGA DE INFANZONES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201452J) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Pista de pádel”, con un presupuesto de 57.413,86 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 51.413,86 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno provincial, en sesión de 20 de junio de 2025, se autorizó el cambio de la obra inicialmente solicitada por la de "Colocación de depósito de agua para uso agrícola y emergencias en Vega de Infanzones", con un presupuesto de 10.574,55 €, a financiar con la subvención aprobada y una aportación de la junta vecinal de 4.574,55 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Vega de Infanzones la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 6 de abril de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Vega de Infanzones presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 10.574,55 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 28 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5152, de 7 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Vega de Infanzones y abonar a la misma la cantidad de 5.700,00 €, al no habérsele abonado anticipo.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de septiembre de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001459.

22.57.- JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LA REINA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204676M) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Aceras en el cementerio", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Velilla de la Reina, con fecha 28 de noviembre de 2023, presentó solicitud de anticipo de la subvención, de conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13682, de 13 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Velilla de la Reina la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Velilla de la Reina presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 23 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 16205, de 29 de diciembre, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina la cantidad de 1.500,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de la Reina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001463.

22.58.- JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202390M) destacan los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Rehabilitación lavadero en Velilla de los Oteros”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros no presentó la documentación requerida.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Velilla de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048844 y AD 220239001991.

22.59.- JUNTA VECINAL DE VILLABANDÍN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villabandín al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204400D) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villabandín, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Mejora parque infantil”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villabandín la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación al día siguiente de su puesta a disposición.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villabandín al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villabandín al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Villabandín.

22.60.- JUNTA VECINAL DE VILLAMOROS DE LAS REGUERAS.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203065Z) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora de pista polideportiva”, con un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presupuesto de 10.984,16 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.984,16 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la hubiera presentado, mediante escrito de 31 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 10 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 4.440,70 €, que se consideró correcta por el centro gestor, pero inferior a la subvención concedida.

Además, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -300,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.140,70 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por justificación insuficiente y fuera de plazo.

4. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3084, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la cantidad de 4.140,70 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 1.859,30 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 1.859,30 € (diferencia entre la subvención concedida -6.000,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -4.140,70 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230051359 y AD 220239002252.

22.61.- JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL CONDADO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202067N) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento fachada casa escuela”, con un presupuesto de 11.606,32 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.606,32 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villanueva del Condado la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048854 y AD 220239002001.

22.62.- JUNTA VECINAL DE VIÑAYO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viñayo al amparo de la

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204197X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Viñayo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Restauración de la fuente", con un presupuesto de 5.386,51 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 386,51 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Viñayo la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viñayo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

4. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de agosto de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viñayo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220230048871 y AD 220239002016.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2024, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

23.1.- AYUNTAMIENTO DE ALGADEFE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320250F) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Algadefe, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Algadefe, entre otros, de un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de febrero 2025, el Ayuntamiento de Algadefe presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 34.430,73 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 12 de junio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 17 de junio de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 131,27 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Algadefe presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10611, de 25 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 3.324,93 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 131,27 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 131,27 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -34.430,73 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-25, AD: 220249000211.

23.2.- AYUNTAMIENTO DE ARGANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026 en relación con el expediente (SEGEX 1332512M) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arganza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Arganza, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Arganza, entre otros, de un

anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Arganza presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 38.669,22 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.245,75 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 35.423,47 € , cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 5.148,53 € y el reintegro de 1.091,33 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arganza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.148,53 € y el reintegro de 1.091,33 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arganza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.148,53 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -35.423,47 €-), y el reintegro de 1.091,33 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -35.423,47 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 69,11 €, siendo el total a reintegrar de 1.160,44 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.057,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220249000574.

23.3.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1325821T) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cacabelos, otorgándole una subvención por importe de 54.847,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cacabelos, entre otros, de un anticipo por importe de 49.362,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cacabelos presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 54.256,28 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el ayuntamiento no procedió a la publicación de las medidas y logotipos obligatorios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -4.387,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 49.868,52 € , cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.978,48 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.978,48 €, por justificación insuficiente y por no haber

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.978,48 € (diferencia entre la subvención concedida -54.847,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -49.868,52 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000593.

23.4.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1326313C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.253,18 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.800,82 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 7 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.800,82 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.800,82 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.253,18 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-25, AD: 220249000606.

23.5.- AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320831N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castropodame, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castropodame, entre otros, de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Castropodame presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 46.321,75 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.514,25 €, por justificación insuficiente

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3759, de 9 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castropodame y abonar al mismo la cantidad de 2.369,35 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.514,25 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.514,25 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -46.321,75 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000606.

23.6.- AYUNTAMIENTO DE CEBRONES DEL RÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1326911H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebrones del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cebrones del Río, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cebrones del Río, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Cebrones del Río presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.263,42 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 34.209,07 €, al haber superado para una trabajadora el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 62,50% de la jornada de 58,07 €/día).

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.444,11 € , cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.117,89 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebrones del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.117,89 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado con anterioridad, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebrones del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.117,89 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.444,11 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000613.

23.7.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1324076W) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 38.844,60 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de uno de los cinco contratos efectuados -26 días sin anuncio-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad correspondiente a los 26 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión del trabajador en cuestión -128,97 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 38.715,63 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.856,37 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3938, de 13 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar y abonar

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

al mismo la cantidad de 2.200,83 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.856,37 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de uno de los contratos formalizados, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.856,37 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -38.715,63 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de uno de los contratos formalizados.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000616.

23.8.- AYUNTAMIENTO DE CUADROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320658Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cuadros, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cuadros, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Cuadros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.067,06 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los cinco contratos formalizados -7 días sin anuncio-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad a los 7 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión de cada uno de los dos trabajadores en cuestión -34,06 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 47.033,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.803,00 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.803,00 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.803,00 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -47.033 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000622.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

23.9.- AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1331020P) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Escobar de Campos, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Escobar de Campos, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Escobar de Campos presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 22.717,24 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 7.336,76 € y el reintegro de 4.331,36 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.336,76 €, y el reintegro de 4.331,36 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referenciado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.336,76 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -22.717,24 €-), y el reintegro de 4.331,36 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -22.717,24 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 274,30 €, siendo el total a reintegrar de 4.605,66 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-25, AD: 220249000628.

23.10.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1331053K) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gradefes, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Gradefes presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.572,00 €, €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.245,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 37.326,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.245,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4244, de 16 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gradefes y abonar al mismo la cantidad de 811,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.245,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.245,76 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000635.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

23.11.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Se conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1331016J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Maraña, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Maraña presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.372,88 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, aunque por importe inferior a la subvención concedida,

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores ni reúne los requisitos formales exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.404,32 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

obligación ni tampoco es posible graduar el incumplimiento, quedando finalmente fijada la subvención en 25.968,56 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 4.085,44 € y el reintegro de 1.080,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.085,44 € y el reintegro de 1.080,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.085,44 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -25.968,56 €-), y el reintegro de 1.080,04 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -25.968,56 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 68,39 €, siendo el total a reintegrar de 1.148,43 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-25, AD: 220249000650.

23.12.- AYUNTAMIENTO DE MATANZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1327262W) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Matanza, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Matanza, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Matanza presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.084,72 €, €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el certificado de publicación del anuncio no permite verificar la autenticidad ni la integridad del anuncio publicado, ni el beneficiario ha subsanado esta circunstancia tras serle notificada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.404,32 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 27.649,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.404,32 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 12 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.404,32 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.404,32 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000653.

23.13.- AYUNTAMIENTO DE OENCIA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320467H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Oencia, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Oencia, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Oencia presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.562,00 €, considerándose por el centro gestor

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2099, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Oencia y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000657.

23.14.- AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1325866F) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.606,77 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 447,23 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2095, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y abonar al mismo la cantidad de 2.558,17 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 447,23 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre al amparo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 447,23 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -29.606,77 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000660.

23.15.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1324078Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Páramo del Sil, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Páramo del Sil, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Páramo del Sil presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.200,64 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.635,36 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2101, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil y abonar al mismo la cantidad de 3.248,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.635,36 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 1.635,36 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.200,64 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000664.

23.16.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321646W) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento La Pola de Gordón al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.398,22 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.437,78 €, por justificación insuficiente

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3496, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y abonar al mismo la cantidad de 3.445,82 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.437,78 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 1.437,78 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -47.398,22 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000685.

23.17.- AYUNTAMIENTO DE PRADO DE LA GUZPEÑA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1322885Q) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña al amparo de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 5 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.836,79 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 217,21 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 20 de febrero de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2097, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

abonar al mismo la cantidad de 2.788,19 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 217,21 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 217,21 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -29.836,79 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000670.

23.18.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1325824Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Castillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Quintana del Castillo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.900,48 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 40.135,68 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 75% de la jornada de 69,68 €/día), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 436,32 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Castillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024, en el importe de 436,32 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Castillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 436,32 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -40.135,68 €-), por justificación válida insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000674.

23.19.- AYUNTAMIENTO DE SABERO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1325817N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Sabero, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sabero, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 20 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Sabero presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.637,13 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.198,87 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3495, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Sabero y abonar al mismo la cantidad de 3.684,73 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.198,87 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 1.198,87 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.637,13 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000685.

23.20.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321522Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 45.477,05 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 41.570,17 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.265,83 € y el reintegro de 2.382,23 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.265,83 € y el reintegro de 2.382,23 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.265,83 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -41.570,17 €-), y el reintegro de 2.382,23 € (diferencia entre el anticipo abonado -43.952,40 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -41.570,17 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 150,86 €, siendo el total a reintegrar de 2.533,09 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.883,60 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000.691.

23.21.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321639K) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 30.448,82 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 28.058,82 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.995,18 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 28 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024, en el importe de 1.995,18 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 1.995,18 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.058,82 €-), por justificación válida insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000693.

23.22.- AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321498P) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de marzo de 2025 sin que el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de mayo de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro del anticipo con los intereses de demora correspondientes; informándole, al mismo tiempo, que la falta de presentación de la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria había dado lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía otorgada.

4. Con fecha 10 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 36.001,31 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que aunque se presentan tres certificados de auditoría de publicidad, todos ellos con CSV, no es posible verificar el contenido de ninguno de los anuncios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, así como la pérdida del 5% de la subvención -1.728,10 €- por la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo inicial fijado en la base decimoquinta; quedando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

finalmente fijada la subvención en 30.068,94 €, cantidad inferior a la cuantía concedida y al anticipo abonado.

En consecuencia, por el centro gestor se propone la aprobación de la documentación justificativa presentada, la pérdida del derecho al cobro de 4.493,06 € y el reintegro de 1.036,86 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 10 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.493,06 € y el reintegro de 1.036,86 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por presentación de la justificación fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.493,06 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -30.068,94 €-), y el reintegro de 1.036,86 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

documentación justificativa presentada -30.068,94 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 65,66 €, siendo el total a reintegrar de 1.102,52 €, por presentación de la justificación fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000695.

23.23.- AYUNTAMIENTO DE SOBRADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320480A) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Sobrado, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sobrado, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 17 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Sobrado presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 30.121,72 €, considerándose por el centro gestor

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que los anuncios no se publicaron por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzaron el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.356,76 € -cantidad inferior a la subvención concedida-, proponiendo el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.205,24 € y el reintegro de 3.749,04 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 23 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.205,24 €, y el reintegro de 3.749,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Sobrado no presentó alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.205,24 € y el reintegro de 3.749,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen referenciado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.205,24 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.356,76 €-), y el reintegro de 3.749,04 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.356,76 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 237,42 €, siendo el total a reintegrar de 3.986,46 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000709.

23.24.- AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320276R) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Soto de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Soto de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 30 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Soto de la Vega presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 49.294,06 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria puesto que el anuncio no se publicó por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 44.929,12 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

fiscalización por el interventor general en fecha 22 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.4657, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Soto de la Vega y abonar al mismo la cantidad de 976,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000710.

23.25.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321479N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes al amparo de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 29 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.135,85 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 426,15 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes al amparo de la convocatoria del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 426,15 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referenciado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 426,15 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -34.135,85 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000712.

23.26.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1322205X) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toreno, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toreno, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Toreno presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 45.773,07 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.062,93 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3936, de 13 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toreno y abonar al mismo la cantidad de 1.820,67 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.062,93 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 3.062,93 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -45.773,07 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000713.

23.27.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321482R) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 13 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 44.863,28 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de uno de los contratos efectuados -concretamente el primer contrato que comenzó el 1 de julio de 2024 y el primer anuncio se publicó el 3 de julio de 2024-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% a la cantidad correspondiente a los dos días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión -10,25 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 44.853,03 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.982,97 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3494, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y abonar al mismo la cantidad de 900,63 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.982,97 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de uno de los contratos formalizados, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.982,97 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -44.853,03 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto a uno de los contratos formalizados.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000715.

23.28.- AYUNTAMIENTO DE TRABADELO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1324026A) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Trabadelo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Trabadelo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Trabadelo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.562,99 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido y no ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4656, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Trabadelo y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000716.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

23.29.- AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1326317H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Truchas, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Truchas, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 17 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Truchas presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.422,82 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de tres de los seis contratos formalizados -69 días sin anuncio-, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública en el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la parte de la subvención correspondiente a los tres contratos no amparados por el anuncio, en concreto los iniciados en mayo -1.439,58 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 32.983,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.578,76 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4738, de 27 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Truchas y abonar al mismo la cantidad de 1.877,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.578,76 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de tres de los contratos formalizados, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.578,76 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -32.983,24 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de tres de los contratos formalizados.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000717.

23.30.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1322228D) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.376,49 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.611,53 € , cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.950,47 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4658, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

y abonar al mismo la cantidad de 505,73 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.950,47 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.950,47 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.611,53 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000721.

23.31.- AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321424M) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdelugueros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdelugueros, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdelugueros, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Valdelugueros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.789,67 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó entre el 22 de junio y el 30 de septiembre de 2024, no alcanzando la duración mínima exigida ni el cumplimiento del 90% del total del período obligatorio; además, no ha sido posible comprobar ni validar la autenticidad, integridad, ni la huella digital SHA1 del certificado de auditoría presentado a través de ningún sistema de verificación electrónica habilitado.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c) de las reguladoras de la convocatoria, por el centro gestor se propuso aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.245,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 37.326,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvención resultante y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.245,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6290, de 29 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdelugueros y abonar al mismo la cantidad de 811,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdelugueros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.245,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 3 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdelugueros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.245,76 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000722.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

23.32.- AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1328424J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdemora, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdemora, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdemora presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 23.728,70 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.325,30 € y el reintegro de 3.319,90 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 22 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.325,30 €, y el reintegro de 3.319,90 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.325,30 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -23.728,70 €-), y el reintegro de 3.319,90 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -23.728,70 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 210,25 €, siendo el total a reintegrar de 3.530,15 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-25, AD: 220249000723.

23.33.- AYUNTAMIENTO DE VALDERREY.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321459K) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrey, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrey, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de abril de 2025 -fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria-, el Ayuntamiento de Valderrey presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.000,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida, acreditadas mediante CSV: 4AWZFN2N7WCG7Z54W4PXF9H9F, no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, y del 5% por haber presentado la justificación fuera de plazo -1.728,10 €-; quedando finalmente fijada la subvención en 29.506,94 € , cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 5.055,06 € y el reintegro de 1.598,86 € incrementado en los intereses de demora

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

correspondientes, por justificación insuficiente y fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.055,06 € y el reintegro de 1.598,86 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 10 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.055,06 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -29.506,94 €-), y el reintegro de 1.598,86 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -29.506,94 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -23 de junio de 2026-, que ascienden a 106,06 €, siendo el total a reintegrar de 1.704,92 €, por justificación insuficiente, fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000727.

23.34.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1324080A) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdevimbre, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 41.410,88 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 36.424,64 €, al haber superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 50% de la jornada de 46,46 €/día).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -3.245,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 33.178,88 € , cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 7.393,12 € y el reintegro de 3.335,92 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.393,12 € y el reintegro de 3.335,92 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.393,12 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -33.178,88 €-), y el reintegro de 3.335,92 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -33.178,88 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 211,26 €, siendo el total a reintegrar de 3.547,18 €, por justificación válida insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.057,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000730.

23.35.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1329109K) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, entre otros, de un anticipo por importe de 54.096,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 45.942,96 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que la publicación del anuncio (CSV: 39WNS327WC93FTK2P75HEJWT5) se inició el 5 de julio de 2024, con dos días de retraso respecto de dos de los cinco contratos formalizados -entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 2024-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la parte proporcional de la subvención afectada por el incumplimiento -27,24 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 45.915,72 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 14.191,28 € y el reintegro de 8.180,58 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de dos de los cinco contratos suscritos.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 14.191,28 € y el reintegro de 8.180,58 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 14.191,28 € (diferencia entre la subvención concedida -60.107,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -45.915,72 €-), y el reintegro de 8.180,58 € (diferencia entre el anticipo abonado -54.096,30 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -45.915,72 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -23 de junio de 2026-, que ascienden a 542,66 €, siendo el total a reintegrar de 8.723,24 €, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de dos de los cinco contratos suscritos.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 6.010,70 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000731.

23.36.- AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1330961H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vallecillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vallecillo, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vallecillo, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 19 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Vallecillo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 26.212,30 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los tres contratos formalizados y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la parte proporcional de la cuantía que corresponde a los trabajadores afectados -1.790,66 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 24.421,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 5.632,36 €, y el reintegro de 2.626,96, incrementado en los

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vallecillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.632,36 € y el reintegro de 2.626,96 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vallecillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 5.632,36 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.421,64 €-), y el reintegro de 2.626,96 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.421,64-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 166,36 €, siendo el total a reintegrar de 2.793,32 €, por justificación insuficiente y por no haber

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000732.

23.37.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320272M) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, entre otros, de un anticipo por importe de 54.096,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 22 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 53.575,74 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.531,26 € y el reintegro de 520,56 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.531,26 €, y el reintegro de 520,56 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

6. El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentara alegación alguna, si bien con fecha 22 de julio de 2026 remitió justificante del abono de 520,56 € a favor de la Diputación, en concepto de *"dev. parcial. Ocupabilidad e Ins. 24"*, correspondiente al principal de la deuda.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referenciado con anterioridad, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.531,26 € (diferencia entre la subvención concedida -60.107,00 €- y la cantidad justificada -53.575,74 €-), y el reintegro de 520,56 € (diferencia entre el anticipo abonado -54.096,30 €- y la cantidad justificada -53.575,74 €-), por justificación insuficiente, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 32,96 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Aceptar el reembolso hecho efectivo por el beneficiario el día 22 de julio de 2026, en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, entendiendo sufragado el principal de la deuda; y liquidar y requerir al mismo el pago de los intereses de demora que ascienden a la cantidad de 32,96 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 6.010,70 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000733.

23.38.- AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321422J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vegacervera, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vegacervera, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Vegacervera presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.562,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5520, de 14 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vegacervera y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000739.

23.39.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1322892A) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 8 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 48.396,60 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 439,40 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 4 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Con la misma fecha de 4 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.5067, de 5 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y abonar al mismo la cantidad de 4.444,20 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 439,40 por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 3 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado al principio de este acuerdo, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 439,40 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -48.396,60 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000736.

23.40.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1322505N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 6 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.373,98 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 198,02 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 26 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 198,02 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.4049, de 14 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 3.859,18 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2024, en el importe de 198,02 por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 198,02 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad justificada -40.373,98 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000738.

23.41.- AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320453N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villabraz, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villabraz, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 2 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Villabraz presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.504,62 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó entre el 22 de mayo y el 31 de octubre de 2024, no cubriendo todo el periodo contractual -11 días-; sin embargo, al alcanzar el cumplimiento de al menos el 90% del total del periodo establecido, el centro gestor, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad correspondiente a los 11 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión de los dos trabajadores -163,26 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 28.341,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.712,64 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4426, de 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villabraz y abonar al mismo la cantidad de 1.292,76 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.712,64, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.712,64 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.341,36 €-), por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000743.

23.42.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321540Y)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villamanín presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.905,35 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que la publicación de los anuncios (CSV: 9GS49QYP9WTQTM5F2XNYFJP6E -entre el 21 de mayo y el 18 de octubre de 2024- y CSV: DKGZKFY9S796DKLKXCPCTR9K4 -entre el 23 de octubre y el 23 de diciembre de 2024), a pesar de prolongarse más allá de la vigencia de los contratos no compensa el vacío de cinco días existente entre las certificaciones presentadas, que afecta a dos de los tres contratos suscritos, si bien al alcanzar el cumplimiento de la difusión pública al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad resultante de aplicar el porcentaje que alcance el incumplimiento a la cuantía total de la subvención -65,56 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.839,79 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 8.732,21 € y el reintegro de 4.675,01 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de dos de los tres contratos suscritos.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 8.732,21 € y el reintegro de 4.675,01 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 3 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 8.732,21 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.839,79 €-), y el reintegro de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4.675,01 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.839,79 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -23 de junio de 2026-, que ascienden a 310,11 €, siendo el total a reintegrar de 4.985,12 €, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de dos de los tres contratos suscritos.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.057,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000749.

23.43.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321447T) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villamol, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamol, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villamol presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

con un coste laboral de 20.938,35 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 9.115,65 € y el reintegro de 6.110,25 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 9.115,65 € y el reintegro de 6.110,25 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 9.115,65 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -20.938,35 €-), y el reintegro de 6.110,25 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -20.938,35 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a 386,96 €, siendo el total a reintegrar de 6.497,21 €, por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005, 40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000753.

23.44.- AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente (SEGEX 1320879E) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villasabariego, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villasabariego, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Villasabariego presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 44.757,98 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 4.078,02 €, por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2154, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villasabariego y abonar al mismo la cantidad de 805,58 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.078,02 por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.078,02 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -44.757,98 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000763.

23.45.- AYUNTAMIENTO DE VILLASELÁN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

en relación con el expediente (SEGEX 1322861H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villaselán, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaselán, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villaselán presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 13.362,46 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio estuvo publicado entre los días 11 de junio y 25 de octubre de 2024, iniciándose con ocho días de retraso respecto la duración de los contratos -3 de junio a 25 de octubre de 2024-, si bien al alcanzar el cumplimiento de la difusión pública al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la parte proporcional de la subvención afectada por el incumplimiento -132,66 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 13.229,80 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 16.824,20 € y el reintegro de 13.818,80 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 16.824,20 € y el reintegro de 13.818,80 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe 16.824,20 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -13.229,80 €-), y el reintegro de 13.818,80 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -13.229,80 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -23 de junio de 2026-, que ascienden a 916,67 €, siendo el total

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

a reintegrar de 14.735,47 €, por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000764.

23.46.- AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320450J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaturiel al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villaturiel, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaturiel, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 21 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villaturiel presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.581,47 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.254,55 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4503, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villaturiel y abonar al mismo la cantidad de 3.629,05 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaturiel al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.254,55 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaturiel al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.254,55 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.581,47 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000765.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024.-

24.1.- AYUNTAMIENTO DE BARJAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1425315E) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Barjas, correspondiéndole una subvención de 10.548,56 € (75% de la inversión prevista -14.064,74 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Barjas, correspondiéndole un importe de 10.548,56 € (7.032,37 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.516,19 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Adecuación plaza en Barjas", siendo el presupuesto de la misma 14.064,74 € y la aportación del ayuntamiento 3.516,18 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la contratación de la obra subvencionada el día 30 de agosto de 2025 sin que el Ayuntamiento de Barjas la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de septiembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 4 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Barjas presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 12 de julio de 2025, constando un precio de adjudicación de 14.064,74 €,

manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

El centro gestor consideró que, si bien la presentación de la documentación justificativa de la contratación se realizó fuera del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, con vencimiento el 30 de agosto de 2025, no procedía aplicar penalización alguna por tal incumplimiento en atención a los criterios de graduación recogidos en la base decimoctava.

5. Con fecha 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Barjas presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó a requerimiento del centro gestor el 27 de febrero de 2026.

6. Del examen de la documentación remitida se comprobó que, aunque la denominación de la actuación se mantenía, la obra ejecutada no se correspondía con la inversión inicialmente solicitada y para la que se concedió la subvención, relativa a la *adecuación de la plaza del entorno del Ayuntamiento* mediante la sustitución de muros de bloques existentes por muros de piedra, habiéndose ejecutado una obra distinta, sin relación alguna con la inversión aprobada y que ni siquiera se encuentra incluida entre las actuaciones amparadas por el Plan, consistente en la *adecuación del entorno de una casa rural en Busmayor*, que refieren de titularidad municipal, con el fin de aumentar la oferta hostelera del municipio, realizando un nuevo forjado y unos muros para adecuar la entrada a la vivienda que se ha venido restaurando en los últimos años.

Por ello, mediante escrito de 2 de marzo de 2026, por el centro gestor se cursó requerimiento al ayuntamiento, poniendo tal circunstancia en su conocimiento y concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, transcurrido el plazo sin haber justificado la ejecución de la obra subvencionada, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención

7. Con fecha 16 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Barjas se presenta escrito en el que se alega la existencia de un error en la elaboración de la documentación inicial debido a una serie de circunstancias, solicitando se admita la aclaración realizada y la aportación de la documentación justificativa presentada.

8. Por el centro gestor se informa que el error alegado no se puso en ningún momento en conocimiento de la Diputación y que las manifestaciones hechas no subsanan ni legitiman el cambio de actuación a inversiones no amparadas por la convocatoria, estando los beneficiarios de subvenciones obligados a cumplir en sus estrictos términos el objetivo que fundamenta la concesión de la ayuda, proponiendo iniciar el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

9. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 10.548,56 €, por el incumplimiento total del objeto de la subvención; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

11. Con fecha 13 de julio de 2026 -núm. de entrada 37279- por el Ayuntamiento de Barjas se presenta escrito de alegaciones en el que, en síntesis, argumenta lo siguiente:

- Los fondos no se aplicaron a finalidad distinta puesto que el Ayuntamiento de Barjas desde su inicio y hasta su justificación actuó siempre sobre una única y misma actuación inversora definida en la memoria valorada, con un importe de 14.064,74 €, y que fue la que se tuvo en cuenta en los distintos trámites realizados.
- La discordancia advertida por la Diputación se ciñe a un mero error material en la cumplimentación de la documentación administrativa, al reflejarse en la solicitud como título de la obra “Adecuación plaza ayuntamiento Barjas” en lugar de “Adecuación entorno casa rural en Busmayor”.
- El inmueble sobre el que se actúa es de titularidad municipal, las actuaciones responden al deber legal de conservación y la inversión tiene pleno encaje material en el objeto de la convocatoria, al pretenderse ejecutar un espacio bajo el nuevo formado destinado a almacén o garaje.
- Existe correspondencia entre lo solicitado y lo ejecutado puesto que la sustitución de cerramiento de bloques a que aludía la descripción en la ficha de inversiones está recogida en el capítulo 1 del presupuesto.
- No se financia actividad turística alguna, sino una obra de conservación, consolidación y adecuación del entorno de un bien inmueble del patrimonio municipal, destinado a almacén -garaje y adecuación del espacio público circundante-.
- Aunque el edificio pueda tener, entre otros, un destino de dinamización del medio rural, no muta la naturaleza de la inversión, que es la propia de la conservación del patrimonio y equipamiento municipal.
- La finalidad del Fondo de Cohesión Territorial se ha cumplido y, para el caso de apreciarse algún tipo de incumplimiento parcial, se proceda a aplicar la graduación establecida en el art. 17.3 c) LGS.
- Invoca diversas sentencias del TS en apoyo de su pretensión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

12. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de agosto de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Barjas propone su desestimación, argumentando lo siguiente:

«I.- La finalidad de la subvención constituye un elemento esencial cuya alteración no puede producirse unilateralmente por el beneficiario una vez concedida la ayuda alegando cuál era su verdadera intención.

La Administración concedente de la subvención debe valorar si el objeto subvencionado coincide con el realmente ejecutado y justificado. A este respecto, debe tenerse en cuenta que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Barjas, y para la que se concede subvención, lo fue para la "Adecuación plaza Ayuntamiento Barjas".

En el apartado relativo a la "memoria descriptiva de la inversión" de la ficha individual de inversiones presentada junto a la solicitud de subvención, se hizo constar textualmente como objetivo de la actuación lo siguiente: *"se pretende adecuar la plaza del entorno del Ayuntamiento ya que los muros son de bloques y se pretenden sustituir por muros de piedra"*.

Sobre esta petición, y tratándose de una actuación que se enmarca en la línea de subvenciones convocada, se concede al Ayuntamiento de Barjas, en virtud de acuerdo plenario de 16.05.2026, subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para la citada obra de "Adecuación de plaza en Barjas".

II.- Posteriormente, en fase de justificación, y tras comprobar la documentación presentada a tal fin, se constata que el proyecto que ha servido de base a la ejecución de la obra se corresponde realmente con una actuación cuyo objetivo es la limpieza exterior de la piedra de una "vivienda rural" que se encuentra en restauración, así como la construcción de un nuevo forjado que permita la entrada desde una cota superior, creando además un espacio para su destino a un almacén o garaje.

Se hace constar expresamente en los antecedentes la necesidad de *"aumentar la oferta hostelera del municipio"*.

La información se completa con planos y fotografías que evidencian que nos encontramos ante la rehabilitación de una vivienda, y que según indicaciones del proyecto tiene la catalogación de casa rural.

III.- Tal finalidad no se corresponde con las actuaciones amparadas por la línea de subvenciones del FCT, dirigida a financiar inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios de competencia local, y en el que están expresamente excluidas las relativas a los ámbitos competenciales relacionados con el turismo y con la vivienda pública.

Si como indican, siempre existió un único proyecto y éste era el de restauración de la vivienda, ello implica que la actuación descrita en la solicitud (Adecuación de plaza) no respondía al proyecto realmente pretendido.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Queda acreditado en el expediente que la obra ejecutada no se corresponde con la actuación inicialmente solicitada y para la que se había comprometido el gasto. Se ha producido una desviación del objeto y finalidad de mejora de un espacio público institucional de uso común, a la de un entorno de explotación con fines turísticos, lo que constituye una modificación sustancial no autorizada de las condiciones de la subvención, produciéndose un incumplimiento total del objeto y finalidad de la subvención.

La justificación presentada no es admisible, toda vez que las obras ejecutadas en el entorno de la casa rural no guardan identidad ni cumplen la función social y pública prevista en la propuesta original.

Se constata, en consecuencia, el incumplimiento total del objeto y finalidad de la subvención, habiéndose aplicado los fondos a una finalidad distinta a la buscada por la convocatoria.

IV.- Respecto a la alegación sobre el destino de la inversión a almacén o garaje, carece de relevancia puesto que, aunque pudiera admitirse que el inmueble constituye un equipamiento municipal y no una instalación turística, ello no elimina el hecho de que la actuación ejecutada no coincide con la actuación subvencionada.

De la documentación obrante en el expediente resulta acreditado que la subvención fue solicitada y concedida para la ejecución de una actuación consistente en la reparación de una plaza pública, mientras que la documentación justificativa presentada acredita la ejecución de una actuación distinta, consistente en la restauración de un inmueble municipal.

La discrepancia afecta al objeto mismo de la subvención, por lo que no puede calificarse como un mero error material ni ser subsanada en fase de justificación, entendiéndose producido un incumplimiento esencial de la finalidad de la subvención, sin que las alegaciones formuladas hayan desvirtuado los hechos que motivaron la incoación del procedimiento, por lo que resulta procedente su desestimación y la declaración de la pérdida total de la subvención.»

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Barjas, al no desvirtuar los hechos que motivaron la incoación del procedimiento y confirmar la ejecución de obras que no se ajustan a la propuesta original ni responden a la función pública y social que motivó la concesión de la subvención.

2º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 10.548,56 €, por el incumplimiento total del objeto de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3º.- Anular las operaciones contables AD 220250020143 y AD 220259000411, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 9.493,70 € y 1.054,86 €, respectivamente.

24.2.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1423828P) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole una subvención de 24.156,39 € (75% de la inversión prevista -32.208,52 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole un importe de 24.156,39 € (16.104,26 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 8.052,13 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la obra “Ejecución de un sondeo de captación de agua destinado a mejora de abastecimiento de agua potable para consumo humano en Villarratel”, siendo el presupuesto de la misma 40.000,00 € y la aportación del ayuntamiento 15.843,61 €.

3. Con fecha 14 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Gradefes presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, en la que consta un precio de adjudicación de 40.000,00 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

4. Con fecha 28 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Gradefes presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó a requerimiento del centro gestor el 3 de marzo de 2026.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. Del examen de la documentación remitida se constató que la inversión no se encontraba ejecutada en su totalidad, puesto que el certificado final de obra acreditaba un porcentaje de ejecución del 88,43% -El capítulo relativo a la ejecución del sondeo se hallaba ejecutado en su totalidad, en tanto que el de la instalación de bombeo se encontraba pendiente de ejecución-; se adjuntaba un acta de recepción parcial firmada el 26 de enero de 2026, en la que se hacía constar que se hallaba pendiente de ejecutar el capítulo 2 de la memoria técnica, relativo a la instalación de bombeo, al no estar acabado el nuevo depósito de agua; justificando gastos por importe de 35.016,79 €.

Por todo ello el centro gestor, mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2026, puso en conocimiento del ayuntamiento tales circunstancias, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que de no hacerlo se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

6. Con fecha 18 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Gradefes se presenta un informe del alcalde en funciones y otro del director de la obra justificando las razones que impidieron finalizar la obra en plazo.

7. Por el centro gestor se propone iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, motivada en el incumplimiento de la obligación de realizar dentro del plazo -30 de diciembre de 2025- la actividad objeto de la ayuda.

8. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 24.156,39 €, al no haber ejecutado en su totalidad la obra objeto de la subvención dentro del plazo impuesto a tal fin en las bases de la convocatoria; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

10. Con fecha 2 de julio de 2026 -núm. de entrada 35732- por el Ayuntamiento de Gradefes se presenta escrito de alegaciones en el que, en síntesis, argumenta lo siguiente:

- La obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y está habilitada para el fin perseguido, cumpliéndose la finalidad de la subvención.
- Atribuye a causas de fuerza mayor relativas a inclemencias meteorológicas el motivo de no poder finalizar la obra en plazo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- El incumplimiento no fue total, sino que la ejecución alcanza un porcentaje del 88,43% de cumplimiento.

- Apela al deber de la administración de ponderar el incumplimiento y valorar la actuación tendente a satisfacer, de forma significativa, los intereses públicos perseguidos en aplicación del art. 17.3.n) LGS o en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

- Invoca diversas sentencias del TS en apoyo de su pretensión.

11. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gradefes propone su desestimación, argumentando lo siguiente:

«I.- A la vista de la propia documentación aportada al expediente queda sobradamente acreditado que, a fecha 18 de marzo de 2026, la obra no había sido ejecutada en su totalidad, quedando pendiente el capítulo relativo a la instalación del bombeo, por lo que se concluye que la obra no es funcional y que el fin público pretendido no se ha cumplido dentro del plazo establecido.

II.- El beneficiario de la subvención asume, entre otras, la obligación de ejecutar y justificar la actuación subvencionada dentro de unos plazos que se configuran como preceptivos, venciendo éstos en fechas 30 de diciembre de 2025 y 31 de enero de 2026, respectivamente, sin que la inversión haya podido ser certificada y recibida en su totalidad.

III.- La subvención fue concedida para ejecutar el proyecto aprobado en su integridad, consistente en la ejecución de un sondeo destinado a mejorar el abastecimiento municipal de agua. La instalación de bombeo constituye un elemento imprescindible para el funcionamiento del sondeo y para la consecución del objetivo perseguido por la convocatoria.

En consecuencia, la parte pendiente de ejecución no constituye una actuación accesoria o independiente, sino un elemento esencial cuya ausencia impide considerar alcanzada la finalidad pública para la que se concedió la subvención. La actuación ejecutada no puede considerarse funcionalmente terminada mientras no se complete la instalación de bombeo.

IV.- El Ayuntamiento no acredita un simple retraso en la terminación de la actuación, sino que la propia documentación aportada en el trámite de subsanación evidencia que la obra permanecía inacabada más de dos meses después de finalizar el plazo de ejecución.

Es cierto que el grado de ejecución material de la obra alcanza el 88,43%. Sin embargo, el porcentaje de ejecución económica no constituye por sí mismo el criterio determinante para apreciar el cumplimiento de la finalidad de una subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

V.- Las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas en desarrollo de la normativa reguladora del programa cofinanciado por la Administración Autonómica y la Diputación Provincial, únicamente contemplan criterios de graduación respecto de determinados incumplimientos relativos al plazo de presentación de la documentación justificativa.

No establecen, por el contrario, reglas de minoración para los supuestos de incumplimiento parcial de la ejecución de la actuación subvencionada.

En consecuencia, esta Diputación no puede introducir criterios de graduación no previstos en las bases reguladoras ni establecer reducciones porcentuales que alteren el régimen jurídico de concesión de las ayudas, pues ello vulneraría los principios de legalidad, seguridad jurídica, igualdad de trato entre beneficiarios y vinculación a las bases de la convocatoria.

VI.- Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del procedimiento.

La ejecución parcial acreditada no supone el cumplimiento sustancial de la finalidad de la subvención, permaneciendo incumplida una parte esencial del proyecto aprobado.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta que no es posible aceptar ejecuciones parciales no previstas ni amparadas por modificaciones unilaterales no autorizadas, dado el carácter finalista de las ayudas, y que las alegaciones formuladas por la entidad beneficiaria no han podido desvirtuar los hechos puestos de manifiesto en el expediente, procedería su desestimación y la declaración de la pérdida total del derecho al cobro.»

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gradefes, al no desvirtuar los hechos que motivaron la incoación del procedimiento y constatar que, finalizado el plazo de ejecución previsto en las bases reguladoras, la obra no había sido finalizada, con el consiguiente incumplimiento del objeto de la subvención y de los compromisos asumidos en el acto de concesión.

2º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 24.156,39 €, al no haber ejecutado en su totalidad la obra objeto de la subvención dentro del plazo impuesto a tal fin en las bases de la convocatoria.

3º.- Anular las operaciones contables AD 220250021489 y AD 220259000464, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 21.740,75 € y 2.415,64 €, respectivamente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

24.3.- AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1425448P) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, correspondiéndole una subvención de 7.211,10 € (75% de la inversión prevista -9.614,80 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, correspondiéndole un importe de 7.211,10 € (4.807,40 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 2.403,70 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Mejora del edificio antiguas escuelas de Valdespino Vaca”, siendo el presupuesto de la misma 9.614,80 € y la aportación del ayuntamiento 2.403,70 €.

3. Con fecha 29 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, que subsanó el 2 de septiembre de 2025, al existir un error material en la misma, constando un precio de adjudicación de 9.614,80 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

4. Con fecha 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas presentó diversa documentación para justificar la ejecución de las inversiones previstas, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 16 de febrero de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba *(cuenta justificativa conforme al modelo normalizado del Anexo IV de las bases; acta de recepción; carátula de la certificación según modelo recogido en las bases; certificaciones finales de obras, con unidades, precios, mediciones….; fotografía de la placa informativa colocada en el exterior del edificio, según formato del manual de estilo; proyecto completo que sirvió de base a la ejecución de la obra; certificado del acuerdo de aprobación del*

proyecto por el órgano competente), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el ayuntamiento presentara la documentación requerida, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición, el centro gestor propuso iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, al no quedar acreditado en el expediente el cumplimiento del objeto de la misma.

6. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 7.211,10 €, por falta de presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la obra; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 7.211,10 €, por falta de presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la obra.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular las operaciones contables AD 220250021522 y AD 220259000468, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 6.489,99 € y 721,11 €, respectivamente.

24.4.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1424217E) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Valdepiélago, correspondiéndole una subvención de 10.831,49 € (75% de la inversión prevista -14.441,98 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole un importe de 10.831,49 € (7.220,99 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.610,50 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la obra “Renovación de captaciones de agua en Valle de Valdeborias”, siendo el presupuesto de la misma 14.441,98 € y la aportación del ayuntamiento 3.610,49 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la contratación de la obra subvencionada el día 30 de agosto de 2025 sin que el Ayuntamiento de Valdepiélago la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de septiembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Valdepiélago presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada mediante Resolución de la alcaldía de 30 de junio de 2025, en la que consta un precio de adjudicación de 14.441,98 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

El centro gestor consideró que, si bien la presentación de la documentación justificativa de la contratación se realizó fuera del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, con vencimiento el 30 de agosto de 2025, no procedía aplicar penalización alguna por tal incumplimiento en atención a los criterios de graduación recogidos en la base decimoctava.

5. Con fecha 18 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Valdepiélago presentó la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, acreditando gastos por un importe total de 14.441,98 €, quedando totalmente justificada la subvención aprobada.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel instalado no se corresponde con el modelo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (que no se remitió a la Diputación para su aprobación tal y como exige la base decimotercera), proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 866,52 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 9.964,97 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

6. Con fecha 6 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4252, de 16 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdepiélago y abonar al mismo la cantidad de 9.964,97 €, al no habérsele abonado anticipo.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 866,52 €, por el incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 866,52 € (8% de la subvención otorgada -10.831,49 €-), por incumplimiento parcial de las obligaciones de publicidad.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, AD 220259000591.

24.5.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1424547N) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de La Vecilla, correspondiéndole una subvención de 9.293,36 € (75% de la inversión prevista -12.391,14 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Vecilla, correspondiéndole un importe de 9.293,36 € (6.195,57 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.097,79 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Mejora y reparación del depósito y casetas de los pozos de captación de agua de La Vecilla de Curueño", siendo el presupuesto de la misma 12.391,13 € y la aportación del ayuntamiento 3.097,77 €.

3. Con fecha 28 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de La Vecilla presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, constando un precio de adjudicación de 12.317,80 €, inferior al del presupuesto inicialmente considerado, ajustándose, en consecuencia, las cuantías a subvencionar:

- Subvención Junta de Castilla y León	6.158,90 €
- Subvención Diputación	3.079,45 €
Total subvención	9.238,35 €
- Aportación ayuntamiento	3.079,45 €

4. Con fecha 29 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de La Vecilla presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó, a requerimiento del centro gestor, en fecha 10 de abril de 2026, acreditando gastos por un importe total de 12.317,80 €, correspondiéndole subvención conforme al desglose señalado en el punto 3 anterior -9.238,35 €-.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel instalado no se corresponde con el modelo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (que no se remitió a la Diputación para su aprobación tal y como exige la base decimotercera), proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 739,07 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 8.499,28 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

5. Con fecha 20 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4798, de 28 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Vecilla y abonar al mismo la cantidad de 8.499,28 €, al no habérsele abonado anticipo.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 739,07 €, por incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 739,07 € (8% de la subvención que le corresponde -9.238,35 €-), por incumplimiento parcial de las obligaciones de publicidad.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 794,08 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 - Proyecto 2025 2 S0001-, AD 220259000600.

24.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1423286M) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, correspondiéndole una subvención de 12.086,49 € (75% de la inversión prevista -16.115,32 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, correspondiéndole un importe de 12.086,49 € (8.057,66 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 4.028,83 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Renovación de la red de saneamiento en entorno depuradora en Velilla de Valderaduey y en Villazanzo de Valderaduey", siendo el presupuesto de la misma 16.115,32 € y la aportación del ayuntamiento 4.028,83 €.

3. Con fecha 24 de julio de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, constando un precio de adjudicación de 15.972,00 €, inferior al del presupuesto inicialmente considerado, ajustándose, en consecuencia, las cuantías a subvencionar:

- Subvención Junta de Castilla y León	7.986,00 €
- Subvención Diputación	3.993,00 €
Total subvención	11.979,00 €
- Aportación ayuntamiento	3.993,00 €

4. Con fecha 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, acreditando gastos por un importe total de 15.972,00 €, correspondiéndole subvención conforme al desglose señalado en el punto 3 anterior -11.979,00 €-.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel colocado en las obras no se adapta a la propuesta gráfica que había obtenido la conformidad de la Diputación, al no incluir el logotipo de la administración provincial, proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 958,32 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 11.020,68 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

5. Con fecha 16 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4821, de 28 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey y abonar al mismo la cantidad de 11.020,68 €, al no habérsele abonado anticipo.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 958,32 €, por incumplimiento parcial de las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 958,32 € (8% de la subvención que le corresponde -11.979,00 €-), por incumplimiento parcial de las obligaciones de publicidad.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.065,81 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 - Proyecto 2025 2 S0001-, AD 220259000615.

ASUNTO NÚMERO 25.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2024 Y DE 2025.-

25.1.- AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1347620W) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2024, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de 28 de junio de 2024; y en sesión de 25 de septiembre de 2024 acordó la resolución de la convocatoria -posteriormente rectificada en sesión de 30 de octubre de 2024-, concediendo subvenciones a 77 ayuntamientos de la provincia -para 74 piscinas y 12 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Villademor de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 21 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Villademor de la Vega presentó justificación por importe de 7.891,60 €, por la contratación de dos trabajadores al 90% de la jornada por un periodo de 69 días cada uno de ellos; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 16 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2733, de 17 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega y el abono al mismo de 6.797,25 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2024, en el importe de 357,75 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas

fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2024, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-24, AD 220240054080.

25.2.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516288F) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Astorga, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Astorga, presentó justificación por importe de 6.386,37 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 69 días -entre el 24 de julio y el 30 de septiembre de 2025-; si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 5.313,69 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ordinaria- al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 5.313,69 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad carece de CSV, no siendo posible verificar su contenido, y del anuncio aportado al expediente se desprende el incumplimiento de los requisitos formales al no figurar en el mismo el importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 4.741,29 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.413,71 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 6 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2381, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Astorga y el abono al mismo de 4.741,29 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.413,71 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.413,71 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -4.741,29 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048723.

25.3.- AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517719T) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bembibre, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 6 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Bembibre presentó justificación por importe de 7.557,00 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 61 días cada uno de ellos -entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2025- ; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 23 de octubre y 12 de noviembre de 2025, fuera ya del periodo contractual, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 6 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2545, de 13 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bembibre y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. En fecha 24 de julio de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048725.

25.4.- AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1532841X) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Benavides, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 31 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Benavides presentó justificación por importe de 5.868,47 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 92 días -entre el 24 de junio y el 23 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 5.868,47 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 7 de agosto y 15 de septiembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 5.296,07 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.858,93 €, por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4739, de 27 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Benavides y el abono al mismo de 5.296,07 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.858,93 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.858,93 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.296,07 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048726.

25.5.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516953E) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Boñar, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Boñar, con fecha 19 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 9.978,26 €, por la contratación de dos trabajadoras a jornada completa por un periodo de 68 días cada una de ellas -entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 17 de julio y 23 de septiembre de 2025, con 23 días de retraso respecto del inicio de los contratos, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3409, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Boñar y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048728.

25.6.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1522066F) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 7.155,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Con fecha 25 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Cabañas Raras presentó justificación por importe de 9.014,28 €, por la contratación de dos trabajadoras al 96,25% de la jornada por un periodo de 71 días cada una de ellas -entre el 27 de junio y el 5 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3377, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras y el abono al mismo de 6.797,25 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048729.

25.7.- AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1519582F) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre

ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabreros del Río, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 27 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Cabreros del Río presentó justificación por importe de 8.957,58 €, por la contratación de cuatro trabajadoras a jornada completa por un periodo de 34, 42, 28 y 21 días, respectivamente, -entre el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2025- ; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención otorgada.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 9 de junio y 1 de septiembre de 2025, finalizando con una antelación de tres y seis días al vencimiento de dos de los contratos formalizados (los correspondientes a las trabajadoras S.B.S. -08.08.2025 a 04.09.2025- y L.R.C. -18.08.2025 a 07.09.2025-), incumpliendo respecto de los mismos la exigencia de simultanear la difusión con el desarrollo de la actividad; por lo que, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación y considerando que la misma se aproxima de modo significativo al cumplimiento total por haber alcanzado la exposición del anuncio el 90% del periodo total, en aplicación de los criterios de graduación establecidos en la base decimoséptima y de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a los días incumplidos respecto a esos dos contratos, minorando la subvención en el importe de 224,38 €, quedando finalmente fijada la misma en 6.930,62 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 224,38 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3281, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabreros del Río y el abono al mismo de 6.930,62 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 224,38 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos suscritos; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 224,38 € (8% de la subvención correspondiente a los días de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida respecto de dos contratos -2.804,74 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de los mismos.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048730.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

25.8.- AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517695K) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Carucedo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Carucedo presentó justificación por importe de 5.855,20 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada por un periodo de 98 días -entre el 25 de junio y el 30 de septiembre de 2025-; no pudiendo considerarse subvencionables gastos por ningún importe por cuanto la contratación se realizó bajo una modalidad contractual (modelo 502 "por circunstancias de la producción"), con unas características, motivación y condicionantes propios diferentes de las que concurren en los contratos "para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial) exigidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria; proponiéndose por el centro gestor la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el inicio del expediente para la declaración de la misma.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor en fecha 19 de marzo de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 7.155,00 €, por incumplimiento de la modalidad contractual exigida en base novena de las reguladoras de la convocatoria; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. Con fecha 19 de mayo de 2026 -núm. de entrada 26849- por el Ayuntamiento de Carucedo se presenta escrito de alegaciones invocando el criterio de proporcionalidad aplicable a la graduación del incumplimiento establecido en la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria, y solicita:

> "Que por Excma. Diputación de León se adopte una decisión definitiva donde no se declare la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025."

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de julio de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Carucedo propone su desestimación, argumentando lo siguiente:

> «En relación con la graduación del incumplimiento alegada por el interesado, conviene indicar que dicha graduación es aplicable, tal y como señala la base 17.1, *"cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca"*. En el caso presente, el beneficiario ha incumplido una de las obligaciones esenciales y objeto de la subvención, que es precisamente impulsar políticas activas de empleo, finalidad que no persigue la modalidad de contratación debida a circunstancias de la producción.
>
> El requisito de contratar trabajadores desempleados para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral tiene carácter esencial y es el objeto principal de la convocatoria, según se establece en el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, motivo por el que la base 9ª exige la cumplimentación de los contratos en la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

modalidad 405 o 505. En consonancia con lo establecido en el art. 14.1 de la LGS, la consecución en general del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y, por tanto, las exigencias plasmadas en las bases reguladoras de la convocatoria, resultan de obligado cumplimiento, tanto para esta Diputación como para los beneficiarios, quienes voluntariamente aceptan su contenido al solicitar la subvención. El hecho de solicitar esta ayuda presupone el conocimiento de sus bases reguladoras, tal y como declaran los solicitantes al presentar los anexos I y II, en los que indican su compromiso de realizar la contratación de los trabajadores de conformidad con el Plan de Ocupabilidad, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos y su compromiso de mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas.»

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Carucedo por el incumplimiento de una de las obligaciones esenciales y objeto de la subvención, cual es el impulsar políticas activas de empleo, finalidad que no persigue la modalidad de contratación debida a circunstancias de la producción, no procediendo la aplicación del criterio de proporcionalidad solicitado.

2º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 7.155,00 €, por incumplimiento de la modalidad contractual exigida en base novena de las reguladoras de la convocatoria.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048733.

25.9.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515367C) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, con fecha 3 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 6.780,15 €, por la contratación de dos trabajadores al 85% de la jornada, uno de ellos por un periodo de 74 días (entre 26 de junio y el 7 de septiembre de 2025) y el otro durante 56 días (entre 14 de julio y 7 de septiembre de 2025); si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 3.844,64 €, correspondiente al contrato cuya duración se extiende a los 74 días, al no superar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, no considerándose subvencionables los gastos correspondientes al trabajador contratado durante 56 días, por incumplir la exigencia de duración mínima de dos meses establecida en la base novena f), proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.310,36 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3077, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y el abono al mismo de 3.844,64 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.310,36 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.310,36 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.844,64 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048736.

25.10.- AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516263X) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos playas fluviales sitas en Llamas de la Ribera y Quintanilla de Sollamas-.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera presentó justificación por importe de 13.062,88 €, por la contratación de tres trabajadores, dos de ellos al 87,5% de la jornada durante un periodo de 102 días cada uno y el tercero a media jornada durante 62 días -entre el 5 de junio y el 14 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 13.062,88 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que aunque el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 5 de junio y 19 de septiembre de 2025, dando cobertura a la totalidad del periodo de duración de las contrataciones, sin embargo no hace referencia alguna al importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.144,80 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

11.918,08 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.391,92 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3378, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y el abono al mismo de 11.918,08 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.391,92 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.391,92 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

función de la documentación justificativa presentada -11.918,08 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250049002 y AD 220250049003.

25.11.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537792Y) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 12 de enero de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas presentó justificación por importe de 8.685,82 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 70 días cada uno de ellos -entre el 28 de junio y el 5 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 4 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5157, de 7 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y el abono al mismo de 6.797,25 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048753.

25.12.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1532830F) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 18 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo presentó justificación por importe de 7.084,92 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 92 días -entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025-; justificación que se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 7.084,92 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 24 de septiembre y 24 de octubre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.512,52 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 642,48 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4659, de 24 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y el abono al mismo de 6.512,52 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 642,48 €, por justificación insuficiente y por no haber

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 642,48 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -6.512,52 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048757.

25.13.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1533188D) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, con fecha 4 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 7.744,12 €, por la contratación de dos trabajadores al 80% jornada por un periodo de 77 días cada uno de ellos -entre el 28 de junio y el 12 de septiembre de 2025- ; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, al número de días que el trabajador estuvo contratado, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que si bien el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 26 de junio y 16 de septiembre de 2025, no se ha hecho constar en el mismo el importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3179, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048760.

25.14.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537804P) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las piscinas municipales ubicadas en Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones-.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez la hubiera presentado, mediante escrito de 18 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 19 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez presentó justificación por importe de 14.591,22 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 73 días cada uno de ellos -entre el 20 de junio y el 3 de septiembre de 2025- ; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el anuncio se publicó con un retraso de 27 días respecto al comienzo de los contratos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.144,80 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, además de una penalización del 5% por la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo -715,50 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 12.449,70 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.860,30 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. Con fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4743, de 27 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y el abono al mismo de 12.449,70 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.860,30 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de septiembre de 2026, en cumplimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.860,30 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -12.449,70 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250049006 (930,15 €) y AD 220250049007 (930,15 €).

25.15.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1536369X) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riaño, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Riaño, con fecha 4 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 6.649,38 €, por la contratación de dos trabajadores, uno de ellos a jornada completa y el otro a media jornada, por un periodo de 62 días cada uno de ellos (entre 8 de julio y el 7 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 505,62 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3420, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riaño y el abono al mismo de 6.649,38 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 505,62 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 505,62 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -6.649,38 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048772.

25.16.- AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515293Z) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Robla, por importe de 7.155,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. El Ayuntamiento de La Robla, con fecha 8 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 7.008,36 €, por la contratación de dos trabajadores al 80% de la jornada, por un periodo de 65 días cada uno de ellos (entre 4 de julio y el 6 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 146,64 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2967, de 23 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Robla y el abono al mismo de 7.008,36 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 146,64 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 146,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -7.008,36 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048774.

25.17.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516245X) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Emiliano, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 11 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de San Emiliano presentó justificación por importe de 8.867,54 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 69 días cada uno de ellos -entre el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 7 de agosto y 11 de septiembre de 2025, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3280, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Emiliano y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. En fecha 4 de agosto de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048777.

25.18.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517699Q) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 6 de febrero de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega presentó justificación por importe de 14.364,64 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 93 días cada uno de ellos -entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2025-; si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 14.323,86 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 14.323,86 €, quedando aun así completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4048, de 14 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega y el abono al mismo de 6.797,25 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048778.

25.19.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516297T) figuran los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Toreno, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos playas fluviales sitas en Toreno y Matarrosa del Sil-.

2. El Ayuntamiento de Toreno, con fecha 10 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 8.331,96 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 62 días cada uno de ellos (entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 5.978,04 €, por justificación insuficiente.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 16 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2732, de 17 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toreno y el abono al mismo de 8.331,96 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 5.978,04 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 5.978,04 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad justificada -8.331,96 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250049012.

25.20.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515924A) obran los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos piscinas municipales sitas en La Canal y Albares de la Ribera-.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por importe de 11.616,31 €, por la contratación de tres trabajadores al 93% de la jornada por un periodo de 62 días cada uno de ellos -entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 11.616,31 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 28 de julio y 3 de septiembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.144,80 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 10.471,51 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.838,49 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3282, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y el abono al mismo de 10.471,51 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.838,49 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.838,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

función de la documentación justificativa presentada -10.471,51 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250049013.

25.21.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516955H) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdepolo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 29 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Valdepolo presentó justificación por importe de 5.746,85 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa, por un periodo de 92 días (entre 30 de junio y el 29 de septiembre de 2025); justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas nunca inferior al 50% de la ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.408,15 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3410, de 31 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdepolo y el abono al mismo de 5.746,85 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.408,15 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepolo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.408,15 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.746,85 €), por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048786.

25.22.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1526781E) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdevimbre, por importe de 7.155,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Valdevimbre la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 20 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 10.647,76 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 77 días cada uno de ellos -entre el 23 de junio y el 7 de septiembre de 2025- ; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. Con fecha 30 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3585, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdevimbre y el abono al mismo de 6.797,25 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 €, por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048788.

25.23.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1514784R) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, con fecha 30 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 5.894,32 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 93

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

días (entre el 19 de junio y el 19 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.260,68 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3754, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen y el abono al mismo de 5.894,32 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.260,68 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.260,68 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.894,32 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048791.

25.24.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515340P) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las playas fluviales sitas en Vega de Espinareda y San Martín de Moreda-.

2. El Ayuntamiento de Vega de Espinareda, con fecha 30 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 13.002,48 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 90

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

y 81 días, respectivamente (entre 21 de junio y el 18 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.307,52 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3760, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y el abono al mismo de 13.002,48 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.307,52 €, por justificación insuficiente; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.307,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad justificada -13.002,48 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250049018 y AD 220250049019.

25.25.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1536331T) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villablino, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 7 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Villablino presentó justificación por importe de 8.613,03 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 34, 65 y 31 días, respectivamente -entre el 28 de junio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte

proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que los anuncios no estuvieron publicados durante toda la duración de los contratos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3379, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villablino y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. En fecha 4 de septiembre de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048761.

25.26.- JUNTA VECINAL DE LOSADA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517715N) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losada, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Losada, con fecha 23 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 3.901,40 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 62 días (entre el 14 de julio y el 13 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.253,60 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3756, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Losada y el abono a la misma de 3.901,40 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.253,60 €, por justificación insuficiente; otorgando a la misma, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.253,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -3.901,40 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048796.

25.27.- JUNTA VECINAL DE MOREDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Moreda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517715N) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Moreda, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Moreda, con fecha 2 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 5.929,77 €, por la contratación de un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

trabajador a jornada completa por un periodo de 77 días (entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.225,23 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3680, de 7 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Moreda y el abono a la misma de 5.929,77 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Moreda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.225,23 €, por justificación insuficiente; otorgando a la misma, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Moreda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.225,23 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.929,77 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048795.

25.28.- JUNTA VECINAL DE RODANILLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517708D) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Rodanillo, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Rodanillo, con fecha 23 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 4.299,22 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 44 y 24 días, respectivamente (entre el 1 de julio y el 6 de septiembre de 2025);

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.855,78 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3755, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Rodanillo y el abono a la misma de 4.299,22 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.855,78 €, por justificación insuficiente; otorgando a la misma, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.855,78 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -4.299,22 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048797.

25.29.- JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537769Q) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Tremor de Arriba presentó justificación por importe de 4.205,51 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 62 días (entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.949,49 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3082, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba y el abono a la misma de 4.205,51 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.949,49 €, por justificación insuficiente; otorgando a la misma, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.949,49 € (diferencia entre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -4.205,51 €), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD 220250048798.

ASUNTO NÚMERO 26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Cabrillanes a la subvención otorgada a la misma al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1344256Y) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y en sesión de 24 de septiembre de 2025 acordó la resolución de la convocatoria en su undécima fase, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la Junta Vecinal de Cabrillanes, correspondiéndole un importe de 10.000,00 € para la financiación de la actuación "Actuaciones para rehabilitación de la casa del pueblo", con un coste total de 10.000,00 € (9.665,00 €/obra + 335,00 €/hon. proyecto), a financiar íntegramente con la subvención provincial.

2. De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7860, de 1 de julio de 2026, se concedió a la Junta Vecinal de Cabrillanes un anticipo de 7.000,00 € -70% de la subvención otorgada-, a solicitud de la misma, cuyo abono tuvo lugar el día 16 de julio de 2026.

3. Con fecha 7 de agosto de 2026, por la Junta Vecinal de Cabrillanes se presenta escrito de renuncia a la subvención concedida, ante la imposibilidad de realizar y justificar las obras subvencionadas en los plazos establecidos en la convocatoria, procediendo en esa fecha a devolver el anticipo recibido mediante transferencia bancaria a favor de la Diputación.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Cabrillanes a la subvención que, por importe de 10.000,00 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 24 de septiembre de 2025, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 -11ª fase-, para la financiación de la actuación "Actuaciones para rehabilitación de la casa del pueblo", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud.

2º.- Tener por efectuada la devolución voluntaria de la cantidad de 7.000,00 €, importe del anticipo concedido y abonado.

3º.- Aprobar la liquidación de los intereses de demora devengados desde la fecha de abono del anticipo -16 de julio de 2026- hasta la fecha de su devolución efectiva -7 de agosto de 2026-, que asciende al importe de 17,14 €.

4º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 10.000,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220250039818 y AD 220259000995.

ASUNTO NÚMERO 27.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 2026 SOBRE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de 29 de julio de 2026 sobre autorización de cambio de las obras subvencionadas al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesión de 20 de julio de 2026.

En el expediente de su razón (SEGEX 1132109Z), obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 3 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, y en cuyos antecedentes señala literalmente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

«1.- En el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2023, y mediante acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo subvención destinada a la ejecución de las obras de: *"Construcción de muro de contención en tramo de C/ Real de Priaranza e intervención en escalera en C/ La Rodera de Santalla (74.113,67 €)"* y para la *"Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento (42.013,33 €)"*, con un presupuesto total de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2.- En atención a la posibilidad contemplada en la base 13ª de modificar la actuación inicialmente subvencionada por circunstancias sobrevenidas y suficientemente justificadas, el ayuntamiento presenta solicitud de modificación de la actuación relativa a *"Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento"*, sustituyéndola por las de *"Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de paramentos en el colegio de Santalla"*, *"Renovación del alumbrado público en Santalla del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle camino de invierno en Villalibre"* y *"Ejecución de muro de contención en explanada municipal en Santalla del Bierzo"*, con un presupuesto total de 44.603,27 €, asumiendo el ayuntamiento la diferencia respecto al importe subvencionado.

3.- Examinada la solicitud por el centro gestor se advirtió que la actuación relativa a la "Sustitución de carpinterías en el colegio de Santalla" no se encontraba comprendida entre las actuaciones susceptibles de ser financiadas con cargo a la línea de subvención convocada, por lo que se cursa requerimiento al Ayuntamiento instando la anulación de la petición o la sustitución por otra inversión. En contestación al citado requerimiento, mediante escrito presentado el 19 de mayo de 2026, el Ayuntamiento manifestó expresamente su voluntad de eliminar la citada actuación, reduciendo a dos las inversiones solicitadas, con las denominaciones y presupuestos que se indican a continuación, acreditando asimismo la aprobación de las correspondientes memorias mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2026:

- Renovación del alumbrado público en Santalla y Priaranza del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle camino de invierno en Villalibre, que pasa a ser de 24.955,67 €.
- Ejecución de muro de contención en explanada municipal en Santalla del Bierzo, por importe de 17.711,31 €.

De dicho escrito se desprende, por tanto, que el Ayuntamiento desistió de incorporar la actuación de *"Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de parámetros en el colegio de Santalla"* al objeto de la subvención.

4.- No obstante lo anterior, al elaborarse el informe jurídico y la propuesta de resolución de fecha 22 de mayo de 2026, se relacionaron por error las tres actuaciones inicialmente solicitadas, incluyendo la relativa a *"Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de parámetros en el colegio de Santalla"*, pese a que la misma había sido expresamente excluida por el propio Ayuntamiento durante la fase de instrucción al no resultar susceptible de financiación conforme a las bases reguladoras.

5.- El informe de Intervención emitido el 23 de junio de 2026 se pronunció sobre la propuesta que incluía las tres actuaciones. No obstante, el mismo indica expresamente que no procede informe de fiscalización al no modificarse el importe de la subvención consignado en la contabilidad, limitándose a tomar nota de la modificación.

En el mismo sentido de la propuesta de resolución se adopta el acuerdo plenario de aprobación de la modificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6.- Advertida posteriormente la discordancia existente entre el contenido del acuerdo adoptado y los antecedentes obrantes en el expediente, se plantea la procedencia de rectificar el error producido, a fin de que el acuerdo refleje las dos inversiones que efectivamente quedaron comprendidas en la solicitud tras el trámite de instrucción, excluyendo la que el propio beneficiario había retirado, a instancia del centro gestor, al no estar comprendida en las actuaciones subvencionables de la convocatoria.»

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, y de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, sobre autorización de cambio de las obras subvencionadas al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, de modo que donde dice:

"ACUERDA aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento (42.013,33 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 116.127,00 €, por las de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de paramentos en el colegio de Santalla (10.447,60 €); Renovación del alumbrado público en Santalla del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle Camino de Invierno en Villalibre (16.444,36 €); Ejecución de muro de contención en explanada municipal en Santalla del Bierzo (17.711,31 €)", con un presupuesto total de 118.716,94 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 2.589,94 €.

Debe decir:

"ACUERDA aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento (42.013,33 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 116.127,00 €, por las de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Renovación del alumbrado público en Santalla y Priaranza del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle Camino de Invierno en Villalibre (24.955,67 €); 3. Ejecución de muro de contención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

en explanada municipal en Santalla del Bierzo (17.711,31 €)", con un presupuesto total de 116.780,65 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 653,65 €.

ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1789480P) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

2. En observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 18 de septiembre de 2026, con resultado favorable con observaciones.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, por un total de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil euros (10.458.000,00 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, RCs 220260035861 y 220269000533, de los que 9.412.200,00 € corresponden al ejercicio 2026 y 1.045.800,00 € al ejercicio 2029, quedando la aportación de la reseñadas cantidades condicionada al crédito que para tales ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de León, así como a la firmeza de dicha consignación; bases cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son:

- Las inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal. (No resultan subvencionables las actuaciones en nichos, columbarios y panteones).
- Las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- Aquellas inversiones que les delegue expresamente el ayuntamiento.

Asimismo, conforme establece el art. 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que impone a las entidades locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación; habida cuenta de que muchas entidades locales menores no cumplen con esta obligación, la Diputación considera necesario coadyuvar subvencionando:

- La redacción del Inventario de Bienes de las juntas vecinales que no dispongan del mismo.
- La actualización o mejora del Inventario de Bienes.

Los inventarios deberán realizarse o actualizarse conforme establecen los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo aprobarse por el Pleno de la junta vecinal y procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos reales.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), en especial la *Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales*, y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León".

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 10.458.000 € es un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800 del presupuesto de 2026 por un importe de 9.412.200 € y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2029 por importe de 1.045.800 €, quedando condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la inversión objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión consistentes en:
 - *Para obras:*
 . Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas en la página web *https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion*, que habrá de mantenerse desde el inicio hasta la finalización de las obras.
 Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en *https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion*) en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado, el importe concedido, debiendo mantenerse con carácter permanente y que se situará en el interior siempre que sea posible.
 - *Para suministros:*
 . Mediante rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.
 - *Para inventarios de bienes o actualización de los mismos:*
 . Deberá figurar en la portada del inventario el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.
4. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.
5. Cumplir con la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra (cuando el valor estimado del contrato supere los 40.000 €) o la entrega del bien (cuando el valor estimado del suministro sea superior a 15.000 €).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

6. Acreditar la titularidad de los inmuebles sobre los que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes aprobado por el pleno de la junta vecinal.

7. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor.

SEXTA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Asignación fija en función de la población de la entidad local menor, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 28 de enero de 2026.

La distribución resultante de la aplicación de los anteriores criterios aparece reflejada en el (Anexo IX).

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La asignación se realizará en función del siguiente criterio:

- Si la entidad local tiene una población inferior o igual a 50 habitantes 10.000 €
- Si la entidad local tiene una población entre 51 a 500 habitantes 12.000 €
- Si la entidad local tiene una población superior a 500 habitantes 14.000 €

Si el importe de las actuaciones subvencionadas excede de la cuantía asignada, los excedentes deberán ser financiados por la Entidad Local; si el importe es inferior a la cuantía asignada, ésta se reducirá a dicho importe.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios técnicos devengados por la redacción de las memorias subvencionables, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.
 Cuando se subvencionen obras cuya ejecución se realice por fases, podrá solicitarse subvención para los honorarios por redacción del proyecto completo con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.
- Los honorarios devengados por la dirección facultativa y por la coordinación de seguridad y salud de las obras subvencionadas, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material de la memoria.

No se consideran subvencionables:

1.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta.

2.- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.

3.- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, herramientas, etc.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

4.- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento y las obras de demolición, entendiendo por tales:
. Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
. Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).
. Obras de demolición: las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.

5.- Las actuaciones que han sido adjudicadas con anterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: *https://sede.dipuleon.es*, *en el plazo de treinta días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP, a través de la BDNS, y *en el modelo establecido en el Anexo I,* indicando la actuación a la que ha de aplicarse la subvención consignada en el Anexo IX, acompañando además la siguiente documentación:

9.1. Solicitud de subvención (Anexo I), relacionando las actuaciones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo IX *(la denominación de las actuaciones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas)* y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de memorias, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

9.2. Declaración responsable del representante de la junta vecinal de no estar incursa en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II), sólo en el caso de que la última declaración responsable presentada tenga una antigüedad superior o igual a 6 meses.

9.3. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la junta vecinal, en la que se realizará el ingreso de la subvención sólo en el supuesto de que se haya cambiado la cuenta bancaria.

9.4. *Cuando se soliciten obras*:

9.4.1. Documento técnico suscrito por técnico competente señalando titulación y nº de colegiado *(con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar)*, firmados electrónicamente, en único archivo informático por actuación, en los que se describa claramente el objeto de la inversión *(visados en su caso)* y con el siguiente contenido mínimo:

Antecedentes:
. Entidad promotora.
. Técnico redactor, titulación y número de colegiado.

. Localización emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
. Situación previa, usos y estado actual *(incluyendo fotografías en color, exteriores e interiores en su caso)* y necesidades previstas a satisfacer.

Memoria descriptiva:

. Descripción *(clara y concreta)* del objeto de las obras, en correspondencia con su título.
. Ficha catastral de la parcela afectada.
. Planeamiento urbanístico aplicable, calificación urbanística detallada de los terrenos afectados, justificación de los parámetros urbanísticos aplicables demostrando su viabilidad urbanística, describiendo las autorizaciones excepcionales de uso o sectoriales necesarias, en su caso.
. Justificación de la solución adoptada.
. Características generales y constructivas de las obras.
. Servicios afectados, disponibilidad de los terrenos y/o expropiaciones necesarias.
. Programa de desarrollo temporal y económico de los trabajos.

Planos:

. Situación, referido al planeamiento urbanístico. con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte geográfico.
. Emplazamiento y urbanización con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, red viaria, servicios urbanísticos, acometidas, etc.
. Los necesarios, en su caso, para que la obra quede perfectamente definida *(art. 233.1.b) LCSP)*.

Pliego de prescripciones técnicas *(en su caso)*.

Presupuesto:

. Presupuesto: con precios unitarios por partidas con descripción completa y mediciones que incluirá en capítulos independientes la valoración de las medidas de seguridad y salud y la gestión de residuos.
. Resumen de presupuesto por capítulos: desglosando suma de Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), Valor Estimado, impuesto del valor añadido (IVA) y Presupuesto Base de Licitación.

Anejos *(en su caso)*:

. Cálculos.
. Estudio de Gestión de Residuos.
. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

9.4.2. Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

9.5. *Cuando se soliciten suministros:*

. Presupuesto detallado *(con IVA como partida independiente)*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

9.6. *Cuando se solicite subvención para elaboración o modificación de inventarios* de bienes municipales:

. Memoria con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar, firmadas electrónicamente, en los que se describa:
- El objeto de la actuación
- Situación previa, estado actual y necesidades.
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas, así como el IVA correspondiente.

9.7. Cuando se trate de *actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público*, justificante de presentación de su solicitud ante el órgano competente, debiéndose aportar al expediente el documento que acredite su concesión junto con la justificación de la inversión.

La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del Plan.

9.8. Certificación de acuerdo del pleno de la junta vecinal de aprobación de la actuación y de la Memoria a subvencionar (Anexo V) para obras y (Anexo VI) para suministros.

9.9. Cuando la subvención se destine a inversiones relativas a competencias delegadas expresamente por el ayuntamiento:

. Acuerdo de delegación por el ayuntamiento con los requisitos del art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León.

. Acuerdo de aceptación de la delegación por el pleno de la junta vecinal (Anexo VII).

9.10. Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del Inventario de Bienes debidamente aprobado por el pleno de la junta vecinal, o acuerdo de cesión de uso por el ayuntamiento *(que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los art. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes)*.

9.11. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor, mediante declaración responsable del presidente/alcalde pedáneo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada junta vecinal en la convocatoria del Plan.

El plazo de resolución de la convocatoria será de un año, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación suficiente para que el cambio pueda ser aprobado por el Pleno de la Diputación en un plazo de tres meses antes del fin del plazo para la realización de la inversión señalado en la base decimocuarta y no podrá adjudicarse la nueva inversión hasta que no haya sido aprobada por el Pleno de la Diputación.

1.- Si se trata de una modificación de la Memoria que ya ha sido aprobada por la Diputación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

. Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.

. Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar.

2.- Si la modificación consiste en la sustitución de la actuación aprobada por otra nueva, se deberá presentar:

. Solicitud motivada del cambio de objeto de la subvención (Anexo VIII).

. Memoria de la inversión a aprobar o presupuesto del suministro, en su caso, así como el resto de la documentación señalada en la base novena.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, y previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACION DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas *será de un año*, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de resolución de la convocatoria.

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de realización de la actividad podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- El plazo de justificación de las inversiones subvencionadas *será de tres meses* contados a partir de la finalización del plazo de realización de las inversiones. La junta vecinal beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa íntegra de la ejecución de las actuaciones subvencionadas

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2026 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2029, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, 2027 y 2028, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2029 de la Diputación de León.

Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto.

La junta vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):
 - Certificado del secretario en el que se reflejen:
 . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán serlo mediante transferencia bancaria *(no se admiten pagos en metálico)*.
 . En el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, que se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, señalando las ofertas solicitadas, el importe de cada una de ellas y el precio de adjudicación.
 . En el caso de inventarios de bienes: Certificación del acuerdo de aprobación por el pleno del inventario o su modificación:
2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:
 2.1. *Para obras:*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

. Mediante fotografía del *cartel* y certificación del secretario de la junta vecinal en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, en el formato y con las medidas exigidas en la página web.
El cartel deberá instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.

. Sólo para obras realizadas en un edificio o inmueble:
Mediante fotografía de la placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura en sustitución del cartel una vez concluida la obra, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse con carácter permanente y situarse en el interior siempre que sea posible.
Asimismo, deberá adjuntarse certificado del secretario de la junta vecinal en el que indique la fecha de instalación.

2.2. *Para suministros:*

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

2.3. *Para inventarios de bienes*:

. Mediante remisión del inventario de bienes en un archivo PDF firmado electrónicamente, debiendo figurar en la portada el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.

3. Los justificantes de gasto *(facturas)*.

4. Certificación final de la obra.

5. Acta de recepción de la obra o del suministro.

6. En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

7. Fotografías en color que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.

8. Cuando se trate de actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público, las autorizaciones concedidas por el órgano competente.

Finalizado el plazo de justificación, se realizará una visita de inspección por técnicos del Servicio de Cooperación, para comprobar la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos subvencionados o de los suministros, en su caso, al 5% de las juntas vecinales beneficiarias de la subvención, que serán seleccionadas mediante sorteo en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, y cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la junta vecinal -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En el caso de que la cuenta con cargo a la cual se han pagado las facturas sea distinta a la señalada en la ficha de terceros, habrá de acreditarse que la misma es de titularidad de la junta vecinal.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. El órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, según el art. 39 LGS.

DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- El incumplimiento parcial de la ejecución de alguna de las actuaciones subvencionadas en el plazo de realización de la actividad dará lugar a la pérdida del 10% de la parte de la actuación subvencionada no ejecutada, siempre que se acredite la total ejecución en el plazo de justificación, en caso contrario dará lugar a la pérdida total de la subvención.

3.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación en el plazo inicialmente establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% adicional de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo de requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

5.- El incumplimiento de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

6.- La no presentación de las autorizaciones de algún organismo público, en aquellas actuaciones que resulten necesarias, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

7.- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Cooperación se pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que motivará el inicio del procedimiento para declarar la pérdida (total o parcial) del derecho al cobro o de reintegro, en su caso, de la subvención concedida.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO, EN SU CASO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOSEGUDA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s:
Provincia: León	
En calidad de presidente de la junta vecinal de	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026/2027, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO *(sólo para obras, opcional)*	IMPORTE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA *(sólo para obras, opcional)*	IMPORTE HONORARIOS COORDINACIÓN SEG. Y SALUD *(sólo para obras, opcional)*	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL						

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación *"declaración responsable"*).

3. Que, para la realización de las inversiones,

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a … de de 20….

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2026-2027

D/Dª …….. (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ……., y domicilio en ……., localidad ……. ……, provincia ……., Código Postal ……, actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de ……., con NIF n° ……..... y con domicilio en ……

DECLARA que …… (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ……., a … de …….. de 20…

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.: ……

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D./Dª ……, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, publicada en el BOP nº …, de fecha …….

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha de aprobación	Fecha de pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que de conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la LGS, en el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien a las siguientes empresas:

1ª) Oferta solicitada a la empresa ……., siendo el importe ofertado de …….. €.

2ª) Oferta solicitada a la empresa ……., siendo el importe ofertado de ……. €.

3ª) Oferta solicitada a la empresa ……., siendo el importe ofertado de ……. €.

5. Que el precio de adjudicación del contrato ha ascendido a la cantidad de ……. €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en León a …..de…… de 20….

V°B°

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D/Dª ……, secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de ……., del día ……., se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, de conformidad a la normativa de contratos, a

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la empresa ……, con NIF ……, por un importe de …… euros.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

ES																						

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en ……, a ... de …… de 20...

V°B°
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO V
CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE OBRAS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D./Dª ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de ……. de ….., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm ….. de ... de …… de 2026, siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….. euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a financiar la obra de "……"

2. Aprobar la memoria: "……", con cargo a dichas ayudas, por un importe de ejecución de contrata de:…….. euros (beneficio industrial e IVA incluido), redactado por técnico competente, y cuya obra se considera necesaria para atender los servicios públicos asumidos por esta Entidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a ….. de …… de 202..

V°B°
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE SUMINISTROS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D./Dª ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm ….. de … de ……..…. de 202., siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….. euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a la adquisición de …….., que se van a destinar a ……..,……

2. Aprobar el presupuesto para la adquisición de ……..……., por un importe de ……. € (IVA incluido)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a …. de ……..…. de 202.

V°B°
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO VII
CERTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

D.Dª. ……..……. secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el BOP núm ….. de … de …… de 202..

Atendido que al amparo de esta convocatoria la Entidad Local Menor de ……..…….. ha acordado solicitar una subvención a la Diputación Provincial para la ejecución de la obra "……..……..", con un presupuesto de …….. euros (IVA incluido).

Resultando que el Ayuntamiento de ……..…….., en sesión del pleno celebrada el día ……. de …….. de ……. , acordó:

Delegar en la Entidad Local Menor de ……..…….. , perteneciente al término municipal de ……..……., la competencia para la ejecución de la obra "……..……", con un presupuesto de …….. euros, que la Junta Vecinal solicita dentro de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de la Diputación 2026-2027, con los mecanismos de control propios de esta figura que se reserva el Ayuntamiento delegante.

Considerando que el art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que las Entidades Locales Menores "podrán", asimismo, "ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento", si bien para su efectividad dicha delegación requerirá "la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a …. de ……..…. de 202.

V°B°
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CAMBIO DE OBRA PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D/Dª. ……, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, dentro del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 a esta pedanía por acuerdo de fecha ….. de …….. de 202., por el que se aprueba la ……. fase del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027, en la que se incluye la actuación solicitada por esta Junta Vecinal denominada "……..…… ……..……", con una subvención de …….. euros, y un importe total de ejecución por contrata de …….. euros.

Considerando que esta Junta Vecinal de ……. desea proceder a la modificación de la actuación ya que (exponer los motivos de la petición del cambio de obra) …… ……, el Pleno de esta Junta Vecinal, ACUERDA:

1. Aprobar la nueva Memoria redactada por técnico competente, de fecha ……., y con un presupuesto total de ejecución de …… euros. O presupuesto de adquisición (en caso de suministro) con un presupuesto total de ……..….. euros (IVA incluido).

2. Remitir el presente acuerdo al Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de León para la aprobación de la presente petición.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en ……, a ….. de …… de 202..

V°B°

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, EL SECRETARIO,

ANEXO IX

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Trobajo del Camino	20.016	14.000 €
Navatejera	7.749	14.000 €
Villaobispo de las Regueras	6.202	14.000 €
Armunia	5.558	14.000 €
Virgen del Camino (La)	5.315	14.000 €
San Andrés del Rabanedo	4.760	14.000 €
Carbajal de la Legua	2.764	14.000 €
Robla (La)	2.563	14.000 €
Cistierna	2.196	14.000 €
Villaquilambre	2.147	14.000 €
Veguellina de Órbigo	1.980	14.000 €
Villabalter	1.762	14.000 €
Carrizo de la Ribera	1.749	14.000 €
Benavides de Órbigo	1.639	14.000 €
Villarrodrigo de las Regueras	1.499	14.000 €
Azadinos	1.131	14.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Cembranos	985	14.000 €
Pola de Gordón (La)	971	14.000 €
Vilecha	969	14.000 €
San Justo de la Vega	956	14.000 €
Villadangos del Páramo	934	14.000 €
Sariegos del Bernesga	908	14.000 €
Lorenzana	879	14.000 €
Villaseca de Laciana	875	14.000 €
Caboalles de Abajo	873	14.000 €
Santa Marina del Rey	812	14.000 €
Jiménez de Jamuz	770	14.000 €
Trobajo del Cerecedo	725	14.000 €
Fresno del Camino	712	14.000 €
Pobladura del Bernesga	679	14.000 €
Villacedré	672	14.000 €
Ciñera	671	14.000 €
San Miguel del Camino	662	14.000 €
Montejos del Camino	642	14.000 €
Castrocalbón	585	14.000 €
Ferral del Bernesga	583	14.000 €
Robles de la Valcueva	556	14.000 €
Onzonilla	533	14.000 €
Armellada	516	14.000 €
Sabero	488	12.000 €
Ribaseca	481	12.000 €
Requejo de la Vega	479	12.000 €
Campo y Santibáñez	465	12.000 €
Ardoncino	450	12.000 €
Villager de Laciana	438	12.000 €
Baña (La)	432	12.000 €
San Román de la Vega	431	12.000 €
Robledo de Torío	429	12.000 €
Milla del Río (La)	422	12.000 €
Riaño	410	12.000 €
Valdevimbre	407	12.000 €
Cuadros	401	12.000 €
Puebla de Lillo	399	12.000 €
Golpejar de la Sobarriba	397	12.000 €
Villoria de Órbigo	382	12.000 €
Quintana de Rueda	379	12.000 €
Canales-La Magdalena	378	12.000 €
Quintanilla del Monte	375	12.000 €
Olleros de Sabero	374	12.000 €
Llanos de Alba	369	12.000 €
Villasinta de Torío	368	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Santa Lucia	364	12.000 €
Val de San Lorenzo	364	12.000 €
Quintana de Raneros	357	12.000 €
Villarente	356	12.000 €
Villanueva del Carnero	353	12.000 €
Grulleros	346	12.000 €
Laguna Dalga	334	12.000 €
Riosequino de Torío	327	12.000 €
Vega de Infanzones	325	12.000 €
Huerga de Garaballes	322	12.000 €
Cabreros del Río	319	12.000 €
San Martin del Camino	317	12.000 €
Prioro	312	12.000 €
Villar de Mazarife	311	12.000 €
Oteruelo de la Valdoncina	310	12.000 €
Valcabado del Páramo	297	12.000 €
Villamoros de las Regueras	297	12.000 €
Caboalles de Arriba	296	12.000 €
Quintanilla de Sollamas	296	12.000 €
Concejo de Valdeón	291	12.000 €
Llamas de la Ribera	291	12.000 €
Bercianos del Páramo	286	12.000 €
Valdelafuente	281	12.000 €
Soto de la Vega	271	12.000 €
Villarejo de Órbigo	269	12.000 €
San Feliz de Torío	268	12.000 €
Riego de la Vega	267	12.000 €
Robledo de la Valdoncina	262	12.000 €
Arcahueja	258	12.000 €
Santa María de la Isla	257	12.000 €
Toldanos	255	12.000 €
Torneros del Bernesga	255	12.000 €
Villamor de Órbigo	254	12.000 €
Bustillo del Páramo	253	12.000 €
Castrocontrigo	248	12.000 €
Cimanes del Tejar	247	12.000 €
Destriana	246	12.000 €
Santa Colomba de la Vega	246	12.000 €
Villamuñío	243	12.000 €
Gradefes	241	12.000 €
Villares de Órbigo	240	12.000 €
Vegas del Condado	239	12.000 €
Palanquinos	236	12.000 €
Estébanez de la Calzada	233	12.000 €
Valdefuentes del Páramo	233	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Brañuelas	232	12.000 €
Velilla de la Reina	230	12.000 €
Reliegos	228	12.000 €
Sueros de Cepeda	223	12.000 €
Vecilla (La)	223	12.000 €
Villanueva del Árbol	221	12.000 €
Zotes del Páramo	218	12.000 €
Mozóndiga	216	12.000 €
Villalobar	216	12.000 €
Chozas de Arriba	215	12.000 €
Otero de las Dueñas	215	12.000 €
Santa Olaja de la Ribera	215	12.000 €
Tabuyo del Monte	215	12.000 €
Celadilla del Páramo	214	12.000 €
Corbillos de la Sobarriba	213	12.000 €
Burgo Ranero (El)	208	12.000 €
Valverde de la Virgen	206	12.000 €
Rioseco de Tapia	202	12.000 €
Santovenia de la Valdoncina	202	12.000 €
Altobar de la Encomienda	200	12.000 €
Nogarejas	200	12.000 €
Sahelices del Payuelo	196	12.000 €
Villanueva de Jamuz	196	12.000 €
Miñambres de la Valduerna	195	12.000 €
Puente de Órbigo	195	12.000 €
Villamarco	193	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga)	191	12.000 €
Villavante	191	12.000 €
Santas Martas	189	12.000 €
Banuncias	187	12.000 €
Garrafe de Torío	186	12.000 €
Villaturiel	184	12.000 €
Regueras de Arriba	181	12.000 €
Antimio de Arriba	180	12.000 €
Calzada del Coto	179	12.000 €
Castrillo de la Ribera	178	12.000 €
Marne	178	12.000 €
Santibáñez de la Isla	178	12.000 €
Antoñán del Valle	177	12.000 €
Orallo	177	12.000 €
Puente Almuhey	176	12.000 €
San Cristóbal de la Polantera	176	12.000 €
Villafañe	174	12.000 €
Valdesandinas	173	12.000 €
Milla del Páramo (La)	171	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villa de Soto	171	12.000 €
Villanueva del Condado	171	12.000 €
Turcia	169	12.000 €
Matalobos del Páramo	165	12.000 €
Palazuelo de Órbigo	165	12.000 €
Cebrones del Río	161	12.000 €
Matallana de Valmadrigal	161	12.000 €
Villarroañe	160	12.000 €
Aldea del Puente (La)	159	12.000 €
Castrotierra de la Valduerna	159	12.000 €
Alija de la Ribera	157	12.000 €
Santa María del Condado	157	12.000 €
Matadeón de los Oteros	156	12.000 €
Seca de Alba (La)	155	12.000 €
Ardón	153	12.000 €
Marialba de la Ribera	150	12.000 €
Acebes del Páramo	149	12.000 €
Palacios de Fontecha	147	12.000 €
Sosas de Laciana	147	12.000 €
Piedrafita de Babia	146	12.000 €
Alcoba de la Ribera	144	12.000 €
Felechares de la Valdería	144	12.000 €
Candanedo de Fenar	143	12.000 €
Quintana y Congosto	142	12.000 €
Sardonedo	142	12.000 €
Posadilla de la Vega	141	12.000 €
San Martín de Torres	141	12.000 €
Villafer	141	12.000 €
Castrofuerte	140	12.000 €
Quintanilla de Babia	140	12.000 €
Sorriba del Esla	140	12.000 €
Alcedo de Alba	139	12.000 €
Calzadilla de los Hermanillos	139	12.000 €
Valdeviejas	139	12.000 €
Castrillos de Cepeda	138	12.000 €
Villavente	138	12.000 €
Cea	137	12.000 €
Rodiezmo de la Tercia	137	12.000 €
San Juan de Torres	136	12.000 €
Mansilla Mayor	135	12.000 €
Villacelama	135	12.000 €
Villaverde de Arriba	135	12.000 €
San Feliz de Órbigo	132	12.000 €
Joarilla de las Matas	131	12.000 €
Vid (La)	131	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Priaranza de la Valduerna	130	12.000 €
Riofrio	130	12.000 €
San Cipriano del Condado	130	12.000 €
Villafruela del Condado	128	12.000 €
Gavilanes de Órbigo	126	12.000 €
Viloria de la Jurisdicción	126	12.000 €
Celada de la Vega	125	12.000 €
Espinosa de la Ribera	125	12.000 €
Mansilla del Páramo	125	12.000 €
Audanzas del Valle	124	12.000 €
Palazuelo de Torío	124	12.000 €
Santa Cristina de Valmadrigal	123	12.000 €
Santibáñez de Valdeiglesias	123	12.000 €
Valdesogo de Abajo	123	12.000 €
San Mamés de la Vega	122	12.000 €
Castrillo de la Valduerna	121	12.000 €
Pajares de los Oteros	121	12.000 €
Pradorrey-Requejo	121	12.000 €
San Pedro Bercianos	120	12.000 €
Sanfelismo	120	12.000 €
Valle de Mansilla	120	12.000 €
Cofiñal	119	12.000 €
Fojedo del Páramo	119	12.000 €
Villamejil	119	12.000 €
Morgovejo	118	12.000 €
Robles de Laciana	118	12.000 €
Roperuelos del Páramo	118	12.000 €
Villar del Yermo	118	12.000 €
San Román de los Caballeros	116	12.000 €
Torrebarrio	116	12.000 €
Brugos de Fenar	115	12.000 €
Fontecha	115	12.000 €
Pardavé	115	12.000 €
Posada y Torre de la Valduerna	115	12.000 €
Villahibiera	115	12.000 €
Santiago Millas	114	12.000 €
Villacete	114	12.000 €
Lugueros	113	12.000 €
Saludes de Castroponce	113	12.000 €
Valdefresno	113	12.000 €
Campo de Villavidel	112	12.000 €
Murias de Rechivaldo	112	12.000 €
Robledo de Caldas	112	12.000 €
Vidanes	112	12.000 €
Villazala	112	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villalís de la Valduerna	111	12.000 €
Naredo de Fenar	110	12.000 €
Paradilla de la Sobarriba	110	12.000 €
Santiago de la Valduerna	110	12.000 €
Villacalbiel-San Esteban	110	12.000 €
Zuares del Páramo	110	12.000 €
Brimeda	109	12.000 €
Castrillo de San Pelayo	109	12.000 €
Roderos	109	12.000 €
San Félix de la Valdería	109	12.000 €
Vegacervera	109	12.000 €
Grañeras (Las)	108	12.000 €
Ribas de la Valduerna	107	12.000 €
Robledo de la Valduerna	107	12.000 €
Barrillos de Curueño	106	12.000 €
Castrovega de Valmadrigal	106	12.000 €
Cifuentes de Rueda	105	12.000 €
San Pedro de Valderaduey	105	12.000 €
Santa Olaja de la Varga	105	12.000 €
Bariones de la Vega	104	12.000 €
Rebollar de los Oteros	104	12.000 €
Acebedo	103	12.000 €
Boca de Huérgano	103	12.000 €
Cármenes	103	12.000 €
Manzaneda de Torío	103	12.000 €
Huerga de Frailes	102	12.000 €
Villaverde de Arcayos	102	12.000 €
Carrera (La)	101	12.000 €
Ferreras	101	12.000 €
Lucillo	101	12.000 €
Valdespino de Somoza	101	12.000 €
Orzonaga	100	12.000 €
Santibáñez de Porma	100	12.000 €
Castrillo de los Polvazares	98	12.000 €
Santa Colomba de Somoza	98	12.000 €
Cascantes de Alba	97	12.000 €
Castrillo de las Piedras	97	12.000 €
Corporales	97	12.000 €
Mata del Páramo (La)	97	12.000 €
Palazuelo de Boñar	97	12.000 €
Vega de Magaz	97	12.000 €
Villagarcía de la Vega	97	12.000 €
Sahechores de Rueda	96	12.000 €
Villaseca de la Sobarriba	96	12.000 €
Barrios de Luna (Los)	95	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Cogorderos	95	12.000 €
Filiel	95	12.000 €
Villanueva de las Manzanas	95	12.000 €
Antoñanes del Páramo	94	12.000 €
Benamariel	94	12.000 €
Matanza de los Oteros	94	12.000 €
Rioscuro	94	12.000 €
Sahelices de Sabero	94	12.000 €
Villavidel	94	12.000 €
Villibañe	94	12.000 €
Quintanilla de Losada	92	12.000 €
Toral de Fondo	92	12.000 €
Galleguillos de Campos	91	12.000 €
Palacio de Torío	91	12.000 €
San Emiliano	91	12.000 €
Villagallegos	91	12.000 €
Méizara	90	12.000 €
Santiago del Molinillo	90	12.000 €
Carral	89	12.000 €
Luyego de Somoza	89	12.000 €
Taranilla	89	12.000 €
Villamondrín de Rueda	88	12.000 €
Chozas de Abajo	87	12.000 €
Jabares de los Oteros	87	12.000 €
Moscas del Páramo	87	12.000 €
San Pedro de Pegas	87	12.000 €
Sopeña de Carneros	87	12.000 €
Villaestrigo del Páramo	87	12.000 €
Villalfeide	87	12.000 €
Aldea de la Valdoncina (La)	86	12.000 €
Valderrueda	86	12.000 €
Valverde Enrique	86	12.000 €
Murias de Paredes	85	12.000 €
Val de San Román	85	12.000 €
Vegaquemada	85	12.000 €
Villaverde de Sandoval	85	12.000 €
Crémenes	84	12.000 €
Vega de los Árboles	84	12.000 €
Vega de Gordón	83	12.000 €
Villacé	83	12.000 €
Matallana de Torío	82	12.000 €
Regueras de Abajo	82	12.000 €
Villameca	82	12.000 €
Barrientos	81	12.000 €
Lugán	81	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Quintana del Castillo	81	12.000 €
Ribera de la Polvorosa	81	12.000 €
Tapia de la Ribera	81	12.000 €
Devesa de Curueño	80	12.000 €
Magaz de Cepeda	80	12.000 €
Quintanilla del Valle	80	12.000 €
Santovenia del Monte	80	12.000 €
Torneros de la Valdería	80	12.000 €
Valmartino	80	12.000 €
Villafalé	80	12.000 €
Villamoratiel de las Matas	80	12.000 €
Villaverde de Abajo	80	12.000 €
Villaviciosa de la Ribera	80	12.000 €
San Miguel de Escalada	79	12.000 €
Villacorta	79	12.000 €
Villamoros de Mansilla	79	12.000 €
Abelgas de Luna	78	12.000 €
Zambroncinos del Páramo	78	12.000 €
Bustillo de Cea	77	12.000 €
Huergas de Gordón	76	12.000 €
Valcueva (La)-Palazuelo	76	12.000 €
Geras	75	12.000 €
Navianos de la Vega	75	12.000 €
Omañas (Las)	75	12.000 €
Villarrodrigo de Ordás	75	12.000 €
Barrio de Nuestra Señora	74	12.000 €
Grajal de Ribera	74	12.000 €
Santa María del Río	74	12.000 €
Valdesamario	74	12.000 €
Vallecillo de las Matas	74	12.000 €
Villamontán de la Valduerna	74	12.000 €
Matueca de Torío	73	12.000 €
Santa Colomba de Curueño	73	12.000 €
Soguillo del Páramo	73	12.000 €
Villarrabines	73	12.000 €
Ambasaguas de Curueño	72	12.000 €
Azares del Páramo	72	12.000 €
Cerezales del Condado	72	12.000 €
Peredilla	72	12.000 €
Valdepolo	72	12.000 €
Villabúrbula	71	12.000 €
Villimer	71	12.000 €
Benazolve	70	12.000 €
Renedo de Valderaduey	70	12.000 €
Truchas	70	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Barrios de Gordón (Los)	69	12.000 €
Fontanos de Torío	69	12.000 €
Lario	69	12.000 €
Modino	69	12.000 €
Pedrún de Torío	69	12.000 €
Rabanal de Fenar	69	12.000 €
Fresno de la Valduerna	68	12.000 €
Nora del Río (La)	68	12.000 €
Robledino de la Valduerna	68	12.000 €
Villacalabuey	68	12.000 €
Burón	67	12.000 €
Cubillas de Rueda	67	12.000 €
San Félix de la Vega	67	12.000 €
Tolibia de Abajo	67	12.000 €
Herreros de Jamuz	66	12.000 €
Llombera	66	12.000 €
Garfin	65	12.000 €
Morriondo	65	12.000 €
Rabanal del Camino	65	12.000 €
Villaverde de la Chiquita	65	12.000 €
Manzanal del Puerto	64	12.000 €
Riello	64	12.000 €
San Román de los Oteros	64	12.000 €
Villapadierna	64	12.000 €
Mataluenga	63	12.000 €
Villarnera de la Vega	63	12.000 €
Antimio de Abajo	62	12.000 €
Castellanos	62	12.000 €
Culebros	62	12.000 €
Lumajo	62	12.000 €
Valdespino de Vaca	62	12.000 €
Valle de la Valduerna	62	12.000 €
Villarrín del Páramo	62	12.000 €
Alcaidón de la Vega	61	12.000 €
Genestacio de la Vega	61	12.000 €
Lois	61	12.000 €
Benllera	60	12.000 €
Calzada de la Valdería	60	12.000 €
Mata de Bérbula (La)	60	12.000 €
Pozuelo del Páramo	60	12.000 €
Sopeña de Curueño	60	12.000 €
Sorribos de Alba	60	12.000 €
Velilla de Valderaduey	60	12.000 €
Villadiego de Cea	60	12.000 €
Albires	59	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Cándana de Curueño (La)	59	12.000 €
Gusendos de los Oteros	59	12.000 €
Torneros de Jamuz	59	12.000 €
Morales del Arcediano	58	12.000 €
Oncina de la Valdoncina	58	12.000 €
Otero de Escarpizo	58	12.000 €
Ruiforco de Torío	58	12.000 €
Santa Olaja de Porma	58	12.000 €
Santibáñez de Rueda	58	12.000 €
Vecilla de la Vega	58	12.000 €
Villalquite	58	12.000 €
Canalejas	57	12.000 €
Huergas de Babia	57	12.000 €
Mallo de Luna	57	12.000 €
Mora de Luna	57	12.000 €
Santibáñez de Ordás	57	12.000 €
Ventosilla de la Tercia	57	12.000 €
Villasabariego	57	12.000 €
Villomar	57	12.000 €
Caín de Valdeón	56	12.000 €
Castrillo del Condado	56	12.000 €
San Martín del Agostedo	56	12.000 €
Villacintor	56	12.000 €
Coladilla	55	12.000 €
Palacios de Jamuz	55	12.000 €
Piedralba	55	12.000 €
Devesa de Boñar (La)	54	12.000 €
Robledo de Fenar	54	12.000 €
Sahelices del Río	54	12.000 €
Sotillos de Sabero	54	12.000 €
Soto y Amío	54	12.000 €
Brazuelo	53	12.000 €
Cabornera	53	12.000 €
Solana de Fenar	53	12.000 €
Valle de Vegacervera	53	12.000 €
Villiguer	53	12.000 €
Cubillas de Arbás	52	12.000 €
Palazuelo de Eslonza	52	12.000 €
Portilla de la Reina	52	12.000 €
Requejo y Corus	52	12.000 €
San Miguel de Montañán	52	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	52	12.000 €
Seisón de la Vega-Villamediana de la Vega	52	12.000 €
Siero de la Reina	52	12.000 €
Toralino de la Vega	52	12.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valdealiso	52	12.000 €
Valdepiélago	52	12.000 €
Villaobispo de Otero	52	12.000 €
Barniedo de la Reina	51	12.000 €
Majúa (La)	51	12.000 €
Pinilla de la Valdería	51	12.000 €
Pinos	51	12.000 €
Redelga de la Valduerna	51	12.000 €
Redipollos	51	12.000 €
Solle	51	12.000 €
Tabuyuelo de Jamuz	51	12.000 €
Valdeteja	51	12.000 €
Villamol	51	12.000 €
Villavelasco de Valderaduey	51	12.000 €
Cueta de Babia (La)	50	10.000 €
Porqueros	50	10.000 €
Quintanilla de Somoza	50	10.000 €
Rabanal de Abajo	50	10.000 €
Solanilla	50	10.000 €
Tendal	50	10.000 €
Villagatón	50	10.000 €
Villamayor del Condado	50	10.000 €
Villar de Santiago (El)	50	10.000 €
Yugueros	50	10.000 €
Mata de la Riba (La)	49	10.000 €
Molinaferrera	49	10.000 €
Olleros de Alba	49	10.000 €
Otero de Curueño	49	10.000 €
Peñalba de Cilleros	49	10.000 €
San Vicente del Condado	49	10.000 €
Buiza	48	10.000 €
Mancilleros	48	10.000 €
Prado de la Guzpeña	48	10.000 €
Salce	48	10.000 €
Villasimpliz	48	10.000 €
Viñayo	48	10.000 €
Carrocera	47	10.000 €
Izagre	47	10.000 €
Montealegre	47	10.000 €
San Martín de la Cueza	47	10.000 €
Santa Marina de Valdeón	47	10.000 €
Villamizar	47	10.000 €
Mata de Curueño (La)	46	10.000 €
Tolibia de Arriba	46	10.000 €
Utrera (La)	46	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Veguellina de Fondo	46	10.000 €
Argovejo	45	10.000 €
Boisán	45	10.000 €
Castro del Condado	45	10.000 €
Cerulleda	45	10.000 €
Garaño	45	10.000 €
Oteruelo de la Vega	45	10.000 €
Poladura de la Tercia	45	10.000 €
Quintana del Monte	45	10.000 €
Santa Catalina de Somoza	45	10.000 €
Secos del Condado	45	10.000 €
Torrestío	45	10.000 €
Vega de Caballeros	45	10.000 €
Caldas de Luna	44	10.000 €
Casares de Arbás	44	10.000 €
Lagunas de Somoza	44	10.000 €
Polvoredo	44	10.000 €
Beberino	43	10.000 €
Santa Olaja de Eslonza	43	10.000 €
Vegacerneja	43	10.000 €
Villabraz	43	10.000 €
Villaceid	43	10.000 €
Zacos	43	10.000 €
Callejo de Ordás	42	10.000 €
Corniero	42	10.000 €
Mondreganes	42	10.000 €
Nava de los Caballeros	42	10.000 €
Serrilla	42	10.000 €
Vanidodes	42	10.000 €
Vega de Antoñán	42	10.000 €
Aralla de Luna	41	10.000 €
Carbajal de Fuentes	41	10.000 €
Donillas	41	10.000 €
Fontún de la Tercia	41	10.000 €
Grajalejo de las Matas	41	10.000 €
Liegos	41	10.000 €
Navafría	41	10.000 €
Pallide	41	10.000 €
Reyero	41	10.000 €
Riolago de Babia	41	10.000 €
Santiago de las Villas	41	10.000 €
Valdespino Cerón	41	10.000 €
Valduvieco	41	10.000 €
Valsemana	41	10.000 €
Villafeliz de la Sobarriba	41	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villafrea de la Reina	41	10.000 €
Aleje	40	10.000 €
Busdongo de Arbás	40	10.000 €
Cabañas	40	10.000 €
Campohermoso	40	10.000 €
Horcadas	40	10.000 €
Torre de Babia	40	10.000 €
Palaciosmil	39	10.000 €
Salas (Las)	39	10.000 €
Ucedo	39	10.000 €
Carrizal	38	10.000 €
Nocedo de Gordón	38	10.000 €
Valdavida	38	10.000 €
Valdesaz de los Oteros	38	10.000 €
Valdesogo de Arriba	38	10.000 €
Espejos de la Reina (Los)	37	10.000 €
Montrondo	37	10.000 €
San Justo de los Oteros	37	10.000 €
Santa María de Ordás	37	10.000 €
Vega de Viejos	37	10.000 €
Villacontilde	37	10.000 €
Villanueva de la Tercia	37	10.000 €
Villayuste	37	10.000 €
Arenillas de Valderaduey	36	10.000 €
Cabanillas	36	10.000 €
Combarros	36	10.000 €
Fuentes de Peñacorada	36	10.000 €
Gallegos de Curueño	36	10.000 €
Moral de Órbigo	36	10.000 €
Santa Marinica del Páramo	36	10.000 €
Villacil	36	10.000 €
Villafeliz de Babia	36	10.000 €
Calaveras de Arriba	35	10.000 €
Casasola de Rueda	35	10.000 €
Cillanueva	35	10.000 €
Codornillos	35	10.000 €
Quintana de Fon	35	10.000 €
Quintanilla de Yuso	35	10.000 €
Valderrey	35	10.000 €
Vegarienza	35	10.000 €
Aviados	34	10.000 €
Azadón	34	10.000 €
Carbajal de Rueda	34	10.000 €
Fontoria de Cepeda	34	10.000 €
Mena de Babia	34	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Nocedo de Curueño	34	10.000 €
Quintanilla de Rueda	34	10.000 €
Santibáñez de Arienza	34	10.000 €
Silva (La)	34	10.000 €
Uña (La)	34	10.000 €
Villalboñe	34	10.000 €
Villanofar	34	10.000 €
Adrados de Ordás	33	10.000 €
Benamarías	33	10.000 €
Canaleja de Torío	33	10.000 €
Gete	33	10.000 €
Oceja de Valdellorma	33	10.000 €
Pobladura de Fontecha	33	10.000 €
Redilluera	33	10.000 €
Secarejo	33	10.000 €
Valle de las Casas	33	10.000 €
Villalibre de Somoza	33	10.000 €
Villazanzo de Valderaduey	33	10.000 €
Carbajosa	32	10.000 €
Escuredo	32	10.000 €
Murias de Pedredo	32	10.000 €
San Martín de la Falamosa	32	10.000 €
Valverde de Curueño	32	10.000 €
Villarroquel	32	10.000 €
Carbajal de Valderaduey	31	10.000 €
Chana de Somoza	31	10.000 €
Fontanil de los Oteros	31	10.000 €
Fuentes de Carbajal	31	10.000 €
Portilla de Luna	31	10.000 €
Puente de Alba	31	10.000 €
San Cipriano de Rueda	31	10.000 €
Urz (La)	31	10.000 €
Villamorico	31	10.000 €
Camposalinas	30	10.000 €
Castroañe	30	10.000 €
Cirujales	30	10.000 €
Curillas	30	10.000 €
Fresnellino del Monte	30	10.000 €
Llamas de Laciana	30	10.000 €
Llamera	30	10.000 €
Mozos de Cea	30	10.000 €
Palacio de Valdellorma	30	10.000 €
Pesquera	30	10.000 €
Represa del Condado	30	10.000 €
Valdemorilla	30	10.000 €

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villayandre	30	10.000 €
Barrio de la Puente	29	10.000 €
Cegoñal	29	10.000 €
Luengos de los Oteros	29	10.000 €
Pedredo	29	10.000 €
Quintanilla de Flórez	29	10.000 €
Velilla de los Oteros	29	10.000 €
Viforcos	29	10.000 €
Villanueva de Omaña	29	10.000 €
Besande	28	10.000 €
Bustos	28	10.000 €
Canseco	28	10.000 €
Castro de Cepeda	28	10.000 €
Iruela	28	10.000 €
Malillos de los Oteros	28	10.000 €
Oteruelo de la Valduerna	28	10.000 €
Pontedo	28	10.000 €
Pozos	28	10.000 €
Rabanal de Luna	28	10.000 €
Ranedo de Curueño	28	10.000 €
Riera de Babia (La)	28	10.000 €
Rucayo	28	10.000 €
San Pelayo	28	10.000 €
Tejerina	28	10.000 €
Valdoré	28	10.000 €
Veguellina de Cepeda (La)	28	10.000 €
Verdiago	28	10.000 €
Villanueva de Pontedo	28	10.000 €
Villeza	28	10.000 €
Cabrillanes	27	10.000 €
Llamas de Rueda	27	10.000 €
Losilla (La) y San Adrián	27	10.000 €
Robledo de Babia	27	10.000 €
San Cibrián de Ardón	27	10.000 €
Sena de Luna	27	10.000 €
Valverde de la Sierra	27	10.000 €
Villapodambre	27	10.000 €
Villarmeriel	27	10.000 €
Abadengo de Torío	26	10.000 €
Carande	26	10.000 €
Gigosos de los Oteros	26	10.000 €
Manzaneda	26	10.000 €
Montuerto	26	10.000 €
Odollo	26	10.000 €
Pobladura de Yuso	26	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Rodrigatos de la Obispalía	26	10.000 €
San Feliz de las Lavanderas	26	10.000 €
San Martín de la Tercia	26	10.000 €
Valporquero de Rueda	26	10.000 €
Villacidayo	26	10.000 €
Villamorisca	26	10.000 €
Acisa de las Arrimadas (La)	25	10.000 €
Barrios de Nistoso (Los)	25	10.000 €
Ganso (El)	25	10.000 €
Genestosa	25	10.000 €
Genicera	25	10.000 €
Remolina	25	10.000 €
San Martín de Valdetuéjar	25	10.000 €
Tabladillo	25	10.000 €
Trascastro de Luna	25	10.000 €
Truébano de Babia	25	10.000 €
Valdeiglesias	25	10.000 €
Valderilla de Torío	25	10.000 €
Vega de Monasterio	25	10.000 €
Vega de Robledo (La)	25	10.000 €
Antigua (La)	24	10.000 €
Castrillo de Cabrera	24	10.000 €
Ceide y Orrios	24	10.000 €
Cuénabres	24	10.000 €
Fáfilas	24	10.000 €
Lavandera	24	10.000 €
Murias de Babia (Las)	24	10.000 €
Ocejo de la Peña	24	10.000 €
Sota de Valderrueda (La)	24	10.000 €
Viadangos de Arbás	24	10.000 €
Viego	24	10.000 €
Carrizal de Luna	23	10.000 €
Castrillino	23	10.000 €
Castromudarra	23	10.000 €
Corbillos de los Oteros	23	10.000 €
Fasgar	23	10.000 €
Matanza	23	10.000 €
Pendilla de Arbas	23	10.000 €
Rueda del Almirante	23	10.000 €
Santa Eulalia de Cabrera	23	10.000 €
Santa María del Monte de Cea	23	10.000 €
Tonín de Arbas	23	10.000 €
Zalamillas	23	10.000 €
Ciguera	22	10.000 €
Folledo	22	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Forna	22	10.000 €
Llamazares	22	10.000 €
Mellanzos	22	10.000 €
Morla de la Valdería	22	10.000 €
Quintanilla de Combarros	22	10.000 €
Riego del Monte	22	10.000 €
Salamón	22	10.000 €
Serna (La)	22	10.000 €
Villar de Golfer	22	10.000 €
Villasecino de Babia	22	10.000 €
Bobia	21	10.000 €
Casasuertes	21	10.000 €
Cuevas	21	10.000 €
Formigones	21	10.000 €
Fresnedo de Valdellorma	21	10.000 €
Morilla de los Oteros	21	10.000 €
Palacios de Rueda	21	10.000 €
Robledo de la Guzpeña	21	10.000 €
San Pedro de los Oteros	21	10.000 €
Selga de Ordas	21	10.000 €
Soto de Valderrueda	21	10.000 €
Vega de Almanza (La)	21	10.000 €
Abano	20	10.000 €
Bayos (Los)	20	10.000 €
Bonella	20	10.000 €
Camplongo de Arbás	20	10.000 €
Cerezal de la Guzpeña	20	10.000 €
Ferreras del Puerto	20	10.000 €
Getino	20	10.000 €
Huerga del Río	20	10.000 €
Irián	20	10.000 €
Lago de Babia	20	10.000 €
Llama de la Guzpeña	20	10.000 €
Mata de Monteagudo (La)	20	10.000 €
Rabanal de Arriba	20	10.000 €
Rabanal Viejo	20	10.000 €
Villargusán	20	10.000 €
Banecidas	19	10.000 €
Castrillo de Valderaduey	19	10.000 €
Cazanuecos	19	10.000 €
Cospedal de Babia	19	10.000 €
Flecha de Torío (La)	19	10.000 €
Llánaves de la Reina	19	10.000 €
Marzán	19	10.000 €
Meroy	19	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Nogales	19	10.000 €
Omañuela (La)	19	10.000 €
Orones	19	10.000 €
Pobladura de la Sierra	19	10.000 €
Santa Olaja de la Acción	19	10.000 €
Santovenia de San Marcos	19	10.000 €
Sotico	19	10.000 €
Tejados	19	10.000 €
Valdealcón	19	10.000 €
Villar de Omaña	19	10.000 €
Alcuetas	18	10.000 €
Baíllo	18	10.000 €
Braña (La)	18	10.000 €
Candemuela	18	10.000 €
Celada de Cea	18	10.000 €
Cunas	18	10.000 €
Encinedo	18	10.000 €
Lago de Omaña	18	10.000 €
Murias de Ponjos	18	10.000 €
Posada de Omaña	18	10.000 €
San Félix de Arce	18	10.000 €
Villalebrín	18	10.000 €
Calaveras de Abajo	17	10.000 €
Correcillas	17	10.000 €
Joara	17	10.000 €
Pardesivil	17	10.000 €
San Justo de las Regueras	17	10.000 €
Torrecillo	17	10.000 €
Velilla de la Valduerna	17	10.000 €
Barrillos de las Arrimadas	16	10.000 €
Guisatecha	16	10.000 €
Losadilla	16	10.000 €
Paladín	16	10.000 €
Piedrafita	16	10.000 €
Pobladura de Luna	16	10.000 €
Riba (La)	16	10.000 €
Senra de Omaña	16	10.000 €
Sobrepeña	16	10.000 €
Valdehuesa	16	10.000 €
Villar de Ciervos	16	10.000 €
Villar del Puerto	16	10.000 €
Villarratel	16	10.000 €
Arcayos	15	10.000 €
Cebanico	15	10.000 €
Maluenga (La)	15	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Noceda de Cabrera	15	10.000 €
Santa Colomba de las Arrimadas	15	10.000 €
Santa Marina de Somoza	15	10.000 €
Sotillo de Cea	15	10.000 €
Valporquero de Torío	15	10.000 €
Velilla de Valdoré (La)	15	10.000 €
Villapeceñil	15	10.000 €
Villar del Monte	15	10.000 €
Fuentes de los Oteros	14	10.000 €
Herreros de Rueda	14	10.000 €
Inicio	14	10.000 €
Marrubio	14	10.000 €
Nogar	14	10.000 €
Ponjos	14	10.000 €
Primajas	14	10.000 €
Quintanilla	14	10.000 €
Renedo de Valdetuéjar	14	10.000 €
Retuerto	14	10.000 €
Riocastrillo de Ordás	14	10.000 €
Robledo de Losada	14	10.000 €
San Bartolomé de Rueda	14	10.000 €
Turienzo de los Caballeros	14	10.000 €
Vegapujín	14	10.000 €
Villabandín	14	10.000 €
Villarmún	14	10.000 €
Villaselán	14	10.000 €
Ariego de Arriba	13	10.000 €
Barrio de la Tercia	13	10.000 €
Cabañeros	13	10.000 €
Cuesta (La)	13	10.000 €
Veldedo	13	10.000 €
Andiñuela	12	10.000 €
Castrohinojo	12	10.000 €
Cuevas de Viñayo	12	10.000 €
Garueña	12	10.000 €
Isoba	12	10.000 €
Laiz de las Arrimadas	12	10.000 €
Lazado	12	10.000 €
Millaro de la Tercia	12	10.000 €
Quintanilla de Almanza	12	10.000 €
Quintanilla de los Oteros	12	10.000 €
San Pedro de Foncollada	12	10.000 €
Santibáñez de la Lomba	12	10.000 €
Truchillas	12	10.000 €
Arienza	11	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Caminayo	11	10.000 €
Felmín	11	10.000 €
Irede de Luna	11	10.000 €
Pedregal	11	10.000 €
Piornedo	11	10.000 €
Valbuena del Roblo	11	10.000 €
Valdorria	11	10.000 €
Valverdín	11	10.000 €
Arintero	10	10.000 €
Cabrera de Almanza	10	10.000 €
Cornombre	10	10.000 €
Golpejar de la Tercia	10	10.000 €
Oterico	10	10.000 €
Piedrasecha	10	10.000 €
Pobladura de los Oteros	10	10.000 €
Red de Valdetuéjar (La)	10	10.000 €
Rosales	10	10.000 €
Valbuena de la Encomienda	10	10.000 €
Villalmonte	10	10.000 €
Villaverde de Omaña	10	10.000 €
Vivero	10	10.000 €
Argañoso	9	10.000 €
Candanedo de Boñar	9	10.000 €
Corcos	9	10.000 €
Corral de las Arrimadas (El)	9	10.000 €
Curueña	9	10.000 €
Nava de los Oteros	9	10.000 €
Otero de Valdetuéjar (El)	9	10.000 €
Revilla	9	10.000 €
Sabugo	9	10.000 €
Valdemanzanas	9	10.000 €
Valdescapa de Cea	9	10.000 €
Vallejo	9	10.000 €
Villacerán	9	10.000 €
Villarín de Riello	9	10.000 €
Alejico	8	10.000 €
Cañizal de Rueda	8	10.000 €
Riosequillo	8	10.000 €
San Cibrián de la Somoza	8	10.000 €
Socil	8	10.000 €
Velilla (La)	8	10.000 €
Bonillos	7	10.000 €
Robledo de Omaña	7	10.000 €
Saceda	7	10.000 €
Trabazos	7	10.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valcuende	7	10.000 €
Andarraso	6	10.000 €
Espinosa de Almanza	6	10.000 €
Gualtares de Órbigo	6	10.000 €
Omañón	6	10.000 €
Valbueno	6	10.000 €
Valdavido	6	10.000 €
Almuzara	5	10.000 €
Campo de la Lomba	5	10.000 €
Castro de la Lomba	5	10.000 €
Manzaneda de Omaña	5	10.000 €
Muñecas (Las)	5	10.000 €
Quintana de la Peña	5	10.000 €
Rodicol	5	10.000 €
Santa María de los Oteros	5	10.000 €
Sosas del Cumbral	5	10.000 €
Velilla de la Tercia	5	10.000 €
Folloso	4	10.000 €
Paradilla de Gordón	4	10.000 €
Piedras Albas	4	10.000 €
Sagüera de Luna	4	10.000 €
Campo	3	10.000 €
Villadepán	3	10.000 €
Villarino	3	10.000 €
Ariego de Abajo	2	10.000 €
Pedrosa	1	10.000 €
TOTAL	159.254	10.458.000 €

2º.- Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 10.458.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 del presupuesto de 2026 por un importe de 9.412.200,00 € y con cargo al presupuesto de 2029 por un importe de 1.045.800,00 €, quedando ambas cantidades supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fase de compromiso, con la resolución, y al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio futuro 2029.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 29.- PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES GESTORAS DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA.-

29.1.- ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LABANIEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1850976A) tramitado para la designación por esta Diputación de alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Labaniego -Municipio de Bembibre-, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 24 de junio de 2026, tiene entrada en el Registro de la Diputación escrito del Ayuntamiento de Bembibre por el que comunica la renuncia del alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Labaniego, así como de su suplente, solicitando, que previos los trámites oportunos, se proceda a nombrar sus sustitutos.

2. A requerimiento del centro gestor, con fecha 15 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Bembibre se remite certificación del acuerdo plenario adoptado en sesión de 13 de julio de 2026, con la siguiente propuesta:

> "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DE LABANIEGO.
>
> Con el fin de garantizar la continuidad administrativa y el normal funcionamiento de la entidad hasta la constitución de los órganos de gobierno que legalmente correspondan hasta las próximas elecciones municipales, el Pleno de la Corporación, con la abstención del Grupo Popular, (3) y el voto favorable de Coalición por el Bierzo (1) X Bembibre, (1) del Grupo Socialista, (6) y UPL, (1) se propone la designación de las siguientes personas, todas ellas vecinas y empadronadas en Labaniego, como integrantes de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Labaniego:
>
> . Presidente de la Comisión Gestora:
>
> D. Marcelino Álvarez Abrantes (DNI: **4306**-C)
>
> . Vocales:
>
> D. José Luis Díez Álvarez (DNI: **7154**-C)
>
> D. Antonio Golas Ginzo (DNI: **4340**-Y)
>
> D. Jesús Javier Ortiz Trapote (DNI: **2891**-W)."

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio SAM, se emite informe-propuesta, en fecha 31 de agosto de 2026, en el que señala que procede la designación por el Pleno de la Diputación del alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local

Menor de Labaniego, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 4 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, y de acuerdo con la reiterada doctrina de la Junta Electoral Central, que establece que, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, *vacante el cargo de alcalde pedáneo por renuncia del titular y del suplente del mismo, deberá la Diputación Provincial designar al alcalde pedáneo gestor, al que corresponderá designar a todos los vocales gestores, salvo que continúe en el ejercicio de dicho cargo el vocal designado en su momento por la Junta Electoral de Zona como candidato segundo en número de votos o, si dicho vocal ha fallecido o renunciado, exista suplente del mismo que pueda ser nombrado por la Diputación vocal gestor*.

Por todo lo expuesto, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Labaniego -Municipio de Bembibre- a D. Marcelino Álvarez Abrantes (DNI: **40306**-C).

2º.- Hacer constar que corresponderá al alcalde pedáneo gestor el nombramiento de los vocales gestores, salvo que continúe en el ejercicio de dicho cargo el vocal designado en su momento por la Junta Electoral de Zona como candidato segundo en número de votos o, si dicho vocal ha fallecido o renunciado, exista suplente del mismo que pueda ser nombrado por la Diputación vocal gestor.

29.2.- VOCALES GESTORES DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALLEJO DE ORDÁS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1873746A) tramitado para la designación de vocales de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás -Municipio de Santa María de Ordás-, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Ayuntamiento de Santa María de Ordás, con entrada en el Registro de la Diputación núm. 35195, de 30 de junio de 2026, presenta escrito al que adjunta certificación del acuerdo adoptado por el pleno municipal, en sesión celebrada el mismo día 30, por el que se propone la designación de los miembros que han de integrar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás, ante la renuncia de los dos vocales gestores, a los efectos de que, previos los trámites oportunos, se proceda por la Diputación a la designación de los mismos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. La certificación del acuerdo, adoptado por unanimidad de los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA VECINAL DE CALLEJO DE ORDÁS.

Visto el Decreto 19/2023, de 28 de septiembre, por el que se convocan elecciones parciales a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL n. 236 de fecha 3 de octubre de 2023)

Vista la publicación de las candidaturas en el BOP de León n. 203 de fecha 25 de octubre de 2023, del que se extrae que en la Entidad Local Menor de la localidad de Callejo de Ordás no se han presentado candidaturas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 30 de noviembre de 2023.

Visto el Bando de Alcaldía de fecha 30 de noviembre, de apertura del plazo para que los posibles interesados pudieran presentar solicitud para formar parte de la Comisión Gestora de la entidad local menor de Callejo de Ordás.

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 26 de diciembre de 2023 sobre la presentación en tiempo y forma de la siguiente solicitud:

- Nº de registro de entrada: 2023-E-RC-503, de fecha 1 de diciembre de 2023, presentado por Dña. María Carmen Arias Hidalgo.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2023, elevando propuesta a la Diputación Provincial de León de la designación como vocales de la Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás por darse las circunstancias que señala el Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las siguientes personas:

- Dña. María del Carmen Arias Hidalgo
- D. Javier Díez Arias
- Dña. Ana Belén Díez Arias

Visto la remisión al Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, relativo a designación de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás - Municipio de Santa María Ordás-, con la composición de los vocales siguientes a propuesta del Ayuntamiento de Santa María de Ordás:

- D.ª María del Carmen Arias Hidalgo
- D. Javier Díez Arias
- D.ª Ana Belén Díez Arias

Vista la citación por el Ayuntamiento a los miembros designados efectuada por el Ayuntamiento con objeto de constituir la Comisión Gestora.

Visto la Resolución de Alcaldía nº. 2023-0094 de fecha 13 de febrero de 2024, sobre la imposibilidad de asumir las funciones reservadas de las Juntas Vecinales por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vista la presentación en el Ayuntamiento de las declaraciones de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad realizadas por los miembros designados para constituir la Comisión Gestora.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Visto el Acta de constitución de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás de fecha 14 de febrero de 2024.

Vista la remisión de copias del Acta de constitución de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás de fecha 14 de febrero de 2024, a la Diputación Provincial de León, a la Junta de Castilla y León y al presidente de la Comisión Gestora.

Vista la comunicación remitida con n. 2024-E-RC-136 de registro de entrada de fecha 25 de marzo de 2024, por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Vistos los escritos de renuncia a los cargos en la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás en los siguientes términos:

Nombre	Cargo en la Comisión Gestora	N. de registro/fecha
D. Javier Díez Arias	Presidente	2025-E-RC-637 (29/12/2025)
Dña. Carmen Arias Hidalgo	Vocal	2025-E-RC-638 (29/12/2025)
Dña. Ana Belén Díez Arias	Vocal	2025-E-RC-636 (29/12/2025)
D. Pedro Díez González	Secretario	2025-E-RC-639 (29/12/2025)

Visto el bando de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025, de apertura del plazo para que todas las personas interesadas en formar parte de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, pudieran formular su solicitud.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de enero de 2026, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2026.

Vista la comunicación remitida a la Diputación Provincial de León de fecha 29 de enero de 2026.

Visto el Certificado de Secretaría-Intervención de fecha 2 de febrero de 2026, en el que se certifica que durante el plazo de presentación de solicitudes se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-8, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por D. Rogelio Pérez García
- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-9, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por D. José Antonio Ferrero Vilariño
- Nº de registro de entrada: 2026-E-RE-2, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por Dña. María José González Fernández

Visto el acuerdo del pleno de fecha 5 de febrero de 2026, en el que se elevó propuesta de nombramiento a la Diputación Provincial de León para la constitución de la Comisión Gestora.

Vista la notificación de fecha 14 de abril de 2026 del Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, por el que se procede a designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás - Municipio de Santa María de Ordás-, con la composición de los vocales siguientes propuestos por el ayuntamiento al que pertenece:

- D. Rogelio Pérez García
- D. José Antonio Ferrero Vilariño
- Dª. María José González Fernández.

Visto el acta de constitución de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás de fecha 30 de abril de 2026.

Vista la presentación de la renuncia como vocales de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, de las siguientes personas:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Nombre	Cargo en la Comisión Gestora	N. de registro/fecha
D. Rogelio Pérez García	Vocal	2026-E-RC-344 (22/06/2026)
Dña. María José González Fernández	Vocal	2026-E-RE-43 (22/06/2026)
Dña. María Felicidad González Fernández	Secretaria	2026-E-RC-344 (22/06/2026)

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2026.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de junio de 2026.

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes para los cargos de vocales de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás:

- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-350, de fecha 25 de junio de 2026, presentado por D. David Juan Antúnez Gutiérrez
- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-351, de fecha25 de junio de 2026, presentado por D. Antonio Aguado Peña.

Se abre debate y nadie toma la palabra. Cerrado debate se somete a votación y el Pleno por unanimidad de los presentes (7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que regula la constitución de comisiones gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio emite el siguiente ACUERDO:

Primero. Considerando la renuncia de los dos vocales miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, proponer a la Diputación Provincial de León la designación como vocales de la Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás por darse las circunstancias que señala el Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las siguientes personas:

-D. David Juan Antúnez Gutiérrez

-D. Antonio Aguado Peña.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de León para que adopte los acuerdos pertinentes."

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio SAM, se emite informe-propuesta, en fecha 31 de agosto de 2026, en el que señala que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 4 del *Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio*, procede la designación por el Pleno de la Diputación de los vocales de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Callejo de Ordás propuestos por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** designar a los siguientes vocales gestores de la Comisión Gestora de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Entidad Local Menor de Callejo de Ordás -Municipio de Santa María de Ordás-, propuestos por el ayuntamiento al que pertenece:

- D. David Juan Antúnez Gutiérrez, DNI: **7250**Q
- D. Antonio Aguado Peña, DNI: **1832**E

ASUNTO NÚMERO 30.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LAS ESTACIONES DE ESQUÍ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, para la aprobación de una tercera adenda al convenio de colaboración suscrito con el Principado de Asturias para la potenciación y promoción conjunta de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, en León, y Valgrande Pajares y Fuentes de Invierno en Asturias, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024 aprobó el convenio de que se trata, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de octubre de 2024, previéndose la prórroga del mismo antes de su finalización mediante adendas (por un periodo de hasta 4 años adicionales).

Posteriormente, en sesión de 30 de octubre de 2024, aprobó una adenda al mismo con una vigencia desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025; y en sesión de 29 de octubre de 2025 la segunda adenda con el fin de prorrogar por otra anualidad más el mismo, desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

2. Por la comisión encargada del control y seguimiento del convenio, en su reunión de fecha 17 de agosto de 2026, se propone dar continuidad al convenio firmado por una anualidad más (temporada 2026/2027, mediante la aprobación de una tercera adenda.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta en fecha 2 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se propone la prórroga del convenio.

4. Con fecha 4 de septiembre de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se emite informe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, favorable a la propuesta formulada por el Servicio.

5. Por el diputado delegado de Turismo, en fecha 9 de septiembre de 2026, se formula propuesta para la aprobación de la tercera adenda al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

convenio de que se trata con el fin de prorrogar por una anualidad más el mismo, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027.

El Pleno, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** aprobar la tercera adenda al convenio de colaboración suscrito entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A. y la Diputación Provincial de León, para la potenciación y promoción conjunta de las estaciones invernales San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos en León, y Valgrande Pajares y Fuentes de Invierno en Asturias, con un plazo de vigencia desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo; adenda que es del siguiente tenor literal:

"Oviedo y León, a fecha de la última firma digital.

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE, LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA POTENCIACIÓN Y PROMOCIÓN CONJUNTA DE LAS ESTACIONES INVERNALES SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS EN LEÓN Y VALGRANDE-PAJARES Y FUENTES DE INVIERNO EN ASTURIAS.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación de León, Don Gerardo Álvarez Courel, actuando en representación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2025.

De otra, la Ilma. Sra. conseyera de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias, Doña Ana Vanesa Gutiérrez González, actuando en la representación que ostenta, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en sesión de .. de octubre de 2026.

Asimismo, la Ilma. Sra. conseyera de Cultura, Política Llingüística y Deporte actúa en representación de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SA, al corresponderle la Vicepresidencia del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Actúa de secretaria/o, la/el secretaria/o general de la Diputación de León, en su calidad de fedatario público, que da fe del acto.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal suficiente para obligarse y convenir, y a tal efecto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

EXPONEN

Primero. Que con fecha 24 de mayo de 2024, las partes formalizaron el convenio indicado en el encabezamiento para fomentar la práctica deportiva del esquí en sus instalaciones deportivas invernales, potenciando y promoviendo conjuntamente la movilidad de todos los usuarios y esquiadores por las cuatro estaciones de esquí pertenecientes al Principado de Asturias y a la Diputación de León mediante la utilización de forfaits de uso común o conjunto y la promoción externa.

Segundo. La cláusula quinta del citado convenio relativa a la vigencia señala que el Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre de 2024, pudiendo ser prorrogado de forma expresa antes de su finalización mediante adendas (por un periodo de hasta 4 años adicionales). La adenda en caso de prórroga debe de volver a recoger los aspectos relacionados con las actuaciones, financiación y el control y seguimiento del presente convenio.

Tercero. El 31 de octubre de 2024 se formaliza la primera adenda al citado convenio y, asimismo, con fecha 31 de octubre de 2025 se formaliza la segunda adenda con vigencia desde 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Cuarto. Que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Conseyería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A y la Diputación Provincial de León desean seguir colaborando con el fin de continuar con el fomento de la práctica deportiva del esquí en sus instalaciones deportivas invernales mediante la utilización de forfaits de uso común o conjunto y la promoción externa.

Según lo dispuesto anteriormente, a la vista de la propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, realizada el 17 de agosto de 2026, que constata los resultados positivos y necesidad de continuidad en la colaboración alcanzada, las partes manifiestan su voluntad de prorrogar la vigencia del convenio en las mismas condiciones de colaboración fijadas en el Convenio de colaboración suscrito el 24 de mayo de 2024.

La presente 3ª Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Con esta finalidad, las entidades intervinientes firman la presente adenda al Convenio de colaboración de referencia, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADENDA.

1.1. OBJETO. El objeto de la tercera adenda es proceder a la prórroga del convenio formalizado en fecha 24 de mayo de 2024 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Conseyería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A y la Diputación Provincial de León, cuyo objeto, dispuesto en la Cláusula Primera del mismo, es la colaboración entre dichas partes para fomentar la práctica deportiva del esquí en sus instalaciones deportivas invernales, potenciando y promoviendo conjuntamente la movilidad de todos los usuarios y esquiadores por las cuatro estaciones de esquí pertenecientes al Principado de Asturias y a la Diputación de León mediante la utilización de forfaits de uso común o conjunto y la promoción externa.

Dicha prórroga está prevista en la cláusula “QUINTA. “VIGENCIA”, del citado Convenio manteniéndose vigente e idéntico el resto de clausulado.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1.2. PLAZO DE VIGENCIA DE LA TERCERA ADENDA. La presente Adenda al Convenio formalizado en su día, y por ende la prórroga del mismo, tendrá una duración de un año, desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027, fecha en que, a través de nuevas adendas, podrá ser expresamente prorrogado hasta otra anualidad más.

SEGUNDA. ACTUACIONES, FINANCIACIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO.

ACTUACIONES.

I.- Forfaits conjuntos. Para potenciar la movilidad de esquiadores y la afluencia de visitantes por las cuatro estaciones invernales, las Administraciones responsables de las mismas mantendrán los forfaits creados y los precios del anterior Convenio de Colaboración y dispondrán lo necesario en orden a ofrecer a sus usuarios forfaits:

1º.- *Forfait "Diario interestaciones para abonos de temporada".* Destinado a los usuarios que, estando en posesión del abono de temporada o anual de cualquiera de las estaciones invernales, Valgrande-Pajares, Fuentes de Invierno, San Isidro y Valle Laciana Leitariegos, adquieran un forfait diario en cualquier otra del resto de las estaciones.

Este forfait será diario, de adulto o infantil, de temporada alta o baja, y su precio será del 80% del precio del forfait diario correspondiente a esa estación invernal, según el tipo de usuario y de temporada en cuestión.

Así, se podrá establecer una nueva tasa o precio, o simplemente establecer un descuento del 20% en el forfait diario, adulto e infantil, temporada alta y baja, para el usuario que acredite estar en posesión del abono de temporada de cualquiera otra de las estaciones invernales que forman parte del presente Convenio.

El ingreso de esta tasa o precio será asumido por la estación invernal emisora del forfait, sin reparto económico alguno con el resto, independientemente del origen del usuario propietario del abono anual.

Esta tasa, precio o descuento será cada temporada el establecido con este criterio en cada una de las ordenanzas fiscales o decreto de precios aprobados por cada estación invernal o administración, acordándose los futuros cambios en sucesivas temporadas (incrementos o decrementos) mediante adendas al presente Convenio.

2º.- *Forfait "Cuatro días-cuatro estaciones".* Es el destinado a los usuarios que deseen esquiar en las diferentes estaciones invernales diferentes días, mediante un único forfait que pueda utilizarse en las cuatro estaciones.

Este forfait permite el uso durante cinco días alternos, de tipo adulto o infantil, pudiendo utilizarse cualquier día de la temporada invernal de apertura establecida en cada estación y debiendo ser utilizado obligatoriamente un día en cada una de las estaciones invernales establecidas, quedando el quinto día a elección del usuario. Así, el poseedor de un forfait "4 días/4 estaciones" podrá esquiar un día en cada estación invernal - Valgrande-Pajares, Fuentes de Invierno, San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos -, pudiendo repetir un día de esquí en una de ellas a su elección.

Su tasa o precio para la temporada 2026/27 se mantendrá respecto a los establecidos en los anteriores Convenios para las pasadas temporadas, aprobándose oficialmente en cada estación invernal o administración competente:

- Forfait "Cuatro días-cuatro estaciones" adulto: 70 €
- Forfait "Cuatro días-cuatro estaciones" infantil: 55 €

Las tasas o precios serán cada temporada los establecidos en cada una de las ordenanzas fiscales o decreto de precios aprobados para cada estación invernal o

administración pública firmante, acordándose los futuros cambios en sucesivas temporadas (incrementos o decrementos) mediante adendas al presente Convenio.

El ingreso de esta tasa o precio será asumido por la estación invernal emisora del forfait, procediéndose al final de temporada a la regularización de los ingresos mediante el reparto siguiente:

- Diputación de León: 60%
- Principado de Asturias: 40%

El propio sistema informático de ventas de las cuatro estaciones invernales emitirá al final de la temporada el listado de ventas de este tipo de forfait en cada una de las estaciones.

Dado que no se prevén ventas en cantidades significativas, cada estación invernal elaborará, al finalizar la temporada invernal, liquidación de sus ventas de este forfait.

Tras la finalización de la temporada invernal y antes del día 31 de agosto de cada año, a la vista de las liquidaciones de cada estación invernal, el Principado de Asturias y la Diputación de León determinarán el saldo final y se procederá a su regularización mediante el abono o pago que corresponda, en función de las ventas obtenidas en las estaciones de cada administración.

II.- Promociones conjuntas. Se podrán realizar promociones conjuntas, mediante la edición de algún folleto específico, cartel, publicidad, work shop o feria, que se acordará por la Comisión de Seguimiento del Convenio y cuyos costes se asumirán al 50% por cada una de las administraciones firmantes o al 25% por cada una de las cuatro estaciones invernales propiedad de dichas administraciones.

FINANCIACIÓN.

Para llevar a la práctica este Convenio será necesario que ambas administraciones tomen las medidas oportunas para establecer los protocolos y normas necesarias tendentes a facilitar el procedimiento de información y obtención de los nuevos forfaits a los potenciales usuarios de los mismos.

Para ello, al igual que la pasada temporada, se deben de llevar a cabo medidas de puesta en marcha y mantenimiento de los actuales sistemas de venta de forfaits y control de accesos de las estaciones invernales, para que dichos sistemas permitan la venta y comercialización de estos forfaits y también el intercambio de información y datos para la expedición y posterior regularización o reparto final, todo ello mediante el sistema de ventas denominado Ski-Data u otro similar.

Así, a través del propio sistema de ventas se podrá obtener la información necesaria para poder acreditar un abono anual de cualquier estación y expedir un forfait diario interestaciones para abonos de temporada o anuales, o también para realizar las liquidaciones, informes y regularizaciones oportunas al final de la temporada.

Cada estación o administración firmante deberá realizar las contrataciones oportunas para dar cumplimiento al mantenimiento de esta aplicación.

CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio se realizará a través de una Comisión de Seguimiento, nombrada por las partes, que deberá reunirse cuantas veces sea necesario para facilitar el desarrollo del Convenio.

Estará compuesta por:

- El presidente de la Diputación Provincial de León o persona en quien delegue.

- La conseyera de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Estación Invernal Valgrande Pajares.
- La persona responsable de la Estación Invernal San Isidro.
- La persona responsable de la Estación Invernal Fuentes de Invierno.
- La persona responsable de la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos.

Actuarán como presidente y secretario/a de esta Comisión de Seguimiento, los miembros de la misma que las partes determinen. También podrá actuar como secretario/a, para levantar acta de las sesiones, un funcionario/a público de cualquiera de las dos administraciones participantes, determinado por la propia Comisión de Seguimiento.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento consistirán en:

- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la ejecución del mismo.
- La aprobación de la regularización de la venta de los forfaits al final de temporada.

TERCERA. EFICACIA.

La presente Adenda surtirá efectos desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027, siendo objeto de publicación en el Boletín del Principado de Asturias y en el de la Provincia de León.

CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La presente adenda está sometida en su tramitación, validez, eficacia y seguimiento al régimen jurídico previsto para los convenios interadministrativos, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las partes, consienten someterse, bajo la legislación española, al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

QUINTA.

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, que forma así parte integrante del Convenio del que trae parte, entendiéndose como fecha de firma aquella en la que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes."

ASUNTO NÚMERO 31.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 2026, DESTINADO A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑO 2026.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Servicio de Turismo de la Diputación de León, para financiar la contratación de trabajadores desempleados para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 10 de abril de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se emite informe sobre inexistencia de duplicidades; y con fecha 12 de mayo de 2026, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre sostenibilidad financiera; ambos conforme lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Con fecha 22 de mayo de 2026, se suscribe convenio con el ECYL para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Castilla y León para la realización de obras y servicios de Interés General y Social.

3. Por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en fecha 7 de septiembre de 2026, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se cumplen por porcentajes establecidos en el mismo, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Turismo, en fecha 8 de septiembre de 2026, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

5. Con fecha 15 de septiembre de 2026, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.

6. En fecha 16 de septiembre de 2026, por el diputado delegado de Turismo se emite propuesta para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, para financiar la contratación de trabajadores desempleados para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar el interés público y turístico del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, para el mantenimiento del Camino de Santiago para el año 2026.

2º.- Autorizar un gasto por importe total de 92.400,00 €, de los que 69.300,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.08 del presupuesto de 2026, RC 220260035647 y 23.100,00 € para el 2027 en la misma aplicación, RC 220269000531, quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, destinado a financiar la contratación, por los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para el mantenimiento del Camino de Santiago; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LÉON PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes Bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de 22 de mayo de 2026.

El art. 4.2.d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe que habrá ha sido emitido con carácter de "favorable" por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 22 de mayo de 2026, se establece el marco legal para que el Servicio de Turismo de la Diputación pueda elaborar un Plan de Ocupabilidad, con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los contratos se formalizarán a jornada completa. De hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Ámbito territorial sobre el que se pretende actuar: relación de posibles municipios a subvencionar en función de los criterios turísticos que se establecen, y presupuesto de aplicación a cada uno de ellos.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, y para las subvenciones que se acogerán al presente Plan de Ocupabilidad, se ha solicitado en fecha 11 de marzo de 2026 a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

Ejecutado el Plan de empleo del Servicio de Turismo de la Diputación se elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población, se pretende dar un impulso a la creación de puestos de trabajo derivados de las necesidades de carácter estacional que genera el Turismo.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para el presente ejercicio 2026 y 2027 es financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de menos de 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 2026, para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés. debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

- Los contratos no podrán ser de duración inferior a dos meses y tendrán una duración

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

desde la fecha de aprobación del Plan de Ocupabilidad hasta como máximo el 31 de diciembre de 2026.

• Se utilizarán los Modelos de Contratación 405/505 jornada completa o parcial, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

• Las contrataciones se realizarán a jornada completa.

• Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.

• No será precisa titulación alguna.

La presente convocatoria del Plan de Ocupabilidad se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 22 de mayo de 2026, para la realización de obras de interés general y social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

El Plan de Ocupabilidad se regirá por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de 22 de mayo de 2026.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito·. (Apartado 1 d).

La aprobación del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, supondrá el ejercicio de una competencia autorizada, distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, y tal y como se dispone en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose requerido en fecha 11 de marzo de 2026 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Informe de Inexistencia de Duplicidades, de no ejecución simultánea del mismo servicio público.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se emitió en fecha 10 de abril de 2026, Informe de Inexistencia de Duplicidades por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, previo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

En fecha 2 de mayo de 2026, se emitió el correspondiente Informe favorable de Sostenibilidad Financiera, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria y que recogerá el Plan de Ocupabilidad, se establecen en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el periodo 2026-2028, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025 fijándose como objetivo estratégico para las mismas "*el desarrollo y la atención a las necesidades turísticas de nuestros municipios*".

Esta convocatoria de subvenciones se realizará en régimen de competencia no competitiva.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

El crédito global para la aprobación del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo previo a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés será de noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/46208, crédito que se distribuirá entre 2026 y 2027, correspondiendo 69.300,00€ al ejercicio 2026, existiendo documento RC con nº operación 220260035647 por dicho importe y 23.100,00€ al ejercicio 2027, documento RC con nº operación 220269000531 por el referido importe quedando condicionada en la anualidad futura, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación de León para 2027 por dicho importe.

Consta en el expediente el informe de sostenibilidad financiera emitido por la Coordinadora de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y el Interventor Adjunto Primero de la Diputación de fecha 3 de marzo de 2026 que refleja un resultado presupuestario ajustado de 30.416.248,39 €. Consta en el expediente informe de gasto plurianual emitido por el Interventor Adjunto en fecha 7 de septiembre de 2026 a los efectos establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en concurrencia no competitiva, los municipios de la provincia de León con población hasta 20.000 habitantes integrados en el Real Camino Francés, declarado BIC y Patrimonio Mundial, que soliciten la subvención, en los que están incluidas sus tres variantes.

Los tramos por kilómetros establecidos para la contratación de personal serán los siguientes:

Nº	AYUNTAMIENTO
1.	Grajal de Campos
	Sahagún

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Nº	AYUNTAMIENTO
	Calzada del Coto
2.	Bercianos del Real Camino
	El Burgo Ranero
3.	Santas Martas
	Mansilla de las Mulas
4.	Mansilla Mayor
	Villasabariego
	Villaturiel
	Valdefresno
5.	Valverde de la Virgen
6.	Chozas de Abajo
	Bustillo del Páramo
7.	Villadangos del Páramo
	Santa Marina del Rey
8.	Hospital de Órbigo
	Villares de Órbigo
	Villarejo de Órbigo
9.	San Justo de la Vega
	Astorga
10.	Brazuelo
	Santa Colomba de Somoza *(hasta Foncebadón)*
11.	Santa Colomba de Somoza *(Foncebadón hasta límite término municipal)*
12.	Molinaseca *(inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)*
13.	Molinaseca *(Riego de Ambrós hasta límite término municipal)*
14.	Camponaraya
	Cacabelos
	Villafranca del Bierzo
15.	Trabadelo
	Vega de Valcarce *(hasta Las Herrerías)*
16.	Vega de Valcarce *(Las Herrerías hasta límite término municipal)*

QUINTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los ayuntamientos que soliciten la subvención deberán comprometerse al mantenimiento integral del trazado del Camino indicado en el tramo correspondiente, y no solo al que afecte a su territorio, así como a todas las obligaciones establecidas en las presentes bases.

• Cada ayuntamiento, solo podrá obtener subvención para un tramo del Camino, a excepción del Ayuntamiento de Molinaseca, que dispone de dos tramos íntegros del Camino, que no comparte con ningún otro ayuntamiento.

• Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y de Vega de Valcarce podrán obtener subvención para dos tramos cuando, para el tramo que comparten con otro ayuntamiento, este no solicite subvención.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
3. Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

"*Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo para 2026.*
Importe de la subvención …… €"

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).
5. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.
6. El beneficiario atenderá a los partes diarios (*Anexo V*) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y enviando a la Diputación mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) por sede electrónica una memoria indicativa, conforme al Anexo VI, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc.). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

SÉPTIMA. CUANTÍA.

La cantidad máxima subvencionada, será la siguiente:

Máximo 2.200 € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración del período de contratación objeto de financiación, desde la fecha de aprobación del Plan, con un mínimo de 2 meses de contrato y máximo hasta 31 diciembre de 2026.

OCTAVA PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde la aprobación del Plan de ocupabilidad con una duración mínima de dos meses hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionadas serán las que se hayan realizado desde la fecha de aprobación del Plan de ocupabilidad y hasta el 31 de diciembre de 2026, con un plazo mínimo de 2 meses.
2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.
3. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial). Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

4. Deberán ser formalizados desde la fecha de aprobación del Plan de Ocupabilidad con una duración mínima de 2 meses hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.

6. La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

1. Para las subvenciones con pagos anticipados: Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

2. Para el resto de subvenciones, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

3. La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el período de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base Séptima referidos a los siguientes conceptos:

a. Salario base.
b. Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
c. Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
d. Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
e. La indemnización por finalización de contrato.
f. Los gastos que se ocasionen durante el período en que el trabajador esté de baja

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, acompañando:

1. Solicitud Anexo I.

2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026 (Anexo II).

3. Anexos VIII, Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción y tramitación del procedimiento al Servicio de Turismo de la Diputación de León. En este sentido, dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el Acuerdo de Concesión de la subvención.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Turismo de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

El responsable del Servicio de Turismo informará las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y el importe que le corresponderá a cada uno de los solicitantes.

Se concederá un plazo de 10 días para subsanación de solicitudes.

A continuación, se realizará informe propuesta de reparto de las subvenciones y de concesión de la misma por el Jefe del Servicio de Turismo y el diputado del área en los términos dispuestos en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la a Entidades Locales, debiendo especificarse que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Seguidamente, se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, que deberá emitir Dictamen favorable, y esta posteriormente propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación de la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la misma, a la vista de las solicitudes presentadas, hallándonos ante una Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y deberá efectuarse un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del Anexo IV y de la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL PLAN DE OCUPABILIDAD.

Es competente para aprobar el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés, para 2026, el Pleno de la Diputación, a tenor del artículo 33 1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no ha sido delegada según el acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

DECIMOCUARTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.

Es competente para autorizar el gasto total que supone el presente Plan de Ocupabilidad previo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos y Juntas Vecinales para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés acogidas al presente Plan por un importe total de 92.400,00€ distribuido en 69.300,00€ para 2026 y 23.100,00€ para 2027, el Pleno de la Diputación de León, al tratarse de un Plan de carácter provincial, cuya competencia no ha sido objeto de delegación, base 13 sexto b) iii) de las de Ejecución del Presupuesto para 2026.

DECIMOQUINTA. ANTICIPOS.

A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les concederá, siempre previa solicitud, un máximo del setenta y cinco por ciento (*75%*) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso. Dichos ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, quedarán exentos de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario.

A los Ayuntamientos que no tienen delegada la recaudación de los tributos, se les concederá previa solicitud, un anticipo del 70% siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de "*ficha de terceros*", acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (*Anexo II*). La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN.

El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación finalizará en el plazo de

tres meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Anexo III de las presentes Bases (solicitud de abono de la subvención).
2. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo IV.
3. Contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
4. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base duodécima, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
6. Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento. La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato
7. Modelo cumplimentado de “ficha de terceros”, salvo que ya se haya aportado anteriormente.
8. Aportación de la Memoria Final de la Actuación debidamente cumplimentada, relativa a la realización de la Actividad, según Modelo, Anexo VII.
9. Justificación de que el personal contratado estaba dado de alta como desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
10. En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado, los beneficiarios que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

DECIMOSÉPTIMA. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.

Presentada la documentación justificativa de la subvención por el beneficiario, y una vez fiscalizada esta, en el caso de que se hubiera realizado el abono del anticipo y siendo dicha documentación conforme a lo ordenado en las Bases de la Convocatoria, se acordará por el Pleno de la Diputación, órgano competente para la comprobación de la adecuada justificación, la aprobación de dicha documentación justificativa presentada y del abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará el procedimiento para la declaración pérdida y/o del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, se acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda.

No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCTAVA. CONTROL FINANCIERO.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo, el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 c) de la LGS.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención conforme se establece en el artículo 23 OGS.
- El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

derecho al cobro será del 8%.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro, así como en el artículo 23 de la OGS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMOPRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

No serán compatibles con otras ayudas que pueda convocar la Diputación de León para el mismo fin, aunque las ayudas estén dirigidas a otra modalidad contractual.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha emitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un Plan de Ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes previo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés así como el informe de sostenibilidad financiera por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos, la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base sexta por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de concesión de la subvención que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser interpuesto potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOCUARTA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono ……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2026, se compromete a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación “declaración responsable”).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	*CONCEDIDA O SOLICITADA*	*CANTIDAD*

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	*CONCEDIDA O SOLICITADA*	*CANTIDAD*

4. Que se realizarán las contrataciones de personal con la siguiente modalidad de contratación: _____

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL/LA ALCALDE/SA,

ANEXO II

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad correo electrónico:, teléfono ……

DECLARA que:

1. No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incursa/o (la/el representante legal en el caso de personas jurídicas o el/la administradora en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8. Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiaria/o, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

EL/LA ALCALDE/SA,

ANEXO III

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de _____, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Cuenta bancaria (20 dígitos):

En, a ... de de 20…

EL/LA ALCALDE/SA,

ANEXO IV

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad secretaria/o del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de … de …….. de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Identificación del justificante de gasto: Nómina/Seguros sociales	Fecha emisión	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe oblig. pagadas p/transferencia bancaria*	Fecha Pago*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
SUMA							

**Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia, fecha de pago y cuenta corriente de abono.*

2. Que por resoluciones de la Alcaldía se han constatado los siguientes datos:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Grupo de cotización	Porcentaje de contratación	Costes salariales totales

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

a. Ingresos derivados de la actividad:

b. Subvenciones:

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en _____

EL/LA SECRETARIO/A,

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO V
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de:		
Operario/a:		
Fecha:		
Punto GPS incidencia:		
Descripción de la incidencia:		
Fecha intervención:		
Intervención realizada:		
Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

() Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.*

EL/LA TRABAJADOR/A,

ANEXO VI
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de ……						
Fechas de contratación:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INCIDENCIA DETECTADA (1)	LOCALIZACIÓN *(coorden. GPS)*	INTERVENCIÓN REALIZADA (2)	GESTIÓN REALIZADA (3)	SITUACIÓN ACTUAL (4)	FOTOGRAFÍA PREVIA (*)	FOTOGRAFÍA POSTERIOR (*)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

.						
.						

(1) Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes
(2) Relación de intervenciones realizadas
(3) Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia
(4) Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra administración, etc. …)
() Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.*

El/la alcalde/sa,

ANEXO VII
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, como beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026 para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés:

INFORMA:

Que, entre las actividades llevadas a cabo entre los meses de _____ y _____ de 2026, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

1.- ……..
2.- ……..
3.- ……..

• *Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después*

Que la valoración del programa, desde el punto de vista de este Ayuntamiento ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

1.- ……..
2.- ……..
3.- ……..

• *Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después*

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

1.- ……..
2.- ……..
3.- ……..

• *Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después*

EL/LA ALCALDE/SA,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO VIII

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS.

En _____, a __de _____de 202_

REUNIDOS/AS

De una parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as quienes ejercen las funciones de secretaría en cada una de las referidas entidades.

Las partes indicadas se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Desde el Servicio de Turismo de la Diputación de León se han convocado ayudas con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés. Se pretende con ello subvencionar la contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), solo en caso de que fuera necesario en este ejercicio o los complementos para los mismos.

Segundo. A los solos efectos de la tramitación de la línea de subvenciones proyectadas, teniendo en cuenta los fondos disponibles, atendiendo a criterios de eficiencia, por parte de la Diputación de León, a través de sus técnicos, se ha realizado una división de la parte leonesa del Camino de Santiago Francés en 16 tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. La mayoría de dichos tramos transcurren por el ámbito territorial de varios municipios, y esto va a implicar:

- que solo uno de los ayuntamientos implicados pueda ser el beneficiario formal de la subvención.
- que dicho ayuntamiento beneficiario -a través del personal que contrate con cargo a la subvención- tenga que actuar, en el territorio de otro u otros municipios.
- que el ayuntamiento al que le fue otorgada la subvención en el ejercicio anterior deberá poner a disposición del ayuntamiento que vaya a contratar en el 202 _ el elemento de movilidad adquirido.

Tercero. El art. 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, restringe al término municipal el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Sin embargo, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Jurídico del Sector Público, en los arts, 11 y siguientes, que regulan la encomienda de gestión, permite que un ayuntamiento pueda realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de otro ayuntamiento por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, requiriéndose para ello la formalización del correspondiente convenio.

Cuarto. Concretamente, uno de los tramos fijados, a los efectos de la línea de subvenciones previstas para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____, y _____.

Quinto. - Según el art. 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio ejerce competencia propia en el ámbito de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2.d).

Teniendo en cuenta lo expuesto, considerando de su interés que, por parte de la Diputación de León, se siga adelante con la tramitación de la línea de ayudas proyectada con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés, las partes acuerdan la formalización de Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre los ayuntamientos de _____ a los efectos de posibilitar que pueda accederse a la línea de ayudas proyectadas para el ejercicio 202__ por la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

Como se señala en el expositivo primero se pretende acceder a la financiación provincial para contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), en caso de que fuera necesario o los complementos para los mismos, que deberá ajustarse a la normativa vigente.

La Diputación de León ha diseñado estas ayudas estableciendo una división del Camino de Santiago Francés que transcurre por nuestra provincia en diversos tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. Uno de dichos tramos, concretamente, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____ / _____.

Teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 12 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 11 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se pretende autorizar y encomendar al Ayuntamiento de _____ la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de los otros municipios de los ayuntamientos firmantes.

SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN Y ENCOMIENDA DE TAREAS.

Los ayuntamientos firmantes de este Convenio que no sean el determinado en la cláusula anterior autorizan y encomiendan a este la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de sus municipios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de _____ asume el compromiso de:

1. Presentar la solicitud de subvención a la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés 202_.

2. Ejecutar, en caso de resultar finalmente beneficiario, la actividad subvencionable.

3. Realizar tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio los municipios de _____ y de _____.

TERCERA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Para el control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un presidente y un secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendado el examen de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa administrativa que resulte aplicable, en especial Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio."

4º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 32.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 2026, DESTINADO A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, AÑO 2026.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, para la apertura de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Oficinas de Información Turística, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 8 de abril de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se emite informe sobre inexistencia de duplicidades; y con fecha 11 de mayo de 2026, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre sostenibilidad financiera; ambos conforme lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Con fecha 22 de mayo de 2026, se suscribe convenio con el ECYL para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Castilla y León para la realización de obras y servicios de Interés General y Social, convenio que fundamentado en otro anterior prorrogado hasta marzo de 2026.

3. Por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en fecha 3 de agosto de 2026, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del TRLRHL, se cumplen por porcentajes establecidos en el mismo, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas.

4. Por el jefe de servicio del Servicio de Turismo, en fecha 18 de agosto de 2026, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

5. Con fecha 28 de agosto de 2026, por la interventora adjunta se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado favorable con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.

6. En fecha 31 de agosto de 2026, por el diputado delegado de Turismo se emite propuesta para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, para la apertura de Oficinas de Información Turística para el año 2026.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar el interés público y turístico del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León de la Diputación de León para el año 2026, para la apertura de Oficinas de Información Turística

2º.- Autorizar un gasto por importe total de 140.000,00 €, de los que 105.000,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.04 del presupuesto de 2026, RC 220260030448 y 35.000,00 € para el 2027 en la misma aplicación, RC 220269000331, quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, destinado a financiar la contratación por los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la atención de Oficinas de Información Turística; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LÉON PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACION TURÍSTICA, AÑO 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes Bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 22 de mayo de 2026.

El art. 4.2.d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe que ha de emitirse con carácter de "favorable" por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León en fecha 25 de mayo de 2026, se establece el marco legal para que el Servicio de Turismo de la Diputación pueda elaborar un Plan de Ocupabilidad para 2026 con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Ámbito territorial sobre el que se pretende actuar: relación de posibles municipios a subvencionar en función de los criterios turísticos que se establecen, y presupuesto aprobado.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, y para las subvenciones que se acogerán al presente Plan de Ocupabilidad, se solicitó previamente, en fecha 12 de marzo de 2026, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y en fecha 5 de marzo a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

Han sido emitidos los dos informes citados ut supra por cada una de las Consejerías competentes, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de León para 2026, previo a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Información Turística.

Ejecutado el Plan de empleo del Servicio de Turismo de la Diputación se elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población, se pretende dar un impulso a la creación de puestos de trabajo derivados de las necesidades de carácter estacional que genera el Turismo.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación para el presente ejercicio 2026, es financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 2026 para la apertura de Oficinas de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Información Turística, debiendo cumplirse los siguientes requisitos en dicha contratación:

- Los contratos no podrán ser de duración inferior a dos meses y se formalizarán a partir de la fecha de aprobación del presente Plan de Ocupabilidad.
- Se utilizarán los Modelos de Contratación 405/505 jornada completa o parcial, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.
- Las contrataciones se realizarán principalmente a jornada completa, y de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.

Esta convocatoria para aprobación del Plan de Ocupabilidad se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y esta Diputación Provincial de León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de fecha 22 de mayo de 2026.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y AMBITO COMPETENCIAL.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente Plan de Ocupabilidad se regirá por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de 22 de mayo de 2026.

ÁMBITO COMPETENCIAL:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito·. (Apartado 1 d).

La aprobación del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, supondrá el ejercicio por la Diputación de una competencia autorizada, distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, y tal y como se dispone en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abro reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se requirió en fecha 12 de marzo de 2026 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Informe de Inexistencia de Duplicidades, de no ejecución simultánea del mismo servicio público, habiéndose emitido informe favorable de dicha Consejería en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

fecha 10 de abril de 2026.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se emitió informe de inexistencia de duplicidades de la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de abril de 2026.

Asimismo, en fecha 12 de mayo de 2026 se ha emitido informe de sosteniblilidad financiera, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, previo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la apertura de Oficinas de Información Turística.

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria y que recogerá el Plan de Ocupabilidad, se establecen en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el periodo 2026-2028, aprobado por la el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas “el desarrollo y la atención a las necesidades turísticas de nuestros municipios”.

Esta convocatoria de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

El crédito global para la aprobación del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo previo a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la apertura de oficinas de información turística es de 140.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/46204 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de León para 2026, redistribuyéndose el crédito entre las anualidades 2026 y 2027 quedando condicionada en 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Diputación para dicho Ejercicio Futuro 2027.

Asimismo, consta la emisión en fecha 3 de agosto de 2026, por el interventor adjunto de la Diputación de León, del informe de gasto plurianual efectos de lo dispuesto en el artículo 174.3 TRLRHL.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del presente Plan de Ocupabilidad, los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que soliciten la subvención y cumplan los requisitos exigidos en la Base Quinta siguiente para su concesión.

QUINTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Para poder acceder a la subvención para la Apertura de Oficinas de Atención Turístico, los municipios que soliciten la subvención deberán obtener un mínimo de trece puntos (13), mediante la suma de cualquiera de los criterios que se establecen a continuación: Espacio Natural, Patrimonio Cultural, Servicios Turísticos, Actividades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Turísticas:

ESPACIO NATURAL		PATRIMONIO CULTURAL		SERVICIOS TURÍSTICOS		ACTIVIDADES TURÍSTICAS		PERÍODO APERTURA	
Categoría	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Meses	Ptos.
Reserva Biosfera	3	Patrimonio Humanidad	3	Estaciones de esquí	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. *(1 a 3)*, pública o privada.	2	Todo el año	6
Espacio Natural	2	Museo o Centro de Interpretación *(por cada uno)*	1	Cuevas Turísticas	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. *(4 en adelante)*, pública o privada.	3	Entre nueve y once meses	5
		Caminos reconocidos por la Junta de Castilla y León	1						
Red Natura 2000 *(Se puntuará la existencia del reconocimiento con independencia del número de territorios reconocidos dentro del mismo municipio)*	2	Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables *(1 a 3)*	1	Campos de Golf	1	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio *(1 a 3 propuestas)*, pública o privada.	2	Entre seis y ocho meses	4
		Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables *(4 en adelante)*	2	Alojamientos *(1 a 5)*	2	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio *(4 propuestas en adelante)*, pública o privada.	3	Entre cuatro y cinco meses	3
Casa del Parque	1	BIC *(por cada uno)*	1	Alojamientos *(6 en adelante)*	3	Divulgación de las actividades que se desarrollen en el municipio, mediante redes sociales, medios de comunicación convencionales *(recomendable)*, emails, etc., a destinatarios identificados y no definidos, de la actividad turística municipal.	2	Entre dos y tres meses	2
Playas fluviales	1	Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional *(1)*	1	Empresas de ocio *(por cada una)*	2	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. *(1 a 3)*	1		
		Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional *(2 o más)*	2	Apertura de la oficina durante los fines de semana y festivos, siempre que sean días completos	0,5	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. *(4 en adelante)*	2		
		Acontecimiento cultural de atracción constatable	1	Horario de prestación del servicio adaptado al movimiento turístico: mañana y tarde; o si es continuado, en jornadas incluidas al menos entre las 10 de la mañana y las 20.00 horas. No se puntuarán jornadas continuadas en exclusiva o de mañana o de tarde	0.5	Existencia de incentivos para visitar el municipio: descuentos en establecimientos públicos y privados, concursos, sorteos, etc.	2		
TOTAL	9	TOTAL	13	TOTAL	13	TOTAL	17		20

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.

- Realizar las medidas de difusión establecidas mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión, la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que el documento disponga de un CSV que permita verificar su contenido y en cuyo texto debe figurar;
- "Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo para 2026.
- Importe de la subvención _____"
 - Se acompañará, asimismo certificación automática de la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento. La

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.

- Se deberán aportar fotografía/s del Anexo V, debidamente cumplimentado y en las que se aprecie su clara visibilidad desde el exterior de la Oficina de Información Turística, con independencia de la que la misma esté abierta o cerrada.

3. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

4. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SÉPTIMA. CUANTÍA.

La cantidad máxima subvencionada, será la siguiente:

1. Hasta el 90% de los gastos derivados de la contratación de personal titulado en Turismo *(1)*:

- máximo:1.200 € por contrato a tiempo completo y mes
- máximo: 600 € por contrato a media jornada y mes.

2. Hasta el 80% de los gastos derivados de la contratación de personal que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor *(2)*:

- máximo 1.000 € por contrato a tiempo completo y mes.
- máximo 500 € por contrato a media jornada y mes.

3. Hasta el 70% de los gastos derivados de la contratación de personal no titulado en Turismo ni con la realización de los cursos citados del Aula Mentor:

- máximo 900 € por contrato a tiempo completo y mes
- máximo 450 € por contrato a media jornada y mes.

(1) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Turismo; Diplomado en Turismo; Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT); Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística; Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.

(2) En la actualidad la oferta del Aula Mentor en la familia de Hostelería y Turismo, incluye los siguientes cursos, admisibles para optar a la presente subvención:

- *Diseño de productos y servicios turísticos locales.*
- *Promoción y comercialización de productos y servicios turísticos locales.*
- *Organización del servicio de información turística local.*
- *Gestión de la información y documentación turística local.*
- *Información y atención al visitante.*

En el supuesto de la imposibilidad de formalización de contratos a personal formado en materia turística, o que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor, se podrá admitir la firma de contratos a personal que no tenga los cursos, o la titulación citada.

Se entenderá que concurre la referida imposibilidad cuando, habiéndose publicitado la convocatoria del puesto ofertado, al menos, en el tablón de anuncios electrónico de la entidad beneficiaria y firmado electrónicamente y, habiéndose cursado la oferta ante la correspondiente Oficina del ECYL (sin hacer constar ante dicho organismo el deseo de que no se difunda la oferta a través de internet), no se presente para el puesto ningún candidato formado en materia turística.

Para acreditar la imposibilidad de contratar a personal con titulación turística deberá aportarse, dentro del plazo para presentar la documentación justificativa, certificado del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

secretario/a del ayuntamiento justificando el motivo y adjuntando fotocopias del anuncio o anuncios de la convocatoria para el puesto y de la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del ECYL.

No será subvencionable más de un contrato a tiempo completo o dos a media jornada, por Oficina. Se entenderá jornada completa un mínimo de 7 horas día/35 semanales y un máximo de 8 horas día/40 semanales. La media jornada será como mínimo de 3,5 horas día/17,5 semanales y como máximo de 4 horas día/20 semanales. La duración del período de contratación objeto de financiación será de un mínimo de 2 meses y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Serán subvencionables los costes de contratación efectuados desde la fecha de aprobación del presente Plan de ocupabilidad debiendo tener una *duración mínima de 2 meses y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y quedarán condicionadas a la efectiva aprobación del Plan*.

Consta informe de gasto plurianual a efecto de lo dispuesto en el artículo 174.3 TRLRHL.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionadas serán las que se hayan realizado desde la fecha de aprobación del presente Plan de Ocupabilidad, por un plazo mínimo de 2 meses y máximo hasta 31 de diciembre de 2026 quedando estas supeditadas a la efectiva aprobación del Plan de Ocupabilidad.
2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.
3. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
4. Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial). Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
5. Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los períodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.
7. La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

a. Para las subvenciones con pagos anticipados: Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b. Para el resto de subvenciones, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el período de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base Séptima referidos a los siguientes conceptos:

a. Salario base.

b. Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.

c. Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado.

d. Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.

e. La indemnización por finalización de contrato.

f. Los gastos que se ocasionen durante el período en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando:

1. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026 (Anexo II).

2. Anexo V, Anexo VI, y Anexo VII debidamente cumplimentados en todos sus apartados.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, al Servicio de Turismo de la Diputación, desde el que se realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Turismo de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, se convocará el Órgano Colegiado constituido conforme se dispone en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: diputado delegado del área de Turismo de la Diputación de León.
- Vocales:
 . Un diputado/a por cada uno de los grupos políticos con más representación.
 . El jefe del Servicio de Turismo.
- Secretaria: coordinadora administrativa del Servicio de Turismo.

A continuación, el responsable del Servicio de Turismo remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y la propuesta de reparto e importe de la subvención a cada una de dichas Entidades.

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura se propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación de la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del Anexo IV y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

Se publicará el acuerdo de concesión, junto con el resultado del sorteo del 10% de los beneficiarios.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL PLAN DE OCUPABILIDAD.

Es competente para aprobar el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, el Pleno de la Diputación, a tenor del artículo 33 1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no ha sido delegada según el acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno

DECIMOCUARTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Es competente para autorizar el gasto total que supone el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para 2026 con relación a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Apertura de Oficinas de Información Turística acogidas al presente Plan, por importe de 105.000,00€ para 2026 y 35.000,00€ para 2027, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos para 2027, el Pleno de la Diputación de León, al tratarse de un Plan de carácter provincial, cuya competencia no ha sido objeto de delegación, Base 13 Sexto b) iii) de las de Ejecución

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

del Presupuesto de la Diputación para 2026 y el régimen de delegaciones vigente (acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno).

DECIMOQUINTA. ANTICIPOS.

A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les concederá, siempre previa solicitud, un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso. Dichos ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, quedarán exentos de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario.

A los Ayuntamientos que no tengan delegada la recaudación, se les concederá, previa solicitud, un anticipo hasta un máximo del 70%, siempre que se encuentren al corriente de pagos con la hacienda provincial.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de "ficha de terceros", acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN

El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación de la subvención concedida será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Anexo III de las presentes Bases (solicitud de abono de la subvención)
2. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo IV.
3. Contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
4. Memoria final de la actividad subvencionada (Anexo VIII)
5. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base duodécima, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
6. Aportación de fotografía/s del Anexo V, debidamente cumplimentado y en las que se aprecie su clara visibilidad desde el exterior de la Oficina, con independencia de la que la misma esté abierta o cerrada.
7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

8. Acreditación de las Medidas de Difusión mediante certificación automática de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento beneficiario. La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato
9. Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que ya se haya aportado anteriormente.
10. En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado, los beneficiarios que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

DECIMOSÉPTIMA. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.

Presentada la documentación justificativa de la subvención por el beneficiario, y una vez fiscalizada esta, en el caso de que se hubiera realizado el abono del anticipo, y siendo dicha documentación conforme a lo ordenado en las Bases de la Convocatoria, se acordará por el Pleno de la Diputación, órgano competente para la comprobación de la adecuada justificación, la aprobación de dicha documentación justificativa presentada y abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración de pérdida y/o del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, se acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda.

No podrá realizarse el pago de la subvención, si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación del requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá la presentación de la Declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCTAVA. CONTROL FINANCIERO.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1c) de la LGS.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Turismo de la Diputación de León se pone de manifiesto la ausencia de medios y condiciones suficientes que garanticen la prestación del Servicio de Información Turística, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

c) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

- El incumplimiento de esta obligación en el plazo inicialmente establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención conforme se establece en el artículo 23 de la OGS:
- El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.
- En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultase posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro, así como en el artículo 23 de la OGS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedentica de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

subvención.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMOPRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

No serán compatibles con otras ayudas que pueda convocar la Diputación de León para el mismo fin, aunque las ayudas estén dirigidas a otra modalidad contractual.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha emitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un plan de ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y el informe de sostenibilidad financiera de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos, la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base Sexta por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOCUARTA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono ……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2026, se compromete a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Que se realizarán las contrataciones de personal con la siguiente modalidad de contratación: …….

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL/LA ALCALDE/SA/ PRESIDENTE/A,

ANEXO II

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de ……., localidad, correo electrónico:, teléfono ……

DECLARA que:

1. No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incursa/o (la/el representante legal en el caso de personas jurídicas o el/la administradora en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8. Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiaria/o, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

EL/LA ALCALDE/SA / PRESIDENTE/A,

ANEXO III

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de ……., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

EL/LA ALCALDE/SA/ PRESIDENTE/A,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO IV

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº, en calidad secretaria/o del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, para la apertura de oficinas de información turística, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de … de …….. de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Identificación del justificante de gasto: Nómina/Seguros sociales	Fecha emisión	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe obligaciones pagadas por trans-ferencia bancaria*	Fecha pago*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
			SUMA				

**Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia, fecha de pago y cuenta corriente de abono.*

2. Que por resoluciones de la Alcaldía / Presidencia se han constatado los siguientes datos:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Grupo de cotización	Porcentaje de contratación	Costes salariales totales

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

a. Ingresos derivados de la actividad:

b. Subvenciones:

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, presidente/a en _____

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A,

ANEXO V

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

HORARIO OFICINA

OFICINA DE TURISMO DE ……..

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

HORARIO DE APERTURA *(Días y horas español / inglés)*:
PROMUEVE:
Ayuntamiento/ de
Colabora: DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
MEMORIA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Oficina de Turismo de:	
Dirección:	
Descripción del espacio:	Lugar de ubicación: Dimensiones (m^2) Espacio independiente: (SÍ/NO) Otros:
Medios técnicos:	Teléfono fijo: (SÍ/NO) Teléfono móvil: (SÍ/NO) Ordenador: (SÍ/NO) Tableta: (SÍ/NO) Conexión a internet: (SÍ/NO) Otros:
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	
Horarios:	
Descanso del personal:	
Personal cualificado:	
Personal no cualificado:	
Tareas asignadas:	
Programa de actividades:	

EL/LA ALCALDE/SA/ PRESIDENTE/A,

ANEXO VII
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026
APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
PRESUPUESTO ADJUNTO A LA SOLICITUD

Ayuntamiento de	
Nº de contratos:	
Jornada completa o tiempo parcial:	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ayuntamiento de	
Previsión retribuciones:	
Previsión cotización seguros sociales:	
Previsión gasto total:	
Categoría laboral (*):	
Duración del contrato:	
Horario del trabajador:	

() Se establecerá en el contrato y ha de tener relación directa con la actividad de información turística y no con tareas administrativas.*

EL/LA ALCALDE/SA/ PRESIDENTE/A,

ANEXO VIII

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MEMORIA ADJUNTA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Oficina de Turismo de: Ayuntamiento de		
Período subvencionable (desde-hasta, indicar día y mes):		
Visitantes españoles por CCAA:	Andalucía:	Galicia:
	Aragón:	La Rioja:
	Asturias:	Madrid:
	Baleares:	Murcia:
	Canarias:	Navarra:
	Cantabria:	País Vasco:
	Castilla-La Mancha:	Valencia:
	Castilla y León:	Ceuta:
	Cataluña:	Melilla:
	Extremadura:	
Total visitantes españoles:		
Visitantes extranjeros por países:		
Total visitantes extranjeros:		
Total visitantes españoles y extranjeros:		
Estancia media de los visitantes:		
Lugar de pernoctación, indicando número y porcentajes:	Hotel/Hostal:	
	Turismo Rural:	
	Camping:	
	Casa de Alquiler:	
	Casa Familiar:	
	Otros:	
Motivos del viaje, citados e indicando número y porcentajes:		
Cómo conoció el destino, citados e indicando número y porcentajes:		
Actividades desarrolladas por la Oficina de Turismo, breve descripción:		

EL/LA ALCALDE/SA/ PRESIDENTE/A,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 33.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS 2025.-

33.1.- AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Camponaraya al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo 14-, en cuyo expediente (SEGEX 1722651X) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027 y sus bases reguladoras, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 140, de 25 de julio de 2025; bases que fueron rectificadas mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 (BOP núm. 152, de 12 de agosto de 2025); y en sesión de 26 de noviembre de 2025 acordó la resolución de la convocatoria -año 2025- concediendo subvenciones a los diez ayuntamientos solicitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Camponaraya, otorgándole una subvención por importe de 675,00 € (600,00 €/mantenimiento equipo de movilidad + 75,00 €/gastos botiquín).

2. Con fecha 9 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Camponaraya presentó justificación por importe de 66,01 € -correspondiente a gastos de reparación de la bicicleta eléctrica-.

3. En fecha 8 de mayo de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2568/1986, de 28 de noviembre. proponiendo aprobar la documentación justificativa presentada, el abono del 90% de la cantidad justificada (base séptima c) de las reguladoras de la convocatoria) -59,41 €- y la pérdida del derecho al cobro de 615,59 € -diferencia entre la subvención concedida y la que finalmente le corresponde-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 10 de septiembre de 2026, favorable a la propuesta del jefe de servicio.

5. Con fecha 14 de septiembre de 2026, por el diputado delegado de Turismo se formula propuesta en el mismo sentido que el informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Turismo.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Turismo núm. 10980, de 15 de septiembre de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Camponaraya y abonar al mismo la cantidad de 59,41 €, 90% de la cantidad justificada, conforme a lo dispuesto en la base séptima c) de las reguladoras de la convocatoria.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Camponaraya al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo 14- en el importe de 615,59 € (diferencia entre la subvención concedida -675,00 €- y la que finalmente le corresponde -59,41 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Camponaraya, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

33.2.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE (TRAMO 15).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

15-, en cuyo expediente (SEGEX 1722658F) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027 y sus bases reguladoras, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 140, de 25 de julio de 2025; bases que fueron rectificadas mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 (BOP núm. 152, de 12 de agosto de 2025); y en sesión de 26 de noviembre de 2025 acordó la resolución de la convocatoria -año 2025- concediendo subvenciones a los diez ayuntamientos solicitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole una subvención por importe de 11.808,33 € (11.733,33 €/contratación personal + 75,00 €/gastos botiquín).

2. Con fecha 24 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce presentó justificación por importe de 9.485,93 € -9.410,93 € gastos de personal y 75,00 € gastos de botiquín-.

3. En fecha 8 de mayo de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. proponiendo aprobar la documentación justificativa presentada, el abono de la cantidad 9.446,69 € (733,33 € subv. máxima correspondiente al mes de julio, 2.159,59 € para cada uno de los meses de agosto a noviembre y 75 € por gastos de botiquín), y la pérdida del derecho al cobro de 2.361,64 € -diferencia entre la subvención concedida y la que finalmente le corresponde-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por intervención se emite informe de fiscalización en fecha 28 de agosto de 2026, favorable a la propuesta del jefe de servicio.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Turismo núm. 10590, de 4 de septiembre de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 9.446,69 €.

6. Con fecha 8 de septiembre de 2026, por el diputado delegado de Turismo se formula propuesta en el mismo sentido que el informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Turismo.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo 15- en el importe de 2.361,64 € (diferencia entre la subvención concedida -11.808,33 €- y la que finalmente le corresponde -9.446,69 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

33.3.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE (TRAMO 16).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo 16-, en cuyo expediente (SEGEX 1722660J) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027 y sus bases reguladoras, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 140, de 25 de julio de 2025; bases que fueron rectificadas mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 (BOP núm. 152, de 12 de agosto de 2025); y en sesión de 26 de noviembre de 2025 acordó la resolución de la convocatoria -año 2025- concediendo subvenciones a los diez ayuntamientos solicitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole una subvención por importe de 11.808,33 € (11.733,33 €/contratación personal + 75,00 €/gastos botiquín).

2. Con fecha 9 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce presentó justificación por importe de 11.645,52 € -11.570,52 € gastos de personal y 75,00 € a gastos de botiquín-.

3. En fecha 8 de mayo de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. proponiendo aprobar la documentación justificativa presentada, el abono de la cantidad 11.606,28 € (733,33 € subv. máxima correspondiente al mes de julio, 2.159,59 € por cada uno de los meses de agosto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

a diciembre y 75 € por gastos de botiquín), y la pérdida del derecho al cobro de 202,05 € -diferencia entre la subvención concedida y la que finalmente le corresponde-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por intervención se emite informe de fiscalización en fecha 28 de agosto de 2026, favorable a la propuesta del jefe de servicio.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Turismo núm. 10466, de 1 de septiembre de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 11.645,52 €.

6. Con fecha 8 de septiembre de 2026, por el diputado delegado de Turismo se formula propuesta en el mismo sentido que el informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Turismo.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago 2025 -Tramo 16- en el importe de 202,05 € (diferencia entre la subvención concedida -11.808,33 €- y la que finalmente le corresponde -11.606,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 34.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CRECEMOS, ANUALIDAD 2025, Y DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

34.1.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en el marco del expediente (SEGEX 1414420Y) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Encinedo, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 12 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Encinedo para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Igualmente, con fecha con fecha 25 de febrero de 2026 se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Encinedo en fecha 4 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 2 de marzo de 2026, que fue modificado por informe de 11 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 28 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada por el centro gestor la cantidad de 24.946,76 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 8.853,52 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (24.946,76 €).

Asimismo, se propone el reintegro de la cantidad de 8.853,52 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 24.946,76 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 2 de julio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 8048, de 6 de julio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Encinedo, por importe de 24.946,76 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo (NIF: P2406900G) para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la adenda al mismo aprobado en fecha 25 de febrero de 2026, en un importe de 8.853,52 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -24.946,76 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 8.853,52 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -24.946,76 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.2.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente (SEGEX 1414422A) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 12 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Asimismo, con fecha con fecha 19 de febrero de 2026 se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 22 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera en fecha 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 5 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 28 de mayo de 2026, considerándose correctamente justificada por el centro gestor la cantidad de 31.310,80 € en concepto de gastos, y en el que se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 2.489,48 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (31.310,80 €).

Asimismo, se propone el reintegro de la cantidad de 2.489,48 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 31.310,80 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7213, de 17 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 31.310,80 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (NIF: P2407300I) para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 25 de febrero de 2026, en un importe de 2.489,48 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -31.310,80 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 2.489,48 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -31.310,80 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.3.- AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en el marco del expediente (SEGEX 1414424D) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 12 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Fresno de la Vega para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Y, con fecha con fecha 2 de marzo de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega en fechas 23 y 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 16 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 21 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 31.073,69 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 2.726,59 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (31.073,69 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 2.726,59 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 31.073,69 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 19 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7463, de 25 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, por importe de 31.073,69 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de la Vega (NIF: P2407500D) para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 2 de marzo de 2026, en un importe de 2.726,59 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -31.073,69 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 2.726,59 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -31.073,69 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.4.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente (SEGEX 1414426F) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 14 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 18 de febrero de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2. Con fecha 22 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino en fecha 27 de enero de 2026, dentro del plazo establecido, según informe del centro gestor en fecha 2 de marzo de 2026, que fue modificado por informe de 10 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 2 de junio de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 27.747,97 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 6.052,31 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (27.747,97 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 6.052,31 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 27.747,97 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7214, de 17 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, por importe de 27.747,97 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (NIF: P2407900F) para la prestación del “Programa Crecemos, año 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 18 de febrero de 2026, en un importe de 6.052,31 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -27.747,97 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 6.052,31 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -27.747,97 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.5.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en el marco del expediente (SEGEX 1414439Z) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 18 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Mansilla Mayor para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 5 de marzo de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor en fecha 3 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 18 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 25 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 15 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 32.970,83 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 829,45 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (32.970,83 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 829,45 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 32.970,83 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 2 de julio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 8080, de 6 de julio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, por importe de 32.970,83 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor (NIF: P2409700H) para la prestación del “Programa Crecemos, año 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 5 de marzo de 2026, en un importe de 829,45 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -32.970,83 €-),

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 829,45 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -32.970,83 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.6.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente (SEGEX 1414448M) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 24 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Páramo del Sil para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 5 de marzo de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil en fechas 16, 23 y 29 de enero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 11 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

intervención en fecha 28 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 31.597,08 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 2.203,20 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (31.597,08 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 2.203,20 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 31.597,08 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor adjunto en fecha 18 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7334, de 22 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil, por importe de 31.597,08 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil (NIF: P2411300C) para la prestación del “Programa Crecemos, año 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 5 de marzo de 2026, en un importe de 2.203,20 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -31.597,08 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 2.203,20 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -31.597,08 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Páramo del Sil, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.7.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en el marco del expediente (SEGEX 1414453T) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 24 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Riaño para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 3 de marzo de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 22 de octubre de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Riaño en fechas 29 de enero y 4 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 5 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 20 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 29.869,92 € en concepto de gastos, se propone

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 3.930,36 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (29.869,92 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 3.930,36 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 29.869,92 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 8 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 6846, de 9 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riaño, por importe de 29.869,92 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño (NIF: P2413300A) para la prestación del “Programa Crecemos, año 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 3 de marzo de 2026, en un importe de 3.930,36 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -29.869,92 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 3.930,36 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -29.869,92 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Riaño, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente (SEGEX 1414454W) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 13 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de San Emiliano para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 26 de febrero de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 22 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de San Emiliano en fecha 3 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 18 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 23 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 2 de junio de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 32.721,78 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 1.078,50 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (32.721,78 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 1.078,50 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- 32.721,78 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 29 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7845, de 1 de julio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Emiliano, por importe de 32.721,78 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano (NIF: P2414800I) para la prestación del “Programa Crecemos, año 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 26 de febrero de 2026, en un importe de 1.078,50 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -32.721,78 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 1.078,50 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -32.721,78 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Emiliano, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

34.9.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en el marco del expediente (SEGEX 1414462F) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 13 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 3 de marzo de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo en fecha 4 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 25 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 11 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 20 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 31.433,06 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 2.367,22 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (31.433,06 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 2.367,22 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 31.433,06 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 17 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 7335, de 22 de junio de 2026, se resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por importe de 31.433,06 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (NIF: P2418800E) para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 3 de marzo de 2026, en un importe de 2.367,22 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -31.433,06 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 2.367,22 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -31.433,06 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

34.10.- AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente (SEGEX 1414479E) tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, por importe de 33.800,28 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 13 de junio de 2024 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Villagatón para la prestación del Programa Crecemos, que fue aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024, con una duración de cuatro años -2024, 2025, 2026 y 2027-, y por el que se le concede una subvención para el año 2024 por importe de 33.800,28 € (29.943,00 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

Y, con fecha con fecha 26 de febrero de 2026, se firmó Adenda 2025 al convenio suscrito, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025.

2. Con fecha 7 de agosto de 2025 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 33.800,28 €, 100% de la subvención concedida para el año 2025.

3. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Villagatón en fecha 29 de enero y 3 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido, por el centro gestor se emite informe en fecha 16 de febrero de 2026, que fue modificado por informe de 2 de junio de 2026, a la vista del reparo formulado por intervención en fecha 20 de mayo de 2026, en el que, considerando correctamente justificada la cantidad de 33.608,75 € en concepto de gastos, se propone el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 191,53 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (33.800,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (33.608,75 €).

Igualmente, se propone el reintegro de la cantidad de 191,53 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo y la cantidad correctamente justificada (33.800,28 € - 33.608,75 €), en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones -en adelante LGS-, incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS).

4. Dicha propuesta fue fiscalizada favorablemente por el interventor general en fecha 8 de junio de 2026.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm.6848, de 9 de junio de 2026, se resuelve

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villagatón, por importe de 33.608,75 €.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 18 de agosto de 2026, incluyendo propuesta de resolución, que fue conformada por el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón (NIF: P2421400I) para la prestación del "Programa Crecemos, año 2025", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 26 de mayo de 2024 y de la Adenda 2025 a dicho convenio, firmada con fecha 26 de febrero de 2026, en un importe de 191,53 € (diferencia entre la subvención concedida -33.800,28 €- y los gastos de la actividad correctamente justificados -33.608,75 €-), por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la LGS.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 191,53 € (diferencia entre este -33.800,28 €- y la cantidad correctamente justificada -33.608,75 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la LGS.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villagatón, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ASUNTO NÚMERO 35.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

20.000 HABITANTES, TEMPORADA 2026/2027 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS) Y SUS BASES REGULADORAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con el expediente (SEGEX 1866336J) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos públicos dependientes de los mismos y juntas vecinales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la organización de actividades deportivas tanto de carácter formativo (en convocatorias anteriores "Escuelas Deportivas") como de acondicionamiento físico básico (en convocatorias anteriores "Aulas de Deporte y Salud"), que se realicen en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027 en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos; expediente en el que constan:

a) El informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que ha sido conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte.

b) El informe de fiscalización emitido por la interventora adjunta en fecha 21 de agosto de 2026, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas (escuelas deportivas y aulas de deporte y salud) en la temporada 2026/2027, cuyo texto se adjunta como Anexo.

2º.- Autorizar gasto por un importe total de 745.000,00 €, de los cuales 725.000,00 € -destinados a los ayuntamientos- se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46200 *"Programas para la cooperación con entidades locales"* y 20.000,00 € -destinados a las juntas

vecinales- con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46800 *"Transferencias a juntas vecinales"*, ambas del presupuesto de la Diputación para 2027, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN LA TEMPORADA 2026/2027 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS).

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos, organismos públicos dependientes de los mismos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para organizar actividades deportivas tanto de carácter formativo (en convocatorias anteriores "Escuelas Deportivas") como de acondicionamiento físico básico (en convocatorias anteriores "Aulas de Deporte y Salud"), y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027 (incluido), tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027 (incluido), en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a fomentar la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas tanto de carácter formativo (en adelante Escuelas Deportivas) como de acondicionamiento físico básico (en adelante Aulas de Deporte y Salud).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado. Así como por lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León y en la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar cada curso académico (Orden CYT/601/2026, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2026-2027 (BOCYL 03/07/2026)).

TERCERA. CRÉDITO Y CUANTÍA.

A. CRÉDITO. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2027, por un importe total de *setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000,00 €)*, distribuidos de la siguiente forma:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamientos y organismos públicos dependientes de los mismos	601.34153.46200	725.000,00 €
Juntas vecinales	601.34153.46800	20.000,00 €
TOTAL		745.000,00 €

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

B. CUANTÍA. Se podrá conceder hasta un 80% del presupuesto de la actividad, conforme a la duración de la actividad tal y como se recoge a continuación:

CONCEPTO	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS Y AULAS	ESCUELAS Y AULAS	ESCUELAS Y AULAS	ESCUELAS
	11 meses	10 meses	9 meses	8 meses	7 meses	6 meses	5 meses
Pagos al monitor deportivo, coordinador y transporte *(cantidad máxima subvencionable)*	2.200 €	2.000 €	1.800 €	1.600 €	1.400 €	1.200 €	1.000 €
Material fungible, publicidad y seguro de asistencia sanitaria y RC *(cantidad máxima subvencionable)*	660 €	600 €	540 €	480 €	420 €	360 €	300 €
IMPORTE TOTAL *mínimo a justificar*	2.860 €	2.600 €	2.340 €	2.080 €	1.820 €	1.560 €	1.300 €

Dentro de la actividad seleccionada, la cantidad prevista inicialmente para material fungible/publicidad y seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil podrá destinarse a pagos al monitor deportivo y, en su caso, al coordinador de deportes de la entidad, pero

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

en ningún caso estos gastos pueden superar la cantidad máxima subvencionable. En las actividades en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total de la actividad subvencionada, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro actividades.

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria, una vez recibidas todas las solicitudes, se prorrateará el importe total de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario en las subvenciones para Escuelas Deportivas los ayuntamientos y organismos públicos dependientes de los mismos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y en el caso de las Aulas de Deporte y Salud además las juntas vecinales; en ambos casos siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3 de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario cuando tengan deudas con la hacienda provincial, por reintegro de subvenciones u otras causas, que se encuentren en periodo ejecutivo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las del artículo 7 de la OGS, las establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y realizar las actividades objeto de la subvención en el período subvencionable.

. Justificar en plazo y cumplir de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: monitor deportivo, ratio, horarios, sesiones, instalaciones, etc. en documento suscrito por el alcalde, presidente o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del RLGS que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores.

Se ha de hacer constar el logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial de León al menos de una de estas dos formas:

a. En documentación impresa, mediante publicidad estática que deberá permanecer en las instalaciones donde se desarrolle el aula y/o escuela (en carteles, programas, etc.) durante el desarrollo y hasta la finalización de la actividad subvencionada.

b. Mediante su exposición en la página web o sede electrónica, durante el desarrollo y hasta la finalización de la actividad subvencionada.

En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, y que no se hubiera publicitado ya durante el desarrollo de la actividad, se hará constar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo, mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora, actividad subvencionada y el importe concedido. En el caso de que el beneficiario sea una junta vecinal, la publicidad se adoptará mediante la colocación de un anuncio en el tablón de anuncios de la junta vecinal y deberá aportarse el informe del secretario de la entidad.

En ambos casos, el anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes.

. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea igual o inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada a aplicación de los fondos recibidos, siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

INSTALACIONES: Las instalaciones deberán ser de propiedad municipal o autonómica en el caso de desarrollarse en los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrán a cargo del beneficiario.

Para el buen desarrollo de las sesiones de enseñanza las instalaciones deberán cumplir con los requisitos técnico-deportivos de la modalidad deportiva de que se trate.

A. ESCUELAS DEPORTIVAS.

Para poder optar a la subvención deberán tener una duración de 2 horas semanales como mínimo. Cada entidad local podrá solicitar subvención para un máximo de 30 Escuelas Deportivas.

A.1. Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

Las Escuelas Deportivas de 10 y 11 meses de duración solo podrán solicitarse para la Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

A.2. Escuelas Deportivas de otros deportes en general.

En el caso de que la Escuela esté inscrita en una modalidad recogida en el Programa Deporte Base – Juegos Escolares, la duración máxima será de 9 meses en el periodo comprendido entre octubre y junio.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DEPORTIVA.

a) Duración de la actividad:

Solo se subvencionará la escuela que acredite un funcionamiento mínimo de cinco meses consecutivos, hasta un máximo de once para las de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

El período de realización de las Escuelas Deportivas deberá estar comprendido entre el día 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027. Para las Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos el período de realización deberá estar comprendido entre el día 1 octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

b) Composición de las escuelas:

El número mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de equipo, será el establecido en la siguiente tabla:

RATIO PARTICIPANTES ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	
DEPORTES COLECTIVOS	RATIO MÍNIMA
Fútbol 7	7
Fútbol 11	11
Baloncesto	8
Balonmano	8
Fútbol sala	7
Voleibol	6

En los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, la ratio establecida es la que se recoge en el Programa de Deporte Escolar.

Podrán agruparse participantes de dos o más categorías hasta alcanzar la ratio mínima para poder formar una escuela deportiva que pueda optar a la subvención.

En las Escuelas Deportivas de deportes individuales (atletismo, tenis, pádel, etc.) no será necesario un número mínimo de inscritos para optar a ser beneficiario de la subvención. En el caso de que una entidad local solicite subvención para varias escuelas del mismo deporte individual deberán agruparlas en una única escuela deportiva cuando no se llegue a 8 participantes inscritos. Cuando sean 8 o más escolares inscritos por un mismo deporte, las escuelas deberán estar formadas por al menos 4 componentes cada una de ellas.

En los niveles I, II y III se subvencionará un máximo de tres Escuelas Deportivas por cada nivel y deporte a cada entidad local. Las escuelas de carácter polideportivo (multideporte, predeporte o similar) se considerarán el mismo deporte independientemente de su denominación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

En los niveles IV y V se subvencionará un máximo de dos Escuelas Deportivas, por cada nivel y deporte a cada entidad local.

c) Sesiones y horarios:

Se impartirán un mínimo de dos sesiones semanales presenciales de una hora de duración, en días alternos y en horario extraescolar o de dos horas en una única sesión semanal.

d) Seguimiento:

A través del personal del Servicio de Deportes se podrá efectuar un seguimiento de las Escuelas Deportivas subvencionadas a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc. A tal efecto se cumplimentará un boletín de control de la actividad, de verificarse presencialmente el incumplimiento de las condiciones de otorgamiento podrá incoarse un expediente para tramitar la pérdida del derecho al cobro y en su caso podrá imponerse como sanción la imposibilidad de ser beneficiario de una subvención en la convocatoria siguiente.

II.- PARTICIPANTES.

Estas son las categorías y edades que corresponden a los/as participantes de las Escuelas Deportivas de los deportes en general:

1. *Primer nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a “Pre-Benjamín” (‘Multi-deporte’), niñas y niños nacidos en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Etapa de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.
2. *Segundo nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a “Benjamín”, nacidos en los años 2017 y 2018.
3. *Tercer nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a “Alevín”, nacidos en los años 2015 y 2016.
4. *Cuarto nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a “Infantil”, nacidos en los años 2013 y 2014.
5. *Quinto nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a “Cadete”, nacidos en los años 2011 y 2012.

En el caso de las Escuelas Deportivas de atletismo y/o campo a través (que se considerarán la misma escuela deportiva), las edades de los/as participantes no son las mismas que para el resto de deportes:

1. *Primer nivel “Pre-Benjamín”*: Nacidos/as en los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
2. *Segundo nivel “Benjamín”*: Nacidos/as en los años 2018 y 2019.
3. *Tercer nivel “Alevín”*: Nacidos/as en los años 2016 y 2017.
4. *Cuarto nivel “Infantil”*: Nacidos/as en los años 2014 y 2015.
5. *Quinto nivel “Cadete”*: Nacidos/as en los años 2012 y 2013.

III.- MODALIDADES DEPORTIVAS.

En las escuelas deportivas se admiten todas las modalidades deportivas reconocidas en competiciones oficiales federativas, tanto individuales como de conjunto, exceptuando deportes de combate (Kárate, Judo, Taekwondo, etc.), los que conlleven el uso de armas de fuego y los que no realicen competiciones oficiales federativas (Spinning, Aquagym, Pilates, etc.).

IV.- MONITOR DEPORTIVO.

a) Cada escuela contará un monitor deportivo que deberá realizar las funciones de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

instrucción e iniciación deportiva, si bien en el caso de las competiciones dentro del deporte en edad escolar o eventos de carácter recreativo, el monitor deportivo también podrá desarrollar su actividad profesional para estas competiciones o eventos.

b) Para ejercer como monitor deportivo se admitirán las siguientes titulaciones y normas concordantes:

- Titulaciones académicas oficiales (conforme a los artículos 71 y 77 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León):
 - Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
 - Grado o licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Titulaciones o certificaciones de formación específica:
 - Certificaciones, diplomas o títulos de nivel equivalente en la modalidad deportiva correspondiente, expedidos por Federaciones Deportivas internacionales, nacionales o autonómicas, así como por entidades de formación reconocidas u homologadas por dichas Federaciones, siempre que acrediten la formación técnico-práctica necesaria para el desarrollo de las funciones de enseñanza e iniciación deportiva.

Cuando la actividad profesional de enseñanza, aprendizaje y análogas posea una orientación específica a una modalidad o especialidad deportiva y se realice en el ámbito de la iniciación deportiva o nivel básico, se admitirá también el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad correspondiente.

Cuando la actividad se ejerce en el marco de actividades del deporte en edad escolar y se encuentren en la etapa de educación primaria (niveles I, II y III) también podrán ejercer de monitor deportivo quien acredite su cualificación mediante la posesión de la titulación de grado en Educación Primaria que incluya una mención en Educación Física o Diplomatura en Magisterio equivalente.

En el caso del monitor deportivo de Lucha Leonesa se considerarán como válidos tanto el título de Monitor de Luchas Olímpicas como el de Monitor de Lucha Leonesa expedidos por la federación correspondiente.

El monitor deportivo de Bolos y Deportes Autóctonos deberán haber realizado las jornadas de actualización y formación de monitores de deportes autóctonos que imparte la Federación de Castilla y León de Deportes Autóctonos y estar en posesión de la licencia federativa en vigor para acreditar la titulación.

B. AULAS DE DEPORTE Y SALUD.

Para poder optar a la subvención deberán tener una duración de 2 horas semanales como mínimo. Cada entidad local podrá solicitar subvención para un máximo de 10 Aulas de Deporte y Salud.

I.- CARACTERÍSTICAS DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD.

a) Duración de la actividad:

Se subvencionará un máximo de ocho meses y un mínimo de seis. Debe realizarse entre los meses de octubre a junio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

b) Composición de las aulas:

Se establece para cada aula de deporte y salud la ratio mínima de 3 alumnos/as.

c) Sesiones:

Se impartirán un mínimo de dos horas semanales presenciales.

d) Seguimiento:

A través de personal del Servicio de Deportes de la Diputación se podrá efectuar un seguimiento de las Aulas de Deporte y Salud subvencionadas, a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc., cumplimentándose el pertinente boletín de control de la actividad.

II.- PARTICIPANTES.

Edad de los participantes: 18 años en adelante. Si es posible, conviene dividir los grupos por edad para adaptar el nivel de la actividad física.

III.- ACTIVIDADES.

. Ejercicios de gimnasia postural y correctora, mantenimiento físico, yoga, pilates, zumba y otras técnicas de trabajo físico actuales.

. Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para adultos y mayores. Realización de test físicos iniciales para adaptar los niveles de intensidad.

. Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.

. Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones, paseos y convivencias.

IV.- MONITOR DEPORTIVO.

a) Cada Aula contará un monitor deportivo con la titulación indicada en el apartado b), que deberá realizar las funciones de:

- Programación y ejecución de actividades grupales dirigidas y de acondicionamiento físico básico.
- Vigilancia y orientación para la utilización del equipamiento y maquinaria deportiva para la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico.
- Asignación de rutinas generales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente por un preparador físico para la población en general en actividades de acondicionamiento físico básico.
- Realizar y rubricar la memoria de actuación.

b) Para ejercer como monitor deportivo se admitirá cualquiera de las siguientes titulaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 77 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que regula las profesiones de la actividad físico-deportiva, reconociendo y ordenando las profesiones de la actividad físico-deportiva, entre ellas, la de Monitor Deportivo en acondicionamiento físico básico:

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
- Grado o licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Educación Primaria con especialización en Educación Física o Diplomatura en Magisterio equivalente.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

GASTOS SUBVENCIONABLES: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y en particular, pagos al monitor deportivo, incluyendo desplazamientos, así como gastos de material fungible y publicidad, y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027, en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

1. GASTOS DEL MONITOR DEPORTIVO y, en su caso, del coordinador de deportes de la Entidad (en las actividades en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria), se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total de la actividad subvencionada, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro Escuelas/Aulas.

 Los pagos a los monitores deportivos deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral cuando el ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo contrate directamente al monitor deportivo.
2. TRANSPORTE DEL MONITOR DEPORTIVO, en el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo abonable será de 0,26 €/km, y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo III. Este gasto se considerará gasto del monitor deportivo.
3. MATERIAL adquirido para las actividades, considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. GASTOS DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL, en el caso de contratar un seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil específico para el desarrollo de la actividad, se considerará gasto subvencionable.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable:

1) El impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2) El gasto corriente de mantenimiento de inmuebles y rentas, ni de inversión o infraestructuras ni de equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal, los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de Actuación el concepto e importe de los gastos “facturados” con el fin de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

SUBCONTRATACIÓN: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

La subcontratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Si no se subcontrata la totalidad, quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En los supuestos de subcontratación en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes inscritos en alguna de las actividades subvencionadas, que habrán de ser recaudados necesariamente por la entidad local correspondiente a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa adjudicada de acuerdo con lo regulado en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

IMPORTANTE: Las entidades que soliciten subvención para más de una actividad, deberán cumplimentar una solicitud para cada una de ellas, acompañando la documentación individualizada que se requiere. Se recomienda remitir en un mismo PDF la documentación de cada aula o escuela por la que se solicita subvención. No se enviará la documentación de todas las actividades solicitadas en un solo documento PDF. Además, en el caso de las Escuelas Deportivas, siendo más práctico diferenciar por niveles (ejem.: Fútbol Sala N-I, Fútbol Sala N-2).

Se podrán subvencionar como máximo 30 Escuelas Deportivas (tanto de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos como de otros deportes en general) y 10 Aulas de Deporte y Salud por cada entidad local.

A. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).

B. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y el resto de documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León (https://sede.dipuleon.es). Es necesario disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe).

Una vez en la sede, se debe seleccionar “CATÁLOGO DE TRÁMITES” y entrar en “INSTANCIA GENERAL”.

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado “ayudas y subvenciones”.

1) ANEXO I: Boletín de solicitud, en el que se deben facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

2) ANEXO A (AULAS) o ANEXO B (ESCUELAS DEPORTIVAS): Proyecto de la actividad deportiva a desarrollar por la que se solicita subvención firmado por el responsable de la actividad.

3) LISTADO DE PARTICIPANTES:

a. Para las subvenciones de Escuelas Deportivas:

- Listado de participantes en el que se refleje nombre, apellidos, NIF y fecha de nacimiento, firmado por el responsable municipal (alcalde, presidente o concejal de deportes).
- Seguro. Se deberá aportar, por cada una de ellas, el listado de los participantes inscritos en la aplicación informática DEBA para Deporte Escolar (https://servicios.jcyl.es/deb2), que genera automáticamente la propia aplicación. [Este listado se encuentra en el apartado "certificado" dentro de la ficha del equipo en el DEBA]. Para aquellas modalidades deportivas que no existan en la aplicación informática DEBA, es necesario contratar un seguro que incluirá la cobertura de los riesgos de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, de acuerdo con lo previsto en los arts. 32 y 33 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León (su acreditación se aportará en fase de justificación).

b. Para las subvenciones de Aulas de Deporte y Salud se deberá aportar, por cada una de ellas, una relación de participantes, indicando año de nacimiento o edad.

4) TITULACIÓN DEL MONITOR DEPORTIVO: Se deberá presentar copia de la titulación recogida en la base sexta.

C. Subsanación y mejora de la solicitud. De conformidad con el artículo 23.5 de la LGS, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

D. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por el órgano competente, que resulta ser el Pleno, en virtud de la Base 13, Sexto, b) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2026.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771, de 15 de mayo de 2024:

- Presidente:

. El de la Corporación o diputada delegada del Servicio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

- Vocales:
 . Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
 . La Jefa de Servicio de Deportes.
- Secretaria:
 . La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. La competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde al Pleno de esta Diputación.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a del Servicio de Deportes o funcionario en quien delegue el Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario/a, para determinar qué 10 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deben presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base undécima, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada (nóminas, seguros sociales, etc.) conforme se recoge en el artículo 72 del RLGS.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente, el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

Con la notificación de la concesión, al beneficiario seleccionado en el sorteo se le comunicará la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

IMPORTANTE: Las entidades que resulten beneficiarias para más de una actividad, deberán justificar cada aula o escuela de forma individualizada. Se recomienda remitir en un mismo PDF cada actividad. Además, en el caso de las Escuelas Deportivas, siendo más práctico diferenciar por niveles (ejem.: Fútbol Sala N-I, Fútbol Sala N-2).

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el día 30 de septiembre de 2027, excepto para las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos que será el día 30 de octubre de 2027.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

B. La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la disposición adicional de la OGS, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y contendrá la siguiente documentación:

1) ANEXO II: Solicitud de abono individualizada para cada una de las actividades solicitadas.
2) ANEXO V BIS: Certificado del secretario de la Entidad Local en el que se refleje:
 a. Las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión y de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por actividad, determinará la reducción proporcional de la ayuda.
 b. Los ingresos derivados de la actividad (en caso de no haberlos, debe hacerse constar expresamente esa circunstancia) y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
3) *Una memoria técnico-deportiva* individualizada de actuación por cada actividad deportiva realizada, firmada por el monitor deportivo de la actividad o el coordinador deportivo y conformada por el alcalde, presidente o concejal de deportes de la entidad local, en la que, entre otros aspectos, se refleje el listado de participantes (nombre, apellidos, edad y/o NIF) horarios, instalación, fecha de inicio y día final de realización de la actividad, breve descripción y análisis de la actividad. Pudiendo incluir una valoración y aspectos de mejora si así se considera.
4) Documentación que acredite que se han cumplido las medidas de difusión:
 A. Para actividades no finalizadas en el momento de la concesión, la acreditación se ha de realizar haciendo constar el logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial de León al menos de una de estas dos formas:
 - En documentación impresa, mediante publicidad estática que deberá permanecer en las instalaciones donde se desarrolle el aula y/o escuela (en carteles, programas, etc.) En este supuesto, se deberá aportar una muestra (fotografía, copia) del documento y si se ha contratado con un servicio profesional de imprenta, se deberá acreditar con la correspondiente factura, además deberá aportarse certificado del secretario de la entidad con la firma del presidente de la entidad local en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en estas bases.
 - Mediante su exposición en la página web o sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo. Para poder acreditarlo, se debe remitir certificación automática de la publicación en la sede electrónica o página web.
 B. En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, y que no se hubiera publicitado ya durante el desarrollo de la actividad, se ha de realizar haciendo constar el logotipo de la Diputación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Provincial de León en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo, mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora, actividades subvencionadas y el importe concedido. En el caso de que el beneficiario sea una junta vecinal, la publicidad se adoptará mediante la colocación de un anuncio en el tablón de anuncios de la junta vecinal y deberá aportarse el certificado del secretario de la entidad con la firma del alcalde.

En ambos casos, el anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes, finalizado el mes, se deberá remitir a la Diputación de Léon el justificante de la exposición pública en sede electrónica y certificado firmado por el secretario con la firma del alcalde de la exposición en el tablón de la junta vecinal. En el citado anuncio se debe hacer mención a la convocatoria, a la entidad financiadora y el importe concedido.

5) Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del monitor deportivo, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al ANEXO III.
6) *Ficha de terceros* (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "Catálogo de trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
7) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
8) En el supuesto de que el beneficiario subcontrate el servicio, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS, deberá acompañarse:
 - ✓ Si el beneficiario es un ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo: certificado del secretario en el que se refleje el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.
 - ✓ Si es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establezca el art. 31.3 de la LGS: certificado firmado por el secretario y presidente de la entidad local menor en el que se reflejen el número ofertas solicitadas (mínimo tres), su importe y precio de adjudicación.
9) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.
10) En el caso de Escuelas Deportivas de modalidades deportivas no incluidas en el Deba, certificado del secretario conformado por el alcalde el que se haga constar que se ha contratado un seguro que incluye la cobertura de los riesgos de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, de acuerdo con lo previsto en los arts. 32 y 33 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

C. En los supuestos de subcontratación, la entidad subcontratada, en ningún caso, podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por la entidad local correspondiente, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1) El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5 de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros, disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2) Estas subvenciones están sometidas a control financiero, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

3) Por el órgano interventor podrá efectuarse una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada de la convocatoria anual para la que se solicita subvención, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En caso contrario, se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la OGS respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

b) La presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 37.1 c) de la LGS y al art. 22 de la OGS.

La falta de presentación en ese plazo, motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro (art. 22.2 de la OGS y art. 70.3 del RLGS).

c) El incumplimiento de la obligación de la realización de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido en la base undécima, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación en ese plazo, motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de la subvención de un 5 %.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

d) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el art. 94 del RLGS para la exigencia del reintegro.

III. Todas estas deducciones serán acumulativas.

IV. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad, que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

V. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la LGS, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

VI. En el supuesto de que se admita la subcontratación, el incumplimiento por el beneficiario de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS, llevará consigo el reintegro total de la subvención.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

BOLETÍN SOLICITUD

D./Dª, con DNI nº en calidad de *(alcalde o presidente)*, del/de la *(entidad local)* NIF de la entidad, correo electrónico para envío de avisos

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas de la convocatoria del curso 2026/2027, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de organización y desarrollo de programas de actividades deportivas de la convocatoria del curso 2026/2027.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad *(marcar lo que corresponda)*:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas *(rellenar tabla)*:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas *(rellenar tabla)*:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20..
EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD - AULAS DEPORTE Y SALUD –
(Rellenar un Anexo A por cada aula solicitada)

DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
EMAIL	

DATOS DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD
Denominación del Aula de Deporte y Salud *(Adultos, 3ª Edad, Mantenimiento, Pilates, Yoga, etc.):*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

DATOS DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD		
N.º de inscritos		
Fecha de inicio del aula		
Fecha de fin del aula		
Duración *(señalar número total de meses de desarrollo del aula)*	8 meses	
	7 meses	
	6 meses	
Meses de desarrollo *(especificar meses de desarrollo del aula, ej. "octubre a mayo")*		
Días y horario de realización del aula *(mínimo dos horas semanales)*		
Metodología *(Tipo de actividad física a desarrollar, ejemplo: pilates, yoga, zumba, gimnasia de mantenimiento…)*		
Instalación donde se desarrolla el aula		
Dirección de la instalación donde se desarrolla el aula		
Localidad de la instalación donde se desarrolla		
Propietario de la instalación		
Teléfono de contacto del propietario de la instalación		
Condiciones del local *(medidas, servicios, vestuarios)*		
Material deportivo *(del que dispone la instalación)*		
Indicar si sería necesario otro tipo de material deportivo y cual sería necesario		

DATOS DEL RESPONSABLE Y MONITOR DEPORTIVO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD	
Responsable del Aula de Deporte y Salud *(nombre y apellidos)*	
Cargo o función que desempeña el responsable	
Teléfono de contacto del responsable	
Monitor deportivo *(nombre y apellidos)*	
DNI del monitor deportivo	
Título del monitor deportivo	
Teléfono de contacto del monitor deportivo	
Domicilio del monitor deportivo	
Localidad del monitor deportivo	
Código postal del monitor deportivo	

PRESUPUESTO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD		
GASTOS	Pagos al monitor deportivo	
	Pagos al coordinador	
	Gastos de transporte	
	Gastos en materia fungible	
	Gastos en publicidad	
	Gastos en seguro asistencia sanitaria y responsabilidad civil	
TOTAL GASTOS		€

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

PRESUPUESTO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD		
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas *(matrícula y mensual)*	
	Otras ayudas o subvenciones *(especificar entidad)*	
TOTAL INGRESOS		€

En ……..... a ... de de 202…

Fdo.:

ANEXO B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD - ESCUELAS DEPORTIVAS -

(Rellenar un Anexo B por cada escuela solicitada)

DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
EMAIL	

DATOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA		
Denominación de la Escuela Deportiva		
Nivel de la Escuela Deportiva		
Fecha de inicio de la Escuela Deportiva		
Fecha de fin de la escuela deportiva		
Duración *(señalar número total de meses de desarrollo de la Escuela Deportiva)*	11 meses	
	10 meses	
	9 meses	
	8 meses	
	7 meses	
	6 meses	
	5 meses	
Meses de desarrollo *(especificar meses de desarrollo de la Escuela Deportiva, ej. "octubre a mayo")*		
Días y horario de realización de la Escuela Deportiva *(mínimo dos horas semanales)*		
Instalación donde se desarrolla la Escuela Deportiva		
Dirección de la instalación donde se desarrolla la Escuela Deportiva		
Localidad de la instalación donde se desarrolla		
Propietario de la instalación		

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

DATOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA	
Teléfono de contacto del propietario de la instalación	
Condiciones del local *(cubierta, descubierta, servicios, vestuarios)*	
Material deportivo *(del que dispone la instalación)*	
Indicar si sería necesario otro tipo de material deportivo y cual sería necesario	

PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA *(se debe detallar el número de participantes por niveles y sexos)*		
NIVEL	NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	
	MASCULINO	FEMENINO
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

DATOS DEL RESPONSABLE Y MONITOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DEPORTIVA	
Responsable de la Escuela Deportiva *(nombre y apellidos)*	
Cargo o función que desempeña el responsable	
Teléfono de contacto del responsable	
Monitor deportivo *(nombre y apellidos)*	
DNI del monitor deportivo	
Título del monitor deportivo	
Teléfono de contacto del monitor deportivo	
Domicilio del monitor deportivo	
Localidad del monitor deportivo	
Código postal del monitor deportivo	

PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA		
GASTOS	Pagos al monitor deportivo	
	Pagos al coordinador	
	Gastos de transporte	
	Gastos en materia fungible	
	Gastos en publicidad	
	Gastos en seguro asistencia sanitaria y responsabilidad civil	
TOTAL GASTOS		€
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas *(matrícula y mensual)*	
	Otras ayudas o subvenciones *(especificar entidad)*	
TOTAL INGRESOS		€

En a ... de de 202…

Fdo.:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

SOLICITUD DE ABONO

D./Dª *(nombre y apellidos)*, con DNI nº, en calidad de, y e-mail de contacto: ……..……., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas, para el desarrollo de la actividad …….....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad local, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 24 dígitos):

En ……..……., a …… de ……. de 202…

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Nombre de la entidad pagadora	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NIF	
Nombre de la actividad deportiva	

D./Dª *(nombre y apellidos)* ……, con DNI ……., y domicilio en ……, en calidad de monitor deportivo, se ha desplazado los días que se señalan a continuación *(rellenar tabla):*

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo *(coche propio)*	Kilómetros *(coche propio)*	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En ……., a …… de ……. de 202…

RECIBÍ,

Firma del perceptor *(monitor deportivo)*

Conforme con la liquidación
EL ALCALDE,

Fdo.: ……
NIF.: ……

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª *(nombre y apellidos)*, en calidad de secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para *(especificar la denominación del Aula de Deporte y Salud o Escuela Deportiva)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas temporada 2026/2027, publicada en el BOP nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones del presidente de la Entidad Local se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Facturas imputadas (*)
SUMA TOTAL					TOTAL		

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes *(marcar lo que corresponda)*:

□ No hay ingresos.
□ Ingresos *(detallar)*:

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas *(matrícula y mensual)*	
	Otras ayudas o subvenciones *(especificar entidad ……..…..)*	
TOTAL INGRESOS		€

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en ……..…… a ... de de 202...

VºBº
EL PRESIDENTE,
(firma y sello)

ASUNTO NÚMERO 36.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1835106J) tramitado para la aprobación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2025, en el que obran tanto el informe emitido por el interventor adjunto en fecha 2 de septiembre de 2026 (CSV: HUAA EUJY 7W3E ZDKF C3C9) como la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda en la misma fecha del tenor literal siguiente:

«A la vista del Informe de Intervención de fecha 2 de septiembre de 2026, siguiendo los mandatos fijados por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez efectuada la formación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de León correspondiente al ejercicio 2025, y cumplidos los distintos trámites legales, ahora debe ser objeto de aprobación por el Pleno Provincial.

Teniendo en cuenta que el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, señala que las cuentas reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Teniendo en cuenta que la Cuenta General está integrada por la de la Diputación Provincial de León y todos sus entes dependientes o adscritos.

En consecuencia, la Cuenta general de la Diputación Provincial de León está integrada por:

- La de la Diputación propiamente dicha.
- La del Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura.
- La del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León.
- La del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León.
- La de un cuarto ente dependiente a efectos de rendición, la AECT León-Bragança.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

Teniendo en cuenta que los estados integrantes de la cuenta general de cada uno de los entes son los enumerados en la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre:

a) El Balance.
b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El Estado de flujos de efectivo.
e) El Estado de Liquidación del presupuesto.
f) La Memoria.

Teniendo en cuenta, asimismo, que a dichos estados deberán acompañarse, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos, la información complementaria enumerada en el apartado 3º de dicha regla 45, y que deberá ser remitida junto con las Cuentas al Tribunal de cuentas, en este caso Consejo de Cuentas de Castilla y León:

a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos en las mismas referidos a fin de ejercicio, agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

Teniendo en cuenta que, por último, el Art. 211 del TRLRHL dispone para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior la necesidad de acompañar a la cuenta general:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Teniendo en cuenta que la formación de los Estados y Cuentas ha sido realizada por Intervención y consta completa en el expediente, en los términos indicados en el mismo.

Considerando que, una vez formada la cuenta, ésta ha sido sometida a la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 10 de julio de 2026, emitiéndose por ésta informe favorable.

Considerando que fue abierto plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por la inserción del correspondiente anuncio en el BOP nº 131 de fecha 14 de julio de 2026.

Considerando que, según certificado emitido por la Secretaría de esta Diputación Provincial de fecha 6 de agosto de 2026 no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Teniendo en cuenta que el art. 212 apartado 4 del TRLRHL señala que, acompañada (en su caso) de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Teniendo en cuenta que el apartado 5 del mismo precepto indica que las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, en este caso al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del mandato realizado por la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del Informe de Intervención de fecha 2 de septiembre de 2026, se emite la siguiente PROPUESTA al Pleno de la Corporación:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

1.-Aprobar la Cuenta General de 2025, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2026, no habiéndose presentado posteriormente reclamaciones, reparos ni observaciones en el plazo establecido al efecto.

2.-Rendir la Cuenta General en su caso aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de León correspondiente al ejercicio 2025, integrada por la de la Diputación propiamente dicha, la de su organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura, la del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, la del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y la de un cuarto ente dependiente a efectos de rendición -la AECT León-Bragança-, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de julio de 2026, no habiéndose presentado posteriormente reclamaciones, reparos ni observaciones en el plazo establecido al efecto.

2º.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 223.2 del mismo texto legal.

ASUNTO NÚMERO 37.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las reglas 8ª, 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de la información elaborada por la Intervención referida a la ejecución de los Presupuestos y al movimiento y situación de la Tesorería en el segundo trimestre de 2026 de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, información de la que se ha dado traslado previamente a la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026 y que es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 2º TRIMESTRE 2026):

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	10.905.649,50		10.905.649,50	3.906.700,04	3.762.472,02	11.632,75	3.750.839,27	155.860,77	-6.998.949,46
2	Impuestos indirectos	8.087.169,35		8.087.169,35	4.016.969,60	4.063.387,20	46.417,60	4.016.969,60		-4.070.199,75
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.126.728,31		27.126.728,31	11.599.386,83	8.668.647,42	25.948,92	8.642.698,50	2.956.688,33	-15.527.341,48
4	Transferencias corrientes	184.003.830,28	8.913.813,18	192.917.643,46	72.197.831,30	72.918.323,31	753.668,46	72.164.654,85	33.176,4	-120.719.812,16
5	Ingresos patrimoniales	3.720.968,48		3.720.968,48	2.690.907,21	2.690.907,21		2.690.907,21		-1.030.061,27
6	Enajenación de inversiones reales									
7	Transferencias de capital	5.964.125,20	6.232.927,85	12.197.053,05	2.591.176,27	3.053.116,77	461.940,50	2.591.176,27		-9.605.876,78
8	Activos financieros	200.000,00	177.242.533,87	177.442.533,87	39.751,92				39.751,92	-177.402.781,95
SUMA TOTAL INGRESOS		240.008.471,12	192.389.274,90	432.397.746,02	97.042.723,17	95.156.853,93	1.299.608,23	93.857.245,70	3.185.477,47	-335.355.022,85

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	66.511.284,70	5.576.194,70	72.087.479,40	32.159.360,75	32.148.402,22		32.148.402,22	10.958,53	39.928.118,65
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.725.872,42	34.327.004,42	120.052.876,84	33.816.864,18	32.153.254,40	110,00	32.153.144,4	1.663.719,78	86.236.012,66
3	Gastos financieros	437.081,69	-380.286,82	56.794,87	10.788,32	10.788,32		10.788,32		46.006,55
4	Transferencias corrientes	32.505.152,67	16.215.440,35	48.720.593,02	4.370.778,77	3.912.618,65	0,82	3.912.617,83	458.160,94	44.349.814,25
5	Fondo de contingencia	3.000.000,00	-3.000.000,00							
6	Inversiones reales	32.192.606,04	40.383.023,82	72.575.629,86	12.398.949,71	11.788.382,21		11.788.382,21	610.567,50	60.176.680,15
7	Transferencias de capital	19.336.473,60	99.267.898,43	118.604.372,03	30.097.043,35	28.867.923,22		28.867.923,22	1.229.120,13	88.507.328,68
8	Activos financieros	300.000,00		300.000,00	39.751,92	39.751,92		39.751,92		260.248,08
SUMA TOTAL GASTOS		240.008.471,12	192.389.274,90	432.397.746,02	112.893.537,00	108.921.120,94	110,82	108.921.010,12	3.972.526,88	319.504.209,02

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	268.080.130,64
Más ingresos 2º trimestre 2026	571.286.522,46
Total pagos 2º trimestre 2026	377.942.503,40
Existencias al fin del periodo 30/06/2026	193.344.019,06

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE 2026):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.230,36		48.230,36	162.162,10	162.162,10		162.162,10		113.931,74
4	Transferencias corrientes	5.767.085,00	59.882,63	5.826.967,63	5.500.000,00				5.500.000,00	-326.967,63
5	Ingresos patrimoniales	35.000,00		35.000,00	49.463,32	49.463,32		49.463,32		14.463,32
7	Transferencias de capital	255.651,00	2.381,19	258.032,19	136.368,00	136.368,00		136.368,00		-121.664,19
8	Activos financieros	23.500,00	11.785.858,69	11.809.358,69						-11.809.358,69
SUMA TOTAL INGRESOS		6.129.466,36	11.848.122,51	17.977.588,87	5.847.993,42	347.993,42		347.993,42	5.500.000,00	-12.129.595,45

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.614.727,00	123.487,41	2.738.214,41	1.288.081,76	1.288.081,76		1.288.081,76		1.450.132,65
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.508.415,12	606.137,87	2.114.552,99	426.163,74	406.251,62		406.251,62	19.912,12	1.688.389,25
3	Gastos financieros	2.000,00		2.000,00	63,54	63,54		63,54		1.936,46

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
4	Transferencias corrientes	728.263,30	1.382.958,58	2.111.221,88	294.402,07	238.930,48		238.930,48	55.471,59	1.816.819,81
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	73.342,62	-73.342,62							
6	Inversiones reales	479.014,32	4.033.446,03	4.512.460,35	402.740,11	345.499,09		345.499,09	57.241,02	4.109.720,24
7	Transferencias de capital	700.204,00	5.775.435,24	6.475.639,24	1.336.335,08	1.326.901,11		1.326.901,11	9.433,97	5.139.304,16
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00						23.500,00
SUMA TOTAL GASTOS		6.129.466,36	11.848.122,51	17.977.588,87	3.747.786,30	3.605.727,60		3.605.727,60	142.058,70	14.229.802,57

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	14.037.663,86
Más ingresos 2º trimestre 2026	15.240.203,17
Total pagos 2º trimestre 2026	4.605.980,63
Existencias al fin del periodo 30/06/2026	10.634.222,54

El Pleno corporativo **TOMA CONOCIMIENTO** de la información elaborada por Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y el movimiento y la situación de la Tesorería correspondientes al segundo trimestre de 2026.

ASUNTO NÚMERO 38.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 7821, de 1 de julio de 2026, al 10432, de 31 de agosto de 2026. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7821	2026-07-01	SAM	Designación vocal jurídico Mesa Contratación Ayto. La Ercina
7822	2026-07-01	SAM	Designación vocales Mesa Contratación Ayto. Santas Martas
7823	2026-07-01	TRANSPARENCIA	Acceso información recaudación ingresos derecho público Ayto. Prioro y Mancom. Montaña Riaño
7824	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Carracedelo. Importe 22.305,40 €
7825	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. directa COF, octubre-diciembre 2025, importe 40.422 €
7826	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje mes junio 2026 ILU
7827	2026-07-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro de ropa de trabajo MDO, importe 4.499,47 €
7828	2026-07-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Control y tratamiento legionela DC, SL - importe 4.452,80 €
7829	2026-07-01	CAE	Desestimar admisión temporal en Santa Luisa de PCP
7830	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS A.M.DS. CEAS: Ribera del Órbigo
7831	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.DA.P. Expte. 23201
7832	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.C.R. Expte. 15802
7833	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AMª.M.L. Expte 6982
7834	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.P.G. Expte 8273
7835	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.G. Expte 10537
7836	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.R. Expte 8702
7837	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AMª.R.S. Expte 13069

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7838	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FGV.
7839	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación CPG.
7840	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS de LAHA
7841	2026-07-01	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de DLV y MACV, por empadronamiento
7842	2026-07-01	CAE	Autorizar a MNM asistencia curso KINAESTHETICS, nivel 2
7843	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro SC. O.S. Nº 216
7844	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Villaquejida - 36.825,03 €
7845	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. San Emiliano - 32.721,78 €
7846	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Garrafe de Torío - 37.562,99 €
7847	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Carracedelo - 34.021,31 €
7848	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Castrocontrigo - 33.894,49 €
7849	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste A.A. Nº 214
7850	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia S.P. CEAS: Cacabelos
7851	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia V.L. Q. CEAS: Cacabelos
7852	2026-07-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia C.M. CEAS: Valencia de Don Juan
7853	2026-07-01	RR.HH.	Desestimación solicitud CGV
7854	2026-07-01	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Jesús S.A.T.
7855	2026-07-01	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro para módulos de estanterías 4.926,60 €
7856	2026-07-01	RR.HH.	Asistencias comisión valoración concurso Of. Recaudación
7857	2026-07-01	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Mónica B.M.
7858	2026-07-01	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Emilio C.P.
7859	2026-07-01	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villarratel. Importe 7.000,00 €
7860	2026-07-01	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Cabrillanes. Importe 7.000,00 €
7861	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Ranedo de Curueño. Importe 500,00 €
7862	2026-07-01	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Paradilla de Gordón. Importe 7.000,00 €
7863	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Mozóndiga. Importe 6.000,00 €
7864	2026-07-01	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Valdemorilla. Importe 7.000,00 €
7865	2026-07-01	SAM	Comisión circunstancial secretarios Mesa Contratación Ayto. El Burgo Ranero
7866	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Cea. Importe 2.783,05 €
7867	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Destriana. Importe 3.002,76 €
7868	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Cea. Importe 4.883,25 €
7869	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. La Ercina. Importe 7.166,36 €
7870	2026-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Gordoncillo. Importe 7.666,36 €
7871	2026-07-01	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Robledo de Caldas. Importe 8.400,00 €
7872	2026-07-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. contrato alquiler vehículo MONTEL 25 (26) mayo ´26 (1.633,50 €)
7873	2026-07-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto 7407 de 23/06/26. Abono fra. adapt. 10 bacas vehículos MONTEL 25 (26)
7874	2026-07-01	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PP junio 2026
7875	2026-07-01	COOPERACIÓN	Aprobación texto y ratificación firma Convenio Centros Escolares 2026-2027
7876	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Onzonilla. Importe 15.613,78 €
7877	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Matadeón de los Oteros. Importe 5.742,86 €
7878	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Castrillo de la Valduerna. Importe 5.728,79 €
7879	2026-07-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV La Omañuela. Importe 7.000,00 €
7880	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Palacios del Sil. Importe 11.128,08 €
7881	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Pobladura de Pelayo Garcia. Importe 6.682,97 €
7882	2026-07-02	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV.2024-2025 JV Fontanil de los Oteros. Importe 7.000,00 €
7883	2026-07-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía obras ensanche y mejora Ctra LE4620 de CL626 a Naredo de Fenar
7884	2026-07-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Lote V. Redacción normas urbanísticas municipales La Pola de Gordón
7885	2026-07-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía obra renovación y mejora drenaje Lote IV: de LE3707 a Valbuena del Roblo
7886	2026-07-02	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. W.A.L. **3328**W
7887	2026-07-02	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.R.T. **08639**E
7888	2026-07-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obra emergencia demolición puente sobre río Duerna
7889	2026-07-02	TIC	Reconocimiento OP fra. sumi-49 baterías-portátiles-DELL Latitude 5320, Plexus - 4.885,50 €
7890	2026-07-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requer. docum. diseño, [...] y mantenimiento portales web para Aytos.
7891	2026-07-02	AA.GG.	Aprobación facturas. Anexo F/2026/986. 1.597,18 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7892	2026-07-02	RR.HH.	Concesión anticipo reintegrable D.G.P.
7893	2026-07-02	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Gabriel D.B.
7894	2026-07-02	RR.HH.	Información reservada oposición Conductor
7895	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Izagre. Importe 5.742,86 €
7896	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Matanza. Importe 5.742,86 €
7897	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Castilfalé. Importe 5.742,86 €
7898	2026-07-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Calzadilla de los Hermanillos. Importe 12.000 €
7899	2026-07-02	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Robledo de Torío. Importe 8.400,00 €
7900	2026-07-02	SAM	Dación cuenta cesión bien patrimonial a ELM Valmartino. Ayto. Cistierna
7901	2026-07-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa depuración Vivero Provincial SALEAL 3ºT 25 (15,15 €)
7902	2026-07-02	FOMENTO	Abono certificación 7 obra Molinaseca -1210- (Excarbi SL, 69.220,12 €)
7903	2026-07-02	FOMENTO	Abono certificación final obra emergencia Rodiezmo a Aralla (Hergón SAU, 7.795,67 €)
7904	2026-07-02	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Carracedelo apertura zanja en la calle Campo de Carracedelo
7905	2026-07-02	SAM	Autorización inclusión bienes comunales en concentración parcelaria JV San Pelayo
7906	2026-07-02	SAM	Designación vocal jurídico Mesa Contratación Ayto. Santa María de la Isla
7907	2026-07-02	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Yolanda F.A.
7908	2026-07-02	RR.HH.	Reducción jornada guarda legal Guia Cueva 2026 - PVL
7909	2026-07-02	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 41 por importe de 177.782,44 €
7910	2026-07-02	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos abril 2026
7911	2026-07-02	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación Mantenim. Equipos Procesos de Información
7912	2026-07-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requer. docum. suministro sal dispositivos vialidad invernal 26/27 y 27/28
7913	2026-07-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía señalización exterior COSAMAI
7914	2026-07-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valverde Enrique. Importe 876,94 €
7915	2026-07-03	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/971 por importe de 7.948,49 €
7916	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MJAF
7917	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación GHG
7918	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FMNJ
7919	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación OVDD
7920	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Autorización Ayto. Riaño uso sala CIAS Riaño para “coworking”
7921	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga PREUS a JMF por 900 €
7922	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación VGT
7923	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a AJG por 635,86 €
7924	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JDR
7925	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación RRV
7926	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a DMAVR por 2.177,81 €
7927	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FGG
7928	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a BPÁ por 1.500 €
7929	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MRJ por 1.800 €
7930	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JDGP
7931	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a SLG por 420 €
7932	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento PREUS MNVV
7933	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.V.B. Expte. 23251
7934	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F.F. Expte. 23250
7935	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R.C. Expte. 23249
7936	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.F.C. Expte. 23248
7937	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MI.O.G. Expte. 23246
7938	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F.C. Expte. 23245
7939	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.L.A. Expte. 23242
7940	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G.DC. Expte. 23240
7941	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G.D. Expte. 23236
7942	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio SE.A.M. Expte. 23234
7943	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V.C. Expte. 23231
7944	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S.G. Expte. 23229
7945	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.C.A. Expte. 23228

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7946	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C.T. Expte. 23227
7947	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.A. Expte. 23226
7948	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 23222
7949	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.D.T. Expte. 23221
7950	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.P.R. Expte. 23219
7951	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.B.P. Expte. 23218
7952	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.Y.F. Expte. 23217
7953	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MA.L.F. Expte. 23216
7954	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.J.A. Expte. 23210
7955	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MDH.G.G. Expte. 23208
7956	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.B. Expte. 23205
7957	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.G.C. Expte. 23204
7958	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G.F. Expte. 23203
7959	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V.G. Expte. 23196
7960	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.M.A. Expte. 23192
7961	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.R.DC. Expte. 23174
7962	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P.E. Expte. 23172
7963	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.L.L. Expte. 23169
7964	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.M.A. Expte. 23147
7965	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V.G. Expte. 23138
7966	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MM.B.A. Expte. 23051
7967	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.P. Expte. 22976
7968	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R.P. Expte. 20904
7969	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.B.DP. Expte. 19009
7970	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.G.F. Expte. 17383
7971	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.F.M. Expte. 21293
7972	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.P.V. Expte. 22498
7973	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.V.C. Expte. 22891
7974	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.A.G. Expte. 22808
7975	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.C.G. Expte. 22725
7976	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.C.M. Expte. 22700
7977	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio JA.L.L. Expte. 22079
7978	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio D.B.S. Expte. 21795
7979	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MI.F.R. Expte. 21585
7980	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.P.V. Expte. 21478
7981	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio AJ.L.M. Expte. 20917
7982	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio JA.L.L. Expte. 22079
7983	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio N.G.F. Expte. 20731
7984	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.P.M. Expte. 20675
7985	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.M.R. Expte. 20385
7986	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.P.M. Expte. 20041
7987	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.R.V. Expte. 19899
7988	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.P.B. Expte. 19621
7989	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.L.G. Expte. 19589
7990	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.D.M. Expte. 18896
7991	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.R.O. Expte. 18806
7992	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G.F. Expte. 18435
7993	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.G.R. Expte. 18148
7994	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.F.G. Expte. 18086
7995	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio JA.F.M. Expte. 17045
7996	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio D.V.F. Expte. 7420
7997	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia O. CEAS: Fabero
7998	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia M.G. CEAS: León II
7999	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. Wecoco, SL - B67862557 - 41.782,95 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8000	2026-07-03	CAE	Inclusión lista de espera en Ntra. Sra. del Valle a MLF
8001	2026-07-03	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP junio 2026. Importe: 1844,03 €
8002	2026-07-03	CAE	Desestimar admisión en Santa Luisa de RDG por empadronamiento
8003	2026-07-03	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. Club Tenis de Mesa Berciano Toralense. 3ª Div. Nac. (Tenis Mesa)
8004	2026-07-03	DEPORTES	Rectif. decreto 7390 de 23/06/2026. Abono subv. EEDD 24/25 Ayto. Puebla de Lillo
8005	2026-07-03	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 F.R., Jose Manuel
8006	2026-07-03	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 G.B., Juan Francisco
8007	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 6 meses Enfermero Santa Luisa (C.F.M.)
8008	2026-07-03	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Ayte Cocina 1 de 1 de 4
8009	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones COSAMAI Limpiador 3 a 3 de 4
8010	2026-07-03	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Ayte Cocina 2 de 2 de 4
8011	2026-07-03	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Limpieza 2 de 2 de 4
8012	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 6 meses Agente Igualdad Derechos Sociales - A.S.C.
8013	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Santa Luisa Encargado Mantenimiento 1 a 1 de 1
8014	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento Animadora Comunitaria CEAS Riaño (AL.H.R.)
8015	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento Animadora Comunitaria CEAS LEÓN II (J.M.M.)
8016	2026-07-03	RR.HH.	Nombramiento Animador Comunitario CEAS Cistierna (A.G.G.)
8017	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales José C.F.G.
8018	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Carmen G.R.
8019	2026-07-03	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS del 12.2023 (P. Laboral) y 09-10.2025 (F. Interina)
8020	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Carmelina M.B.
8021	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Felícitas M.C.
8022	2026-07-03	RR.HH.	Permiso parental Tecnico-a Superior MCCG
8023	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales María M.G.
8024	2026-07-03	RR.HH.	Resolución y bolsa oposición Cuidador/a Ancianos/as OEP 2020, 2022 y 2023
8025	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Ana M. M-A.I.
8026	2026-07-03	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Pedro P.C.
8027	2026-07-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Saceda. Importe 5.000,00 €
8028	2026-07-03	FOMENTO	Informe de alineación a Equattro para construcción de EDAR en Yeres
8029	2026-07-03	FOMENTO	Autorización a Telefónica para instalación de un apoyo de fibra en Cueto
8030	2026-07-03	FOMENTO	Autorizar JV Valle de Mansilla para renovación envolvente cubierta edificio
8031	2026-07-03	FOMENTO	Autorizar a Canteras de Cuarcita para cortar al tráfico LE-5504 por obras del 13 al 16/07
8032	2026-07-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/997, importe 1.237,16 €
8033	2026-07-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/998, importe 2.090,00 €
8034	2026-07-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/988, importe 646,10 €
8035	2026-07-03	CAE	Desestimar admisión temporal en Santa Luisa a SSR
8036	2026-07-03	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/1003, importe 8.250,26 €
8037	2026-07-03	CAE	Aprobación fra. mayo 2026 Fundación Hospitalarias, importe 84.936,60 €
8038	2026-07-03	CAE	Autorizar baja en Santa Luisa de DRR tras estancia temporal
8039	2026-07-06	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Elpidio Q.L.
8040	2026-07-06	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Elvira T.A.
8041	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Santa Luisa Cuidador 9 a 9 de 16
8042	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento vacaciones 2026 Fisioterapeuta Santa Luisa – 1º periodo - V.C.P.
8043	2026-07-06	RR.HH.	Sustitución IT Capataz Forestal Astorga I.P.R. (JM.G.F.)
8044	2026-07-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía sustitución carpintería exterior torreones Palacio de los Guzmanes
8045	2026-07-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación obras nuevo puente sobre río Duerna (Miñambres)
8046	2026-07-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. recogida perros vagabundos mayo 2026 (13.314,54 €)
8047	2026-07-06	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro Almacenes Madermar, SL por 3.727,21 €
8048	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Encinedo - 24.946,76 €
8049	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªM.N.A. Expte 12743
8050	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.C.C. Expte 11898
8051	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.Q.L. Expte. 23186
8052	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.R.P. Expte 2374
8053	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.C.G. Expte 15500

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8054	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.P. Expte. 13313
8055	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.M. Expte. 15589
8056	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.G. Expte. 15649
8057	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RI.A.P. Expte. 15669
8058	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.R.S. Expte. 15670
8059	2026-07-06	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Comercial Avícola Caballo Blanco SL, mayo 2026 - 383,30 €
8060	2026-07-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación Ferias del Deporte 2026/2027
8061	2026-07-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 7890 de 02/07/2026. Requer. docum. diseño, [...] y mantenim. portales web Aytos.
8062	2026-07-06	ECIT	Aprobación fra. F/2026/993 Hijos de Bernardino Fernández SL. Importe 8.783,50 €
8063	2026-07-06	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Lavador 2 de 2 de 2
8064	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Ntra. Señora del Valle Ayudante Cocina 2 a 2 de 3
8065	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Ferral del Bernesga. Importe 14.000,00 €
8066	2026-07-06	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Ceide y Orrios. Importe 7.000,00 €
8067	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Piedrasecha. Importe 10.000,00 €
8068	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Benamarias. Importe 1.000 €
8069	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Caboalles de Abajo. Importe 4.271,20 €
8070	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Las Grañeras. Importe 5.000,00 €
8071	2026-07-06	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PA 26/2026
8072	2026-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Renedo de Valdetuéjar. Importe 5.000,00 €
8073	2026-07-06	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/835 Schindler (644,76 €)
8074	2026-07-06	AA.GG.	Aprobación fra. Anexo F/2026/989. Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. 1.677,25 €
8075	2026-07-06	AA.GG.	Anticipo Caja Fija. Habilitado HAB000062. 341,95 €
8076	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento comisión valoración concurso Técnico/a Atención Directa
8077	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento sust. IT JF.M.R. Encargado Mantenimiento Sagrado Corazón (A.V.F.)
8078	2026-07-06	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Ntra. Señora del Valle Ayudante Cocina 3 a 3 de 3
8079	2026-07-06	RR.HH.	Aprobación fra. F/2026/1025. Importe 2.312,50 €
8080	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Aprob. cuenta justificativa P. Crecemos 2025 Ayto. Mansilla Mayor - 32.970,83 €
8081	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.S. Expte. 15701
8082	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte. 15702
8083	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.G.V. Expte. 15728
8084	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte. 15732
8085	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.V.V. Expte. 15740
8086	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.A. Expte. 15753
8087	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.G. Expte. 15755
8088	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.P. Expte. 15758
8089	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.S. Expte. 15760
8090	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.R.M. Expte. 15774
8091	2026-07-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.M. Expte. 15783
8092	2026-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/877 Medio Ambiente (986,04 €)
8093	2026-07-07	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. CD. Naraya de Halterofilia. 1ª Div. Prov. Afic. (Fútbol)
8094	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. J.T., José Javier
8095	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. L.F., Laura
8096	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.C., Jairo
8097	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M. de P., Rocío
8098	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.S., Laura
8099	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.P., José
8100	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. P.B., Rosana
8101	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.O., Patricia
8102	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.C., Sara
8103	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.P., Jorge
8104	2026-07-07	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F-2026-1014. Importe total 15.887,74 €
8105	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. V.A., Marta
8106	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. V.E., Miriam
8107	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. V.L., Eva

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8108	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. T.M., Pablo
8109	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. R.G., Daniel
8110	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. P.R., Yedra
8111	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. P.A., Jorge
8112	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. P.F., Andrea
8113	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. O.A., María
8114	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.V., Jesús
8115	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.M., Jose Gerardo
8116	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.M., Jennifer
8117	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F. del C., Zulema
8118	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.S., Virginia
8119	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.M., Andrea
8120	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.R., María del Carmen
8121	2026-07-07	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.F., Joaquín
8122	2026-07-07	DERECHOS SOCIALES	Abono Fra Davidown León, SL. Escáner - 361,79 €
8123	2026-07-07	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes junio 2026. Importe 3.079,60 €
8124	2026-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/878 AFE XII (725,67 €)
8125	2026-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/875 MONTEL 25 (26) (2.510,88 €)
8126	2026-07-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía. 21 vehículos extinción de incendios. Lote3- 2 autobombas rurales
8127	2026-07-07	ECIT	Expte. contradictorio penalidad por demora EIEL2025-Lote1 Fungis SL **47028**
8128	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.M.S. **3928**H
8129	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.G.R. **1915**R
8130	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. D.R.M. **4386**H
8131	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. C.A.F. **0304**Z
8132	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.I.L. **5059**A
8133	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.M.S. **7450**W
8134	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. V.M.S. **5287**R
8135	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. Z.F.M. **5130**T
8136	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. J.B.P. **5218**Q
8137	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. G.J.L. **7666**E
8138	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. V.R.F. **5572**B
8139	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.M.V. **8635**T
8140	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. D.G.G. **4591**Z
8141	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. R.B.F. **4613**P
8142	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. L.V.A. **9803**N
8143	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.C.L. **2091**B
8144	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. L.A.G. **7160**Y
8145	2026-07-07	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. L.S.V. **3277**N
8146	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. San Millán de los Caballeros. Importe 5.742,86 €
8147	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Valencia de Don Juan. Importe 22.084,19 €
8148	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Santa María de la Isla. Importe 1.500,28 €
8149	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. La Vecilla. Importe 7.666,36 €
8150	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villabraz. Importe 5.742,86 €
8151	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villagatón. Importe 11.573,12 €
8152	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Villamandos. Importe 2.663,60 €
8153	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villamol. Importe 4.776,52 €
8154	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe 7.666,36 €
8155	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villaquejida. Importe 11.612,70 €
8156	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023. Ayto. Villasabariego. Importe 15.613,78 €
8157	2026-07-07	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas 2025 Ayto. Palacios de la Valduerna. Importe 6.582,60 €
8158	2026-07-07	COOPERACIÓN	Reintegro a JCyL 67.863,19 € liquidación subv. DESA
8159	2026-07-07	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Calzada de la Valdería. Importe 8.399,99 €
8160	2026-07-07	FOMENTO	Abono fra. nº 025, TOC Ingeniería SL, 4.840,00 €, proy. Odollo, relación F/2026/1000
8161	2026-07-07	FOMENTO	Abono fra. nº 219, Equatro SL, 3.630,00 €, act. prec. proy. Peñalba, relación F/2026/1001

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8162	2026-07-07	FOMENTO	Declaración emergencia obra reparación ctras. LE-4212 y LE-3205 (Faro). EM 242
8163	2026-07-07	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1006, importe 9.870,01 €
8164	2026-07-07	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1016, importe 4.660,75 €
8165	2026-07-07	PARQUE MÓVIL	Transporte agua Ayto. Fabero. Avería.
8166	2026-07-07	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Ayto. Fabero. Avería
8167	2026-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérdida parcial subv. Fundación Laciana Reserva de la Biosfera, 2024
8168	2026-07-08	FOMENTO	Infor. favor. CD Eneicat para celebración prueba deportiva el 11 de julio
8169	2026-07-08	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Ayte Cocina 3 a 4 de 4
8170	2026-07-08	RR.HH.	Nombramiento vacante renuncia Limpiador-a COSAMAI, MA.C.F.
8171	2026-07-08	RR.HH.	Fin licencia por asuntos propios Guia Cueva Valporquero, JGD
8172	2026-07-08	RR.HH.	Sustitución excedencia Trabajadora Social CEAS La Bañeza - P.V.P.
8173	2026-07-08	RR.HH.	Nombramiento sust. AT L.F.M. Trabajadora Social CEAS Astorga - MM.F.A.
8174	2026-07-08	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - L.R.G.
8175	2026-07-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Reposición Anticipo Caja Fija habilitada oficina Valencia de Don Juan
8176	2026-07-08	CONTAB. Y G. PRESUP.	Aprobación relación fras. F/2026/1002 por 41.170,26 €
8177	2026-07-08	CONTAB. Y G. PRESUP.	Generación de crédito nº 07 por importe de 58.335,00 €
8178	2026-07-08	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 42 por importe de 11.881,16 €
8179	2026-07-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. mayo 2026 F/2026/973 - 11.564,69 €
8180	2026-07-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. mayo 2026 F/2026/995 - 1.084,05 €
8181	2026-07-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. mayo 2026 F/2026/1012 - 156,19 €
8182	2026-07-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectif. decreto 6949 de 10-06-2026, aprob. fras. Registro de la Propiedad F/2026/3388
8183	2026-07-08	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1018 Eulen mayo (26.996,57 €)
8184	2026-07-08	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fras. F/2026/1023 Aralia (10.045,11 €)
8185	2026-07-08	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fras. F/2026/933 y F/2026/934 Total Energies (125.501,85 €)
8186	2026-07-08	SAM	Designación miembros tribunal conc-opos. Secret. Interv. interino Ayto. Val de San Lorenzo
8187	2026-07-08	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villarente. Importe 3.709,86 €
8188	2026-07-08	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Ariego de Abajo. Importe 7.000 €
8189	2026-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/882 Desarrollo Rural (437,55 €)
8190	2026-07-08	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1024 y reconocim y pago Limpiezas Limecor, SL, 2.365,50 €. San Isidro
8191	2026-07-08	AA.GG.	Aprobación fra. cuota asociado Agenda 2030
8192	2026-07-08	AA.GG.	Aprobación fras. Andersen N.º RCF 24860
8193	2026-07-08	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Puente de Domingo Flórez. Importe 3.506,91 €
8194	2026-07-08	ECIT	Nombramiento miembros grupo de trabajo Protocolo Vivienda Rural
8195	2026-07-08	SAM	Comisión circunstancial secretario San Justo de la Vega. Ayto. Murias de Paredes
8196	2026-07-08	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Ayto. Encinedo
8197	2026-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación cuenta justificativa J/2026/48 abril 2026 MONTEL 25 (26) 4.474,32 €
8198	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - V.A.F. Expte. 91
8199	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - J.R.C. Expte. 159
8200	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - I.V.R. Expte. 74
8201	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - J.F.L. Expte. 178
8202	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. F. Centro Astorgano Leonés. Prevención adicciones mayores 4.480,00 €
8203	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. Voluntariado 2024 Asociación Esclerosis Múltiple 3.804,30 €
8204	2026-07-08	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro cuatro carros de ducha E.O.P., SA. Importe 18.143,95 €
8205	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión - junio 2026
8206	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación LFD
8207	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MJRA
8208	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación EAG
8209	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JMFF
8210	2026-07-08	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/996 por importe de 476,68 €
8211	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.Y.E. Expte 14504
8212	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JMª.F.M. Expte 15303
8213	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªE.S.F. Expte 15012
8214	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MºC.D.M. Expte 15641
8215	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.S.P. Expte 15703

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8216	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.S.G. Expte 7475
8217	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªE.P.R. Expte 7490
8218	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.F.V. Expte 15239
8219	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.L.G. Expte 15238
8220	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªC.J.L. Expte 14231
8221	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.F. Expte. 15363
8222	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.L. Expte. 15626
8223	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.R.P. Expte. 15644
8224	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MV.G.R. Expte. 15690
8225	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.V. Expte. 15700
8226	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.P. Expte. 15712
8227	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.T. Expte. 15713
8228	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.A. Expte. 15724
8229	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.A. Expte. 15759
8230	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.P. Expte. 15770
8231	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.M.G. Expte. 15787
8232	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.A.C. Expte. 15788
8233	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Aprobación listado menores participación en campamentos Juventud 2026
8234	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia P.LL. CEAS: La Magdalena
8235	2026-07-08	ECIT	Aprobación fra. Proyecto Arraigo SL. Importe 32.986,23 €. F/2026/1010
8236	2026-07-08	ECIT	Aprobación fra. Proyecto Arraigo SL. Importe 1.771,14 €. F/2026/1011
8237	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje atrasados personal CEAS. Importe 781,25 €
8238	2026-07-08	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro ropa de trabajo (EPIS) MU, SL. Importe 2.058,23 €
8239	2026-07-08	DERECHOS SOCIALES	Resolución recurso de reposición S.F.R.
8240	2026-07-08	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación cuenta justificativa ACF 1 reposiciones 3 y 4, importe 6.655,84 €
8241	2026-07-08	CAE	Autorizar ingreso estancia provisional a DRR en Santa Luisa por prioridad social
8242	2026-07-08	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicio para lijado barnizado suelo parquet piso 4.486,68 €
8243	2026-07-08	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 7.545 de 26/06/2026, suministro persianas, por 4.389,15 €
8244	2026-07-08	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro sustitución puertas Centro Social, por 4.198,70 €
8245	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. Y.J.G. **4584**W
8246	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. D.R.G. **5158**D
8247	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.G.G. **7706**S
8248	2026-07-09	ECIT	Aprobación fra. Fungis Medio Ambiente SL. 16.698,00 €. F/2026/1013
8249	2026-07-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 7314 de 22.06.26 suministro uniformidad EEII 2025-2027. 3 Lotes
8250	2026-07-09	TIC	Reconocimiento OP fra. IaaS nube ene-mar 2026 – ASAC Comunicaciones - 58.828,78 €
8251	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. E.G.P. **4176**R
8252	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. F.G.E. **2946**M
8253	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. J.G.S. **5202**T
8254	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.B.U. **7240**N
8255	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. D.C.S. **5148**F
8256	2026-07-09	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. N.E.D. **5420**C
8257	2026-07-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía ensanche y mejora Ctra. LE512 de Palanquinos a Cubillas de los Oteros
8258	2026-07-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Expte. 1793842Y, suministro cabinas carga aire respirable SEPEIS
8259	2026-07-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía. Paquetes de viaje a precio global. Lote II E.I. San Isidro Riopinos
8260	2026-07-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Expte. 1753627T, servicio revisión pinzas Telesilla Cebolledo 2026. San Isidro
8261	2026-07-09	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 6 meses Electricista Cueva - JI.F.A.
8262	2026-07-09	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Santa Luisa Cuidador 10 a 10 de 16
8263	2026-07-09	RR.HH.	Renuncia interino Administrativo VFB
8264	2026-07-09	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Cuidador Santa Luisa 11 a 13 de 16
8265	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024 Ayto. Castrocalbón. Importe 30.000,00 €
8266	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe 1.977,94 €
8267	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Noceda del Bierzo. Importe 6.282,46 €
8268	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe 5.688,42 €
8269	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Turcia. Importe 11.484,88 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8270	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Turcia. Importe 2.235,93 €
8271	2026-07-09	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Toralino de la Vega. Importe 8.400,00 €
8272	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villademor de la Vega. Importe 2.467,09 €
8273	2026-07-09	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Montejos del Camino. Importe 9.800,00 €
8274	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Importe 8.333,00 €
8275	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Fabero. Importe 3.005,89 €
8276	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Onzonilla. Importe 33.943,00 €
8277	2026-07-09	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villaestrigo del Páramo. Importe 8.400,00 €
8278	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024 Ayto. Cea. Importe 23.100,00 €
8279	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Serrilla. Importe 3.000,00 €
8280	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Sahechores de Rueda. Importe 1.200,00 €
8281	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Valencia de Don Juan. Importe 15.246,00 €
8282	2026-07-09	SAM	Designación vocales Mesa Contratación pavimentación Ayto. Santiago Millas
8283	2026-07-09	SAM	Designación vocales Mesa Contratación saneamiento Ayto. Santiago Millas
8284	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Rabanal de Arriba. Importe 1.500,00 €
8285	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Los Barrios de Luna. Importe 6.000,00 €
8286	2026-07-09	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1033 - 700,00 € - Neurona Digital, SL. Plan Riaño
8287	2026-07-09	TURISMO	Design. órgano colegiado valoración solicitudes adhesión marca turística M Riaño. PSTMR
8288	2026-07-09	TURISMO	Aprobar liquidación final Estación Invernal San Isidro temporada 2025/2026
8289	2026-07-09	RR.HH.	Formación Bolsa de Empleo urgente y extraordinaria Ayudante Cocina
8290	2026-07-09	SEPEIS	Reposición Nº 3/2026 anticipo caja Nº 1 -8.000,80 €-, relación J/2026/41
8291	2026-07-09	SEPEIS	Abono relación F/2026/984 a Valmma Soluciones, SL - 4.326,96 €
8292	2026-07-09	SEPEIS	Adjudicación suministro lavadoras y secadoras para parques bomberos, 4.196 €
8293	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villamartín de Don Sancho. Importe 11.895,50 €
8294	2026-07-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Román de la Vega. Importe 12.000,00 €
8295	2026-07-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. desatascos mayo 2026 (778,69 €)
8296	2026-07-09	FOMENTO	Autoriz. JV Vegas do Seo prórroga acondicion. entorno capilla Santiago Apóstol
8297	2026-07-09	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villamanín instalación dos reductores de velocidad en Villamanín
8298	2026-07-09	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Santa María de la Isla prórroga obras en calle La Bañeza
8299	2026-07-09	FOMENTO	Rectif. decreto 7531 de 25/06/2026 abono fra. 2026/19 obra Herreros, TOC SL, 301,41 €
8300	2026-07-09	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villasabariego pavimentación viales y colector término municipal
8301	2026-07-09	FOMENTO	Desestimación Ayto. Bustillo del Páramo instalación señalización en Antoñanes del Páramo
8302	2026-07-09	FOMENTO	Rectif. Decreto 7530 de 25/06/2026 abono fra. 2026/020 obra Herreros, TOC SL, 2.060,12 €
8303	2026-07-09	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de carreteras provinciales
8304	2026-07-09	FOMENTO	Adjudicación CM redac. proyecto nuevo acceso aeropuerto de León en La Virgen del Camino
8305	2026-07-09	FOMENTO	Remisión expte. Tribunal de Instancia C. Admtvo nº 2 León P.A. 26/2026
8306	2026-07-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cistierna para apertura de zanja en Vidanes
8307	2026-07-09	FOMENTO	Informe desfavorable a UFD para colocación apoyo en Barrio de la Puente
8308	2026-07-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación cuenta justificativa 2026/38 Anticipo Caja Fija habilitado Oficina Sahagún
8309	2026-07-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso S.P.R.
8310	2026-07-09	FUNCIÓN INTERVENTORA	ADOP - Aprobación relación fras. F/2026/975 (476,50 €)
8311	2026-07-09	CAE	Autorizar a JMDH admisión en Santa Luisa
8312	2026-07-09	CAE	Aprobación reposición fondos PAJ comida Feria Medieval 2026, importe 1.320 €
8313	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MALV
8314	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ARM
8315	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS de MREB
8316	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho cobro PREUS de ÁJEH
8317	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio I.V.P. Expte.22292
8318	2026-07-09	CAE / COSAMAI	Adjud. Castro Martínez Astorga SL CM adec. espacios eliminar barreras y ampliac. serv., 4.961 €
8319	2026-07-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD H.C. Valle. Expte. 23297
8320	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. D.G.G. **4443**Y
8321	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. S.R.A. **0889**Y
8322	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2017. C.M.A. **7970**J
8323	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.G.G. **5172**P

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8324	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. A.N.A. **7908**Y
8325	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. N.G.G. **5242**R
8326	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. L.G.G. **4809**L
8327	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. I.M. **4273**P
8328	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. R.D.C. **4283**G
8329	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. D.A.G. **4346**W
8330	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. C.G.G. **4385**B
8331	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.H.S. **4487**L
8332	2026-07-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.B.L. **5256**F
8333	2026-07-10	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Corbillos de los Oteros para construcción acera en Corbillos
8334	2026-07-10	FOMENTO	Autoriz. Ayto. San Esteban de Nogales renovación colector en San Esteban de Nogales
8335	2026-07-10	RR.HH.	Rectif. decreto 8173 de 08/07/2026 nombram. sust. IT Trabajadora Social CEAS Astorga
8336	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial subv. Caninas 2023 - Asoc. Criadores Perro Leonés de Pastor (ACPLP)
8337	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Avispón 2024 Ayto. Puebla de Lillo
8338	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Avispón 2024 Ayto. Toreno
8339	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Avispón 2024 Ayto. Almanza
8340	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Avispón 2024 Ayto. Toral de los Vados
8341	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R.P. Expte.1608
8342	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MM.C.M. Expte.5883
8343	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.A.P. Expte.13415
8344	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.A.M. Expte.13635
8345	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.G.G. Expte.14218
8346	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.G.P. Expte.14469
8347	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ME.G.M. Expte.14495
8348	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.C.R. Expte.14548
8349	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MA.G.C. Expte.14609
8350	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ME.G.A. Expte.15250
8351	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.P.A. Expte.16116
8352	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P.G. Expte.16888
8353	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MC.P.R. Expte.17522
8354	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.C.R. Expte.17760
8355	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.H.H. Expte.17773
8356	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.L.D. Expte.17782
8357	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.S.S. Expte.17961
8358	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.M.C. Expte.18268
8359	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MI.G.R. Expte.18676
8360	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.R.G. Expte.18726
8361	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.P.P. Expte.18878
8362	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.A.M. Expte.18960
8363	2026-07-10	CAE	Aprobación fra. mayo 2026 Centro Asistencial San Juan de Dios, importe 26.733,78 €
8364	2026-07-10	CAE	Autorizar baja en Santa Luisa de ELB por fallecimiento
8365	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.G.G. Expte.23159
8366	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.B.C. Expte.23128
8367	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MR.A.S. Expte.23059
8368	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ME.B.R. Expte.23015
8369	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.F.G. Expte.22632
8370	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.C.M. Expte.22624
8371	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.M.M. Expte.22612
8372	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio WH.L.R. Expte.22608
8373	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.DH.G. Expte.22538
8374	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M.F. Expte.22380
8375	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.F.F. Expte.22314
8376	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar, PAF familia G.N. CEAS: Bembibre
8377	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a RMM

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8378	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MAMO
8379	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.N.G. Expte.19371
8380	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.S.L. Expte.19376
8381	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.P.A. Expte.19390
8382	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.C.B. Expte.19622
8383	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.LL.R. Expte.19661
8384	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.R.B. Expte.19665
8385	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.G. Expte.19703
8386	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio BJ.S.A. Expte.19972
8387	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.F.O. Expte.20484
8388	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.G.C. Expte.20518
8389	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FJ.A.G. Expte.20612
8390	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MY.M.P. Expte.20651
8391	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MA.LL.DR. Expte.20660
8392	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.B.C. Expte.20736
8393	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.R.G. Expte.20884
8394	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JC.C.DS. Expte.22159
8395	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JL.C.DS. Expte.22154
8396	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.P.D. Expte.22283
8397	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio U.F.V. Expte.22242
8398	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio I.P.M. Expte.22204
8399	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.A.A. Expte.22168
8400	2026-07-10	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia A.D. CEAS: Fabero
8401	2026-07-10	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villamontán de la Valduerna renovación abastecimiento en Villalís
8402	2026-07-10	FOMENTO	Rectif. decreto 7637, de 26/06/2026, de aprobación relación fras. F/2026/938
8403	2026-07-10	FOMENTO	Informe a American Tower España modificaciones técnicas infraestr. telefónicas en Onamio
8404	2026-07-10	FOMENTO	Condiciones a Itacyl redacción proyecto concentración parcelaria canal margen izqda. Porma
8405	2026-07-10	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. San Andrés del Rabanedo para desbroce fincas municipales
8406	2026-07-10	PARQUE MÓVIL	Reposición 7/2026 ACF Nº2 HAB000072, J/2026/47 - 26.669,85 €
8407	2026-07-10	FOMENTO	Abono certificación 3 obra Peñalba -EM 236- (Excarbi SL 67.290,33 €)
8408	2026-07-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. alquiler vehículo junio MONTEL 25 (26) (1.633,50 €)
8409	2026-07-10	DRYMA / TR	Factura canon explotación mayo 2026. Importe 792.787,63 €
8410	2026-07-10	DRYMA / TR	Factura sobrecoste mayo 2026. Importe 249.729,13 € - UTE Legio VII
8411	2026-07-10	AA.GG.	Autorización y disposición gasto para REJC Desinfecciones Corbillos SL
8412	2026-07-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fras. Naturgy F/2026/970 (67.137,94 €)
8413	2026-07-10	AA.GG.	Abono intereses e indemnización gastos fra. nº RCF 21722 Correos
8414	2026-07-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Gigosos de los Oteros. Importe 3.000,00 €
8415	2026-07-10	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 8067 de 06/07/2026. Justif.Plan JJVV 2024-2025 JV Piedrasecha (error NIF)
8416	2026-07-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Ferreras del Puerto. Importe 5.000,00 €
8417	2026-07-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villanueva de las Manzanas. Importe 6.000,00 €
8418	2026-07-10	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Ayto. Quintana y Congosto
8419	2026-07-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Cebanico. Importe 5.000,00 €
8420	2026-07-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Mamés de la Vega. Importe 3.600,00 €
8421	2026-07-10	SAM	Exención mantenim. puesto Secretaría-Interv. Mancom. Tratamiento Aguas Resid. Bajo Bierzo
8422	2026-07-13	TRANSPARENCIA	Remisión a ELM Torrebarrio solicitud información sobre cuentas/presupuesto junta vecinal
8423	2026-07-13	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - C.F.S.
8424	2026-07-13	RR.HH.	Sustitución vacaciones Sagrado Corazón Ayudante Cocina 1 de 1 de 1
8425	2026-07-13	RR.HH.	Nombramiento Prog. Temporal Aula Ocupacional Sagrado Corazón Lavador-a - MM.M.P.
8426	2026-07-13	RR.HH.	Formación Bolsa de Empleo urgente y extraordinaria de Administrativo
8427	2026-07-13	RR.HH.	Rectif. decreto 8015 de 03/07/2026 nombram. Animadora Comunitaria CEAS León II (J.M.M.)
8428	2026-07-13	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - J.P.A.V.
8429	2026-07-13	RR.HH.	Reducción jornada cuidado familiares Jefa Sección MNSC
8430	2026-07-13	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Limpieza 3 a 3 de 4
8431	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. L.G.P. **9804**V

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8432	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. E.C.M. **8132**B
8433	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.T.R. **1260**M
8434	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.S.G. **6808**B
8435	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.F.J. **3958**M
8436	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.M.P. **4585**K
8437	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. P.G.V. **0740**B
8438	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.A.V. **8142**A
8439	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.G.V. **5301**K
8440	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. P.G.V. **0714**J
8441	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. V.G.F. **5219**A
8442	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. J.U.Q. **0719**T
8443	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. R.A.R. **7534**N
8444	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.A.R. **0861**W
8445	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. M.A.V. **5088**A
8446	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. E.C.F. **4990**Q
8447	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.M.P. **5201**G
8448	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. D.R.R. **4407**T
8449	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. L.F.P. **5180**T
8450	2026-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. E.R.D. **4716**H
8451	2026-07-13	TRANSPARENCIA	Acceso a información subvenciones Plan JJVV 2022 a 2025 JV Mozóndiga
8452	2026-07-13	TIC	Aprobar relac. fras. F/2026/772, servicio formación y soporte Evolium Technologies SL, 173.03 €
8453	2026-07-13	ECIT	Aprobar fra. F/2026/1079, Proyectos Singulares de Construcción año 29 A.C., SL - 4.998,99 €
8454	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.C. Expte. 15564
8455	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.A.S. Expte. 15565
8456	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.R. Expte. 15667
8457	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.L. Expte. 15668
8458	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.D.C. Expte. 15686
8459	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.D. Expte. 15687
8460	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.L. Expte. 15693
8461	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.B.L. Expte. 15725
8462	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia HS.G.L. Expte. 15726
8463	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.R.F. Expte. 15730
8464	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JA.M.A. Expte. 15731
8465	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.T.M. Expte. 15748
8466	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªM.V.M. Expte 13630
8467	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JL.G.L. Expte 15049
8468	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja ausencia superior a 6 meses Teleasistencia HW.L.R. Expte 14825
8469	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.C.G. Expte 7297
8470	2026-07-13	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 7546 de 26/06/2026, aprobar fra. Anexo F/2025/964, Iacobus Vía SLU
8471	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.B.C Expte 11850
8472	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.V.M Expte 12551
8473	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.P.P. Expte 10941
8474	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.M.B. Expte 10069
8475	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.C.G. Expte 12402
8476	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio DA.C.DS. Expte.22153
8477	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.C.B. Expte.22149
8478	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.G.V. Expte.22139
8479	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MR.R.DF. Expte.22136
8480	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio O.R.C. Expte.22020
8481	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.A.S. Expte.22014
8482	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.C.A. Expte.21923
8483	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MC.V.G. Expte.21771
8484	2026-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R.G. Expte.21704
8485	2026-07-13	AA.GG.	Aprobación facturas Anexo F/2026/1056, 505,04 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8486	2026-07-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villacete. Importe 3.600,00 €
8487	2026-07-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requer. docum. servicio asistencia a enfermos mentales en Centro A. San Juan de Dios
8488	2026-07-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. documentación suministro materiales pinzas telesilla El San Isidro-Cebolledo
8489	2026-07-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía servi. actualiz. Encuesta de Infraestructura y Equipam. Local, Lote 2
8490	2026-07-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía contrato mixto para regulación y control de consumos en Dip. e ILC
8491	2026-07-13	TRANSPARENCIA	Contestación solicitud acceso a información sobre Centro Tecnológico de la Castaña
8492	2026-07-14	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. julio 2026
8493	2026-07-14	TRANSPARENCIA	Contestación solicitud referida a red de fibra óptica localidad de Azadón
8494	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Puebla de Lillo
8495	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Riego de la Vega
8496	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Camponaraya
8497	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Boca de Huérgano
8498	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Fresno de la Vega
8499	2026-07-14	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Valdefresno
8500	2026-07-14	TIC	ADOP fras. contratos inferiores a 500 €, julio 2026, 628,57 €
8501	2026-07-14	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/1026. Importe total 24.980,00 €
8502	2026-07-14	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F-2026-1021. Importe total 609,48 €
8503	2026-07-14	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/1017. Importe total 15.417,16 €
8504	2026-07-14	DEPORTES	Cesión temporal y gratuita Ajedrez Gigante Curso Escolar 2026-2027 CRIE Páramo del Sil
8505	2026-07-14	DEPORTES	Desestimación petición nuevo montaje de graderío desmontable Ayto. Cuadros
8506	2026-07-14	DEPORTES	Segunda ampliación plazo justificación subv. Carreras 2026
8507	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 25. Fed. Piragüismo CyL Cto. España Jóvenes Prom. Slalom y Kayak Cr.
8508	2026-07-14	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1029. Importe 3.254,67 €, Club Asolefusa
8509	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Fed. Piragüismo CyL Cto. España Slalom Olímpico y Kayak Cross
8510	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Fed. Piragüismo CyL XXII Cto. España Descenso Aguas Bravas
8511	2026-07-14	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1007. Importe 8.866,11 €, Federación Atletismo Castilla y León
8512	2026-07-14	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1030. Importe 664,65 €, Artesanos del Cristal
8513	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD Alcon 1ª Liga Focyl Sprint & Cto. Sprint Liga Norte
8514	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Team Repauto. XI Rallysprint Villa de Toreno
8515	2026-07-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Kevin Tarek Viñuela González. Campeonato Europa Acuatlón
8516	2026-07-14	RR.HH.	Aprobación fra. F/2026/1052. Importe 1.496,73 €
8517	2026-07-14	RR.HH.	Aprobación fra. F/2026/1051. Importe 261,36 €
8518	2026-07-14	RR.HH.	Jubilación voluntaria anticipada Rafael P.P.
8519	2026-07-14	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Villarejo de Órbigo para realizar desfile de pendones, 16 de julio
8520	2026-07-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE julio 2026
8521	2026-07-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo UPL julio 2026
8522	2026-07-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo VOX julio 2026
8523	2026-07-14	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Valdefresno para procesión el 26 de julio
8524	2026-07-14	FOMENTO	Abonar fra. nº 26/002 (Sahagún-Boñar) - 7.694,62 €- a UTE Oriental 2025
8525	2026-07-14	RR.HH.	Nombramiento sust. IT JF.M.R. Encargado Mantenimiento Sagrado Corazón (FI.N.D.)
8526	2026-07-14	TURISMO	Autorización demanial máquinas expendedoras vending. Cueva de Valporquero 2026
8527	2026-07-14	TURISMO	Aprob. relac F/2026/1061 y reconoc y pago Cuatro Pi For Projects and Innovation, SL, 4.061,98 €
8528	2026-07-14	TURISMO	Abono tasa informes prórroga acondicionamiento ruta La Uña y Acebedo. CHD 67,27 €. PSTMR
8529	2026-07-14	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1035, importe 4.294,29 €. Material const Ayoa, SL. EEII
8530	2026-07-14	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1039, importe 1.706,10 €. Nocardia Medioambiente, SL. San Isidro
8531	2026-07-14	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1038, importe 2.117,50 €. Hermosa Reig, Ángel. San Isidro
8532	2026-07-14	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1037, importe 3.680,48. Ditameca SL. San Isidro
8533	2026-07-14	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 43 por importe de 140.000,00 €
8534	2026-07-14	TURISMO	Aprobar convocatoria permanente declaración manifestaciones populares interés turístico. AT
8535	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Aytos. Cabrillanes-La Robla- Oencia
8536	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Corullón
8537	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Carucedo
8538	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Carracedelo
8539	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Camponaraya

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8540	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Sobrado
8541	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Ayto. Vega de Valcarce
8542	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Aytos. Cacabelos-Villafranca del Bierzo-Palacios del Sil
8543	2026-07-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial Avispón 2024 Aytos. Peranzanes- Villamejil
8544	2026-07-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. 2026/06/25 Gesmanclor (913,55 €)
8545	2026-07-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. F/2026/1063 Astiárraga, SL (2.983,86 €)
8546	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.F.G. Expte.21969
8547	2026-07-14	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1008 Tratamiento legionela (3.073,40 €)
8548	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.F. Expte. 15586
8549	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.M. Expte. 15598
8550	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.S.H. Expte. 15618
8551	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.R.L. Expte. 15631
8552	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.L.L. Expte. 15645
8553	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MS.B.B. Expte. 15709
8554	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.C. Expte. 15727
8555	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.L.G. Expte. 15729
8556	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.S.A. Expte. 15734
8557	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.N.G. Expte. 15745
8558	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.H. Expte. 15752
8559	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.A. Expte. 15777
8560	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.T. Expte. 15781
8561	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.R.C. Expte.21592
8562	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.A. Expte. 15791
8563	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.G.M. Expte.21518
8564	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación SGF
8565	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio PS.M.R. Expte.21408
8566	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Abono fras. Proyecto bienestar personal y social de los adolescentes, Lotes I y II
8567	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JLAS
8568	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.P.N. Expte.21476
8569	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.B.L. Expte.21363
8570	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.G.SM. Expte.21245
8571	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.T.C. Expte.21180
8572	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.F.G. Expte.21083
8573	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.G.R. Expte.21002
8574	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS I.S.S. CEAS: Cacabelos
8575	2026-07-14	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1084 Escalón furgoneta (1.754,50 €)
8576	2026-07-14	ECIT	Aprobación fact. F/2026/1078 Autocares Sanz López, SL. Importe 495,00 €
8577	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JCVQ
8578	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Anticipo P. Crecemos 2026 - 40 Ayuntamientos
8579	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ALL
8580	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªC.G.G. Expte 10602
8581	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.L Expte 10553
8582	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Aprobación convenio subv. directa casa acogida Nuestra Señora de Fátima 2025
8583	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Aprobación convenio subv. directa casa acogida Asociación Leonesa de Caridad 2025
8584	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Aprobación convenio subv. directa A.L. Simone de Beauvoir 2025
8585	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.T.M. Expte 15057
8586	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.E.C. Expte 13641
8587	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.P.A. Expte 8074
8588	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a MAMC
8589	2026-07-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.M.M. Expte 14559
8590	2026-07-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación reposición mismos argumentos LFV
8591	2026-07-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación solicitud división recibo menos de 6 € VFS
8592	2026-07-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. junio 2026 F/2026/1068 - 1.084,05 €
8593	2026-07-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. 2º T 2026 – F/2026/1067 - 22,25 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8594	2026-07-15	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Valencia de Don Juan
8595	2026-07-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Estimación revisión de precios obras LE-522 Villafranca del Bierzo
8596	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Vegapujín. Importe 10.000,00 €
8597	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Culebros. Importe 12.000,00 €
8598	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Siero de la Reina. Importe 12.000,00 €
8599	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Juan de Torres. Importe 3.580,17 €
8600	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Torrebarrio. Importe 12.000,00 €
8601	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Rabanal de Luna. Importe 10.000,00 €
8602	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Llanos de Alba. Importe 1.200,00 €
8603	2026-07-15	SAM	Comisión circunstancial secretario Duruelo Sierra. Ayto. Boñar
8604	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024-2025 Ayto. Cabrillanes. Importe 30.000 €
8605	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024-2025 Ayto. Vegas del Condado. Importe 37.200 €
8606	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Llamas de la Ribera. Importe 1.200,00 €
8607	2026-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Santa Olaja de la Ribera. Importe 12.000,00 €
8608	2026-07-15	SAM	Designación miembros tribunal conc-opos. Aux. Admvo. Ayto. Villanueva de las Manzanas
8609	2026-07-15	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Tabuyuelo de Jamuz. Importe 7.000,00 €
8610	2026-07-15	ECIT	Autorización y disposición del gasto SALIMAT 2026. Importe 16.390,00 €
8611	2026-07-15	FOMENTO	Infor. favor. al CD Entresierras, celebración vuelta a Castilla y León del 21 al 25 julio
8612	2026-07-15	FOMENTO	Adjudicación D. Técnica y Seg. y Salud obra emergencia Faro (EM 242)
8613	2026-07-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villasabariego para pavimentación de calles en el término municipal
8614	2026-07-15	FOMENTO	Admisión y nombramiento instructora del procedimiento RRP 8/26
8615	2026-07-15	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Sabero para acondicionamiento márgenes de caminos
8616	2026-07-15	FOMENTO	Abono fra. obra emergencia Valdeteja (EM 239) (CIM 4.431,21 €)
8617	2026-07-15	RR.HH.	Renuncia interino Conductor AGH
8618	2026-07-15	RR.HH.	Renuncia interina Ayudante de Cocina NSP
8619	2026-07-15	RR.HH.	Aceptación renuncia Arquitecto Técnico en Cooperación AELL
8620	2026-07-15	RR.HH.	Reingreso servicio activo Guía Cueva ARE
8621	2026-07-15	RR.HH.	Aceptación renuncia como Jefa Sección de Informes en Cooperación MMMS
8622	2026-07-15	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Cuidador Santa Luisa 14 a 15 de 16
8623	2026-07-15	RR.HH.	Excedencia voluntaria por interés particular Psicólogo JAVA
8624	2026-07-15	DRYMA / TR	Factura canon amortización de la inversión CT mayo 2026. Importe 11.815,98 €
8625	2026-07-15	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1076 (475,80 €)
8626	2026-07-15	SAM	Designación vocal Técnico Mesa Contratación Ayto. Villaquejida
8627	2026-07-15	SAM	Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Camponaraya
8628	2026-07-15	TURISMO	Aprobar certif final obra adecuación pistas OPP 2002 Obra Civil, SL, 5.489,00 €
8629	2026-07-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. segundo trimestre 2026 – F/2026/1104, 48.593,16 €
8630	2026-07-15	RR.HH.	Sustitución vacaciones Sagrado Corazón TAD 2 a 2 de 3
8631	2026-07-15	RR.HH.	Desestimación realización turno fijo de noches MMBM
8632	2026-07-15	RR.HH.	Conceder licencia por asuntos propios sin retribución MGA
8633	2026-07-15	PRENSA	Adjudicación Campaña Publicidad Institucional Cueva de Valporquero, 65.945 €
8634	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, adultos junio 966.114,03 €
8635	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, menores junio 9.664,89 €
8636	2026-07-15	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de fras. F/2026/1070, importe 991,33 €
8637	2026-07-15	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de fras. F/2026/1077, importe 130,23 €
8638	2026-07-15	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Insecal Inspección, SL, abril 2026, 849.71 €
8639	2026-07-15	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Insecal Inspección, SL, mayo 2026, 141,62 €
8640	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga PREUS a SLMV por 1.500 €
8641	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a PMC por 712 €
8642	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a CLGG por 2.220 €
8643	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MMHL por 1.800 €
8644	2026-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MDJC por 395 €
8645	2026-07-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1093 por importe de 1.581,62 €
8646	2026-07-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1091 por importe de 991,95 €
8647	2026-07-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1092 por importe de 1.745,69 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8648	2026-07-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1105 por importe de 1.539,62 €
8649	2026-07-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1102 por importe de 223,12 €
8650	2026-07-15	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar fra. Congelados Castañón (249,35 €)
8651	2026-07-15	SAM	Comisión circunstancial secretario San Justo de la Vega. Ayto. Valderas
8652	2026-07-15	SAM	Desistimiento asistencia PLACE y vocal Mesa Contratación JV. San Pedro Bercianos
8653	2026-07-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villavelasco de Valderaduey. Importe 12.000,00 €
8654	2026-07-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. El Burgo Ranero para mejora de saneamiento en El Burgo Ranero
8655	2026-07-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Santa María de la Isla para reposición del saneamiento en el término municipal
8656	2026-07-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villamartín de Don Sancho apertura de zanja en Villamartín de Don Sancho
8657	2026-07-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Garrafe de Torío renovación de válvulas en Abadengo de Torío
8658	2026-07-16	CAE	Abono intereses demora y costes gestión a Quimileón, SL. Importe 232,49 €
8659	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de JAT
8660	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.B.C. Expte 15033
8661	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.D.M. Expte. 15515
8662	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.C. Expte. 15653
8663	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JF.B.M. Expte. 15655
8664	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.A.G. Expte 6420
8665	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.C.F. Expte. 15697
8666	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JP.F.G. Expte 14953
8667	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.I.G. Expte. 15797
8668	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.R. Expte. 15803
8669	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.P. Expte. 15806
8670	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia EV.S.D. Expte. 15812
8671	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.R.C. Expte. 15813
8672	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.A.G. Expte. 15825
8673	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.R.C. Expte. 15826
8674	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.M.T. Expte. 15828
8675	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.F. Expte. 15856
8676	2026-07-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.P. Expte. 15864
8677	2026-07-16	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/1074, importe 66,68 €
8678	2026-07-16	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Mercastorga, SL, mayo 2026, 929,97 € Lote 5
8679	2026-07-16	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Vitaly Health Services SL, 2.498,65 €
8680	2026-07-16	CAE	Aprobación fra. materiales diversos para Feria Medieval 2026 Ntra. Sra. Valle, importe 493,38 €
8681	2026-07-16	CAE	Aprobación fra. Danza Inclusiva 2026 (10 sesiones) por importe de 1.411,50 €
8682	2026-07-16	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo S.G. Andrés, 2.240,00 €
8683	2026-07-16	RR.HH.	Nueva sust. vacaciones Sagrado Corazón Ayudante Cocina 1 de 1 de 1
8684	2026-07-16	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024-2025 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 1.565,25 €
8685	2026-07-16	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Campazas. Importe 12.484,47 €
8686	2026-07-16	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Toral de los Vados. Importe 15.398,11 €
8687	2026-07-16	TURISMO	Aprobar liquidación canon 2025/2026 Valentín Álvarez Delgado, SL, 34.041,23 €
8688	2026-07-16	TURISMO	Aprobar liquidación canon 2025/2026 Cafetería Cebolledo Asturle y Montaña SL, 25.291,51 €
8689	2026-07-16	TURISMO	Abono tasa informes prórroga ruta sender. PR-LE31 Monte Ranedo Burón. CHD 67,27 €. PSTMR
8690	2026-07-16	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1034 importe 3.043,05 €. Lercauto 96, SA. San Isidro
8691	2026-07-16	AA.GG.	Aprobación fra. Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Anexo F/2026/1108, 1.758,94 €
8692	2026-07-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1118 Eulen junio (26.825,44 €)
8693	2026-07-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. F2026/1103 (498,88 €)
8694	2026-07-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1057 (3.977,52 €)
8695	2026-07-17	RR.HH.	Fin reducción jornada Maestra Taller MILA
8696	2026-07-17	PRENSA	Adjudicación propuesta gasto campaña Repuebla - Dos Cuatro Siete Comunicación - 3847,8 €
8697	2026-07-17	PRENSA	Aprobar y abonar fras. Campaña Hacendera 2026 por importe de 7.865,00 €
8698	2026-07-17	PRENSA	Aprobar y abonar fra. diario ABC, SL por importe de 9.094,94 €
8699	2026-07-17	PRENSA	Aprobar y abonar fra. Edigrup Producciones, SA por importe de 3.025,00 €
8700	2026-07-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción obra ensanche y mejora Ctra. LE412 Molinaseca-LE5308 Calamocos
8701	2026-07-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción obra EM Reparación Ctra. LE5238 Peñalba de Santiago EM-236

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8702	2026-07-17	TRANSPARENCIA	Contestación 2ª solicitud información estado obra Ctra. LE5307 Molinaseca a Calamocos
8703	2026-07-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Contratación suministro soportes desechables compatibles con sistema ventas E.I.
8704	2026-07-17	ECIT	Rectif. decreto 8448 de 13/07/2026. Justif. y pago Emprendedores 2024. D.R.R. **4407**T
8705	2026-07-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.M.P. **8558**T
8706	2026-07-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Expte. 1733241E, Servicios Envejecimiento Activo 2026-2027
8707	2026-07-17	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Villaquilambre
8708	2026-07-17	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Carrocera
8709	2026-07-17	DEPORTES	Suministro equipamiento tenis de mesa JJEE fase local y provincial
8710	2026-07-17	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Víctor R.S. Copa del Mundo Tailandia
8711	2026-07-17	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Víctor R.S. Open de Albania
8712	2026-07-17	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Víctor R.S. Copa Internacional Kazajistán
8713	2026-07-17	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. Kevin T.V.G. Cto. Mundo Triatlón Cross y Acuatlón
8714	2026-07-17	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. Kevin T.V.G. Cto. España Triatlón y Acuatlón
8715	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.A., Ana Patricia
8716	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.J., Alberto
8717	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.M., Lucía
8718	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.C., Sarai
8719	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.F., Virginia
8720	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.I., Fátima
8721	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.T., Lara
8722	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.R., Javier
8723	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.I., Yoel
8724	2026-07-17	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Rosario Ana A.C., Limpiadora COSAMAI - MA.C.A.
8725	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.R. Expte. 15678
8726	2026-07-17	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios junio 2026
8727	2026-07-17	SEPEIS	Abono fra. Vicente M.P., impartición curso Técnicas Apoyo Psicológico
8728	2026-07-17	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1081, importe 1.367,30 € Ingenio León, SL. PSTMR
8729	2026-07-17	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053433
8730	2026-07-17	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053435
8731	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. T.B., Alba
8732	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. L.C., Silvia
8733	2026-07-17	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. O.A., Inés
8734	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de LAR
8735	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de EBL
8736	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia adultos junio: 896.936,04 €
8737	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia menores junio: 4.596,74 €
8738	2026-07-17	CAE	Aprobar liquidación deuda generada en Santa Luisa por ELB
8739	2026-07-17	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 6658 de 04/06/2026, adjud. CM monumento homenaje usuarios COSAMAI
8740	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. Neurobienestar SLU - 47.608,00 €
8741	2026-07-17	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo DS Smith Packaging Galicia SA - 4.420,98 €
8742	2026-07-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/960 Insecal Inspección SL (991,33 €)
8743	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.M.C. Expte. 15643
8744	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.R.G. Expte. 15646
8745	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.M. Expte. 15679
8746	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.P. Expte. 15716
8747	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.A.R. Expte. 1515739
8748	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación HDV
8749	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.R.R. Expte. 15765
8750	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LM.P.A. Expte. 15792
8751	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.A. Expte. 15793
8752	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.S. Expte. 15795
8753	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.T.C. Expte. 15798
8754	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.C. Expte. 15801
8755	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.F. Expte. 15802

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8756	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.M.L. Expte. 15814
8757	2026-07-17	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Villafranca del Bierzo -Liquidación gastos 2025-
8758	2026-07-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Santa Colomba de Curueño renovación red saneamiento en Devesa de Curueño
8759	2026-07-17	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Cabrillanes a Los Bayos. LE-3401
8760	2026-07-17	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Travesías Boñar y La Ercina. LE-3622 y LE-4606
8761	2026-07-17	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
8762	2026-07-17	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Travesías Ctras. LE-6428 y LE-7414 y Alija del Infantado
8763	2026-07-17	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Travesías Ctras. LE-5211 y LE-5226 y San Andrés de Montejos
8764	2026-07-17	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Antimio de Arriba a Chozas de Abajo. LE-5526
8765	2026-07-17	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Quintana del Castillo afección LE-5404 para fiestas del 24 al 26 de julio
8766	2026-07-20	TRANSPARENCIA	Contestación solicitud información obras Plan PIOS 2025 Ribas de la Valduerna
8767	2026-07-20	RR.HH.	Aprobación fra. F/2026/1126. Importe 651,59 €
8768	2026-07-20	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios Coordinador/a Técnico/a de Equipos
8769	2026-07-20	RR.HH.	Renuncia interina Enfermera RLGL
8770	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad a HBM por 318,66 €
8771	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Santa María del Páramo -Liquidación gastos 2025-
8772	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AA.P.G. Expte 8314
8773	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.DD Expte 14939
8774	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.C. Expte 15084
8775	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.G.A. Expte 14133
8776	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.F. Expte. 15628
8777	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.R. Expte. 15634
8778	2026-07-20	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 8583 de 14/07/2026 aprobación convenio subv. Asociación Leonesa de Caridad
8779	2026-07-20	FOMENTO	Admisión y nombramiento de instructora RRP 11/26
8780	2026-07-20	FOMENTO	Admisión y nombramiento de instructora RRP 10/26
8781	2026-07-20	FOMENTO	Admisión y nombramiento de instructora RRP 9/26
8782	2026-07-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1080 (874,97 €)
8783	2026-07-20	PRENSA	Adjudicación propuesta gasto campaña publicidad Polígonos Industriales, 55.055 €
8784	2026-07-20	PRENSA	Adjudicación campaña publicidad institucional Repuebla 2026, 55.055 €
8785	2026-07-20	CAE / COSAMAI	Reposición ACF 2- 3 J.N.P. mayo-junio-extra verano 2026, 17.724,00 €
8786	2026-07-20	ECIT	Aprobación fra. Caixabank SA. Importe 78.041,95 €. F/2026/1133
8787	2026-07-21	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones COSAMAI Limpiador 4 a 4 de 4
8788	2026-07-21	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autoriz. solicitud desatasco Ayto. Valverde Enrique (Castrovega). Expte. 17/2026
8789	2026-07-21	TRANSPARENCIA	Solicitud información reparto diputados por partido judicial y formación política 1987-2023
8790	2026-07-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura derrama ascensor y cuota comunidad junio 2026 Comunidad Condesa de Sagasta 26
8791	2026-07-21	RR.HH.	Sustitución vacaciones Residencia Santa Luisa Limpieza 4 a 4 de 4
8792	2026-07-21	RR.HH.	Prórroga acum. tareas 3 meses Administrativo CEAS Ponferrada
8793	2026-07-21	RR.HH.	Nombramiento sust. IT MM.G.B. Trabajadora Social CEAS Babia - MM.F.A.
8794	2026-07-21	SAM	Desistimiento dación cuenta enajenación bien Ayto. Pobladura de Pelayo García
8795	2026-07-21	SAM	Modificación Puntual nº 11 Normas Urbanísticas Municipales de La Robla
8796	2026-07-21	SAM	Estudio de Detalle Avda de León 195 de Carbajal de la Legua. Ayto. Sariegos
8797	2026-07-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025 Ayto. Laguna de Negrillos. 6.582,60 €
8798	2026-07-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025 Ayto. Valencia de Don Juan. 6.797,25 €
8799	2026-07-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Murias de Pedredo. Importe 10.000 €
8800	2026-07-21	PRESIDENCIA	Aprobación CTA justificativa ACF 1 reposición 7 J/2026/50, importe 717,30 €
8801	2026-07-21	TURISMO	Aprobar liquidación final Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos temporada 2025/2026
8802	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1050 y reconocimiento y pago obligac. Grupivazgle, SL, 1.028,50 €
8803	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1116 E.I. Leitariegos y reconocim. y pago obligaciones 1.520,35 €
8804	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1019 y F/2026/1020 y reconoc. y pago Telefónica España, SAU, 272,26 €
8805	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/110, Lote III ene 26 y reconoc y pago Ayuko Aventura, SL, 1.126,28 €
8806	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1098, Lote VI y reconocim. y pago ABEL G.L. 1.822,89 €
8807	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1099, Lote VI y reconocim. y pago ABEL G.L. 605,48 €
8808	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1101, Lote VI y reconocim. y pago ABEL G.L. 65,84 €
8809	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1097, Lote IV marzo 26 y reconocimiento y pago Sara C.C. 1.245,22 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8810	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1073 y reconocimiento y pago obligac Würth España, SA, 292,15 €
8811	2026-07-21	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1089 y reconocim. y pago Linde Gas España SAU, 430,11 €
8812	2026-07-21	TURISMO	Estimar reclamación intereses demora y gestión cobro fras. Quimileón, SL, 287,98 €
8813	2026-07-21	TURISMO	Aprobar liquidación canon 2025/2026 Deportes y Formación Arropaje 3, SL, 17.192,54 €
8814	2026-07-21	TURISMO	Aprobar liquidación canon 2025/2026 Escuela E. Esquí y Snowboard San Isidro, SL,17.192,54 €
8815	2026-07-21	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos Auxiliar Administrativo, tribunal y fecha examen
8816	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Pago anticipo 50% subv. directa Fundación Secretariado Gitano 2026 por 15.000,00 €
8817	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de NVL
8818	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.F. Expte. 15677
8819	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.G. Expte. 15749
8820	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.S.G. Expte. 15761
8821	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.R. Expte. 15772
8822	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.C. Expte. 15773
8823	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.Q.A. Expte. 15778
8824	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.M.R. Expte. 15782
8825	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.P.C. Expte. 15784
8826	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.T.O. Expte. 15810
8827	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.P.P. Expte. 15811
8828	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.R. Expte. 15837
8829	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.B. Expte. 15855
8830	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia S.C. CEAS: León I
8831	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar, PAF familia G.G. CEAS: Astorga
8832	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PIF familia F.G. CEAS: Órbigo
8833	2026-07-21	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 8584 de 14/07/2026 aprobación convenio A.L. Simone de Beauvoir
8834	2026-07-21	CAE	Autoriza inicio actividad Batucada residentes COSAMAI act. compartidas 2026
8835	2026-07-21	CAE	Autorización actividad Musicoterapia residentes COSAMAI act. compartidas 2026
8836	2026-07-21	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1112 sin AD Presupuesto (271,45 €)
8837	2026-07-22	FOMENTO	Abono fra. 2026/8 obra Peñalba -EM 236- (Sepia Técnicos SL, 5.555,55 €)
8838	2026-07-22	FOMENTO	Abono fra. nº 24 d. obra y c. seguridad y salud (cert. 3). Obra Carbajal TOC (2.307,72 €)
8839	2026-07-22	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1129. Importe 159,96 €. Artesanos del Cristal SL
8840	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. La Bañeza (30 escuelas)
8841	2026-07-22	RR.HH.	Prórroga acum. tareas 3 meses Conductor Parque Móvil Ponferrada
8842	2026-07-22	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Padrón Ayto. Mansilla de las Mulas
8843	2026-07-22	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupab. piscinas y playas fl. 2025 Ayto. Villamanín, 7.155 €
8844	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono Reserva B. Los Ancares 2025, 11.083,33 €
8845	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono Reserva B. Laciana 2025, 8.619,18 €
8846	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. CD Tenis Mesa Padre Isla Div. Hon. Ter. Equipo B
8847	2026-07-22	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PO 165/2026
8848	2026-07-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento document. servicio paquetes viaje escuelas invierno. Campaña Nieve 2027
8849	2026-07-22	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. F.B. **7663**V
8850	2026-07-22	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.C.M. **4564**G
8851	2026-07-22	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. M.G.F. **4991**G
8852	2026-07-22	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. C.L.I. **7746**Z
8853	2026-07-22	PRENSA	Aprobar y abonar fra. creatividad campaña Hacendera 2026 por importe de 1.875,50 €
8854	2026-07-22	TIC	Adjudicación suministro licencia inSuit para portales web – Everycode, 4.235,00 €
8855	2026-07-22	TIC	Reconocimiento OP fra. IaaS nube abr-jun 2026 - ASAC Comunicaciones, 64.759,45 €
8856	2026-07-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación servicio Aventura y Naturaleza 2026
8857	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. recogida perros vagabundos junio 2026 (9.672,44 €)
8858	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial Aclame- subv. Caninas 2023
8859	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Avispón 2023 Ayto. Villafranca del Bierzo
8860	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1069 D.R. (452,67 €)
8861	2026-07-22	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PP julio 2026
8862	2026-07-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1088 (2.166,39 €)
8863	2026-07-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. F/2026/1109 Levidrio SL (4.144,66 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8864	2026-07-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1096 Aqualia y Aquona (129,07 €)
8865	2026-07-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/07/01 (3.176,25 €)
8866	2026-07-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1134 (1.453,53 €)
8867	2026-07-22	SAM	Designación vocal Técnico Mesa Contratación NN.UU. Ayto. Garrafe de Torío
8868	2026-07-22	SAM	Designación vocales Mesa Contratación obras Ayto. La Ercina
8869	2026-07-22	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Agrup. Mpios. San Emiliano y Sena de Luna
8870	2026-07-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Gavilanes de Órbigo. Importe 1.500 €
8871	2026-07-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Fontún de la Tercia. Importe 10.000 €
8872	2026-07-22	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Bobia. Importe 7.000,00 €
8873	2026-07-22	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villasimpliz. Importe 8.400,00 €
8874	2026-07-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Santa Olaja de la Acción. Importe 1.000 €
8875	2026-07-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Santibáñez de Rueda. Importe 12.000 €
8876	2026-07-22	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Castrofuerte. Importe 8.400,00 €
8877	2026-07-22	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV La Vega de los Viejos. Importe 7.000,00 €
8878	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1072 AFE XII (696,43 €)
8879	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1075 MONTEL 25 (26) (1.765,09 €)
8880	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/11128 analíticas agua mayo 2026 (11.128,38 €)
8881	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. analíticas agua junio 2026 (12.879,86 €)
8882	2026-07-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión subv. Infraestructuras Medioambientales año 2026
8883	2026-07-22	DRYMA / TR	Factura 35 de Estudio de Ingeniería Civil SL -B09253428- seguridad y salud FORS
8884	2026-07-22	RR.HH.	Aceptación renuncia funcionario interino como Conductor JMGG
8885	2026-07-22	RR.HH.	Aceptación renuncia solicitada Cuidadora de Ancianos-as BOP
8886	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Corros 2025 JV La Mata de Curueño
8887	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD ALCON 5ª Liga Focyl O-Pie & 9ª Liga Norte 2025
8888	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. CD Tenis Norte Competiciones Federadas equipo juvenil
8889	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. David G.L. Campeonato España individual y por equipos y 2ª
8890	2026-07-22	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Fed. Patinaje CYL. Fase sector Campeonato España Hockey Patines
8891	2026-07-22	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 21. Ayto. Valverde de la Virgen. V Virginiana MTB
8892	2026-07-22	DEPORTES	Inicio procedimiento pérdida total. subv. Carreras 21. Ayto. Villablino
8893	2026-07-22	DEPORTES	Inicio procedimiento pérdida parcial. subv. Autóctonos LL 2021. Ayto. Villaquilambre
8894	2026-07-23	ECIT	Aprobación fra. Proyecto Arraigo SL. Importe 10.626,84 €. F/2026/1137
8895	2026-07-23	ECIT	Aprobación fra. Proyecto Arraigo SL. Importe 32.986,23 €. F/2026/1138
8896	2026-07-23	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1127 sin AD Acuerdo Marco (1.667,47 €)
8897	2026-07-23	ECIT	Aprobación fra. Lobera Rodríguez Cristina. Importe 14.036,00 €. F/2026/1120
8898	2026-07-23	CAE	Desestimar respiro familiar en Ntra. Sra. del Valle a JACS
8899	2026-07-23	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de MMG
8900	2026-07-23	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fras. anexo F/2026/1151 por importe de 2.513,42 €
8901	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD B.G. Díez. Expte. 23274
8902	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.C. Expte. 15751
8903	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.H.D. Expte 13332
8904	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªA.H.R. Expte 12989
8905	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.V. Expte 10346
8906	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.F. Expte. 15654
8907	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.C.F. Expte. 15676
8908	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.A. Expte. 15705
8909	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.R. Expte. 15706
8910	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.F.G. Expte. 15710
8911	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.F.H. Expte. 15754
8912	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.D.T. Expte. 15763
8913	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.H.V. Expte. 15764
8914	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.B.G. Expte. 15766
8915	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia DM.C.C. Expte. 15768
8916	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.O.F. Expte. 15776
8917	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.M.S. Expte. 15796

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8918	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.M. Expte 7067
8919	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia HD.V.R. Expte 8131
8920	2026-07-23	SEPEIS	Abono relación F/2026/1146 a Quimileon Higiene Industrial, SL- 4.002,37 €
8921	2026-07-23	SEPEIS	Abono relación F/2026/1119 a Valmma Soluciones, SL-(Lote 2)-7.085,76 €
8922	2026-07-23	SEPEIS	Abono relación F/2026/1148 a Comercial Talleres Electron, SL- 3.027,42 €
8923	2026-07-23	SEPEIS	Abono relación F/2026/1142 a Adaro Tecnología, SL - 1.382,85 €
8924	2026-07-23	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.G.H. **2106**N
8925	2026-07-23	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. S.G.C. **5325**L
8926	2026-07-23	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. I.F.A. **5525**V
8927	2026-07-23	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. T.T.F. **5628**C
8928	2026-07-23	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. D.M.F. **4815**E
8929	2026-07-23	PARQUE MÓVIL	Abono intereses demora y costes gestión a Quimileón, SL Importe 107,10 €
8930	2026-07-23	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Cármenes celebración fiestas patronales del 23 al 26 de julio
8931	2026-07-23	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Toreno celebración fiestas de Villar de las Traviesas 24 y 25/07
8932	2026-07-23	FOMENTO	Abono certificación nº 10 obra El Mirador -1223- (Tecnología de Firmes SL, 236.978,70 €)
8933	2026-07-23	FOMENTO	Abono certificación nº 34 Conservación Zona Occidental (Excarbi SL, 253.515,45 €)
8934	2026-07-23	FOMENTO	Abono fra. 2026/023 (cert. 10) obra Herreros (1212) (TOC SL, 2.077,98 €)
8935	2026-07-23	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones TAD 18 a 18 de 18 Nuestra Señora del Valle
8936	2026-07-23	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Óscar G.F., 1.658,00 €
8937	2026-07-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.J.P. Expte. 15794
8938	2026-07-23	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV San Andrés del Rabanedo. Importe 9.800,00 €
8939	2026-07-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villacil. Importe 10.000,00 €
8940	2026-07-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Pardavé. Importe 12.000,00 €
8941	2026-07-23	RR.HH.	Aprobar convenio con Servicio Público de Empleo JCYL regulación justificación subvs. directas
8942	2026-07-23	SAM	Reintegro voluntario parcial subv. Transf. digital y moderniz. sistemas gestión Padrón
8943	2026-07-23	SEPEIS	Abono convenio colaboración SPEIS Ayto. León anualidad 2025.
8944	2026-07-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villamontán de la Valduerna: 12.000,00 €
8945	2026-07-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Incoación responsabilidad patrimonial de Monserrat R.C.
8946	2026-07-23	RR.HH.	Nombramiento comisión de valoración concurso Oficial Técnico SEPEIS
8947	2026-07-23	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas oposición Ordenanza, discapacidad intelectual
8948	2026-07-23	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 44 por importe de 18.000,00 €
8949	2026-07-23	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053451
8950	2026-07-23	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053457
8951	2026-07-24	CAE	Autoriza admisión en Santa Luisa a EAA y ASG
8952	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ARD
8953	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación TFM
8954	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a ANV
8955	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alimentación y tercera alquiler a NEBR por 825 €
8956	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de AO
8957	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.G.G. Expte. 23247
8958	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G.E. Expte. 14464
8959	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M.DLH. Expte. 23283
8960	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio EV.S.D. Expte. 23255
8961	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.G.S. Expte. 23301
8962	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ME.A.C. Expte. 23270
8963	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio VS.G.DC. Expte. 23271
8964	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.M.M. Expte. 23304
8965	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MR.A.C. Expte. 23243
8966	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.M.G. Expte. 23262
8967	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A.C. Expte. 23268
8968	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.C.F. Expte. 23284
8969	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio ME.P.A. Expte. 16283
8970	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.V.M. Expte. 18514
8971	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.A.M. Expte. 22698

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8972	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.O. Expte. 23257
8973	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.S.G. Expte. 23290
8974	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MCO.G.V. Expte. 23254
8975	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.D.D. Expte. 23279
8976	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.F.C. Expte. 23032
8977	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.S.M. Expte. 23252
8978	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MA.R.C. Expte. 8833
8979	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.R.A. Expte. 16454
8980	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.F.F. Expte. 22285
8981	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.D.R. Expte. 22800
8982	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.L.R. Expte. 23275
8983	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G.V. Expte. 23277
8984	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G.N. Expte. 23289
8985	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AA.R.P. Expte. 23295
8986	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.P.C. Expte. 23265
8987	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.G.R. Expte. 23272
8988	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.L.L. Expte. 23282
8989	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.P.S. Expte. 22886
8990	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.D.D. Expte. 23269
8991	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.P.I. Expte. 23303
8992	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MR.G.P. Expte. 23259
8993	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.T.P. Expte. 23294
8994	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.G. Expte. 22867
8995	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.M.M. Expte. 23230
8996	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.G.M. Expte. 20912
8997	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.G.C. Expte. 22513
8998	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MR.D.G. Expte. 20718
8999	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.F.D. Expte. 20721
9000	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.M.M. Expte. 16399
9001	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.S.M. Expte. 18313
9002	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.P.G. Expte. 19715
9003	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.S.S. Expte. 20945
9004	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.P.A. Expte. 19682
9005	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.S.V. Expte. 17742
9006	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.V.P. Expte. 5681
9007	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MV.S.F. Expte. 12400
9008	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.M.G. Expte. 12698
9009	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.P.O. Expte. 18932
9010	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.B.H. Expte. 20650
9011	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.Y.D. Expte. 22752
9012	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G.G. Expte. 22761
9013	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.A.S. Expte. 16498
9014	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.F.M. Expte. 21744
9015	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JM.P.D. Expte. 22483
9016	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.A.A. Expte. 22977
9017	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.C.R. Expte. 23253
9018	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MP.G.A. Expte. 23258
9019	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G.F. Expte. 23292
9020	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.F.R. Expte. 22917
9021	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F.G. Expte. 23005
9022	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ME.B.P. Expte. 23171
9023	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F.M. Expte. 23209
9024	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.P.D. Expte. 23260
9025	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R.F. Expte. 23280

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9026	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.R.P. Expte. 19612
9027	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.F.DLLL. Expte. 23286
9028	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.M.C. Expte. 22825
9029	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D.G. Expte. 23291
9030	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.T.D. Expte. 23302
9031	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.A.R. Expte. 23307
9032	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.G.R. Expte. 13866
9033	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.R. Expte. 23266
9034	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.DLF.G. Expte. 23273
9035	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.L.V. Expte. 23281
9036	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.A.V. Expte. 23287
9037	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MM.G.C. Expte. 23293
9038	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.C.H. Expte. 23299
9039	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R.F. Expte. 16735
9040	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.L.D. Expte. 23261
9041	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio LM.P.A. Expte. 23237
9042	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F.G. Expte. 23256
9043	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.M.G. Expte. 15614
9044	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.A.A. Expte. 19921
9045	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.L.A. Expte. 21976
9046	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.C.M. Expte. 22880
9047	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio AE.F.V. Expte. 23021
9048	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.R.R. Expte. 20992
9049	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MH.L.DLR. Expte. 22929
9050	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.R.I. Expte. 22120
9051	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.N.M. Expte. 21692
9052	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.A.S. Expte. 20238
9053	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.C.G. Expte. 20239
9054	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MI.F.R. Expte. 21585
9055	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.L.C. Expte. 15973
9056	2026-07-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.F.G. Expte. 23132
9057	2026-07-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Zacos. Importe 10.000,00 €
9058	2026-07-24	SAM	Designación vocal jurídico Mesa Contratación Ayto. Sena de Luna
9059	2026-07-24	SAM	Comisión circunstancial secretario San Justo de la Vega. Ayto. Villamanín
9060	2026-07-24	SAM	Designación miembros tribunal conc-opos. Secretario-Interventor interino Ayto. Corullón
9061	2026-07-24	SAM	Designación vocal Mesa Contratación cubierta pabellón. Ayto. Cármenes
9062	2026-07-24	SAM	Designación vocal jco. Mesa Contratación serv. urban. Ayto. Cármenes
9063	2026-07-24	COOPERACIÓN	Anticipo automático Plan JJVV 2024-2025 JV San Pedro Bercianos. Importe 10.800 €
9064	2026-07-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Luengos de los Oteros. Importe 10.000,00 €
9065	2026-07-24	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Toral de los Vados
9066	2026-07-24	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Bembibre
9067	2026-07-24	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Villagatón
9068	2026-07-24	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Cabañas Raras
9069	2026-07-24	PRENSA	Aprobar y abonar fras. Europa Press por 1.815,00 €
9070	2026-07-24	PRENSA	Aprobar y abonar 24 fras. Campaña León Sostenible por importe de 43.378,50 €
9071	2026-07-24	TURISMO	Autorización cesión/préstamo material CD Leitariegos 13-15 agosto 2026. El Leitariegos
9072	2026-07-24	TURISMO	Aprobar relación fras F/2026/1145, 1.140,61 €. Comercial Talleres Electron SL. San Isidro
9073	2026-07-24	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Veguellina de Cepeda. Importe 6.300,00 €
9074	2026-07-24	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Bonella. Importe 7.000,00 €
9075	2026-07-24	ARCHIVO E IMPRENTA	Adjudicación contrato menor servicios de restauración documentación
9076	2026-07-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Tramitación simplificada responsabilidad patrimonial Monserrat R.C.
9077	2026-07-24	DRYMA / TR	Abono Ayto. San Justo de la Vega 38.857,53 €, intereses sentencia 151/2025 de 11/11/2025 Juzg. Cont. Admtivo. 2 León, p.o. 93/2023
9078	2026-07-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Javier Ordóñez Bayón rep. instal. tacógrafo y válvula freno camión 7480FNS

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9079	2026-07-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Raiper Bierzo, SL reparación chasis camión 4038JXP
9080	2026-07-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Serex, SA reparación bomba de inyección retroexcavadora E-6403-BDZ
9081	2026-07-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Leomóvil, SLU sustitución intercambiador EGR camión ligero 5850LJM
9082	2026-07-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. y Recambios Mago, SA sust. pastillas freno camión de brigada 1003DFZ
9083	2026-07-24	FOMENTO	Rectif. decreto 8614 de 15/07/2026 de admisión y nombram. instructora de RRP 8/26
9084	2026-07-24	FOMENTO	Abono fra. 109-2026 (certif. 6) obra Quintana del Monte (1207) (CIM, SL - 1.811,56 €)
9085	2026-07-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación Plus Transporte
9086	2026-07-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 45 por importe de 101.513,56 €
9087	2026-07-27	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación julio 2026
9088	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD C.I.P. Martín. Expte. 23315
9089	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD M.M.E. Hernández. Expte. 23306
9090	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD M.P.A. del Pozo. Expte. 23318
9091	2026-07-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fras. anexo F/2026/1152 por 5.554,33 €
9092	2026-07-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fras. anexo F/2026/1153 por 4.821,12 €
9093	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.R.N. Expte 10601
9094	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªA.S.F. Expte 10420
9095	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.N.P. Expte 8387
9096	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.U.F. Expte 11434
9097	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.G. Expte 9993
9098	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.A.A. Expte 10037
9099	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia Mª.N.G. Expte 15745
9100	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.H. Expte 15752
9101	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªN.G.Q. Expte 14804
9102	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªN.G.B. Expte 15855
9103	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.M.M. Expte. 23233
9104	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio Y.C.O. Expte. 21249
9105	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.F.D. Expte. 15723
9106	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.M.C. Expte. 15733
9107	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.L.G. Expte. 15736
9108	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.P. Expte. 15743
9109	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.D.D. Expte. 15746
9110	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.O.G. Expte. 15804
9111	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.D.S. Expte. 15807
9112	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJC.B.F. Expte. 15819
9113	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.M. Expte. 15831
9114	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.G. Expte. 15832
9115	2026-07-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/1121, importe 8.759,68 €
9116	2026-07-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1149, importe 242,00 €
9117	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia P.M. CEAS: Órbigo
9118	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.F.G. Expte. 15833
9119	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.G. Expte. 15834
9120	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B. Expte. 15838
9121	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.D. Expte. 15842
9122	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.A. Expte. 12670
9123	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.A. Expte. 15721
9124	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de VGF
9125	2026-07-27	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Valle de la Valduerna. Importe 8.400,00 €
9126	2026-07-27	SAM	Comisión circunstancial secretario Cuadros. Ayto. Pajares de los Oteros
9127	2026-07-27	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Oficial 1ª Fontanero -Mantenimiento AA.GG.- (R.U.M.)
9128	2026-07-27	RR.HH.	Rectif. decreto 8935 de 23/07/2026, sust. vacaciones TAD 18 Nuestra Señora del Valle
9129	2026-07-27	RR.HH.	Nombramiento vacaciones 2026 Fisioterapeuta Santa Luisa - 2º periodo - V.C.P.
9130	2026-07-27	RR.HH.	Licencia por asuntos propios Ayudante Estación FCB
9131	2026-07-27	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Técnico/a Relaciones Laborales
9132	2026-07-27	RR.HH.	Resolución y bolsa oposición Limpiador/a OEP 2020-2023

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9133	2026-07-27	RR.HH.	Nombramiento sust. AT M.E.F.M. Limpiadora Ntra. Sra. del Valle - MD.G.C.
9134	2026-07-27	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Carracedelo
9135	2026-07-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono Reserva B. Alto Bernesga 2025
9136	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de LMB
9137	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de HFD
9138	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a DPPS por 400 €
9139	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. Sernutec 2025-26, 8.470,00 €
9140	2026-07-27	CAE	Autoriza baja en Santa Luisa de JGLL tras estancia temporal
9141	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia junio 2026
9142	2026-07-27	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de LAHA
9143	2026-07-27	RR.HH.	Aprobación y pago cotización ISFAS y Pasivos julio 2026
9144	2026-07-27	RR.HH.	Aprobación y pago cotización MUGEJU y Pasivos julio 2026
9145	2026-07-27	AA.GG.	Adjud. Ángel Martínez Torre, SL sumin. calzado verano 2026 personal subalterno, 1.275,00 €
9146	2026-07-27	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PO 174-2026
9147	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1085, importe 7.887,09 €
9148	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1060, importe 3.701,51 €
9149	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Aprobación fra. Bucher Ibérica, SLU y reconoc. obligación 7.974,51 €
9150	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Ayto. Villazala por contaminación
9151	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Ayto. Bustillo del Páramo por contaminación
9152	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a C. Valdefresno, SL modificación tubería descarga cisterna camión 8132GTX
9153	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, SL rep. pérd. potencia y regul. palanca cambios camión 7480FNS
9154	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Javier Ordóñez Bayón rep. instal. arranque y batería retroexc. E-0557-BHH
9155	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. y Recambios Mago, SA rep. aire acondicionado camión brigada 1003DFZ
9156	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Mecánicos Ril, SL rep. fallos dirección, temp. y pérdida cam. 1689CDL
9157	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bieragri, SL reparación cuña quitanieves Nº 16 (camión 4038JXP)
9158	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, SL reparación sistema de frenado para ITV camión 1040GVJ
9159	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Mecánico Craf, SA sust. interruptor elevación camión brigada 9624DYH
9160	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Carrocerías Valdefresno, SL rep. extendedor de sal Nº 10 (cam. 7480FNS)
9161	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Mecánica Miche, SL sustitución kit de embrague furgoneta 0405JNS
9162	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, SL reparación junta de culata camión 5851DGP
9163	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Leonindus, SL suministro bomba para cuba de agua (camión 8132GTX)
9164	2026-07-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tráficos Textiles, SA sumin. vestuario verano 2026 conductores autocar
9165	2026-07-28	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Finanzauto, SAU suministro 2 juegos escobillas minicargadora E-5349-BHL
9166	2026-07-28	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Astorga para limpieza y reparación de caminos
9167	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rect. decreto 8542 de 14/07/2026, inicio pérd. subv. Avispón 24, varios Aytos., error NIF Villafr. B.
9168	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación Proyectos y solicitud subv. para ejecutar AFE Monte San Isidro XIII
9169	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto 6461 de 02/06/2026, renuncia subv. Cloro 2024 Ayto. Val de San Lorenzo
9170	2026-07-28	SAM	Rectif. decreto 8842 de 22/07/2026, comisión circunst. secretario SAM Ayto. Mansilla de las Mulas
9171	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV San Félix de Arce. Importe.1.500,00 €
9172	2026-07-28	SAM	Autorizar agrupación municipios Torre del Bierzo y Molinaseca sostenim. en común Secret.-Interv.
9173	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Campo de Villavidel. Importe 5.742,86 €
9174	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025 Ayto. Riego de la Vega. Importe 6.582,60 €
9175	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Vegacervera. Importe 7.666,36 €
9176	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Villazala. Importe 11.225,85 €
9177	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Fuentes de Carbajal. Importe 4.635,78 €
9178	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valdefuentes del Páramo. Importe 7.359,83 €
9179	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2024 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 18.434,75 €
9180	2026-07-28	RR.HH.	Permiso lactancia acumulada Trabajadora Social SMB
9181	2026-07-28	RR.HH.	Rectif. decreto 9132 de 27/07/26, resolución y bolsa opos. Limpiador/a OEP 20-23, error puntuac.
9182	2026-07-28	AA.GG.	Propuesta apoderamiento apud acta (PA 26/2026)
9183	2026-07-28	FOMENTO	Pago en ejecución sentencia costas nº 19/2026 (P.A. 184/2025)
9184	2026-07-28	FOMENTO	Designación gestor aplicación Aura para tramitación subvenciones a S.G.G.
9185	2026-07-28	ECIT	Adjudicar Cámara Comercio León contrato menor FIDMA 2026. Importe 10.890,00 €
9186	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1071 Medio Ambiente (585,60 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9187	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB combustible 26 DRYMA (290,20 €)
9188	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB madera tratada vallado P.P. Monte San Isidro (3.672,59 €)
9189	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión subvenciones Lucha contra Procesionaria Pino 2026
9190	2026-07-28	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación junio 2026
9191	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Importe 4.121,21 €
9192	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villamoratiel de las Matas. Importe 6.000,00 €
9193	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Tabuyo del Monte. Importe 6.000,00 €
9194	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Caboalles de Arriba. Importe 3.600,00 €
9195	2026-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Rodicol. Importe 5.000,00 €
9196	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Limpieza Fosas Sépticas'25 1º P. (-5% F.P.) Ayto. Castrillo de la Valduerna
9197	2026-07-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Limpieza Fosas Sépticas'25 1º P. Pago total JV Robledo de la Guzpeña
9198	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD A.B.A. Gorgojo. Expte. 23317
9199	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Osa Lobo SA, por 822,75 €
9200	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo S.P. Antonio, 4.926,60 €
9201	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro Santiago F.O. por 4.936,80 €
9202	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro Maderas Llanos Fernández, SL por 905,23 €
9203	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro puntales de chopo Hijos de A. Gaspar Rosa, SL por 2.178 €
9204	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro Sonia Q.F., 1.572,99 €
9205	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS M.D. CEAS: Astorga
9206	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 4525 de 21/04/2026 decl. pérd. subv. 2025 Asoc. Edad Dorada Mensajeros Paz
9207	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS D.C. CEAS: Astorga
9208	2026-07-29	TURISMO	Adjudicación suministro tarjeta elec reparación ascensor Schindler SA 2.646,27 €. Valporquero
9209	2026-07-29	PRENSA	Aprobar y abonar fra. V.G., Samuel por importe de 496,10 €
9210	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Villaturiel
9211	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. La Robla
9212	2026-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía servicios Envejecimiento Activo 2025-2026, Lote 2
9213	2026-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente contratación y pliegos suministro vestuario invernal Parque Móvil
9214	2026-07-29	ECIT	Rectif. decreto 8332 de 10/07/2026. Justificación y pago Emprendedores 2023. M.B.L.
9215	2026-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización segunda prórroga concesión servicio cafetería de Cebolledo
9216	2026-07-29	PRENSA	Aprobar y abonar fras. Agencia EFE por importe de 4.154,34 €
9217	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva personas admitidas y excluidas, tribunal y fecha examen Arquitecto/a Técnico
9218	2026-07-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Valdespino Vaca. Importe 12.000,00 €
9219	2026-07-29	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV.2024-2025 JV Saludes de Castroponce. Importe 8.400,00 €
9220	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.G.G. Expte 14810
9221	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Concluso procedimiento Teleasistencia A.G.C. Expte 15878
9222	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Declarar concluso procedimiento denegación Teleasistencia JC.C.I. Expte 15640
9223	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segundo 50% electricidad a MKPM por 90 €
9224	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a LMM por 250 €
9225	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de ASM
9226	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia D.F. CEAS: Valencia de Don Juan
9227	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia G.G. CEAS: Órbigo
9228	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia C.M. CEAS: La Bañeza
9229	2026-07-29	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 3510 de 01/04/26, rectif. 2777 de 17/03/26, adj. CM separadora gde., 3.677,67 €
9230	2026-07-29	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro dos desfibriladores semiautomáticos DHDLF, importe 4.840,00 €
9231	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de NGZ
9232	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.G.B. Expte 13306
9233	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.R. Expte 8911
9234	2026-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD A.G. Gándara. Expte. 23325
9235	2026-07-29	RR.HH.	Nombramiento sust. IT MJ.S.F. Técnico Atención Directa Ntra. Sra. del Valle (E.B.G.)
9236	2026-07-29	RR.HH.	Sustitución vacaciones Sagrado Corazón TAD 3 a 3 de 3
9237	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos Aux. Red Viaria, tribunal y fecha examen
9238	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva personas admitidas, tribunal y fecha examen Jefe/a de Brigada
9239	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos Tco. Aux. Tecnologías de la Información, tribunal y fecha ex.
9240	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha examen Capataz de Vías y OO

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9241	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva personas admitidas y excluidas, tribunal y fecha examen Peón/a
9242	2026-07-29	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Santa Luisa, Cuidador 15 a 15 de 16
9243	2026-07-29	RR.HH.	Formalización contrataciones PLANIEL 2026
9244	2026-07-29	TURISMO	Rectif. decreto 8803 de 21/07/26 aprobar relación fras. Anexo F/2026/1116 (1.520,35 €)
9245	2026-07-29	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 46 por importe de 16.000,00 €
9246	2026-07-29	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000051776
9247	2026-07-29	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000052386
9248	2026-07-29	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053482
9249	2026-07-29	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación cobranza voluntaria Nº 1 tasas 1 Sm 2026
9250	2026-07-29	SEPEIS	Adjudicación reparación cuadro control bomba impulsora de agua de la BRP 8554-MUT
9251	2026-07-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Vidanes. Importe 12.000,00 €
9252	2026-07-29	SAM	Asistencia licitación electrónica Ayto. Campazas
9253	2026-07-29	SAM	Declaración caducidad solicitud informe técnico Ayto. Carrizo
9254	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Cubillos del Sil
9255	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Sahagún
9256	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Cistierna
9257	2026-07-29	ECIT	Justificación y pago Polígonos Industriales 2021 Ayto. Valderrey
9258	2026-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa bares E.I. Valle Laciana-Leitariegos
9259	2026-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa dos máquinas pisapistas para las EEII
9260	2026-07-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Fuentes de los Oteros: 10.000,00 €
9261	2026-07-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Val de San Lorenzo. Importe 600,00 €
9262	2026-07-29	FOMENTO	Abono fra. nº 26319 Coordinación S y S Conservación Z. Oriental (MAY) (Ágora SL, 847,00 €)
9263	2026-07-29	FOMENTO	Infor. favor. JV Villaestrigo de Páramo celeb. fiestas 31 julio al 3 agosto, 8 agosto
9264	2026-07-29	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Corbillos de los Oteros para carrera popular el 1 de agosto
9265	2026-07-29	FOMENTO	Autoriz. a JCRF prórroga obras vallado diáfano en La Velilla de Valdoré
9266	2026-07-29	FOMENTO	Autoriz. JV Herreros de Jamuz para ampliación red saneamiento en Herreros de Jamuz
9267	2026-07-29	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1185, importe 7.285,44 €
9268	2026-07-29	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Cármenes para pavimentación de acera en Cármenes
9269	2026-07-29	FOMENTO	Autoriz. a Adamo prórroga obras infraestructura telefónica en el TM de Cistierna
9270	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen Telefonista
9271	2026-07-29	RR.HH.	Lista definitiva admitidos/as, tribunal y fecha examen Tco./a Gestión Tecnologías Información
9272	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FRD
9273	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. M.I.F. Rodríguez. Expte. 21585
9274	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.S. Expte. 15707
9275	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.D.A. Expte. 15747
9276	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.P.E. Expte. 15769
9277	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.A.S. Expte. 15775
9278	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.A. Expte. 15779
9279	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.S.B. Expte. 15785
9280	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.V.B. Expte. 15805
9281	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.H.T. Expte. 15808
9282	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.S.M. Expte. 15809
9283	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.F.F. Expte. 15815
9284	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.A.A. Expte. 15820
9285	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia SM.C.C. Expte. 15827
9286	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.A.C. Expte. 15829
9287	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.S.C. Expte. 15869
9288	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a SSM por 1.470 €
9289	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia A.C. CEAS: Toreno
9290	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia P.F. CEAS: Cacabelos
9291	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia Y.V. CEAS: León II
9292	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia A.N. CEAS: Cistierna
9293	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia V.L. CEAS: La Magdalena
9294	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia M.A. CEAS: Órbigo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9295	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia J.B. CEAS: Astorga
9296	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia M.C. CEAS: Mansilla de las Mulas
9297	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia R.V. CEAS: León I
9298	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia P.R. CEAS: León I
9299	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a KACC por 2.220 €
9300	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento PREUS de MCH
9301	2026-07-30	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Santa Luisa, Cuidador 16 a 16 de 16
9302	2026-07-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santiago del Molinillo. Importe 1.800,00 €
9303	2026-07-30	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Transporte 2025, Ayto. Valverde de la Virgen
9304	2026-07-30	DEPORTES	Desestimación petición trofeos y medallas Ayto. Chozas de Abajo
9305	2026-07-30	DEPORTES	Desestimación petición trofeos y medallas Ayto. Gusendos de los Oteros
9306	2026-07-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.M., Graciela
9307	2026-07-30	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1136 contrato arbitraje Federación Gimnasia CyL, importe 878,60 €
9308	2026-07-30	DEPORTES	Abono e inicio pérdida parcial subv. Carreras 2024 Ayto. Maraña
9309	2026-07-30	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1183 Cundaya Ocio SL, Lotes I y II; importe 655,22 €
9310	2026-07-30	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 PDM Bembibre
9311	2026-07-30	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1163 ASTIBOT, mantenimiento pag. web JJ.EE. Importe 760,27 €
9312	2026-07-30	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1184 contrato coordinación JJ.EE. Lotes I y IV. Importe 27.239,22 €
9313	2026-07-30	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1188 contrato coordinación JJ.EE. Lote II. Importe 12.478,12 €
9314	2026-07-30	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Leitariegos. Cto. Europa de Gigante Alpino en Línea
9315	2026-07-30	DEPORTES	Desestimación petición nuevo montaje de graderío desmontable Ayto. Valdepolo
9316	2026-07-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suministro de trofeos, medallas para actividades deportivas 2027-2029
9317	2026-07-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valdespino Cerón. Importe 4.750,00 €
9318	2026-07-30	FOMENTO	Abono certificación nº 6 obra Quintana del Monte (Coysa, 94.951,64 €)
9319	2026-07-30	FOMENTO	Autorizar UTE Campo de Muga para cortar total tráfico LE-6311 por obras del 3 al 14/08
9320	2026-07-30	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Fabero para celebración de prueba deportiva el 6 de agosto
9321	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a MILM
9322	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación LAP
9323	2026-07-30	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Pair, SL - Víveres mayo 2026, 4.314,43 €
9324	2026-07-30	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Pair, SL, junio 2026, 591,91 €
9325	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.M. Expte. 13118
9326	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.D. Expte. 15821
9327	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.F.C. Expte. 15822
9328	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.M.P. Expte. 15823
9329	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.G. Expte. 15830
9330	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.G. Expte. 15849
9331	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AJ.A.G. Expte. 15852
9332	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.C. Expte. 15854
9333	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.P. Expte. 15865
9334	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.P.M. Expte. 15868
9335	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.L.L. Expte. 15871
9336	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.R. Expte. 15892
9337	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.G.A. Expte. 15894
9338	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.A. Expte. 15895
9339	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación HAG
9340	2026-07-30	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación LGF
9341	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1159 y reconocimiento y pago obligac Casablanca Bus, SL, 2.200,00 €
9342	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/994 y reconocim y pago Lote 2 Asesoría Telemática Hábitat, SL, 726,00 €
9343	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1187 y reconocimiento y pago Quads Ponent, SL 4.959,16 €
9344	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1156 y reconocimiento y pago obligac Grupivazgle, SL, 1.028,50 €
9345	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relac F/2026/1186 y reconocim y pago Loxam Alquiler de Maquinaria, SLU. 1.494,35 €
9346	2026-07-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Cuenta justificativa J/2026/26
9347	2026-07-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053586
9348	2026-07-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053331

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9349	2026-07-31	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon aprovechamientos especiales Pico Orbia, SA - ejercicio 2026
9350	2026-07-31	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Sancedo
9351	2026-07-31	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Villablino
9352	2026-07-31	RR.HH.	Jubilación ordinaria Ángeles R.M.
9353	2026-07-31	RR.HH.	Jubilación ordinaria M. Pilar S.R.
9354	2026-07-31	RR.HH.	Jubilación ordinaria Berta A.F.
9355	2026-07-31	RR.HH.	Jubilación ordinaria Yolanda R.G.
9356	2026-07-31	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte contratación pliegos sum. productos automoción Parque Móvil
9357	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1040 El San Isidro reconocimiento y pago obligaciones 1.958,48 €
9358	2026-07-31	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1162 y reconocim y pago. Linde Gas España, SAU, 94,62 €
9359	2026-08-03	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1175 sin AD Acuerdo Marco (2.149,52 €)
9360	2026-08-03	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Iacobus Vía SL junio 2026, 2.713,70 €
9361	2026-08-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nematodos, año 2026 (59 al 71)
9362	2026-08-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desierta convocatoria Asoc. Protectoras 2026
9363	2026-08-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Estimación recurso y abono subv. Avispón 2023, Ayto. Palacios del Sil
9364	2026-08-03	SAM	Finalización com. circunstancial Secretaría SAM Ayto. Encinedo
9365	2026-08-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa basuras industriales P.P. Monte San Isidro. 2º trim. 2026 (943,70 €)
9366	2026-08-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación nº 28 obra plantación castaños variedad Parede (38.417,51 €)
9367	2026-08-03	DRYMA / TR	Factura 0090036254 Somacyl canon vertido + IERV mayo 2026 de 611.667,38 €
9368	2026-08-03	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Llamas de la Ribera celebración fiestas de Llamas y Quintanilla
9369	2026-08-03	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Igüeña para celebración de prueba deportiva el 9 de agosto
9370	2026-08-03	FOMENTO	Infor. favor. JV Oceja de Valdellorma, celebración fiestas el 8 de agosto de 2026
9371	2026-08-03	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Ayto. Palacios del Sil, contaminación
9372	2026-08-03	SAM	Comisión circunstancial secretario Cistierna por baja titular Ayto. Oseja de Sajambre
9373	2026-08-03	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV.2024-2025 JV Cornombre. Importe 7.000,00 €
9374	2026-08-03	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Lagunas de Somoza. Importe 7.000,00 €
9375	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS a JR, cuarta mensualidad alimentación por 200 €
9376	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.P. Expte. 15741
9377	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.G.G. Expte. 15750
9378	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.R.G. Expte. 15835
9379	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MAC.M.A. Expte. 15836
9380	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.P.H. Expte. 15839
9381	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia U.B.C. Expte. 15840
9382	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.C. Expte. 15841
9383	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.H.B. Expte. 15843
9384	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.L.V. Expte. 15851
9385	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.A.F. Expte. 15857
9386	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.R.P. Expte. 15858
9387	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.G. Expte. 15873
9388	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia PE.S.M. Expte. 15876
9389	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente Servicio Ayuda Domicilio ML.A.C. Expte. 23328
9390	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FP.R.F. Expte. 14389
9391	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.C.B. Expte. 13272
9392	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ME.G.R. Expte. 17263
9393	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste J.V.G. Nº 86
9394	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - R.L.G. Nº 177
9395	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - E.A.F. Expte. Nº 90
9396	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - J.M.V.P. Expte. 160
9397	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste Y.A.P. Nº 213
9398	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EDIS A.C. CEAS: La Cabrera
9399	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EDIS I.D. CEAS: La Cabrera
9400	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria Voluntariado 2025, Cruz Roja, importe 3.679,33 €
9401	2026-08-03	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar y abonar Ayto. León tasa basura 2º trimestre 2026 (465,25 €)
9402	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.G. Expte. 20685

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9403	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.R.F. Expte. 20663
9404	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio I.P.A. Expte. 20289
9405	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.F.G. Expte. 20085
9406	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.M.L. Expte. 20032
9407	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDMP.G.DR. Expte. 19758
9408	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G.G. Expte. 19714
9409	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AC.S.C. Expte. 19406
9410	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.P.P. Expte. 19229
9411	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.C. Expte. 18978
9412	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.M.B. Expte. 18912
9413	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio ME.P.F. Expte. 18609
9414	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.L.A. Expte. 17952
9415	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.C.T. Expte. 17897
9416	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.B.R. Expte. 14983
9417	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.J.P. Expte. 22233
9418	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.R. Expte. 22193
9419	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.B.C. Expte. 22172
9420	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JL.M.C. Expte. 22036
9421	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AM.R.S. Expte. 21709
9422	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.G. Expte. 21621
9423	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G.C. Expte. 21609
9424	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio U.C.B. Expte. 21474
9425	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.M.P. Expte. 21443
9426	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.P.P. Expte. 21125
9427	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.G.L. Expte. 21107
9428	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.C.G. Expte. 21061
9429	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.S.R. Expte. 20952
9430	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.L.C. Expte. 20951
9431	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDC.M.M. Expte. 20741
9432	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.V.M. Expte. 15906
9433	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.A.O. Expte. 15909
9434	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.R.M. Expte. 15915
9435	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.N.A. Expte. 14705
9436	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia El.M.G. Expte 7700
9437	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.M. Expte 8037
9438	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.P Expte 15806
9439	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªP.R.R. Expte 12011
9440	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªA.A.L. Expte 11083
9441	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.O.A. Expte 8920
9442	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.A.M. Expte 12844
9443	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.M. Expte 9237
9444	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.M. Expte 12236
9445	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.DP.M. Expte 12221
9446	2026-08-03	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Diaz Kremer SL, Junio 2026, 1.342,20 €
9447	2026-08-03	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Comercial Avícola Caballo Blanco SL, Junio 2026, 4.636,21 €
9448	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de LAA
9449	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo julio 2026 (900,00 €)
9450	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio SE.A.M. Expte. 23234
9451	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.P.A. Expte. 23173
9452	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.R.F. Expte. 23156
9453	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.F.A. Expte. 23139
9454	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MJ.A.F. Expte. 23043
9455	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.L.G. Expte. 22925
9456	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.L.E. Expte. 22864

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9457	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.T.M. Expte. 22799
9458	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.A.C. Expte. 22794
9459	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.F.DD. Expte. 22696
9460	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.N.R. Expte. 22644
9461	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.M.A. Expte. 22566
9462	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.M.M. Expte. 22417
9463	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G.O. Expte. 22352
9464	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.B.J. Expte. 22323
9465	2026-08-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.R.R. Expte. 22303
9466	2026-08-04	FOMENTO	Abono certificación 11 obra Herreros de Jamuz -1212- (Vidal Ferrero SL, 32.143,02 €)
9467	2026-08-04	FOMENTO	Desestimación alegaciones y aprobación definitiva Proyecto Brazuelo y Quintana del Castillo
9468	2026-08-04	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 3 meses Administrativo Turismo - V.A.F.
9469	2026-08-04	RR.HH.	Nombramiento sust. IT MP.A.A. Trabajadora Social CEAS Fabero - C.P.F.
9470	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Mª Luisa F.G.B.
9471	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales José M. L.V.
9472	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales María N.P.
9473	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Basilio G.V.
9474	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales José M. P.G.
9475	2026-08-04	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Ana V.F.
9476	2026-08-04	RR.HH.	Concesión licencia por asuntos propios sin retribución FSV
9477	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Matallana de Torío -Liquidación gastos 2025-
9478	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este A.C.F. Nº 185
9479	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este - M.C.C.F. Expte. Nº 184
9480	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS V.A.F. CEAS Bembibre
9481	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS a IJG, quinta mensualidad alimentación por 200 €
9482	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.DLF.V. Expte. 22924
9483	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.SM.SM. Expte. 22771
9484	2026-08-04	DERECHOS SOCIALES	Resolución definitiva convocatoria subv. Equipamiento 2026
9485	2026-08-04	SAM	Comisión circunstancial Secret. San Justo de la Vega. Ayto. Castrocalbón
9486	2026-08-04	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupab. piscinas y playas fl. 2025 Ayto. Vegas del Condado, 7.155 €
9487	2026-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villamondrín de Rueda. Importe 600,00 €
9488	2026-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Viforcos. Importe 5.000,00 €
9489	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 48/81
9490	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 597/78
9491	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 248/82
9492	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 656/81
9493	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 642/81
9494	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 210/81
9495	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 608/81
9496	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 537/81
9497	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 866/80
9498	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 50/81
9499	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 301/81
9500	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 632/82
9501	2026-08-04	CONTAB Y G. PRESP.	Aprobación canon 2026 AA.EE. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Expte. 504/82
9502	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. T.A.R. **4380**T
9503	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. B.R.G. **7473**N
9504	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. T.V.M. **4307**Z
9505	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. N.M. **7128**R
9506	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. S.R.G. **1723**A
9507	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.I.R. **4504**Y
9508	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.D.M. **4191**R
9509	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.S.R. **5616**X
9510	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. M.C.A. **9841**P

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9511	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. J.R.S. **5594**C
9512	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.A.Z. **7842**A
9513	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. B.P.M. **5614**M
9514	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. M.A.C. **6878**V
9515	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. V.A.F. **8140**A
9516	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.E.G. **0302**N
9517	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2017. P.L.L. **4995**W
9518	2026-08-04	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. V.O.A. **4386**L
9519	2026-08-04	TIC	ADOP fras. contratos inferiores 500 € - 2026-07 (bis) - 102,85 €
9520	2026-08-04	TRANSPARENCIA	Contestación nueva solicitud información escrito presentado por diputado el 30-12-2015
9521	2026-08-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte contratación pliegos servicios escuela Epatileón 2026
9522	2026-08-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa maquinaria pesada prevención incendios
9523	2026-08-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. junio 2026 F/2026/1107, 7.517,24 €
9524	2026-08-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. junio 2026 F/2026/1130, 15,86 €
9525	2026-08-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. 2 trimestre 2026 F/2026/1141, 42,33 €
9526	2026-08-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 01000000000157
9527	2026-08-04	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1171 y reconocim y pago obligac Ben Ami, SL, 97.197,83 €
9528	2026-08-04	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1182 y reconocimiento y pago obligac Würth España, SA, 7.731,82 €
9529	2026-08-04	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1197 y reconoc y pago Lote 1 Asesoría Telemática Hábitat, SL, 707,85
9530	2026-08-05	TURISMO	Autorización UME jornada instrucción agosto/sept. 2026. Activid espeleosocorro Valporquero
9531	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Nocedo de Curueño. Importe 10.000,00 €
9532	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Gete. Importe 10.000,00 €
9533	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Getino. Importe 10.000,00 €
9534	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV .2024-2025 JV Cabañeros. Importe 10.000,00 €
9535	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho cobro PREUS de MOB
9536	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de MAF
9537	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de PGT
9538	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 8998 de 24/07/2026, modificación SAD MR.D.G. Expte. 20718, error cuota
9539	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS E.A.F. CEAS Bembibre
9540	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.F.C. Expte. 14950
9541	2026-08-05	CAE	Autorizar baja en Santa Luisa de MFR tras estancia temporal
9542	2026-08-05	CAE /SAGRADO CORAZÓN	Aprobación cuenta justificativa ACF 1 repo Nº 2 J/2026/51 Importe 2.391,39 €
9543	2026-08-05	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste E.P.L. Nº 212
9544	2026-08-05	DEPORTES	Resolución convocatoria Carreras 2026
9545	2026-08-05	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1157 contrato promoción JJ.EE. 25/26, 12 lotes. Importe 9.630,85 €
9546	2026-08-05	DEPORTES	Abono fra. F-2026-1195 contrato publicidad Vuelta Ciclista femenina. Importe 18.029,00 €
9547	2026-08-05	DEPORTES	Abono relación fras. F-2026-1199 contrato gradas ROMIAN. Importe 18.876,00 €
9548	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Casares de Arbás. Importe 12.000,00 €
9549	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villaquilambre. Importe 14.000,00 €
9550	2026-08-05	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Oceja de Valdellorma. Importe 7.000,00 €
9551	2026-08-05	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. San Esteban de Nogales, realización actividades culturales en agosto
9552	2026-08-05	FOMENTO	Adjudicación contrato menor servicio Coord SyS obras nuevo puente Miñambres (6.642,90 €)
9553	2026-08-05	PARQUE MÓVIL	Aprobación y abono tasa recogida basuras industriales Ayto. León 2º T 2026 - 79,85 €
9554	2026-08-05	PARQUE MÓVIL	Reposición 8/2026 ACF Nº 2 HAB000072, J/2026/53 - 27.390,33 €
9555	2026-08-05	FOMENTO	Abono certificación nº 4 obra Carbajal (Canteras Cuarcita SA, 45.107,32 €)
9556	2026-08-05	FOMENTO	Abono fra. nº 26320 de Coord. S y S Conservación Z. Occidental (mayo) (Ágora SL, 847,00 €)
9557	2026-08-05	DEPORTES	Declaración caducidad y prescripción procedimiento pérdida subv. Corros 2019. Ayto. Valdefresno
9558	2026-08-05	DEPORTES	Contrato menor de servicios gestión web eventos Copa Diputación 2026-2027
9559	2026-08-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación enajenación chatarra de San Román y San Justo de la Vega
9560	2026-08-05	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PA 148/2026
9561	2026-08-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial y anulación oper. contable subv. Caninas 2023 (ACPLP)
9562	2026-08-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono importes subvs. Ferias Agropecuarias 2025, Ayto. Almanza y 17 más
9563	2026-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Valderilla de Torío. Importe 500,00 €
9564	2026-08-06	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50240106 Enfermero-a Santa Luisa - MR.R.R.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9565	2026-08-06	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Sagrado Corazón, Telefonista 1 a 1 de 1
9566	2026-08-06	RR.HH.	Anticipo reintegrable I.F.M.
9567	2026-08-06	RR.HH.	Reconocimiento diferencias trienios laborales Amador G.P.
9568	2026-08-06	RR.HH.	Sustitución maternidad L.M.R. Cuidadora Santa Luisa - P.A.Z.
9569	2026-08-06	RR.HH.	Autorización envío expediente administrativo al Juzgado PA-19/2026 OPM
9570	2026-08-06	RR.HH.	Aceptación concesión renuncia Arquitecta Técnica - RAR
9571	2026-08-06	RR.HH.	Nombramiento Vacante Reservada 50240128 Cuidador Santa Luisa - AG.A.R.
9572	2026-08-06	RR.HH.	Informe propuesta aceptación renuncia como Responsable de Programa - AIRP
9573	2026-08-06	RR.HH.	Aceptación solicitud renuncia Trabajadora Social - ARY
9574	2026-08-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. desatascos junio 2026 (535,81 €)
9575	2026-08-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fras. contrato repuestos lote 1y 2 MONTEL 25 (26) (54.010,68 €)
9576	2026-08-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB material apicultura AFE XII (1.538,57 €)
9577	2026-08-06	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. PG piedra placa homenaje usuarios COSAMAI, 4.719,00 €
9578	2026-08-06	RR.HH.	Resolución convocatoria Comisión Servicio Responsable Coordinación Ntra. Sra. del Valle
9579	2026-08-06	RR.HH.	Nombramiento sust IT E.F.P., Enfermero-a Sagrado Corazón - R.L.GL.
9580	2026-08-06	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51010000026616
9581	2026-08-06	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51040000001903
9582	2026-08-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 9212 de 29/07/2026. Dev. garantía serv. Envejecimiento Activo
9583	2026-08-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono providencia apremio recibos Ayto. Bembibre
9584	2026-08-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono ayuda Reserva B. Los Argüellos 2025, 3.091,18 €
9585	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.R. Expte. 15742
9586	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia TJ.F.L. Expte. 15767
9587	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.F. Expte. 15816
9588	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.C. Expte. 15817
9589	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.G.F. Expte. 15818
9590	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.C.R. Expte. 15850
9591	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.C. Expte. 15853
9592	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.A. Expte. 15863
9593	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.F.N. Expte. 15877
9594	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.L.F. Expte. 15883
9595	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.S. Expte. 15884
9596	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.V.A. Expte. 15901
9597	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJI.B.G. Expte. 15905
9598	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia Y.R.P. Expte. 15907
9599	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.C. Expte. 15916
9600	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de RSAF
9601	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación AEFV
9602	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MGL
9603	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro - M.C.M. Expte. Nº 161
9604	2026-08-06	TURISMO	Adjudicación servicio maq retroexcavadora con conductor. Exmencor, SL, 4.991,25 €. Leitariegos
9605	2026-08-06	TURISMO	Adjudicación servicio ensayos no destructivos telesillas Ángel Hermosa, 2.177,50 €. Leitariegos
9606	2026-08-06	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1210 varios proveedores, 1.392,58 €. Valporquero
9607	2026-08-06	TURISMO	Aprobar relación fras F/2026/1207 Machay SL B45821527, 4.219,79 €. Valporquero
9608	2026-08-06	TURISMO	Adjudicar suministro gafas homologadas para eclipse solar a Fernando V.S., 4.950,00 €
9609	2026-08-06	TURISMO	Dotar con fondos propios aplicaciones presupuestarias vinculadas al proyecto del PSTMR
9610	2026-08-06	SAM	Asistencia licitación electrónica Ayto. Cubillas de Rueda
9611	2026-08-06	SAM	Caducidad Expte 2024/306 Licencia vivienda unifamiliar adosada en Riaño
9612	2026-08-06	SAM	Caducidad Expte 2025/014 Licencia almacén en Polígono 73, Parcela 38 de Villameca
9613	2026-08-06	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Sustituir y configurar placa electrónica caldera, Intragas, SL, importe 671,55 €.
9614	2026-08-06	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Suministro lavadora industrial Garolesa 1970, SA, 14.351,50 €
9615	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de PPJ
9616	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de SÁC
9617	2026-08-06	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de FTF
9618	2026-08-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	2º requerimiento documentación servicio Aventura y Naturaleza 2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9619	2026-08-07	JUVENTUD	Convocatoria y bases reguladoras Programa Espacio Joven 2026-2027
9620	2026-08-07	JUVENTUD	Convocatoria y bases reguladoras Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo 2026-2027
9621	2026-08-07	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/1213. Importe 3.105,16 €
9622	2026-08-07	AA.GG.	Autorización y abono serv. extraordinarios mayo y junio 2026
9623	2026-08-07	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Jenifer C.S. TAD COSAMAI (A.S.P.)
9624	2026-08-07	RR.HH.	Contratación sust. IT Isabel L.F., Limpiadora COSAMAI - LPG
9625	2026-08-07	RR.HH.	Indemnizaciones asistencia tribunal selección Oficial/a de Recaudación
9626	2026-08-07	RR.HH.	Indemnizaciones asistencia tribunal selección Economista
9627	2026-08-07	RR.HH.	Abstención y nombramiento miembro tribunal selección oposición Arquitecto/a Tco./a
9628	2026-08-07	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 01000000000132
9629	2026-08-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Limpieza Fosas Sépticas'25 1º P. JV Luengos de los Oteros (36,00 €)
9630	2026-08-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono ayudas Resina 2025 varios beneficiarios
9631	2026-08-07	FOMENTO	Abonar fra. nº 26/003 (Sahagún-Boñar) - 9.597,87 €- a UTE Oriental 2025
9632	2026-08-07	FOMENTO	Abonar fra. nº 26/001 (León) - 6.610,77 €- a UTE Zona II
9633	2026-08-07	FOMENTO	Abonar fra. nº 26/1 (Astorga) - 2.472,10 €- a UTE Occidental 2025
9634	2026-08-07	FOMENTO	Abono certificación 8 obra Molinaseca -1210- (Excarbi, SL - 298.266,23 €)
9635	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Gordoncillo para celebración de prueba deportiva el 22 de agosto
9636	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Cimanes del Tejar para celebración de prueba deportiva el 22 de agosto
9637	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. CDF Ciclista Team Legio para celebración de prueba deportiva el 22 de agosto
9638	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. CD Ciclista Team Legio para celebración de prueba deportiva el 21 de agosto
9639	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Villablino para celebración de prueba deportiva el 22 de agosto
9640	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. JV La Mata de la Bérbula para celebración de prueba deportiva el 22 de agosto
9641	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. A.B.V.B. para celebración de prueba deportiva el 17 de agosto
9642	2026-08-07	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Cea para reforma de inmueble en San Pedro de Valderaduey
9643	2026-08-07	FOMENTO	Abonar fact. nº Emit-/0021 de Elmen Ingeniería de 8.099,99 €, redacción proy. Ponferrada
9644	2026-08-07	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Villablino, celebración activ. recreativa el 14 de agosto
9645	2026-08-07	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Valverde de la Virgen, 30 Escuelas
9646	2026-08-07	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Valencia de Don Juan, 16 Escuelas
9647	2026-08-07	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Villanueva de las Manzanas, 3 Escuelas
9648	2026-08-07	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Valdepiélago, 1 Escuela
9649	2026-08-08	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 8936 de 23/07/2026, aprobar fra. anexo Óscar G.F.-PG parrillada semana cultural-
9650	2026-08-10	FOMENTO	Autoriz. Cdad. Regantes Canal Margen IzquierdA Porma retornos regadío en Fresno de la Vega
9651	2026-08-10	FOMENTO	Autoriz. a CHBB prórroga obras reparación cubierta y fachada en Villaturiel
9652	2026-08-10	FOMENTO	Abono intereses demora obra Corullón (1177) (Acoval SA, 8.285,69 €)
9653	2026-08-10	FOMENTO	Abono intereses demora obra Santo Tirso-Gestoso (1183) (Acoval SA, 1.949,05 €)
9654	2026-08-10	TIC	Recon. OP fras. correo electrónico ene-mar 2026 (2ª prórroga) - ASAC - 12.338,37 €
9655	2026-08-10	TIC	Recon. OP fras. correo electrónico abr-jun 2026 (2ª prórroga) - ASAC - 12.338,37 €
9656	2026-08-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Factura derrama y cuotas marzo a julio 2026- Cdad Reino de León 12- Juan XXIII 6
9657	2026-08-10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación tasas por inserción anuncios BOE – F/2026/4714 - 1.130,40 €
9658	2026-08-10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51010000026634
9659	2026-08-10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51010000026628
9660	2026-08-10	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios Responsable de Programa Derechos Sociales
9661	2026-08-10	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50210102 excedencia Psicólogo - RJ.C.A.
9662	2026-08-10	RR.HH.	Nombramiento sust. vacaciones Ntra. Sra. del Valle Encargado-a de Mantenimiento 1 a 1 de 1
9663	2026-08-10	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Verónica P.G. Lavadora COSAMAI - R.G.L.
9664	2026-08-10	RR.HH.	Rectif. decreto 9625, de 07/08/2026, indemnizaciones asistencia tribunal Oficial Recaudación
9665	2026-08-10	RR.HH.	Certificado examen Bombero/a OEP 2022 C.H.O.
9666	2026-08-10	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1244 PG página web Copa Diputación 2026. Importe 2.504,70 €
9667	2026-08-10	CAE / COSAMAI	Aprobar fras. anexo F/2026/1222 por 3.237,07 €
9668	2026-08-10	FOMENTO	Abono intereses demora obra Villabraz-Castilfalé (1196) (Smart & Small SL, 6.462,01 €)
9669	2026-08-10	SAM	Caducidad expte 2025/0214 informe licencia construcción cobertizo en Cabreros del Río
9670	2026-08-10	SAM	Caducidad expte 2025/027 informe técnico sustitución cubierta almacén en Valle de las Casas
9671	2026-08-10	SAM	Caducidad expte 2025/0173 solicitud informe técnico licencia urbanística para vivienda en Liegos
9672	2026-08-10	SAM	Caducidad expte 2025/0467 licencia tendejón abierto en Brimeda. Ayto. Villaobispo de Otero

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9673	2026-08-10	SAM	Desistimiento expte 1869778P AUSR para perforación de un sondeo en Villamol
9674	2026-08-10	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Cebanico. Importe 5.742,86 €
9675	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.R.P. Expte. 11724
9676	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.F.G. Expte. 11938
9677	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia ML.F.A. Expte. 11958
9678	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.M.D. Expte. 12318
9679	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.A.P. Expte. 13361
9680	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.A.G. Expte. 14130
9681	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MA.M.DB. Expte. 14471
9682	2026-08-10	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa basura segundo trimestre 2026 por importe de 239,35 €
9683	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.G.M. Expte. 8235
9684	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AA.D.P. Expte. 10554
9685	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MA. V.L. Expte. 10622
9686	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes julio 2026. Importe 5.627,89 €
9687	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de ÁJEH
9688	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a EDLAP por 300 €
9689	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS sexta mensualidad alimentación a SVV por 200 €
9690	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MTPA por 1.485 €
9691	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación TFM
9692	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad prórroga alquiler a SLMV por 500 €
9693	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.P. Expte. 12679
9694	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. convocatoria 2025 FAPSCYL, importe 14.000,00 €
9695	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 Asoc. Caracol, importe 5.000,00 €
9696	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 Asoc. Jubilados y Pensionistas Lángara, 1.035,00 €
9697	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de MTDJBM
9698	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP julio 2026. Importe: 1.636,00 €
9699	2026-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria 2025 Asoc. ARMABI, importe 1.840,31 €
9700	2026-08-10	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1241 sin AD Presupuesto (3.800,61 €)
9701	2026-08-10	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/1229, importe 3.399,23 €
9702	2026-08-10	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo PG desbrozadora de ruedas, 947,41 €
9703	2026-08-10	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo PG baldas estanterías cocina, 3.727,21 €
9704	2026-08-10	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo lote 4 Congelados Castañón SL, junio 2026, 1.214,62 €
9705	2026-08-10	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo lote 5 Mercastorga, junio 2026, 4.047,78 €
9706	2026-08-10	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fras. anexo F/2026/1247 por importe de 2.447,17 €
9707	2026-08-11	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Quintana y Congosto instalación carpa en Torneros, 15 y 16 de agosto
9708	2026-08-11	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Carracedelo celebración fiestas en Carracedo, 20 al 23 de agosto
9709	2026-08-11	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villasabariego para marquesina en la parada del autobús de Villafalé
9710	2026-08-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono canon anual riego Fuentes Nuevas Com. Regantes Canal Bajo Bierzo (5.971,87)
9711	2026-08-11	SAM	Asistencia licitación electrónica obra "Rehabilitación techumbre Casa del Humo en Lois"
9712	2026-08-11	SAM	Designación tribunal interinidad Secretaría-Intervención Ayto. Valderas
9713	2026-08-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024-2025 Ayto. Villaquejida. Importe 27.097,54 €
9714	2026-08-11	COOPERACIÓN	Anticipo PIOS 2025, 7ª fase
9715	2026-08-11	COOPERACIÓN	Anticipo PIOS 2025, 8ª fase
9716	2026-08-11	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. F2026/1158 (19,89 €)
9717	2026-08-11	AA.GG.	Aprobación fra. Lefebvre (01-02-2026 a 31-01-2027)
9718	2026-08-11	AA.GG.	Aprobación tasas por recogida de basuras Ayto. León 2026-2
9719	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda Domicilio S.G.G. Expte. 23337
9720	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.G. Expte 11338
9721	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.P.M. Expte 9896
9722	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªT.G.G. Expte 13373
9723	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.C.M. Expte 12862
9724	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.H.R. Expte 5582
9725	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.D.G. Expte 15619
9726	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.LL.M Expte 8054

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9727	2026-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.C.T. Expte 14143
9728	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.F.B. **5276**E
9729	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2018. A.G.M. **4554**T
9730	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2017. S.V.P. **0974**D
9731	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. B.O.F. **0882**J
9732	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. 0J.A.D. **5102**R
9733	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. RM.M.M. **9005**M
9734	2026-08-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. JC.O.A. **7937**K
9735	2026-08-11	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 47 por importe de 446.050 €
9736	2026-08-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. julio 2026 – F/2026/1238 - 1.084,05 €
9737	2026-08-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51000000053706
9738	2026-08-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51000000053726
9739	2026-08-11	FOMENTO	Infor. favor. JV San Miguel de las Dueñas, ocupación acera el 23/08, Feria del Ajo
9740	2026-08-11	FOMENTO	Abono certificación nº 3 obra Campo Muga (UTE Campo de Muga, 66.096,70 €)
9741	2026-08-12	RR.HH.	Rectificar decreto 9566 de 06/08/2026, anticipo reintegrable I.F.M.
9742	2026-08-12	DEPORTES	Abono relac. fras. F/2026/1211 Romian Producciones SL. Endoso a Borrox Finance. 6.292,00 €
9743	2026-08-12	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Benavides, 7 Escuelas
9744	2026-08-12	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1221. Importe 2.880,00 €. PG Museo Fauna Salvaje
9745	2026-08-12	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1243. Importe 4.898,03 € .PG suministro textil microperforado impreso
9746	2026-08-12	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Villamanín Escuela Multideporte N-I mixto
9747	2026-08-12	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Matallana de Torío, Lucha Leonesa N-I a V mixto
9748	2026-08-12	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Santa María del Páramo, 22 Escuelas
9749	2026-08-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión convocatoria Control Lechero Raza Frisona o Parda, año 2026
9750	2026-08-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvenciones Lucha Procesionaria'24, Aytos. Bembibre y Valencia de Don Juan
9751	2026-08-12	DRYMA / TR	Factura CERRARUIZ. Importe 5844,30 €
9752	2026-08-12	ECIT	Aprobación Convenio MITECO - Diputación. CIT León Sostenible 2026-2029
9753	2026-08-12	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1260. Importe 6.655,00 €. Alquiler graderío Lote 2 Vallina
9754	2026-08-12	CONTAB. Y G. PRESUP.	Aportación Consorcio Aeropuerto 2026 por 1.300.000 €
9755	2026-08-12	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 48 por importe de 6.700 € con creación aplicación
9756	2026-08-12	CONTAB. Y G. PRESUP.	Aprobación relación fras. F/2026/1140 por 20.585,13 €
9757	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1216 y reconocimiento y abono Lagon Rubber, SL, 2.783,00 €
9758	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1215, reconocimiento y abono obl. Ben Ami, SL, 3.589,89 €
9759	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relac F/2026/1257 y reconocim y pago Cuatro Pi For Projects, SL, 4.061,98 €
9760	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1223 y reconocim y pago Linde Gas España, SAU, 453,91 €
9761	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1224 y reconocim y pago Linde Gas España, SAU, 540,35 €
9762	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1227 y reconocim y pago Linde Gas España, SAU, 94,62 €
9763	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1245 y reconocim y pago Linde Gas España, SAU, 342,81 €
9764	2026-08-12	TURISMO	Adjud. suministro alquiler grupo electrógeno E.I. Leitariegos José Froilán G.V., 4.477,00 €
9765	2026-08-12	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1226 y reconocim y pago Linde Gas España, SAU, 413,59 €
9766	2026-08-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. documentación suministro vehículo máquina quitanieves dinámica tipo fresa
9767	2026-08-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fras. F/2026/1208 JOMAR (1.880,04 €)
9768	2026-08-13	RR.HH.	Contratación PLANIEL 2026 Peón servicios múltiples Sagrado Corazón
9769	2026-08-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización instalación invernadero Parque Científico La Granja
9770	2026-08-13	PARQUE MÓVIL	Transporte agua en camión cisterna Ayto. Calzada del Coto. Sequía
9771	2026-08-13	FOMENTO	Aprobar y abonar Ayto. León tasa recogida bas. nave Núñez de Balboa 2º trim. 2026
9772	2026-08-13	FOMENTO	Abono certificación nº 4 obra Campo Muga (UTE Campo de Muga, 136.369,81 €)
9773	2026-08-13	FOMENTO	Abono certif. nº 35 Conservación Z. Oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, SL, 325.576,53 €)
9774	2026-08-13	FOMENTO	No autorizar a AGG para vallado de parcela rústica en La Vid de Gordón
9775	2026-08-13	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Zotes del Páramo prórroga pavimentación en Zotes del Páramo
9776	2026-08-13	FOMENTO	Autoriz. a UTE Adif Estructuras L130 Palencia acceso a parcela en el TM de Cuadros
9777	2026-08-13	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Santa Elena de Jamuz, afección Ctras. para pendonada el 21 agosto
9778	2026-08-13	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Corbillos de los Oteros, afección Ctras. para pendonada el 22 de agosto
9779	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 AFA La Bañeza, importe 8.532,28 €
9780	2026-08-13	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1214 sin AD Acuerdo Marco (2.017,34 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9781	2026-08-13	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar fra. Anexo F/2026/1249 por importe de 741,99 €
9782	2026-08-13	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1250, importe 2.494,14 €
9783	2026-08-13	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fras. F/2026/1248, importe 12.380,32 €
9784	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a JMF por 200 €
9785	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de MDJC
9786	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªR.L.M. Expte 8253
9787	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.A.P. Expte 15452
9788	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JP.M.G. Expte 15038
9789	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.L.R. Expte 14599
9790	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.F.M. Expte. 13888
9791	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.R. Expte. 15844
9792	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.E.G. Expte. 15845
9793	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.V. Expte. 15846
9794	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.P.G. Expte. 15859
9795	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.F.G. Expte. 15860
9796	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.S. Expte. 15862
9797	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.G.C. Expte. 15866
9798	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.L.F. Expte. 15867
9799	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.M. Expte. 15874
9800	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MO.R.H. Expte. 15875
9801	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.B.F. Expte. 15879
9802	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.M. Expte. 15881
9803	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.D.F. Expte. 15886
9804	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.L. Expte. 15897
9805	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.A. Expte. 15910
9806	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JJGM
9807	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de LGJ
9808	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.R.M. Expte 13054
9809	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.T. Expte 8570
9810	2026-08-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.A. Expte 12843
9811	2026-08-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Benuza (Lomba). Expte. 18/2026
9812	2026-08-13	SEPEIS	Abono relación F/2026/1179 a Lemauto, SA - 1.845,04 €
9813	2026-08-14	SAM	Comisión circunstancial secretario Santa Elena de Jamuz. Ayto. Valderrey
9814	2026-08-14	SAM	Designación miembros tribunal PLANIEL 2026. Ayto. Vega de Espinareda
9815	2026-08-14	SAM	Designación vocal técnico Mesa Contratación pavimentación. Ayto. Cebanico
9816	2026-08-14	SAM	Aprobación rectificación Inventario de Bienes Ayto. Vega de Espinareda
9817	2026-08-14	SAM	Comisión circunstancial secretario Soto y Amío. Ayto. Rioseco de Tapia
9818	2026-08-14	SAM	Caducidad Expte 2025/712 consulta urbanística sobre tres solares urbanos en Oseja de Sajambre
9819	2026-08-14	SAM	Caducidad Expte 2025//739 informe licencia cobertizo en San Martin de la Cueza. Ayto. Sahagún
9820	2026-08-14	SAM	Designación miembros tribunal concurso-oposición Peón servicios múltiples Ayto. Villamañán
9821	2026-08-14	SAM	Aprobación Inventario de Bienes JV Bonillos
9822	2026-08-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Sotico. Importe 5.000,00 €
9823	2026-08-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villarejo de Órbigo. Importe 12.000,00 €
9824	2026-08-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Cibrián de la Somoza. Importe 10.000,00 €
9825	2026-08-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. Naturgy F/2026/1234 (556,92 €)
9826	2026-08-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas. Tratamiento basuras industriales - 2º trimestre 2026 (1.110,40 €)
9827	2026-08-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1228 Intragás (14.687,48 €).
9828	2026-08-14	NORMATIVA Y PROCEDIM.	Actualización funcionarios habilitados, agosto 2026
9829	2026-08-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas Carpeta 2026/06/04Segundo pago par. F2026/1143 (475,80 €)
9830	2026-08-14	AA.GG.	Autorización y disposición gasto para REJC Elecnor Servicios y Proyectos SAU (526,50 €)
9831	2026-08-14	AA.GG.	Autorización y disposición gasto para REJC Elecnor Servicios y Proyectos SAU (883,78 €)
9832	2026-08-14	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/836 Schindler (2.369,04 €)
9833	2026-08-14	SAM	Aprobación Inventario de Bienes Ayto. Benuza
9834	2026-08-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villafañe. Importe 6.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9835	2026-08-14	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1286, importe 21.364,89 €
9836	2026-08-14	FOMENTO	Abonar fact. nº OMI26300/73 de Omicrón-Amepro, importe de 12.696 €, redac. proy. Cabrillanes
9837	2026-08-14	FOMENTO	Abono certificación 10 obra Rodiezmo -1224- (Padecasa, SA - 166.651,10 €)
9838	2026-08-14	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Onzonilla pavimentación de calles en Antimio de Abajo y Viloria
9839	2026-08-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono Ayudas Resina 2025, Sara G. (2.332,80 €)
9840	2026-08-14	RR.HH.	Reconocimiento grado personal 18 MC.P.G.
9841	2026-08-14	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Administrativo Asuntos Generales (D.V.V.)
9842	2026-08-14	RR.HH.	Prórroga acumulación tareas 2 meses Ayudante Cocina Sagrado Corazón
9843	2026-08-14	RR.HH.	Rectif. decreto 8174 de 08/07/2026 recon. serv. otras AAPP - L.R.G. error fecha cómputo
9844	2026-08-14	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1196. E.I San Isidro, reconocimiento y abono obligac. 3.930,65 €
9845	2026-08-14	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1193, reconocimiento y abono obligac. E.I. San Isidro, 3.938,19 €
9846	2026-08-14	TURISMO	Aprobar relac. F/2026/1212, reconocimiento y abono obligac. E.I, San Isidro, 273,26 €
9847	2026-08-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Formular recurso reposición contra providencia apremio IBI 2023 Ayto. Bembibre
9848	2026-08-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación contrato serv. desarrollo y mantenimiento de la web "www.juventud.com"
9849	2026-08-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Ampliación plazo ejecución conv. Infraestructuras Medioambientales 2026
9850	2026-08-14	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. agosto 2026
9851	2026-08-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decr. 8249 de 09/07/26, que rectif. 7314 de 22/06/26, sum. uniformidad EEII 25-27. 3 lotes
9852	2026-08-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras nuevo puente sobre río Duerna en Miñambres de la Valduerna
9853	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 AFA Bierzo, importe 8.105,67 €
9854	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 AFADLA, importe 5.760,84 €
9855	2026-08-16	CAE	Devolución garantía Aphelion Soluciones Informáticas, SL - 653,10 €
9856	2026-08-16	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1253, importe 3.420,46 €
9857	2026-08-16	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1254, importe 4.107,61 €
9858	2026-08-16	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1252, importe 1.024,76 €
9859	2026-08-16	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1255, importe 4.457,77 €
9860	2026-08-16	ECIT	Aprobación fra. F/2026/1265, Proyecto Arraigo SL. Importe 10.626,84 €.
9861	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Baja declarar concluso el procedimiento A.R.M. Expte 15945
9862	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad hipoteca a VMR por 451,73 €
9863	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS J.F.M. CEAS Bembibre
9864	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.J.P. Expte. 15880
9865	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.A.L. Expte. 15885
9866	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.P. Expte. 15889
9867	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.M. Expte. 15893
9868	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.M.G. Expte. 15898
9869	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.A. Expte. 15899
9870	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.H.M. Expte. 15900
9871	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.A.CH. Expte. 15902
9872	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.A.A. Expte. 15908
9873	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.L. Expte. 15912
9874	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.V. Expte. 15913
9875	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.B. Expte. 15914
9876	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.O.R. Expte. 15924
9877	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MV.G.R. Expte. 15929
9878	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.F. Expte. 15955
9879	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JLSA
9880	2026-08-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JGS
9881	2026-08-16	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fras. anexo F/2026/1297 por importe de 1.160,71 €
9882	2026-08-16	CAE / COSAMAI	Reposición ACF 1- Rep 4 JNP mar-jun 2026 (1-4) - 9.150,67 €
9883	2026-08-16	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG estores piso usuarias COSAMAI, 2.790,26 €
9884	2026-08-16	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG muebles de cocina COSAMAI, 4.985,20 €
9885	2026-08-17	FOMENTO	Infor. favor. Asoc. Amigos del Pendón de Ardoncino, afección ctras. para pendonada
9886	2026-08-17	FOMENTO	Abono certificación nº 2 obra Valdeteja (Infronor, SL - 32.119,81 €)
9887	2026-08-17	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1284, importe 5.545,76 €
9888	2026-08-17	FOMENTO	Remisión expte. Tribunal de Instancia C. Admtvo nº3 León P.A. 148/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9889	2026-08-17	FOMENTO	Designación facultativo para recepción obra de Valdeteja EM 239
9890	2026-08-17	FOMENTO	Infor. favor Asoc. El Pendón y La Chaveta, ocupación carril derecho Ctra. LE-6414 el 29 de agosto
9891	2026-08-17	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación “Subvenciones Vuelta Ciclista León”
9892	2026-08-17	RR.HH.	Nombramiento funcionarios interinos modificaciones RPT junio 2026
9893	2026-08-17	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - M.A.S.J.R.
9894	2026-08-17	RR.HH.	Incoación expte. reintegro pagos indebidos Pedro M. C.R.
9895	2026-08-17	RR.HH.	Concesión prórroga permanencia en servicio activo por un año IRB
9896	2026-08-17	RR.HH.	Nombramiento sust. IT José Manuel A.L., Guía Cueva Valporquero - MJ.G.G.
9897	2026-08-17	RR.HH.	Nombramiento sust. IT P.R.E. Trabajadora Social CEAS Villablino - S.P.F.
9898	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Rabanal del Camino. Importe 11.994,88 €
9899	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Pobladura de Fontecha. Importe 10.000,00 €
9900	2026-08-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación cuenta justificativa J/2026/54 mayo 2026 MONTEL 25 (26) (4.515,09 €)
9901	2026-08-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB compresor portátil MONTEL 25 (26) (601,13 €)
9902	2026-08-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB reposición 3 ordenadores AFE XII (3.711,07 €)
9903	2026-08-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB reparación tractor AFE XII (3.073,30 €)
9904	2026-08-17	TURISMO	Adjud. servic y sustituc componentes instalac AT en el CT2 Leitariegos Elagás, SL - 3.207,11 €
9905	2026-08-17	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/1251 y reconocimiento y pago Casli, SA, 3.387,01 €
9906	2026-08-17	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1181 y reconocimiento y pago obligac Würth España, SA, 1.413,70 €
9907	2026-08-17	TURISMO	Adjud. serv. redacción proy. repar. aparcamiento Leitariegos SEPIA Técnicos, SL - 9.994,60 €
9908	2026-08-17	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1237 Lote 1 y reconocimiento y pago Cedyc, SL, 425,62 €
9909	2026-08-17	TURISMO	Aprobar relac F/2026/1262 Lote VII y reconocim. y abono Esergui Disteser, SL, 3.942,40 €
9910	2026-08-17	SEPEIS	Abono relación F/2026/1201 Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física - 4.991,25 €
9911	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Brugos de Fenar. Importe 1.200,00 €
9912	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Puebla de Lillo. Importe 12.000,00 €
9913	2026-08-17	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Canaleja de Torío. Importe 7.000,00 €
9914	2026-08-17	COOPERACIÓN	Anticipo automático Plan JJVV 2024-2025, fase 12ª. Importe 27.849,76 €
9915	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Castellanos. Importe 3.599,70 €
9916	2026-08-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Fontanos de Torío. Importe 12.000,00 €
9917	2026-08-17	SAM	Modificación Puntual nº 1 Normas Urbanísticas Municipales de La Pola de Gordón
9918	2026-08-17	AA.GG.	Aprobación fra. nº RCF 25658 Tráficos Textiles
9919	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.F Expte 8447
9920	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.C.V. Expte 7757
9921	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AMªC.R.M. Expte 13534
9922	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, adultos julio: 934.871,73 €
9923	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan, menores julio 6.799,14 €
9924	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Aprobación convocatoria Premios Mujer Rural 2026
9925	2026-08-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1295, batería mochila oxigenoterapia (1.654 €)
9926	2026-08-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1293, 100 revistas y maquetación (1.562,08 €)
9927	2026-08-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1275, limpieza y aseo (888,14 €)
9928	2026-08-17	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/1276, limpieza y aseo junio (3.525,83 €)
9929	2026-08-17	ECIT	Aprobación fra. F/2026/1266, Proyecto Arraigo SL. Importe 32.986,23 €
9930	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.V. Expte. 15861
9931	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a MTFB por 200 €
9932	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a AIRM
9933	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PIF familia V.M. CEAS: Toreno
9934	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia L.M. CEAS: Cacabelos
9935	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia M.P. CEAS: Bembibre
9936	2026-08-17	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG letras decorativas COSAMAI, 2.904,00 €
9937	2026-08-17	DERECHOS SOCIALES	Cambio cuenta corriente abonos PREUS de MTPA
9938	2026-08-17	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG planchas de cartón COSAMAI, 4.902,85 €
9939	2026-08-17	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG retirada restos de poda COSAMAI, 2.272,07 €
9940	2026-08-17	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG guillotina COSAMAI, 4.999,72 €
9941	2026-08-18	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación fras. F/2026/1281, importe 4.904,38 €
9942	2026-08-18	ECIT	Aprobación fra. La Regia León, SL. Importe 7.731,90 €. F/2026/1268

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9943	2026-08-18	ECIT	Aprobación fra. Bauhaus 993, SL. Importe 1.615,35 €. F/2026/1269
9944	2026-08-18	FOMENTO	Abono certificación nº 35 Conservación Zona Occidental (Excarbi, SL - 237.712,21 €)
9945	2026-08-18	FOMENTO	Abono certificación nº 7 obra Quintana del Monte (Coysa - 97.578,28 €)
9946	2026-08-18	FOMENTO	Abono fra. 26/192 por Coordinación S y Salud obra río Tejeira (Runitek, 1.691,58 €)
9947	2026-08-18	FOMENTO	Abono certificación nº 2 obra Valle de la Valduerna (Vidal Ferrero, SL - 2.469,76 €)
9948	2026-08-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053814
9949	2026-08-18	TESORERÍA	Inicio expediente compensación de oficio de deudas con Ayto. León
9950	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Viadangos de Arbás. Importe 10.000,00 €
9951	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Adrados de Ordás. Importe 3.000,00 €
9952	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Lazado. Importe 3.000,00 €
9953	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Ventosilla de la Tercia. Importe 1.200,00 €
9954	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Alcedo de Alba. Importe 600,00 €
9955	2026-08-18	ECIT	Justificación y pago GAL ASODEBI periodo 2019-2023
9956	2026-08-18	ECIT	Justificación y pago GAL ADESCAS periodo 2023
9957	2026-08-18	RR.HH.	Contratación sust. IT S.F.F. TAD Ntra. Sra. del Valle - S.R.R.
9958	2026-08-18	RR.HH.	Contratación sust. IT T.dIM.G. TAD Ntra. Sra. del Valle - A.C.S.
9959	2026-08-18	RR.HH.	Nombramiento sust. IT P.G.C. Ayudante de Archivo (M.C.DL.)
9960	2026-08-18	RR.HH.	Nombramiento acum tareas Arquitecto Técnico Cooperación (A.D.F.)
9961	2026-08-18	RR.HH.	Reconocimiento grado personal E.A.A.
9962	2026-08-18	RR.HH.	Rectificar decreto 9840 de 14/08/2026, reconocimiento grado personal 18 MC.P.G., error fecha
9963	2026-08-18	RR.HH.	Fin reducción jornada Jefa Sección MN.S.C.
9964	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Vega de Espinareda -Liquidación gastos 2025-
9965	2026-08-18	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro PG planchas de cartón 211-11 2102-0 COSAMAI, 1.726,0
9966	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia, adultos julio, 890.889,71 €
9967	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia, menores julio, 3.776,57 €
9968	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS C.G.L. CEAS: Toreno
9969	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización EPAP, SF.B.C. CEAS: Riaño
9970	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS D.F.B. CEAS: Fabero
9971	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS A.A.A. CEAS: Bembibre
9972	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga PREUS a RSAF por 1.409,13 €
9973	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a AS por 900 €
9974	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a PPB por 2.418 €
9975	2026-08-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1296 Eulen julio (24.869,96 €)
9976	2026-08-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor Mantenimiento SAI´s Palacio Provincial 2026
9977	2026-08-18	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. Carpeta 2026/06/23 F2026/1292 (618,62 €)
9978	2026-08-18	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. Blanca F.dIG. Cto. España Campo a Través
9979	2026-08-18	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. CD Coyanza. Fútbol 2ª Div. Provincial Juvenil
9980	2026-08-18	DEPORTES	Abono subv. Federado 24/25. CD La Nueva Crónica. Fútbol 2ª Div. Prov. Aficionados
9981	2026-08-18	DEPORTES	Resolución pérdida parcial. subv. Autóctonos 2021. Ayto. Villaquilambre
9982	2026-08-18	DEPORTES	Abono fra. F/2026/1283. Importe de 3.958,10 €. PG equipamiento tenis mesa JJ.EE.
9983	2026-08-18	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1263 y reconocimiento y abono obligac H.R.A., 5.310,69 €
9984	2026-08-18	TURISMO	Desestimación recurso reposición reducción canon cafetería y hostal en San Isidro
9985	2026-08-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación suministro equipos de protección individual Diputación, 4 lotes
9986	2026-08-18	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 49 por importe de 5.548,87 €
9987	2026-08-18	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 50 por importe de 50.000 €
9988	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.B.S. Expte. 14820
9989	2026-08-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización PFA. familia: Barreiro Fernández
9990	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Sueros de Cepeda. Importe 600,00 €
9991	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Barrio de Nuestra Señora. Importe 600,00 €
9992	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Quintanilla de Sollamas. Importe 600,00 €
9993	2026-08-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Palacio de Valdellorma. Importe 5.000,00 €
9994	2026-08-18	ECIT	Rectif. decreto 9752 de 12/08/2026. Convenio MITECO - Diputación. CIT León Sostenible 26-29
9995	2026-08-18	FOMENTO	Autorizar Asoc. Cult. San Miguel de las Dueñas para realizar cortes en LE-5308 el 21 de agosto
9996	2026-08-19	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios julio 2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
9997	2026-08-19	SEPEIS	Adjudicación contrato menor suministro 80 medias máscaras reutilizables y 160 filtros partic.
9998	2026-08-19	SEPEIS	Adjudicación suministro mangueras de intervención
9999	2026-08-19	PRENSA	Aprobar y abonar fra. creatividad campaña Emprendedores por importe de 3.320,24 €
10000	2026-08-19	PRENSA	Aprobar y abonar fra. creatividad campaña León Sostenible por importe de 3.823,60 €
10001	2026-08-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor gas y reparación equipos de refrig. Delegación de Ponferrada
10002	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Toldanos: 3.497,65 €
10003	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Peñalba de los Cilleros. Importe 3.600,00 €
10004	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Campo de la Lomba. Importe 1.500,00 €
10005	2026-08-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51000000053820
10006	2026-08-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51060000002489
10007	2026-08-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51010000026635
10008	2026-08-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053778
10009	2026-08-19	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación aplicación “Gastos diversos en aplicaciones informáticas”
10010	2026-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB suministro macetas, tutores y humus para Vivero Prov. (3.598,98 €)
10011	2026-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación facturación Aytos. servicio recogida perros vagabundos enero-marzo 2026
10012	2026-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación liquidación Aytos. servicio recogida perros vagabundos abril-junio 2026
10013	2026-08-19	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación voluntaria Nº 2 IVTM 2026
10014	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD MV.A. Merayo. Expte. 23364
10015	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.H.S. Expte. 12956
10016	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.G. Expte. 15780
10017	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.B. Expte. 15870
10018	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.B.G. Expte. 15903
10019	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.C.V. Expte. 15920
10020	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.M. Expte. 15922
10021	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.C.G. Expte. 15925
10022	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.S. Expte. 15930
10023	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.T. Expte. 15931
10024	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MB.P.P. Expte. 15938
10025	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.C.A. Expte. 15940
10026	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.R. Expte. 15942
10027	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.G.G. Expte. 15943
10028	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MO.A.V. Expte. 15958
10029	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.S.G. Expte. 15962
10030	2026-08-19	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo DVL Group S. Coop. por 3.937,82 €
10031	2026-08-19	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Proyectos La Pomar, 3.510,00 €
10032	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.S.S. Expte 14164
10033	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.D Expte 1985
10034	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.R. Expte 15634
10035	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.O.A Expte 7486
10036	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªR.L.C. Expte 9872
10037	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.L.F. Expte 10303
10038	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a SSM por 490 €
10039	2026-08-19	TURISMO	Aprobación relación fras. 2026/1311 y rec. y abono obligac. Telefónica de España (136,13 €)
10040	2026-08-19	TURISMO	Aprobación relación fras. 2026/1310 y rec. y abono obligac. Ayoa SL (4.486,93 €)
10041	2026-08-19	TURISMO	Aprobación relación fras. F/2026/1318 y rec. y abono obligac. Würth España, SA (136,42 €)
10042	2026-08-19	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1316 y reconocimiento y pago obligac. Würth España, SA - 5.436,74 €
10043	2026-08-19	TURISMO	Aprobación relación fras. 2026/1317 y rec. y abono obligac. Würth España, SA (4.969,68 €)
10044	2026-08-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación fra. Carpeta 2026/07/20 F/2026/1290 Zelsis Sistemas (603,79 €)
10045	2026-08-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. Carpeta 2026/08/10 F/2026/1272 (386,12 €)
10046	2026-08-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F/2026/1313 (933,92 €)
10047	2026-08-19	AA.GG.	Aprobación fra. n.º RCF 26310 Davidown, SL
10048	2026-08-19	RR.HH.	Solicitud subv. JOVEL 2026
10049	2026-08-19	RR.HH.	Reconocimiento grado personal M.G.S.
10050	2026-08-19	RR.HH.	Nuevo nombramiento sust. IT M.B.A. Auxiliar Registro Ponferrada (S.F.A.)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10051	2026-08-19	RR.HH.	Renuncia interina Técnico/a de Gestión EMAM
10052	2026-08-19	RR.HH.	Nombramiento prórroga acum. tareas 4 meses Administrativo Recaudación Astorga - N.C.A.
10053	2026-08-19	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50150110 Trabajador-a Social EPAP Zona Este, Mansilla Mayor - S.P.G.
10054	2026-08-19	RR.HH.	Sustitución IT I.P.S. Administrativo Parque Móvil León - N.F.R.
10055	2026-08-19	RR.HH.	Desestimación solicitud D.S.R.
10056	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Genicera. Importe 5.000,00 €
10057	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Casasuertes. Importe 5.000,00 €
10058	2026-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villavidel. Importe 6.000,00 €
10059	2026-08-19	SAM	Comisión circunstancial secretario Luis Mariano Martínez/Agrupación San Emiliano-Sena de Luna
10060	2026-08-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MIGP
10061	2026-08-20	FOMENTO	Designación facultativo para recepción obra de Carbajal de la Legua
10062	2026-08-20	RR.HH.	Reconocimiento grado personal 19 AE.G.A.
10063	2026-08-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio expediente contratación y aprobación pliegos suministro 36 moto desbrozadoras
10064	2026-08-20	FOMENTO	Autoriz. a Asteo Red Neutra prórroga obras infraestructura telefónica en Méizara
10065	2026-08-20	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Travesías Ctra. LE-4615 y mejora acceso a Villalmán
10066	2026-08-20	PRENSA	Aprobar y abonar fra. creatividad campaña ILC por importe de 4.307,60 €
10067	2026-08-20	ECIT	Justificación y pago GAL POEDA periodo 2023
10068	2026-08-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Contrato obras acondicionamiento espacios para Museo Ferroviario
10069	2026-08-20	RR.HH.	Jubilación ordinaria Espidio Q.L.
10070	2026-08-20	RR.HH.	Jubilación ordinaria M. Ángel L.R.
10071	2026-08-20	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Mª Jesús M.A. TAD Ntra. Sra. del Valle - MP.G.G.
10072	2026-08-20	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Monserrat M.S. Cuidadora Ancianos Sta. Luisa - JO.B.A.
10073	2026-08-20	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios Agente de Igualdad de Oportunidades
10074	2026-08-20	RR.HH.	Reducción jornada guarda legal Cuidadora Ancianos AG.A.R.
10075	2026-08-20	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Palazuelo de Torío. Importe 300,00 €
10076	2026-08-20	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AA.PP. - M.S.S.
10077	2026-08-20	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen Ordenanza discapacidad
10078	2026-08-20	FOMENTO	No admitir a trámite reclam. respons. patrim. PM.C.O. accidente Ctra. LE-2604 Cebolledo
10079	2026-08-20	SAM	Designación presidente suplente tribunal Grupo A2 - Ricardo Bayón Álvarez
10080	2026-08-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rectif. decreto 9976 de 18/08/2026. Mantenimiento SAI´s Palacio Provincial
10081	2026-08-20	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor motor puerta acceso Parque Científico
10082	2026-08-20	CAE	Aprobación fra. animación Mercado Medieval 2026 por importe de 400 €
10083	2026-08-20	CAE	Aprobación fra. mes junio 2026 F. Hospitalarias, importe 82.054,35 €
10084	2026-08-20	CAE	Aprobación fra. autobús F. Hospitalarias Palencia, convivencia 6 junio 2026, importe 600 €
10085	2026-08-20	CAE	Aprobación fra. junio 2026 San Juan de Dios, importe 25.871,40 €
10086	2026-08-20	DERECHOS SOCIALES	Abono anticipo 50% subv. conv. Equipamiento 2026
10087	2026-08-21	SEPEIS	Adjudicación contrato menor suministro modulo inyección AdBlue para vehículo BRP 5547LBN
10088	2026-08-21	SEPEIS	Abono convenio colaboración SPEIS Ayto. Ponferrada 2025
10089	2026-08-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053795
10090	2026-08-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51000000053800
10091	2026-08-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimatoria con notificación 51000000053840
10092	2026-08-21	FOMENTO	Aprobación relación fras. Anexo F/2026/1306
10093	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV La Maluenga. Importe 10.000,00 €
10094	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Vega de Gordón. Importe 10.074,32 €
10095	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Barjas. Importe 12.008,7 €
10096	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Sahelices de Sabero. Importe 12.000,00 €
10097	2026-08-21	TURISMO	Aprobar liquidac canon 2025/26 Caf. Salencias H. Pico Agujas Iberhostelería, SL - 33.020,60 €
10098	2026-08-21	TURISMO	Aprobar relac F/2026/1282 y reconoc y pago Markel Insurance Sucursal en España, 6.000,00 €
10099	2026-08-21	TURISMO	Autorización cesión material Club D Ciclista Treitoiro, arco meta y 30 vallas. Leitariegos
10100	2026-08-21	TURISMO	Adjudicación servicio asesoramiento cuota 2026. A.C.T.E. 640,00 €. Valporquero
10101	2026-08-21	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/1294 importe sin IVA 4.007,93 €. Hijos Valbuena y Ron. PSTMR
10102	2026-08-21	TURISMO	Aprobación cuenta justificativa y abono subv. Enoturismo (50.866,60 €)
10103	2026-08-21	RR.HH.	Segunda prórroga nombramiento programa Nóminas 2025
10104	2026-08-21	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Ana Isabel F.dC. Ayudante Cocina COSAMAI - P.S.F.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10105	2026-08-21	RR.HH.	Excedencia servicios sector público Auxiliar Red Viaria - JGT
10106	2026-08-21	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. desatascos julio 2026 (1.025,20 €)
10107	2026-08-21	SAM	Nombramiento funcionarios Mesa Contratación Ayto. Vega de Infanzones
10108	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Garrafe de Torío. Importe 15.613,78 €
10109	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe 3.739,86 €
10110	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2023 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe 2.003,00 €
10111	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2024 Ayto. Villabraz. Importe 16.346,00 €
10112	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2024 Ayto. Villabraz. Importe 3.654,00 €
10113	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Valderas. Importe 33.894,19 €
10114	2026-08-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Mataluenga. Importe 6.000,00 €
10115	2026-08-21	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Valverde Enrique. Importe 8.400,00 €
10116	2026-08-21	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Administrativo Ntra. Sra. del Valle MC.C.D.
10117	2026-08-21	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios Técnico/a de Gestión Programa Crecemos
10118	2026-08-21	RR.HH.	Sustitución permiso Guía de Palacio del 2 al 12 de sept de 2026 (M.J.F.H.)
10119	2026-08-21	RR.HH.	Conv. comis. servicios Responsable de Coordinación Servicio Animación y Desarrollo Comunitario
10120	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.D.A. Expte. 15932
10121	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.L. Expte. 15933
10122	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.V.C. Expte. 15934
10123	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.P. Expte. 15949
10124	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.N. Expte. 15952
10125	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 15956
10126	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.S. Expte. 15967
10127	2026-08-22	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1274, importe 1.197,56 €
10128	2026-08-22	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1328 por importe de 765,37 €
10129	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación EFT
10130	2026-08-22	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1320, importe 242,00 €
10131	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.C. Expte. 13800
10132	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.A. Expte. 15918
10133	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.F. Expte. 15923
10134	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.G.C. Expte. 15926
10135	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.N.V. Expte. 15927
10136	2026-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.A. Expte. 15928
10137	2026-08-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Expte. 1795258P. Encargo a Tragsa acondicionamiento parcelas Bembibre
10138	2026-08-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte contratación y pliegos suministro hierba pistas EE.II. 2026
10139	2026-08-24	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. L.M.M. **0980**Q
10140	2026-08-24	ECIT	Justificación y pago GAL Montañas del Teleno, periodo 2023
10141	2026-08-24	TIC	Adjudicación Solución MDM (130) - Telefónica Móviles España, 4.506,58 €
10142	2026-08-24	SAM	Designación dos funcionarios Mesa Contratación Ayto. Campazas
10143	2026-08-24	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación agosto 2026
10144	2026-08-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB 2 desbrozadoras y material forestal AFE XII (3.786,09 €)
10145	2026-08-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Valdepolo (Quintana de Rueda). Expte. 19/2026
10146	2026-08-24	RR.HH.	Aprobación y pago Seguros Sociales Diputación julio 2026
10147	2026-08-24	RR.HH.	Aprobación y pago cotización MUGEJU y Pasivos agosto 2026
10148	2026-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 Concejo de Valdeón. Importe 1.200,00 €
10149	2026-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Castrocontrigo. Importe 1.200,00 €
10150	2026-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villaverde de Arriba. Importe 1.200,00 €
10151	2026-08-24	COOPERACIÓN	Anticipo PIOS 2025, 9ª fase
10152	2026-08-24	SAM	Comisión circunstancial secretario Ayto. Val de San Lorenzo/Raquel Jañez
10153	2026-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Trobajo del Cerecedo. Importe 14.000,00 €
10154	2026-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Santa Marina del Rey. Importe 14.000,00 €
10155	2026-08-24	ECIT	Adjud. contrato menor Salamaq 2026: Bauhaus 993, SL. Importe 4.888,40 €
10156	2026-08-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51010000026642
10157	2026-08-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 01020000000058
10158	2026-08-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51010000026648

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10159	2026-08-24	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de MREB
10160	2026-08-24	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de JFL
10161	2026-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.R.R. Expte. 15937
10162	2026-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.A. Expte. 15936
10163	2026-08-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1333 por importe de 1.078,06 €
10164	2026-08-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1334 por importe de 1.310,73 €
10165	2026-08-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1332 por importe de 1.531,53 €
10166	2026-08-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1337 por importe de 678,74 €
10167	2026-08-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa Saleal cuarto trimestre 2025 por importe de 635,00 €
10168	2026-08-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. CD Bembibre Ciclista. LXVI G.P. Ciudad de La Bañeza
10169	2026-08-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. CD Bembibre Ciclista. V Gran Premio Ayto. Valdefresno Ciclismo
10170	2026-08-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD Bembibre Ciclista. XXXII Memorial Chely Álvarez
10171	2026-08-25	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Soto y Amío, Aula Adultos y Tercera Edad I
10172	2026-08-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Envejecimiento Activo, Lote 1
10173	2026-08-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía servicios Feria de Productos de León en Sevilla 2026
10174	2026-08-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía servicios clases de esquí, coordinación y transporte Escuelas de Invierno
10175	2026-08-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras emergencia reparación Ctra. LE-4212
10176	2026-08-25	TURISMO	Aprobar relac F/2026/1291 y reconocim y abono Hijos de Valbuena y Ron, SL - 4.840,00 €
10177	2026-08-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB mantenimiento mini cargadora P.P. Monte San Isidro (701,63 €)
10178	2026-08-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. alquiler vehículo julio MONTEL 25 (26) (1.633,50 €)
10179	2026-08-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. recogida perros vagabundos julio 2026 (8.994,84 €)
10180	2026-08-25	SEPEIS	Adjudicación curso formación auto escalera automática (AEA)
10181	2026-08-25	SEPEIS	Adjudicación curso formación intervención en incendios en túneles y galerías
10182	2026-08-25	RR.HH.	Aprobación y pago cotización ISFAS y Pasivos agosto 2026
10183	2026-08-25	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos Tco./a Relaciones Laborales, tribunal y fecha examen
10184	2026-08-25	RR.HH.	Prórroga prolongación servicio activo Administrativo MC.C.P.
10185	2026-08-25	RR.HH.	Resolución expte. regularización retribuciones Pedro M. C.R.
10186	2026-08-25	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Arquitecto Técnico Cooperación (R.J.P.)
10187	2026-08-25	RR.HH.	Prórroga programa temporal CAE Arquitecto - GB.H.E.
10188	2026-08-25	RR.HH.	Sustitución vacaciones Sagrado Corazón Encargado-a Mantenimiento 1 de 1 de 1
10189	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 AFA Santa Marina, importe 7.679,05 €
10190	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Soto y Amío -Liquidación gastos 2025-
10191	2026-08-25	TURISMO	Aprobar relación F/2026/1298, reconocimiento y pago varias, importe 993,04 €. Leitariegos
10192	2026-08-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1307 AFE XII (1.341,80 €)
10193	2026-08-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1309 MONTEL 25 (26) (2.009,09 €)
10194	2026-08-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor Grupo PCI San Cayetano, San José
10195	2026-08-25	AA.GG.	Aprobación fra. Nº RCF 26133 Suárez-Quiñones y Ortiz AP 306/2023
10196	2026-08-25	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal Apelación PA 11/2025
10197	2026-08-25	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación cuenta justificativa ACF 1, reposiciones 5 y 6; importe 10.021,13 €
10198	2026-08-25	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Pair, SL. Víveres junio 2026, 4.133,97 €
10199	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.S.A. Expte 15862
10200	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.G.D. Expte 7097
10201	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.R.G. Expte 7652
10202	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªT.P.P. Expte 15541
10203	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.C. Expte 15210
10204	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia SG.O.C. Expte 15370
10205	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.B. Expte. 15887
10206	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.P. Expte. 15888
10207	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.R. Expte. 15917
10208	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.A.M. Expte. 15935
10209	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia Ml.L.B. Expte. 15939
10210	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.J.R. Expte. 15947
10211	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.L. Expte. 15950
10212	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.B.A. Expte. 15965

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10213	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.F. Expte. 15975
10214	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.P.C. Expte. 15976
10215	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.R. Expte. 15980
10216	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.H.T. Expte. 15990
10217	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.V.A. Expte. 15991
10218	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 CDR El Villar, importe 7.632,38 €
10219	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AL.V.V. Expte 10055
10220	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AL.G.G. Expte 13238
10221	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia FR.Z.DLF. Expte 9268
10222	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.A.A. Expte 12735
10223	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.A.A. Expte 12517
10224	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.G. Expte 11626
10225	2026-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MªC.B.F. Expte 10446
10226	2026-08-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación PSS obra nº 1234 nuevo puente sobre río Duerna - Miñambres de la Valduerna
10227	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Fomento 24/25. Ayto. Santa María del Páramo. IX Duatlón Sprint
10228	2026-08-26	TURISMO	Desestimar aplazamiento-fraccionamiento canon 2025-2026 Valentín Álvarez Delgado, SL
10229	2026-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Camplongo de Arbás. Importe 10.000,00 €
10230	2026-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Quintanilla de Rueda. Importe 10.000,00 €
10231	2026-08-26	SAM	Nombramiento funcionarios Mesa de Contratación JV Villaverde de Arriba
10232	2026-08-26	SAM	Asistencia técnica procedimiento licitación JV San Martín de la Cueza
10233	2026-08-26	RR.HH.	Adjudicación contrato póliza seguro accidentes laborales personal Diputación e ILC
10234	2026-08-26	RR.HH.	Adjudicación contrato póliza seguro accidentes laborales miembros de la Corporación
10235	2026-08-26	RR.HH.	Rectif. decr. 10119 de 21/08/2026, comis. serv. Resp.Coord.Serv.Animación y D.C., error requisito
10236	2026-08-26	RR.HH.	Nombramiento sust. IT L.F.T. Trabajadora Social CEAS La Bañeza - M.V.D.
10237	2026-08-26	RR.HH.	Excedencia servicios sector público Bombero - CSP
10238	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria 2025 ASPRONA, importe 7.731,27 €
10239	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria 2025 Asoc. El Roble, importe 1.980,07 €
10240	2026-08-26	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Congelados Castañón SL, julio 2026, 5.023,88 €
10241	2026-08-26	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 5447 de 13/05/2026, fra. suministro separadora grande
10242	2026-08-26	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro repuestos reparar instalación contraincendios JS, SL - importe 2.956,43 €
10243	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.D.R. Expte. 15992
10244	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia CI.P.M. Expte. 15996
10245	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.F.S. Expte. 15959
10246	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje dependencia Marta F., mayo 2026
10247	2026-08-26	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 9965 18/08/2026, aprobar fra. PG planchas de cartón 211-11 2
10248	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Atrasos complemento itinerancia personal CEAS mayo 2026. Importe 3.070 €
10249	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Atrasos complemento itinerancia personal CEAS junio 2026. Importe 2.780 €
10250	2026-08-26	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de VGF
10251	2026-08-26	TURISMO	Adjudicación servicio reparación chapa y lunas Mitsubishi M 4183GPB. 3191,74 €. Leitariegos
10252	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Talleres Mecánicos Ril serv. repar. instalac. eléctrica LE1626AC. El San Isidro, 2.810,99 €
10253	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Quads Ponent, SL suministro eje trasero para moto de nieve El San Isidro, 2.134,28 €
10254	2026-08-26	TURISMO	Adjud. JLD servicio reparación vehículo Isuzu con matrícula 9187- El San Isidro
10255	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Comercial Arilla, SL suministro botas seguridad El San Isidro, 4.700,12 €
10256	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Ben Ami, SL suministro palos fibra para pistas El San Isidro, 4.099,71 €
10257	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Electroson Castilla suministro cable eléctrico calefactable El San Isidro, 4.497,57 €
10258	2026-08-26	TURISMO	Adjud. Caranorte servicio reparación cinta transportadora Riopinos El San Isidro, 4.658,50 €
10259	2026-08-26	COOPERACIÓN	Devolución fianza dirección obra Fondo Cooperación Local 2011 nº103 a EQUATTRO.
10260	2026-08-26	COOPERACIÓN	Devolución fianza dirección obra PPCM 2012 nº184 a Equattro
10261	2026-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Cristóbal de la Polantera. Importe 1.200,00 €
10262	2026-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Lugueros. Importe 6.000,00 €
10263	2026-08-26	SAM	Designación tribunal Agente Información Ayto. Santa María del Páramo -5 funcionarios suplentes-
10264	2026-08-26	SAM	Abono impartición cursos formativos IA y sensibilización en materia de protección de datos
10265	2026-08-26	SAM	Aprobación propuesta de gasto Proconsi, SL -4.769,82 €-
10266	2026-08-26	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/1305. Importe 609,48 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10267	2026-08-26	JUVENTUD	Aprobación contrato de servicios actividad Barranco Pimpanón, programa AyN26
10268	2026-08-26	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/1341. Importe 22.453,20 €
10269	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Llamas de la Ribera
10270	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Almanza
10271	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Valdesamario
10272	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Villablino
10273	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Villasabariego.
10274	2026-08-26	DEPORTES	Abono subv. Aulas 24/25. Ayto. Valverde de la Virgen
10275	2026-08-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villarroquel. Importe 10.000,00 €
10276	2026-08-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Portilla de la Reina. Importe 12.000,00 €
10277	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MMA
10278	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MAP
10279	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de AO
10280	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a KACC por 500 €
10281	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1355, importe 3.606,10 €
10282	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1354, importe 3.633,67 €
10283	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1352, importe 5.948,50 €
10284	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1347, importe 4.707,69 €
10285	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1356, importe 1.227,84 €
10286	2026-08-27	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios reparación lavadora Osa Lobo, SA por 1.363.32 €
10287	2026-08-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Congelados Castañón SL, julio 2026 - 3.168,66 €
10288	2026-08-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo DS Smith Packaging Galicia SA, separadora grande - 3.604,12 €
10289	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MGG por 2.415 €
10290	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Convenio CEAS Ayto. Cabrillanes -Liquidación gastos 2025-
10291	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a DMAVR por 350 €
10292	2026-08-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Diaz Kremer, SL julio 2026, 941.86 €
10293	2026-08-27	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Lote 2 carnes COSAMAI julio 2026, 2.131,57 €
10294	2026-08-27	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Oeste - Y.I.B. Expte. Nº 52
10295	2026-08-27	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1364, importe 849,73 €
10296	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Dosis Assaf 2025 - Ovicanados S.C. + 7
10297	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérdida parcial subv. Dosis Assaf 2025 - Cuñado Fdez. S.C.
10298	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Dosis Assaf 2023 - Maragata de Vacuno
10299	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérdida parcial subv. Dosis Assaf 2023 - José L. Hornas H.
10300	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Avispón 2025. Aytos. Corullón y Villamejil
10301	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono parcial Avispón 2025 Ayto. La Pola de Gordón
10302	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono parcial Avispón 2025 Aytos. Borrenes y Riego de la Vega
10303	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión subv. Dosis Ovino Assaf 2026
10304	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono parcial Avispón 2025 Aytos. Cabañas Raras y Carucedo
10305	2026-08-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Avispón 2025. Aytos. Cacabelos + 9
10306	2026-08-27	FOMENTO	Abonar fra. nº 0223 (Lote II Ponferrada) - 9.641,04 €- a Excarbi SL
10307	2026-08-27	PARQUE MÓVIL	Transporte de agua camión con cisterna Ayto. Vega de Espinareda
10308	2026-08-27	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
10309	2026-08-27	PARQUE MÓVIL	Transporte de agua camión con cisterna Ayto. Riello
10310	2026-08-27	ECIT	Aprobación fra. lotes productos (lote 3). Adj: M. Loreto F.M. Importe 3.937,85 €
10311	2026-08-27	FOMENTO	Autorización prórroga corte al tráfico Ctra. LE-4212 hasta 30/10, limpieza cauce
10312	2026-08-27	FOMENTO	Infor. favor. JV Grulleros celebración actividad recreativa el 12 de septiembre
10313	2026-08-27	FOMENTO	Infor. favor. comisión de fiestas de Matarrosa celebración prueba deportiva el 12 de septiembre
10314	2026-08-27	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Villaquejida celebración actividad recreativa el 13 de septiembre
10315	2026-08-27	FOMENTO	Abonar a Civil Cad Consultores SL fra. 168 (884,07 €, F/2026/1362)
10316	2026-08-27	FOMENTO	Infor. favor. JV Santa Marina del Rey desfile de pendones el 5 de septiembre
10317	2026-08-27	RR.HH.	Nombramiento V. 50150112 Educador Social Derechos Sociales - M.F.A.
10318	2026-08-27	RR.HH.	Cambio denominación puesto de Cuidador/a Discapacitados/as a TAD
10319	2026-08-27	SAM	Designación tribunal Conductor/Recolector Mancom. Esla-Bernesga -4 funcionarios y suplentes-
10320	2026-08-27	DERECHOS DOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro PREUS de NNAA

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10321	2026-08-27	ECIT	Establecer nueva actuación ejercicio 2026 CIT León Sostenible
10322	2026-08-27	SAM	Comisión circunstancial para Mesa de Contratación Ayto. El Burgo Ranero
10323	2026-08-27	SEPEIS	Adjudicación suministro filtros partículas y filtros vapores máscaras protección respiratoria
10324	2026-08-27	SEPEIS	Adjudicación revisión, mantenimiento y puesta a punto bombas de extinción NH35 de las BRP
10325	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053943
10326	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000054015
10327	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimatoria con comunicación 51000000053404
10328	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidaciones y Ejecutiva 2025 Entidades afectas al pantano de Luna
10329	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidaciones y Ejecutiva 2025 Entidades afectas al Pantano de Riaño
10330	2026-08-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fra. F/2026/1346 mayo-agosto 2026, 72.601,56 €
10331	2026-08-27	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación aplicación “Otros Gastos Diversos”
10332	2026-08-28	AA.GG.	Aprobación fra. N.º RCF 26601 Andersen
10333	2026-08-28	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación fras. F2026/1277 (3.072,20 €)
10334	2026-08-28	PRENSA	Adjudicación propuesta de gasto campaña publicidad Plan Nieve - RICI - 2.214,3 €
10335	2026-08-28	TIC	Reconocimiento OP fra. Licencias Firewall Virtualizado -Telefónica, SAU- 2.139,47 €
10336	2026-08-28	SAM	Comisión circunst. secretario Ayto. La Vecilla -JM.F.G.- proceso selectivo Ayto. Santa María del P.
10337	2026-08-28	RR.HH.	Jubilación ordinaria M. Concepción G.R.
10338	2026-08-28	RR.HH.	Jubilación ordinaria Alfredo R.F.
10339	2026-08-28	TURISMO	Rectificar decreto 9983 de 18/08/26 aprobar relación fras. Anexo F/2026/1263 (5.310,69 €)
10340	2026-08-28	TURISMO	Adjud. Hidobla, SL suministro uniformes y EPIS. CS26 (3.029,37 €)
10341	2026-08-28	TURISMO	Adjud. Transportes Hnos. Menéndez servicio transporte 4x4 grupo electrógeno (3.388,00 €)
10342	2026-08-28	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD E.L. Armesto. Expte. 7544
10343	2026-08-28	TURISMO	Adjud. Racelectronica SL suministro linternas y frontales. 751,05 €. Valporquero
10344	2026-08-28	TURISMO	Adjud. Electr. Agua y Gas SL suministro sustitución celda CT2 a CT3. 6.667,10 €. Leitariegos
10345	2026-08-28	RR.HH.	Rectif. decreto 15945 de 26/12/2024 reconocim. antigüedad Susana C.F., error fecha cómputo
10346	2026-08-28	RR.HH.	Renuncia interina Administrativa NFR
10347	2026-08-28	RR.HH.	Nombramiento sust. IT JC.H.B, TAD Sagrado Corazón - EA.E.F.
10348	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Vegacervera obras en la red de abastecimiento en el T.M.
10349	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Val de San Lorenzo pavimentación calle La Mallada de Lagunas de Somoza
10350	2026-08-28	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Vega de Yeres a Yeres. LE-6214
10351	2026-08-28	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto Travesía LE-6426 y accesos Valderrey y Soto de la Vega
10352	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Murias de Paredes para alumbrado público en Lazado y Rodicol
10353	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Laguna Dalga pavimentación acceso cementerio San Pedro de las Dueñas
10354	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Garrafe de Torío para mejora de infraestructuras en el municipio
10355	2026-08-28	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto renovación firme travesías 3 ctras. y seg. vial LE-5537
10356	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. a Fundación Patrimonio Natural Castilla y León zanja en Riolago de Babia
10357	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. a Asteo Red Neutra infraestructuras telefónicas en Estébanez de la Calzada
10358	2026-08-28	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica de España infraestructuras telefónicas en Valverdín
10359	2026-08-28	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto colocación barreras de seguridad en el Puerto de Panderrueda
10360	2026-08-28	FOMENTO	Infor. favor. CD Team Repauto celebración rally el 18 y 19 de septiembre
10361	2026-08-28	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Maraña celebración prueba deportiva el 26 de septiembre
10362	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MABG
10363	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.F. Canedo. Expte. 23034
10364	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD JL.A. Álvarez. Expte. 23357
10365	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD P.P. Rodríguez. Expte. 23351
10366	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD MC.T. Morales Expte. 23385
10367	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD T.F. López. Expte. 22186
10368	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.D. González. Expte. 23391
10369	2026-08-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Escalada junio 2026, 2.316,25 €
10370	2026-08-29	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1357 por importe de 892,63 €
10371	2026-08-29	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1363 por importe de 849,73 €
10372	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 ALFAEM, importe 8.105,67 €
10373	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 ASPAYM, importe 7.252,43 €
10374	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C N. González. Expte. 22938

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10375	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.A. Amigo. Expte. 23320
10376	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD O.V. Faba. Expte. 23321
10377	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.V. Rodríguez. Expte. 23333
10378	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.G. Marqués. Expte. 23344
10379	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD O.M. Morán. Expte. 23371
10380	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.F. Valcarce. Expte. 23383
10381	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD P.C. Delgado. Expte. 23384
10382	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación GAMG
10383	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MCSM
10384	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación DTC
10385	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje EDIS mayo 2026
10386	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje EDIS junio 2026
10387	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje EPAP mayo 2026
10388	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje EPAP junio 2026
10389	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje EPAP julio 2026
10390	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Atrasos kilometraje Adicciones mayo 2026
10391	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión - julio 2026
10392	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS P.DC.M. CEAS: Cacabelos
10393	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS J.A.R. CEAS: Torre del Bierzo
10394	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización EDIS I.P.A. CEAS: Cacabelos
10395	2026-08-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Lote 1 Congelados Castañón SL, junio 2026, 3.833,66 €
10396	2026-08-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fra. anexo Lote 5 Mercastorga, julio 2026, 2.319,41 €
10397	2026-08-29	CAE / COSAMAI	Aprobar fras. anexo F/2026/1377 por 10.970,45 €
10398	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD P.G. Gómez. Expte. 23368
10399	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. A.A. García. Expte. 18647
10400	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD. RM.A. Álvarez. Expte. 20781
10401	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.R. Álvarez. Expte. 1741
10402	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.G. Liñán. Expte. 21378
10403	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD T.P. Fuente. Expte. 16740
10404	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ECM
10405	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subv. convocatoria 2025 Asoc. Parkinson Babia Laciana, importe 8.532,28 €
10406	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.A. Ordóñez. Expte. 23350
10407	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD LL.A. Álvarez. Expte. 23360
10408	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.R. Alcázar. Expte. 23334
10409	2026-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.N. Alonso. Expte. 23367
10410	2026-08-31	ECIT	Aprobación Bases Ayudas en Especie Espacio en la Feria FROMAGO 2026
10411	2026-08-31	TRANSPARENCIA	Solicitud acceso a catálogo de carreteras provinciales actualizado
10412	2026-08-31	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 52 por importe de 120.000 €
10413	2026-08-31	SAM	Designación funcionarios Mesa Contratación obra pavimentación Ayto. Crémenes
10414	2026-08-31	SAM	Designación Mesa Contratación obra restauración Castillo de Villapadierna, f 3. JV Villapadierna
10415	2026-08-31	SAM	Comisión circunstancial secretaria Ayto. Valdefuentes del Páramo -MV.P.R.- p/ Ayto. Las Omañas
10416	2026-08-31	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE agosto 2026
10417	2026-08-31	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación fras. F/2026/1343 Medio Ambiente (609,90 €)
10418	2026-08-31	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. PB material viveros AFE XII (3.162,09 €)
10419	2026-08-31	FOMENTO	Infor. favor. al CDF Piratería Motoclub celebración actividad recreativa el 26 de septiembre
10420	2026-08-31	FOMENTO	Infor. favor. al CDF Benavides Of Road celebración prueba deportiva el 26 de septiembre
10421	2026-08-31	FOMENTO	Infor. favor. al CD Las Hoces celebración marcha cicloturista el 27 de septiembre
10422	2026-08-31	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/1383, importe 1.321,06 €
10423	2026-08-31	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. anexo F/2026/1378 por importe de 1.377,34 €
10424	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a NEBR por 400 €
10425	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD Y.A. Pol. Expte. 16604
10426	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.F. Pérez. Expte. 21122
10427	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.T. Ventura. Expte. 20033
10428	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.M. Ares. Expte. 20043

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/10/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10429	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.L. López. Expte. 23296
10430	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD D.P. García. Expte. 23338
10431	2026-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.G. González. Expte. 21840
10432	2026-08-31	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 9938 de 17/08/2026, fra. PG planchas de cartón COSAMAI

Antes de entrar en el asunto de ruegos y preguntas, se incorpora a la sesión D. Fernando Prieto Olite, portavoz del Grupo VOX.

ASUNTO NÚMERO 39.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 5 minutos y 44 segundos (10:51:27).
D. Fernando Prieto Olite: 2 minutos y 48 segundos (10:57:32).
El Ilmo. Sr. presidente: 29 segundos (11:00:29).
D. Emilio Manuel Martínez Morán: 58 segundos (11:00:58).
El Ilmo. Sr. presidente: 18 segundos (11:01:56).
D. Emilio Manuel Martínez Morán: 26 segundos (11:02:14).
El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 49 segundos (11:02:41).
D. Roberto Aller Llanos: 4 minutos y 55 segundos (11:04:30).
D. Luis Alberto Arias González: 1 minuto y 27 segundos (11:09:46).
El Ilmo. Sr. presidente: 5 minutos y 13 segundos (11:11:13).
D. José Pellitero Álvarez: 53 segundos (11:15:26).
D. Santiago Dorado Cañón: 26 segundos (11:16:33).
El Ilmo. Sr. presidente: 5 minutos y 35 segundos (11:17:02).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y veintidós minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video a6cb57b28bfd4dcee5d1cb04b22270410bf626e3e7dddb54c8068b9d64d7ae8de3865fe6e342b655444571fe288b6b3e80b54001f82af847859f56f16331d786)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL, EL PRESIDENTE,